

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec Juquila y Santa Cruz Xoxocotlán

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Solidaridad

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio de Fe Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se modifican las reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de Contratos de Derivados listados en Bolsa

Oficio 500-05-2014-16093, así como su Anexo 1, mediante los cuales se notifica el listado que contiene la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tlaxcala

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 para modificar el periodo y zonas de veda de tiburones en el Golfo de México y Mar Caribe

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Bachíniva, Namiquipa, Carichi, Cusihiuriachi, Temósachi y Guerrero del Estado de Chihuahua

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-ZOO-2011, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo del Delegado Regional del IMSS del Estado de México Oriente, mediante el cual se designa al licenciado José Francisco Justo Romero para que supla sus ausencias

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Circular 7/2014 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, relativa a las modificaciones al procedimiento para actuar como formadores de mercado de valores gubernamentales

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar como vocales ejecutivas de Junta Distrital Ejecutiva a quienes resultaron ganadoras en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la realización de acciones para determinar los impactos que se puedan generar en la implementación de medidas para prevenir, atender y sancionar casos de acoso laboral y hostigamiento sexual

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante mayo de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 28 de abril de 2014

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo único de la resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Chiapas

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Colima

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Durango

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Guanajuato

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se indican

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO: "FASP"		FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES:		
EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JOSÉ JESÚS REYNA GARCÍA Y POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. BERNARDO TRELLES DUARTE.		
MARCO LEGAL		VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.		INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS RESPECTIVAS REPROGRAMACIONES.
OBJETO		
QUE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, COMPLEMENTADOS CON LA APORTACIÓN DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", LA MISMA ESTÉ EN CONDICIONES DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON BASE EN LO PRECEPTUADO POR EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 44 Y 45, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.		
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.		

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Reyna García**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Bernardo Trelles Duarte**.- Rúbrica.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con el artículo 17, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo, de la "Ley General"; 27, párrafo último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.3 Está facultado para suscribir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a partir del 15 de Febrero de 2012; cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 47 y 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3° y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er patio, Planta Alta, Avenida Francisco I Madero Poniente, Número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al C. Bernardo Trelles Duarte, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Dr. Ignacio Chávez, Número 16, Colonia Bosques Camelinas, Código Postal 58290, Morelia Michoacán.

III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco legal, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP"

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2014 y el resultado de su aplicación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$282'015,559.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$70'503,890.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto convenido en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$352'519,449.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del "CONVENIO".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la normativa en materia presupuestaria; la Ley de Coordinación Fiscal; la “Ley General” y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias específicas productivas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para efectos de su fiscalización.

III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; informar para efectos de la cuenta pública local y presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal

IV. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, considerando lo siguiente:

1. El avance presupuestal y cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto ejercido, devengado y comprometido.
2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.

V. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.

VI. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

VII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.

VIII. Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.

IX. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación y seguimiento del “FASP”.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

“LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El cumplimiento del “CONVENIO” y su Anexo Técnico, será suspendido sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dicho cumplimiento podrá reanudarse al momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SEXTA. JURISDICCIÓN

“LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN".	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES:	
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA;	
EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. BERNARDO TRELLES DUARTE, Y	
LOS MUNICIPIOS DE APATZINGÁN, HIDALGO, LA PIEDAD, LÁZARO CÁRDENAS, MORELIA, PÁTZCUARO, TARÍMBARO, URUAPAN, ZAMORA Y ZITÁCUARO EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. URIEL CHÁVEZ MENDOZA, SALVADOR PEÑA RAMÍREZ, HUGO ANAYA ÁVILA, ARQUÍMIDES OSEGUERA SOLORIO, WILFRIDO LÁZARO MEDINA, SALMA KARRUM CERVANTES, BENJAMÍN PARAMO GARCÍA, ALDO MACÍAS ALEJANDRES, ROSA HILDA ABASCAL RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, RESPECTIVAMENTE.	
MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y DE "LOS BENEFICIARIOS" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.
OBJETIVO	
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE EL SECRETARIADO TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSEMUN" A "LOS BENEFICIARIOS", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CON ELLO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.	

ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN QUINCE EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Bernardo Trelles Duarte**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, **Arquímides Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, **Benjamín Paramo García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, Michoacán de Ocampo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL", 2 apartado C fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo quinto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69 párrafo segundo, y 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la disposición Vigésima Primera, párrafo I, de las "Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán, a partir del 15 de febrero de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 47, 60, fracción XXII y 130 de su Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o. y 8o. de su Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción I y 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables;

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. patio, Planta Alta, Avenida Madero Poniente Número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Dr. Ignacio Chávez No. 16, Fraccionamiento Bosques Camelinas, Morelia, Michoacán.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 2o. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;

III.2 Los CC. Uriel Chávez Mendoza, Salvador Peña Ramírez, Hugo Anaya Ávila, Arquímedes Oseguera Solorio, Wilfrido Lázaro Medina, Salma Karrum Cervantes, Benjamín Páramo García, Aldo Macías Alejandres, Rosa Hilda Abascal Rodríguez, y Juan Carlos Campos Ponce, Presidentes Municipales Constitucionales de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de enero de 2012 y el C. Wilfrido Lázaro Medina, asumió el cargo de Presidente Municipal Constitucional de Morelia a partir del 15 de agosto de 2012; cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO"; en términos de los artículos 112, 114, 115 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 70, fracciones I y II, 72 y 73 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables;

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO";

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Apatzingán	Av. Constitución de 1814 No. 1, Col. Centro, C.P. 60600 Apatzingán, Michoacán
Hidalgo	Palacio Municipal S/N, Col Centro C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán
La Piedad	Plazuela Cavadas S/N, Col. Centro., C.P. 59300, La Piedad, Michoacán
Lázaro Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas No. 516, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
Morelia	Allende No. 403, Col. Centro , C.P. 58000 Morelia, Michoacán
Pátzcuaro	Portal Hidalgo No.1, Col. Centro, C.P. 61600, Pátzcuaro, Michoacán
Tarímbaro	Hidalgo No. 11, Colonia Centro, Tarímbaro, Michoacán, C.P. 58880
Uruapan	Av. Chiapas No. 514, Col. Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán
Zamora	Guerrero No. 82 Oriente, Col. Centro, C.P. 59600 Zamora, Michoacán
Zitácuaro	Ocampo Pte. No. 13, Col. Centro, C.P. 61500 Zitácuaro, Michoacán

IV. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos transferidos del “SUBSEMUN” son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSEMUN”

De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, el Acuerdo de Elegibilidad y “LAS REGLAS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “SUBSEMUN”:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Apatzingán	10,000,000.00
Hidalgo	10,000,000.00
La Piedad	10,000,000.00
Lázaro Cárdenas	10,000,000.00
Morelia	74,393,486.58
Pátzcuaro	10,000,000.00
Tarímbaro	10,000,000.00
Uruapan	11,396,663.00
Zamora	10,000,000.00
Zitácuaro	10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Apatzingán	2,500,000.00
Hidalgo	2,500,000.00
La Piedad	2,500,000.00
Lázaro Cárdenas	2,500,000.00
Morelia	18,598,371.65
Pátzcuaro	2,500,000.00
Tarímbaro	2,500,000.00
Uruapan	2,849,165.75
Zamora	2,500,000.00
Zitácuaro	2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”.

Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “LEY GENERAL” y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “SUBSEMUN” que le sean transferidos y los de aportación municipal o coparticipación, para efectos de su fiscalización;

- C.** Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";
- D.** Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E.** Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- F.** Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b)** Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuente en su momento, y
 - c)** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- G.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- H.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- I.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y
- J.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";
- B.** Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C.** Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- E.** Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$66,316,059.83 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas.

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en la regla Vigésima Quinta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$99,474,089.75 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.).

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (o equivalente), en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec Juquila y Santa Cruz Xoxocotlán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”.	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES:	
EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA;	
EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MIGUEL HORACIO BOTELLO TREVIÑO, Y	
LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SALINA CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC JUQUILA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ, ROSA NIDIA VILLALOBOS GONZÁLEZ, ANTONIO SACRE RANGEL, JOSÉ ANTONIO ARAGÓN ROLDÁN Y HÉCTOR SANTIAGO ARAGÓN, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO POR LOS SÍNDICOS: LOS CC LEYESSEF CARRERA CARRAZCO HACENDARIO, KARINA MÁRQUEZ GARRIDO DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, ROSA ISELA CRUZ ACOSTA HACENDARIO, HUGO SANTIAGO FRANCO PROCURADOR, DIANA LUZ VÁZQUEZ RUIZ PROCURADORA, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:	

MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y DE "LOS BENEFICIARIOS" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.
OBJETO	
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE "EL SECRETARIADO" TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSEMUN" A "LOS BENEFICIARIOS", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CON ELLO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.	
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN DIEZ EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Miguel Horacio Botello Treviño**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **José Javier Villacaña Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Primero, **Leyesef Carrera Carrazco**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Salina Cruz, **Rosa Nidia Villalobos González**.- Rúbrica.- El Síndico de Gobernación y Reglamentos, **Karina Márquez Garrido**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, **Antonio Sacre Rangel**.- Rúbrica.- La Síndico Hacendario, **Rosa Isela Cruz Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Mixtepec Juquila, **José Antonio Aragón Roldán**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Hugo Santiago Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, **Héctor Santiago Aragón**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Diana Luz Vázquez Ruiz**.- Rúbrica.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo quinto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69 párrafo segundo, y 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como la disposición Vigésima Primera, párrafo I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir del 1 de diciembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 66 y 79 fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (Planta Alta), Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Colima número 208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, C.P. 68020.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.2 Los CC. José Javier Villacaña Jiménez, Rosa Nidia Villalobos González, Antonio Sacre Rangel, José Antonio Aragón Roldán y Héctor Santiago Aragón, Presidentes Municipales Constitucionales de Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec y Santa Cruz Xoxocotlán, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de enero de 2014, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 68 fracción I y XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 41 fracción XVII del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”;

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Oaxaca de Juárez	Plaza de La Danza S/N, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Salina Cruz	Palacio Municipal Calle Acapulco S/N, Col. Centro, C.P. 70600, Salina Cruz, Oaxaca.
San Juan Bautista Tuxtepec	Av. 5 de Mayo, Esq. Allende, Centro, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.
San Pedro Mixtepec	Palacio Municipal, San Pedro Mixtepec -Dto. 22 Centro, C.P. 71990
Santa Cruz Xoxocotlán	Morelos sin Número, Col. Centro, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

IV. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Oaxaca de Juárez	\$12,678,320.90
Salina Cruz	\$10,000,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$10,000,000.00
San Pedro Mixtepec	\$10,000,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Oaxaca de Juárez	\$3,169,580.22
Salina Cruz	\$2,500,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$2,500,000.00
San Pedro Mixtepec	\$2,500,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de aportación municipal o coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de “EL SECRETARIADO” y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;

F. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”;
- b)** Las disponibilidades financieras del “SUBSEMUN” con las que cuente en su momento, y
- c)** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

G. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “SUBSEMUN”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

H. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

I. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

J. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LOS BENEFICIARIOS” publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSEMUN”;

B. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “SUBSEMUN”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del “SUBSEMUN” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que “LOS BENEFICIARIOS” puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

“EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de “LAS REGLAS”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$21,071,328.36 (VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.), previo cumplimiento de “LOS BENEFICIARIOS” a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas.

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en la regla Vigésima Quinta de “LAS REGLAS”, la cual corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$31,606,992.54 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.).

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Solidaridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”.	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES: EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO BORGUE ANGULO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ÁNGEL FRANCISCO TORRES FRITZ, Y LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, OTHÓN P. BLANCO Y SOLIDARIDAD, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, FREDY EFRÉN MARRUFO MARTIN, GABRIEL CARBALLO TADEO, EDUARDO ELÍAS ESPINOSA ABUXAPQUI, JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE, RESPECTIVAMENTE.	
MARCO LEGAL LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE “CONVENIO”, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.	VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y DE “LOS BENEFICIARIOS” EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.

OBJETO
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE EL SECRETARIADO TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSEMUN" A "LOS BENEFICIARIOS", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CON ELLO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN 10 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Ángel Francisco Torres Fritz**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, **Paul Michell Carrillo de Cáseres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cozumel, Quintana Roo, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, **Gabriel Carballo Tadeo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, **Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, **José Mauricio Góngora Escalante**.- Rúbrica.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL", 2 apartado C fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo quinto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69 párrafo segundo, y 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la disposición Vigésima Primera, párrafo I, de las "Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a partir del 5 de abril de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 78, 90, fracción XIX y 91 fracción XIII, de su Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 8 y 16 de su Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, segundo piso, ubicado en la Avenida 22 de Enero número 1, Colonia Centro, Código Postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (o equivalente), sito en: Av. Rojo Gómez número 147 Esquina Tabi, Colonia fraccionamiento Javier Rojo Gómez, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2, 3, 65 y 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III.2 Los CC. Paul Michell Carrillo de Cáceres, Fredy Efrén Marrufo Martín, Gabriel Carballo Tadeo, Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui y José Mauricio Góngora Escalante, Presidentes Municipales Constitucionales de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Solidaridad, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 30 septiembre de 2013, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO"; en términos de los artículos 133, 134 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 21 fracción III, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 66 fracción VI, inciso C), 89 y 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Benito Juárez	Av. Tulum No. 5, SM 5, Colonia Centro Palacio Municipal, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
Cozumel	Calle 13 sur, lote 1, Colonia Andrés Quinta Roo, C.P. 77663, Cozumel, Quintana Roo.
Felipe Carrillo Puerto	Calle 66, Colonia Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Othón P. Blanco	Avenida Álvaro Obregón No. 321, Zona Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.
Solidaridad	Avenida 20 Norte 101 sin número, entre calle 8 y 10 Norte, Colonia Centro, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, C.P. 77710.

IV. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Benito Juárez	\$59,184,218.00
Cozumel	\$10,000,000.00
Felipe Carrillo Puerto	\$10,000,000.00
Othón P. Blanco	\$11,500,000.00
Solidaridad	\$11,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios al menos el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Benito Juárez	\$17,000,000.00
Cozumel	\$2,500,000.00
Felipe Carrillo Puerto	\$2,500,000.00
Othón P. Blanco	\$2,875,000.00
Solidaridad	\$2,750,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables.

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de aportación municipal o coparticipación, para efectos de su fiscalización.

C. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO".

D. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

E. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO".

F. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
- b)** Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuente en su momento, y
- c)** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

G. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados.

H. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

I. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

J. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN".

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación.

C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$40,673,687.2 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas.

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en la regla Vigésima Quinta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$61,010,530.8 (SESENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio de Fe Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RENÉ MADRIGAL VENTURA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO DE FE NUEVA JERUSALÉN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO DE FE NUEVA JERUSALÉN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle José María Morelos número 1003, sector 019, Manzana 03, predio 014, entre las calles Benjamín Rodríguez y Cuauhtémoc, colonia Evaristo Pérez Arreola, municipio de Acuña, Estado de Coahuila, código postal 26289.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado y ubicado en Ministerio de Fe Nueva Jerusalén, calle José María Morelos número 1003, sector 019, Manzana 03, predio 014, entre las calles Benjamín Rodríguez y Cuauhtémoc, colonia Evaristo Pérez Arreola, municipio de Acuña, Estado de Coahuila, código postal 26289.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: René Madrigal Ventura, Isela Madrigal Ventura, Mario Rivera Ramírez, Cenobio Reyes Villegas y Brunilda Ventura López.

VI.- Relación de asociados: René Madrigal Ventura, Brunilda Ventura López, Luis Ángel Sánchez, Isela Madrigal Ventura, Cenobio Reyes Villegas, Matilde Reyes Martínez, Alejandro García Montes, María de los Ángeles Meriño Reyes y María Emilia Hernández Santiago.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: René Madrigal Ventura, Presidente; Brunilda Ventura López, Secretaria; y Luis Ángel Sánchez, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: René Madrigal Ventura

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN por la que se modifican las reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de Contratos de Derivados listados en Bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE CONTRATOS DE DERIVADOS LISTADOS EN BOLSA.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. de la Ley de Instituciones de Crédito; 4o., 6o., fracción XXXIV y 105 de su Reglamento Interior; artículo 3, fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; el Banco de México con fundamento en los artículos 24, 26, 28 y 32 de su Ley, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 4o. fracciones I, II, V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV y XXXVI, y 6o. de su Ley, y

CONSIDERANDO

Que durante la crisis financiera de 2008 los mercados de derivados mostraron diversas debilidades que incrementaron el riesgo sistémico y originaron pérdida de confianza en el mercado.

Que por ello, en septiembre de 2009 los países miembros del G20, de manera conjunta con el Financial Stability Board, decidieron fortalecer la regulación financiera para promover la transparencia en el mercado, mitigar el riesgo sistémico y proteger al público inversionista de malas prácticas en la negociación.

Que a fin de lograr lo anterior, se acordó implementar las medidas siguientes:

- Requerir que todos los contratos de derivados estandarizados se negocien en bolsas o plataformas electrónicas, y que dichos contratos se compensen y liquiden a través de contrapartes centrales.
- Mayor estandarización de las operaciones derivadas.
- Requerir a los participantes del mercado que reporten la información de todas sus operaciones derivadas a registros centrales de información.
- Determinar mayores cargas de capital y solicitar la constitución de márgenes de garantía bilaterales, para las operaciones derivadas que no se compensen y liquiden a través de contrapartes centrales.

Que para cumplir con los compromisos anteriores, es necesario modificar la regulación vigente a efecto de otorgar mayor transparencia y orden al mercado de derivados, incluyendo medidas para regular de mejor manera a los contratos de derivados estandarizados, así como un esquema de regulación y control para los contratos de derivados extrabursátiles.

Que de esta forma, se propone permitir a las Cámaras de Compensación, compensar y liquidar operaciones derivadas negociadas en Plataformas Electrónicas, lo que permitirá una mejor administración de riesgos de las operaciones.

Que con la nueva regulación se desvincula operativamente a las Cámaras de Compensación de las Bolsas de Derivados, para que operen de forma independiente. Asimismo, se establece la posibilidad de constituir Cámaras de Compensación y Socios Liquidadores que exclusivamente presten sus servicios respecto de operaciones derivadas estandarizadas celebradas a través de Plataformas de Negociación.

Que adicionalmente, se propone que las Cámaras de Compensación puedan prestar servicios de "repositorio de información" respecto de derivados, independientemente de que se compensen en ella, lo que permitirá mayor flujo de información y transparencia.

Que el nuevo esquema de regulación no se agota con las modificaciones a las presentes Reglas, dado que como parte del mismo, también se contempla la emisión o modificación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México de diversa regulación que completará el esquema creado.

Que en este sentido, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se encuentra próxima a modificar las "Disposiciones aplicables a las empresas que administran mecanismos para facilitar las operaciones con valores" y, posteriormente, emitirá a través de un procedimiento abierto y transparente, la regulación necesaria para establecer mayores requerimientos de capital para las operaciones derivadas que no se compensen y liquiden a través de contrapartes centrales.

Que posteriormente el Banco de México emitirá, mediante un procedimiento abierto y transparente, las disposiciones para regular las operaciones que obligatoriamente deberán celebrarse con la intervención de una contraparte central.

Que con el esquema de regulación que se propone, se dará cumplimiento a los acuerdos asumidos en el marco del G-20 y se contará con una regulación clara y transparente, que garantice el fácil acceso y correcto funcionamiento del mercado y promueva su crecimiento, de tal manera que los inversionistas sigan utilizando estos derivados como vehículo de inversión y cobertura, por lo que las autoridades financieras han resuelto emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS REGLAS A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE CONTRATOS DE DERIVADOS LISTADOS EN BOLSA.

PRIMERA.- A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, la denominación de las de Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de Contratos de Derivados listados en Bolsa, será la de Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de Contratos de Derivados.

SEGUNDA.- Se **REFORMAN** la regla primera, en lo que respecta a las definiciones de Aportación(es), Aportación(es) Inicial(es) Mínima(s), Cámara(s) de Compensación, Cliente(s), Contrato(s) Abierto(s), Contrato(s) de Derivados, Excedente(s) de la(s) Aportación(es) Inicial(es) Mínima(s), Fecha de Cancelación, Fondo de Aportaciones, Fondo de Compensación, Liquidación(es) Diaria(s), Liquidación(es) Extraordinaria(s), Mercado(s) de Derivados del Exterior Reconocido(s), Operador(es) y Socio(s) Liquidador(es); segunda primer párrafo; cuarta, primer párrafo, inciso i) y tercer párrafo; quinta primer párrafo incisos b), d), f), h) y l); séptima; octava; novena; décima; décimo segunda primer párrafo incisos a), b,) y c); décimo tercera tercer párrafo; décimo cuarta; décimo quinta primer párrafo incisos c), g), h), j), k), l) y m); décimo sexta primero, segundo y cuarto párrafos; décimo séptima primer párrafo incisos a), c) d), f), y g) y el segundo y cuarto párrafos; decimoctava segundo párrafo; decimonovena párrafos primero, segundo y tercero; vigésima incisos a), b), c), d), f), g), k), l), m), n),o), en sus numerales 1. y 3. y s); vigésimo primera; vigésima segunda segundo párrafo; vigésimo cuarta segundo párrafo; vigésimo sexta primer párrafo inciso d); vigésimo sexta bis primer párrafo; vigésimo sexta bis 1 inciso g) subinciso iii e inciso h); vigésimo sexta bis 4 segundo párrafo; trigésimo tercera; trigésimo quinta; trigésimo sexta segundo y tercer párrafos; trigésimo séptima; trigésimo octava primer párrafo; trigésimo novena; trigésimo novena bis primer párrafo; cuadragésima primer párrafo; cuadragésimo primera primer y tercer párrafos; cuadragésimo tercera primer párrafo, se **ADICIONAN** las definiciones de Fondo Complementario, Liquidación (es) al Vencimiento, Plataforma(s) de Negociación y Plataforma(s) del Exterior a la regla primera; un segundo párrafo al inciso h) de la regla cuarta; un inciso m) a la regla quinta; un segundo párrafo pasando el actual segundo párrafo a ser tercero y el actual tercer párrafo a ser cuarto de la regla décimo segunda; los incisos h), i) y j) y un quinto párrafo a la regla décimo séptima; las reglas décimo séptima bis; decimoctava bis; decimoctava bis 1; decimoctava bis 2; decimoctava bis 3; decimonovena párrafos quinto, sexto y séptimo; un párrafo segundo recorriéndose el actual segundo para ser tercero del inciso o) y los incisos t), u,) v) y w) a la regla vigésima; las reglas vigésimo primera bis; vigésimo primera bis 1; un inciso i) a la regla vigésimo sexta bis 1; un último párrafo a la regla trigésimo sexta y se **DEROGAN** los incisos g) y k) del primer párrafo de la regla quinta; el inciso q) del primer párrafo de la regla vigésima; el último párrafo de la regla vigésimo tercera y la regla trigésimo cuarta de las " Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del Mercado de contratos de derivados listados en Bolsa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1996, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario el 12 de agosto y 30 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 2000, 14 de mayo de 2004, 19 de mayo de 2008, 24 de agosto y 25 de noviembre de 2010 y 13 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

PRIMERA.- ...

Activo(s) Subyacentes(s) y Acuerdo: ...

Aportación(es): Al efectivo, valores o cualquier otro bien que aprueben las Autoridades, que deba entregarse como garantía a los Socios Liquidadores y, en su caso, a los Operadores para procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los Contratos Abiertos cuya liquidación deba efectuarse en las Cámaras de Compensación.

Aportación(es) Inicial(es) Mínima(s): A la Aportación que deberá entregar cada Socio Liquidador a la Cámara de Compensación por las posiciones que mantenga. El monto de las Aportaciones Iniciales Mínimas será determinado por la propia Cámara de Compensación utilizando una metodología que deberá ser aprobada por el Banco de México, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Autoridades y Bolsa(s): ...

Cámara(s) de Compensación: Al fideicomiso constituido en términos de las presentes reglas, que tenga por fin las siguientes actividades:

- I. Compensar y liquidar Contratos de Derivados listados en Bolsa y Contratos de Derivados celebrados a través de Plataformas de Negociación y, en su caso, Plataformas del Exterior o bien, compensar y liquidar únicamente Contratos de Derivados celebrados a través de estos dos últimos tipos de Plataformas;

- II. Actuar como contraparte en cada operación que se celebre en la Bolsa o se negocie mediante Plataformas de Negociación o Plataformas del Exterior, una vez que se hayan cumplido los términos y condiciones previstos en el reglamento interior de la propia Cámara de Compensación, y
- III. Prestar los servicios de registro y guarda de información respecto de Contratos de Derivados y otras operaciones derivadas.

Asimismo, podrán prestar los demás servicios previstos en estas reglas.

Cliente(s): A las personas que celebren Contratos de Derivados listados en la Bolsa, a través de un Socio Liquidador, o de un Operador que actúe como comisionista de un Socio Liquidador, y cuya contraparte sea la Cámara de Compensación. Igualmente, a las instituciones de crédito y casas de bolsa o bien, a cualquier persona que se encuentre autorizada para celebrar, conforme a las disposiciones aplicables, Contratos de Derivados a través de Plataformas de Negociación, o Plataformas del Exterior, cuya compensación y liquidación se lleve a cabo a través de un Socio Liquidador en la Cámara de Compensación, la cual será la contraparte de cada una de las referidas operaciones.

...

Contrato(s) Abierto(s): Aquellos Contratos de Derivados listados en Bolsa celebrados por un Cliente a través de un Socio Liquidador, o los Contratos de Derivados celebrados a través de Plataformas de Negociación o de Plataformas del Exterior respecto de los cuales no se haya presentado la Fecha de Cancelación.

Contrato(s) de Derivados: Al instrumento que documenta los términos y condiciones generales de negociación de los Contratos de Futuros, Contratos de Opción, Contratos de Intercambio (Swaps) o combinaciones de ellos y otras operaciones financieras conocidas como derivadas, cuya valuación esté referida a uno o más Activos Subyacentes, siempre que se compensen y liquiden en la Cámara de Compensación.

Para efectos de esta definición, se considera:

- a) **Contrato(s) de Futuro(s):** Aquel contrato listado en Bolsa para comprar o vender un Activo Subyacente, a un cierto precio, cuya liquidación se realizará en una fecha futura.

...

- b) **Contrato(s) de Opción(es):** Aquel contrato en el cual el comprador mediante el pago de una prima adquiere del vendedor el derecho, pero no la obligación, de comprar (CALL) o vender (PUT) un Activo Subyacente a un precio pactado (precio de ejercicio) en una fecha futura, y el vendedor se obliga a vender o comprar, según corresponda, el Activo Subyacente al precio convenido. El comprador puede ejercer dicho derecho según se haya acordado en el contrato respectivo, independientemente de que este se negocie en Bolsa o en Plataformas de Negociación.

...

- c) **Contrato(s) de Intercambio (Swaps):** Aquel contrato en el que las partes acuerden intercambiar flujos de dinero en fechas futuras durante un periodo determinado, independientemente de que este se negocie en Bolsa o en Plataformas de Negociación.

Cuenta(s) Global(es): ...

Excedente(s) de la(s) Aportación(es) Inicial(es) Mínima(s): A la diferencia entre la Aportación inicial solicitada al Cliente por el Socio Liquidador y la Aportación Inicial Mínima solicitada al Socio Liquidador por la Cámara de Compensación, que podrá administrar el Socio Liquidador correspondiente.

Fecha de Cancelación: Al día en que se extinga un Contrato de Derivados que hubiere sido celebrado por un Cliente en la Bolsa, en una Plataforma de Negociación o en una Plataforma del Exterior, por haber vencido el plazo de tal operación, por un vencimiento anticipado o por la celebración de una operación contraria del mismo tipo cuya liquidación sea a través del mismo Socio Liquidador, que elimine de manera total la exposición al riesgo de la operación que se cancela.

Fideicomitente(s) de la Cámara de Compensación: ...

Fondo de Aportaciones: Al fondo constituido en la Cámara de Compensación con las Aportaciones Iniciales Mínimas entregadas por los Socios Liquidadores a la Cámara de Compensación.

Fondo de Compensación: Al fondo constituido en la Cámara de Compensación, con recursos adicionales a las Aportaciones Iniciales Mínimas que la propia Cámara de Compensación solicite a cada Socio Liquidador en términos de la metodología que establezca. La Cámara de Compensación deberá someter la referida metodología, así como sus modificaciones, a la aprobación del Banco de México, el cual, para tal efecto, escuchará la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Fondo Complementario: Al fondo constituido en la Cámara de Compensación con recursos provenientes de cualquier cobro que se realice por esta, por incumplimiento al Reglamento Interior o al manual de políticas de procedimientos y operación.

Formador de Mercado: ...

Liquidación(es) al Vencimiento: Al Activo Subyacente o las sumas de dinero a partir del precio de referencia por unidad de Activo Subyacente que deban solicitarse, recibirse y entregarse, según corresponda y que resulte del término del plazo del Contrato de Derivados.

Liquidación(es) Diaria(s): A las sumas de dinero que deban solicitarse, recibirse y entregarse diariamente, según corresponda, y que resulten de la valuación diaria que realice la Cámara de Compensación respecto de las operaciones con Contratos de Derivados en las que actúe como contraparte, por las variaciones en el precio de cierre de cada Contrato Abierto con respecto al precio de cierre del día hábil inmediato anterior o, en su caso, con respecto al precio de concertación.

Liquidación(es) Extraordinaria(s): A las sumas de dinero que exija la Cámara de Compensación respecto de las operaciones con Contratos de Derivados en que actúe como contraparte, en las circunstancias especiales previstas en el reglamento interior de la Cámara de Compensación.

Mercado(s) de Derivados del Exterior Reconocido(s): A los mercados establecidos en países cuyas autoridades financieras sean miembros designados para conformar el Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, así como cualquier otro mercado reconocido por el Banco de México en términos de la regla trigésimo novena bis.

Operador(es): A las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas morales que pueden o no ser socios de la Bolsa, cuya función sea actuar como comisionista de uno o más Socios Liquidadores y, en su caso, como administradores de Cuentas Globales, en la celebración de Contratos de Derivados listados en Bolsa, y que pueden tener acceso al sistema electrónico de negociación de la Bolsa.

...

...

Operador(es) de Mesa: ...

Plataforma(s) de Negociación: A aquellas sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores constituidas en términos de la Ley del Mercado de Valores y reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que tengan por objeto, entre otras actividades, difundir cotizaciones para la negociación y celebración de Contratos de Derivados.

Plataforma(s) del Exterior: A aquellas entidades constituidas en otros países que realicen operaciones similares o equivalentes a las Plataformas de Negociación y que sean reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Socios(s) de la Bolsa: ...

Socio(s) Liquidador(es): Al fideicomiso que en términos de las presentes reglas, tenga como finalidad liquidar y, en su caso, celebrar por cuenta propia, por cuenta de Clientes o por cuenta de ambos, Contratos de Derivados listados en Bolsa, así como transmitir por cuenta propia, por cuenta de sus Clientes o por cuenta de ambos, órdenes para la celebración de Contratos de Derivados listados en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos, siempre y cuando la Bolsa haya celebrado algún Acuerdo. Igualmente, tendrá como finalidad la liquidación por cuenta propia, por cuenta de Clientes o por cuenta de ambos, de Contratos de Derivados negociados a través de las Plataformas de Negociación o Plataformas del Exterior.

Unidad(es) de Inversión: ...

SEGUNDA.- Las presentes reglas tienen por objeto regular a las personas físicas y morales, así como a las Cámaras de Compensación y a los demás fideicomisos que intervengan en Contratos de Derivados respecto de los cuales las propias Cámaras de Compensación se constituyan como contraparte.

...

DE LAS BOLSAS

CUARTA.- ...

a) a g) ...

h) ...

En todo caso, los manuales de políticas y procedimientos de operación deberán incluir los planes de recuperación de negocio para asegurar la continuidad para la prestación de sus servicios.

- i) Descripción de los programas de auditoría que efectuará a los Operadores y Socios Liquidadores, estos últimos únicamente en su carácter de Operadores, y

j) ...

...

Una vez aprobada la escritura constitutiva, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, las Bolsas deberán dar aviso a las Autoridades sobre las modificaciones que efectúen a la documentación señalada en la presente regla, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que las realicen. Las Autoridades podrán objetar las citadas modificaciones o solicitar modificaciones a la documentación dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso correspondiente, cuando las modificaciones no se ajusten o contravengan lo establecido en las presentes reglas y demás disposiciones aplicables.

...

...

...

QUINTA.- ...

a) ...

- b) Crear los comités necesarios para atender, al menos, los asuntos relativos a finanzas, admisión, contencioso y disciplina, ética, autorregulación, y conciliación y arbitraje. En la integración de los comités deberá cuidarse en todo momento que no se presenten conflictos de interés. Además deberá designarse una persona responsable ante la Bolsa para cada uno de los comités;

c) ...

- d) Llevar programas permanentes de auditoría a los Operadores y Socios Liquidadores, estos últimos únicamente en su carácter de Operadores;

e) ...

- f) Diseñar los Contratos de Derivados que pretendan listar en la propia Bolsa y, con la previa aprobación de la Cámara de Compensación correspondiente, presentarlos al Banco de México para su autorización antes de ser listados. Para tal efecto, el Banco de México escuchará la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

g) Se deroga

h) Vigilar las operaciones en la Bolsa;

i) y j) ...

k) Se deroga

- l) Publicar sus estados financieros y presentar a las Autoridades el resultado de una auditoría externa realizada por alguna de las firmas que aprueben dichas Autoridades, efectuada por lo menos una vez al año, y
- m) Suspender la operación de los Clientes, Socios Liquidadores u Operadores una vez que la Cámara de Compensación le informe que dichos participantes alcanzaron los límites de exposición al riesgo a que se refiere la regla vigésima inciso m), o bien, cuando existan incumplimientos de pago de requerimientos que formule la propia Cámara.

DE LOS SOCIOS LIQUIDADORES

SEPTIMA.- Las instituciones de crédito y las casas de bolsa que deseen actuar como fiduciarias en fideicomisos para operar como Socios Liquidadores, deberán obtener, para cada fideicomiso constituido para ser Socio Liquidador, la aprobación correspondiente de la Cámara de Compensación y de la Bolsa en el evento de que pretendan celebrar operaciones en ella, en los términos previstos en sus reglamentos internos. En ningún caso un mismo Socio Liquidador podrá liquidar Contratos de Derivados en más de una Cámara de Compensación.

Los Socios Liquidadores que constituyan una Cámara de Compensación, deberán obtener la aprobación respectiva de la Bolsa.

OCTAVA.- Cualquier persona podrá constituir Socios Liquidadores, a través de instituciones de banca múltiple o casas de bolsa en su carácter de fiduciarias.

Los Socios Liquidadores podrán liquidar Contratos de Derivados por cuenta propia, por cuenta de terceros, o por cuenta de ambos. Para la celebración de los Contratos de Derivados por cuenta propia y por cuenta de terceros, los Socios Liquidadores deberán observar lo previsto en la regla novena.

Tratándose de instituciones de banca de desarrollo, podrán actuar como fiduciarias en Socios Liquidadores siempre que liquiden exclusivamente operaciones por cuenta de terceros.

Los Socios Liquidadores que participen en Cámaras de Compensación que compensen y liquiden Contratos de Derivados provenientes de Bolsas y de Plataformas de Negociación, estarán obligados a prestar sus servicios respecto de ambos tipos de Contratos de Derivados.

En el contrato constitutivo del fideicomiso respectivo, se podrá prever la adhesión de terceros con el carácter tanto de fideicomitentes, como de fideicomisarios, con posterioridad a su constitución.

Se considerarán operaciones por cuenta propia las que liquide el Socio Liquidador cuando hayan sido celebradas por los fideicomitentes que lo hayan constituido o por los integrantes del Grupo Empresarial al que estos pertenezcan. Entendiéndose como Grupo Empresarial lo que al efecto se establezca en el artículo 2, fracción X de la Ley del Mercado de Valores. Las demás operaciones serán consideradas como operaciones por cuenta de terceros.

Los Socios Liquidadores, en su caso, deberán prever en sus contratos constitutivos, cláusulas tendientes a evitar conflictos de interés en la celebración de operaciones por cuenta propia y por cuenta de terceros.

Las entidades financieras que formen parte de un grupo financiero, cuya institución de banca múltiple o casa de bolsa actúe como fiduciaria y fideicomitente en un Socio Liquidador podrán liquidar Contratos de Derivados listados en Bolsa, a través de dicho Socio Liquidador.

Los Socios Liquidadores podrán administrar Cuentas Globales sujetándose a lo previsto en las presentes Reglas y en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las entidades del exterior que operen en alguno de los Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos, podrán actuar como administradores de Cuentas Globales, siempre y cuando cumplan con la regulación prevista para los Socios Liquidadores o para los Operadores, así como con las demás disposiciones aplicables.

Los Socios Liquidadores podrán transmitir, por cuenta propia, por cuenta de sus Clientes o por cuenta de ambos, órdenes para la celebración de operaciones con Contratos de Derivados listados en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos con los cuales la Bolsa haya celebrado un Acuerdo. Asimismo, los Socios Liquidadores podrán celebrar cualquier acto jurídico necesario para la ejecución de las órdenes en dichos mercados.

NOVENA.- Las instituciones de banca múltiple y casas de bolsa que actúen como fideicomitentes de Socios Liquidadores únicamente podrán celebrar y liquidar Contratos de Derivados por cuenta propia, cuyo Activo Subyacente sea algún bien o derecho sobre el cual dichas entidades financieras estén autorizadas a operar conforme a las disposiciones aplicables. La misma limitación será aplicable en los casos en los que los Socios Liquidadores celebren Contratos de Derivados por cuenta propia listados en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos.

Los Socios Liquidadores podrán celebrar y liquidar operaciones por cuenta de terceros, independientemente del Activo Subyacente que sea objeto de los Contratos de Derivados, excepto cuando el tercero sea una entidad financiera, en cuyo caso, los Activos Subyacentes solo podrán ser bienes o derechos sobre los cuales estén autorizados a operar conforme a las disposiciones que los rijan. La misma limitación será aplicable en los casos en los que los Socios Liquidadores celebren Contratos de Derivados listados en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos, por cuenta de terceros que sean entidades financieras.

DECIMA.- Las instituciones de crédito y las casas de bolsa que deseen actuar como fiduciarias en fideicomisos que operen como Socios Liquidadores, deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las aprobaciones a que se refiere la regla séptima junto con la documentación siguiente: a) proyecto de contrato de fideicomiso; b) plan general de funcionamiento y los manuales de políticas y procedimientos de operación y de liquidez; c) un informe detallado sobre los sistemas de administración y control de riesgos, y d) proyectos de convenios de adhesión que utilizarán con sus Clientes para la celebración de los Contratos de Derivados listados en Bolsa y su liquidación, así como la liquidación de Contratos de Derivados celebrados a través de Plataformas de Negociación, así como en su caso, de Plataformas del Exterior y cualquier otra información que dicha Secretaría estime conveniente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, se reserva el derecho de vetar las citadas aprobaciones, cuando considere que los fideicomitentes, o bien, los miembros del comité técnico, no cuentan con la suficiente calidad técnica o moral para el desempeño de sus funciones, o cuando el procedimiento de aprobación no se haya ajustado a los reglamentos internos de la Cámara de Compensación, así como, en su caso, de la Bolsa de que se trate. Si en un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la fecha de recepción de las aprobaciones y de la documentación citada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ejerce su derecho de veto, el fideicomiso respectivo podrá iniciar operaciones.

Los Socios Liquidadores deberán dar aviso a las Autoridades sobre las modificaciones que efectúen a la documentación señalada en la presente regla, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que las realicen. Las Autoridades podrán objetar las citadas modificaciones o solicitar modificaciones a la documentación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso correspondiente, cuando consideren que las modificaciones no se ajusten o contravengan lo establecido en las presentes reglas y demás disposiciones aplicables.

DECIMOSEGUNDA.- ...

- a) Tratándose de Socios Liquidadores que exclusivamente liquiden Contratos de Derivados celebrados por cuenta propia, el patrimonio mínimo será el mayor de: i) el equivalente en moneda nacional a dos millones quinientas mil Unidades de Inversión; o ii) la cantidad que se determine en términos de la metodología que establezca la Cámara de Compensación, la cual deberá ser aprobada por el Banco de México, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- b) Tratándose de Socios Liquidadores que exclusivamente liquiden Contratos de Derivados celebrados por cuenta de Clientes, el patrimonio mínimo será el mayor de: i) el equivalente en moneda nacional a cinco millones de Unidades de Inversión; o ii) la cantidad que se determine en términos de la metodología que establezca la Cámara de Compensación, la cual deberá ser aprobada por el Banco de México, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y
- c) Tratándose de Socios Liquidadores que liquiden Contratos de Derivados celebrados por cuenta propia y por cuenta de Clientes, el patrimonio mínimo será el mayor de: i) el equivalente en moneda nacional a cinco millones de Unidades de Inversión; o ii) la cantidad que se determine en términos de la metodología que establezca la Cámara de Compensación, la cual deberá ser aprobada por el Banco de México, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cualquier modificación a las metodologías referidas en los incisos anteriores deberá contar con la aprobación del Banco de México, el cual para tal efecto, escuchará la opinión de la citada Comisión.

...

...

...

DECIMOTERCERA.-...

...

Las Aportaciones que reciba la Cámara de Compensación de conformidad con la presente regla, deberán estar invertidas en depósitos bancarios de dinero a la vista, valores gubernamentales con plazo de vencimiento de hasta tres meses, o reportos al referido plazo sobre dichos títulos, así como en los demás valores que, en su caso, aprueben las Autoridades.

DECIMOCUARTA.- Los Socios Liquidadores deberán llevar registros operativos y contables que les permitan de manera clara y precisa identificar: i) las características de cada una de las operaciones que realicen ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, según corresponda, así como para distinguir las cantidades que por tales operaciones les entreguen por concepto de Aportaciones Iniciales Mínimas, Excedentes de las Aportaciones Iniciales Mínimas, contribuciones al Fondo de Compensación, así como cualquier otra cantidad que reciban; ii) cualquier acto para la ejecución de órdenes de operaciones con Contratos de Derivados listados en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos, y iii) las operaciones que provengan de la Bolsa, de las Plataformas de Negociación y, en su caso, de las Plataformas del Exterior.

Los Excedentes de las Aportaciones Iniciales Mínimas, deberán invertirse en depósitos bancarios de dinero a la vista, valores gubernamentales con plazo de vencimiento de hasta tres meses, o reportos al referido plazo sobre dichos títulos, así como en los demás valores que, en su caso, aprueben las Autoridades.

DECIMOQUINTA.-...

- a) y b) ...
- c) Solicitar y entregar a sus Clientes, las Liquidaciones Diarias que les correspondan, las Liquidaciones al Vencimiento y en su caso, las Liquidaciones Extraordinarias;
- d) a f) ...
- g) Evaluar la situación financiera de sus Clientes, así como contar con un marco integral de administración de riesgos, sujetándose a lo previsto en las normas de carácter prudencial que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de la regla trigésimo novena;
- h) Otorgar el mismo tratamiento a los Contratos de Derivados que lleven a la Cámara de Compensación para su liquidación independientemente de que se hayan celebrado a través de Bolsas, de Plataformas de Negociación o, de Plataformas del Exterior, así como otorgar un trato similar en la prestación de sus servicios a los Clientes;
- i) ...
- j) Informar a la Cámara de Compensación de manera inmediata cuando alguno de sus Clientes incumpla con sus obligaciones.
- k) Someterse a los programas permanentes de auditoría que para vigilar su buen desempeño establezca la Cámara de Compensación, así como, en su caso, la Bolsa en la que realicen operaciones;
- l) Pactar en los contratos de fideicomiso a que se refiere el inciso a) de la regla décima que deberán: I.- Cumplir las medidas que instrumente la Cámara de Compensación para procurar la integridad financiera de la propia Cámara de Compensación, como lo son, entre otras, la mutualización de riesgos entre los Socios Liquidadores; II.- Someterse a la intervención administrativa de la Cámara de Compensación cuando el patrimonio del Socio Liquidador de que se trate se encuentre por debajo del mínimo establecido, o bien cuando se presenten las circunstancias previstas en el reglamento interno de la propia Cámara de Compensación; III.- Aceptar que la Cámara de Compensación podrá ceder, por cuenta suya, Contratos Abiertos a otro u otros Socios Liquidadores, cuando se presenten los supuestos señalados en el numeral inmediato anterior, para lo cual deberán otorgar a aquélla un mandato irrevocable, antes de que inicien operaciones, IV.- Observar las instrucciones que les dé la propia Cámara de Compensación respecto de la liquidación de los Contratos de Derivados listados en Bolsa o celebrados a través de Plataformas de Negociación o de Plataformas del Exterior, cuando no sea posible o conveniente celebrar la cesión a que se refiere el numeral III anterior y V.- Los Socios Liquidadores que celebren operaciones con Contratos de Derivados listados en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos, deberán pactar el establecimiento de cuentas segregadas que permitan identificar los recursos provenientes de este tipo de instrumentos respecto de aquellos destinados a los Contratos de Derivados;
- m) Enviar a la Cámara de Compensación sus estados financieros trimestrales y anuales, a fin de que esta los ponga a disposición del público en su página electrónica en la red mundial denominada Internet, sin costo alguno, y
- n) ...

DECIMOSEXTA.- Cuando una misma institución de banca múltiple o casa de bolsa, sea fideicomitente y fiduciaria de un Socio Liquidador que liquide Contratos de Derivados, exclusivamente por cuenta propia, y al mismo tiempo sea fiduciaria de otro Socio Liquidador que liquide tales Contratos por cuenta de Clientes, deberá pactarse en los contratos de fideicomiso correspondientes que, en el evento de que el Socio Liquidador por cuenta de Clientes, pierda el patrimonio mínimo requerido para operar de conformidad con las presentes Reglas, se utilizarán los excedentes del patrimonio mínimo que mantenga el Socio Liquidador por cuenta propia para cubrir las pérdidas del Socio Liquidador por cuenta de Clientes hasta donde alcance. En el evento de que el Socio Liquidador por cuenta propia, pierda el patrimonio mínimo, no se utilizará el patrimonio del Socio Liquidador por cuenta de Clientes, para cubrir las pérdidas de aquél.

En los contratos de fideicomiso relativos a Socios Liquidadores que celebren operaciones exclusivamente por cuenta propia, también deberá pactarse que, en caso de que ocurra el evento a que se refiere el párrafo anterior, y tuviera que extinguirse el Socio Liquidador que celebre operaciones exclusivamente por cuenta de Clientes, la fiduciaria, con el fin de reducir los riesgos a los que estos últimos se encuentren expuestos, celebrará nuevas operaciones con Contratos de Derivados, exclusivamente con el propósito de cerrar las

posiciones respectivas y mantener la encomienda fiduciaria correspondiente en la medida que le permita cumplir con las operaciones celebradas con anterioridad a la extinción citada. Asimismo, deberá pactarse que la fiduciaria, en los casos en que no pueda cerrar posiciones, adoptará aquellas medidas que la Cámara de Compensación señale de conformidad con lo establecido en su reglamento interno para llevar a cabo la liquidación anticipada de posiciones de Contratos de Derivados.

...

También deberá pactarse en los contratos de fideicomiso a que se refiere el párrafo anterior que, en caso de que tuviera que extinguirse el Socio Liquidador por la pérdida del patrimonio mínimo necesario para su operación, ya sea por un incumplimiento de operaciones por cuenta propia o por operaciones por cuenta de Clientes, la fiduciaria, con el fin de reducir los riesgos a los que estén expuestos, celebrará nuevas operaciones con Contratos de Derivados, según sea el caso, exclusivamente con el propósito de cerrar sus posiciones y mantener la encomienda fiduciaria respectiva que le permita cumplir con las operaciones celebradas con anterioridad a la extinción citada. Igualmente, deberá pactarse que la fiduciaria, en los casos en que no pueda cerrar posiciones, adoptará aquellas medidas que la Cámara de Compensación señale de conformidad con lo establecido en su reglamento interno para llevar a cabo la liquidación anticipada de posiciones de Contratos de Derivados.

...

...

DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION

DECIMOSEPTIMA.-...

- a) Proyecto de contrato de fideicomiso, en el cual deberá indicarse si compensará y liquidará Contratos de Derivados listados en Bolsa y Contratos de Derivados negociados a través de Plataformas de Negociación o exclusivamente estos últimos y, en su caso, de Plataformas del Exterior;
- b) ...
- c) Una descripción de los mecanismos que se utilizarán para: i) la recepción de Contratos de Derivados en los que la Cámara de Compensación actúe como contraparte de los Clientes ya sea directamente, cuando se celebren en Bolsa o mediante su novación cuando se trate de Contratos de Derivados celebrados a través de Plataformas de Negociación o de Plataformas del Exterior; ii) llevar a cabo la compensación y liquidación de tales contratos, así como, iii) la recepción y entrega de las Aportaciones Iniciales Mínimas, las Liquidaciones Diarias y las Liquidaciones al Vencimiento;
- d) Proyecto de los programas permanentes de auditoría que se aplicarán a los Socios Liquidadores y a los Operadores que administren Cuentas Globales, respecto de sus responsabilidades relacionadas con dichas cuentas, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a la situación patrimonial de dichos Socios Liquidadores;
- e) ...
- f) Los manuales de políticas y procedimientos de operación en los que se describan:
 - 1. Las políticas, procedimientos y sistemas para la gestión integral de los riesgos a los que la Cámara de Compensación se encuentre expuesta, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez, operativo, legal y de negocio.

En el caso particular del riesgo de crédito, la Cámara de Compensación deberá contar con políticas, procedimientos y mecanismos para la medición, administración y vigilancia de dicho riesgo.

Por lo que respecta al riesgo de liquidez, las Cámaras de Compensación deberán establecer un plan que contenga, como mínimo, los procedimientos para gestionar y dar seguimiento a sus necesidades de liquidez en diversos escenarios de mercado, así como los procedimientos y mecanismos que utilizará para obtener dicha liquidez;

- 2. Las normas y procedimientos de comunicación para facilitar el registro, pago, compensación y liquidación de las operaciones;

3. Los horarios en que se llevará a cabo la compensación y liquidación de los Contratos de Derivados;
4. Los planes de recuperación de negocio para asegurar la continuidad para la prestación de sus servicios de compensación y liquidación, así como del servicio de registro y guarda de información de los Contratos de Derivados y otras operaciones derivadas, de conformidad con las normas prudenciales que al efecto establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las presentes reglas, y
5. Los mecanismos y sistemas que se utilizarán para el almacenamiento, guarda y administración de la información que reciba.

El plan de liquidez al que se refiere el numeral 1 anterior, así como sus modificaciones, deberán someterse a la aprobación del Banco de México oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- g) El proyecto de contrato que regirá las operaciones entre la Cámara de Compensación y los Socios Liquidadores, así como los proyectos de contratos que se utilizarán para la celebración de los Contratos de Derivados, y la novación de los Contratos de Derivados que se hayan celebrado a través de las Plataformas de Negociación y, en su caso, de Plataformas del Exterior.
- h) Las tarifas que pretendan aplicar por la prestación de sus servicios, en el entendido de que las que se generen por la compensación y liquidación de Contratos de Derivados, solo podrán ser cobradas a los Socios Liquidadores;
- i) Las medidas de seguridad necesarias para preservar la confidencialidad de la información, y
- j) Los formatos para el registro de la información que se deberá mantener a disposición de las Autoridades, así como el tipo de información que se difundirá al público en términos del inciso w) numerales 1 y 2 de la vigésima de estas reglas.

Los Socios Liquidadores que pretendan constituir una Cámara de Compensación, además de acompañar a su solicitud lo señalado en los incisos a) a j) anteriores, deberán presentar junto con la petición correspondiente, las políticas y procedimientos a seguir para resolver los conflictos de interés, que en la realización de sus operaciones como Socios Liquidadores y como fiduciarios en fideicomisos que actúen como Cámara de Compensación pudiese presentarse.

...

La Cámara de Compensación deberá dar aviso a las Autoridades sobre las modificaciones que efectúen a la documentación señalada en la presente regla, con excepción de los manuales de políticas y procedimientos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que las realicen, lo anterior sin perjuicio de la autorización del plan de liquidez que se deba obtener en términos de esta regla. Las Autoridades podrán objetar las citadas modificaciones o solicitar modificaciones a la documentación dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso correspondiente, cuando consideren que las modificaciones no se ajustan o contravienen lo establecido en las presentes reglas y demás disposiciones aplicables, así como a los sanos usos y prácticas del mercado.

En caso de modificaciones a las tarifas a que se refiere el inciso h) de la presente regla, el aviso referido en el párrafo anterior únicamente deberá enviarse tratándose de las relativas a los servicios de compensación y liquidación, así como a los servicios de registro y guarda de información de los Contratos de Derivados y otras operaciones derivadas.

DECIMOSEPTIMA BIS.- El comité técnico de la Cámara de Compensación deberá:

- a) Resolver sobre las solicitudes de admisión de Socios Liquidadores y Operadores que administren Cuentas Globales, así como determinar el monto que deberán aportar al fideicomiso.
- b) Llevar un registro de Socios Liquidadores y Operadores que administren Cuentas Globales, así como autorizar y suspender su inscripción, debiendo en estos casos notificar lo anterior a las Autoridades a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se realicen tales actos.
- c) Fijar las tarifas, cuotas o comisiones que cobrará la Cámara de Compensación por los servicios que preste.
- d) Aprobar el reglamento interno de la Cámara de Compensación, así como sus manuales de políticas y procedimientos de operación.

- e) Verificar la realización de las auditorías a sus Socios Liquidadores y a los Operadores que administren Cuentas Globales.
- f) Nombrar a la persona responsable de la administración y operación de la Cámara de Compensación que desempeñe funciones equivalentes a las de un director general, que cumpla con los requisitos a que se refieren las presentes reglas.

DECIMOCTAVA.-...

En el contrato de fideicomiso respectivo deberá pactarse que quienes aporten recursos al patrimonio del fideicomiso y no tengan el carácter de Socio Liquidador, podrán nombrar conjuntamente integrantes del comité técnico en proporción a su participación en el patrimonio, siempre y cuando su número no exceda al cincuenta por ciento, más uno de los integrantes, pero en todo caso nombrarán cuando menos tres integrantes. Por lo menos dos terceras partes de ellos deberán ser miembros independientes según los criterios establecidos en las normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, incluyendo en esos criterios a las personas relacionadas con los fideicomitentes que no tengan el carácter de Socio Liquidador. Para los efectos de la presente regla, se entenderá por personas relacionadas respecto de los fideicomitentes que no tengan el carácter de Socio Liquidador, a las previstas por el artículo 2 fracción XIX de la Ley del Mercado de Valores.

...

...

DECIMOCTAVA BIS.- En ningún caso podrán ser miembros del comité técnico:

- a) Los funcionarios y empleados de la Cámara de Compensación, con excepción del responsable de la administración y operación de dicha cámara y de los directivos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de este último, sin que estos constituyan más de la tercera parte del comité técnico;
- b) El cónyuge, la concubina o el concubinario de cualquier miembro del comité técnico, así como las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, con más de dos miembros del comité técnico;
- c) Las personas que tengan litigio pendiente en contra de la Cámara de Compensación;
- d) Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, así como las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano;
- e) Los concursados;
- f) Los servidores públicos que realicen funciones de inspección y vigilancia en la Cámara de Compensación, o bien, emitan regulación que le sea aplicable, y
- g) Las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la Cámara de Compensación, de los Socios Liquidadores, o de la Bolsa o de las personas relacionadas con esta última, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento.

Para efectos de la presente regla, se entenderá por personas relacionadas, a las previstas por el artículo 2, fracción XIX de la Ley del Mercado de Valores, con relación a la Bolsa.

La mayoría de los miembros del comité técnico deberán ser residentes en el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación. Asimismo, dichos nombramientos deberán recaer en personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal, administrativa, así como de gestión de riesgos y en servicios de compensación y liquidación.

DECIMOCTAVA BIS 1.- La Cámara de Compensación deberá contar con un contralor normativo encargado de vigilar y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Cámara de Compensación por parte de los Socios Liquidadores, sus empleados y directivos, los Operadores que administren Cuentas Globales respecto de sus responsabilidades relacionadas con dichas cuentas, sus empleados y directivos, así como empleados y directivos de la propia Cámara de Compensación. Asimismo, el contralor normativo deberá reportar el resultado de sus funciones al menos mensualmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al comité técnico cuando este sesione o bien, con menor antelación si las circunstancias lo ameritan.

El nombramiento del contralor normativo deberá recaer en una persona que:

- a) Cuento con reconocido prestigio en materia financiera, no participe en el capital o patrimonio de Operadores, Bolsas, Plataformas de Negociación, Socios Liquidadores o entidades financieras que inviertan en el capital o patrimonio de estos últimos, no desempeñe al momento del nombramiento o no hubiere desempeñado durante los doce meses anteriores a dicho nombramiento, cargos, empleos o comisiones en cualquiera de las entidades referidas;
- b) No forme parte del comité técnico de la Cámara de Compensación, y
- c) No sea cónyuge, concubina o concubinario, o bien tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado respecto de alguna de las personas referidas en los incisos anteriores.

El nombramiento, suspensión o destitución del contralor normativo corresponderá al comité técnico quien lo designará por mayoría de votos.

El contralor normativo deberá asistir a las sesiones del comité técnico con voz y sin voto.

DECIMOCTAVA BIS 2.- La persona designada como responsable de la administración y operación de la Cámara de Compensación deberá:

- a) Participar activamente en el proceso de administración de riesgos y en particular en la generación y actualización del marco integral para la administración de los riesgos de la propia Cámara de Compensación a que se refieren las presentes reglas, así como de la ejecución de la red de seguridad;
- b) Implementar dentro de la Cámara de Compensación las medidas acordadas por el comité técnico;
- c) Garantizar la coherencia de las actividades de la Cámara de Compensación con sus objetivos y estrategia, según lo definido por el comité técnico;
- d) Definir y establecer procedimientos de control interno que favorezcan los objetivos de la Cámara de Compensación;
- e) Evaluar periódicamente los procedimientos de control interno;
- f) Asegurar que se destinen recursos suficientes a la gestión de riesgos y a la verificación del cumplimiento de la normatividad y,
- g) Vigilar que se adopten medidas adecuadas frente a los riesgos que conllevan las actividades que tengan aprobadas.

Los nombramientos del responsable de la administración y operación de la Cámara de Compensación que desempeñe funciones equivalentes a las de un director general de la Cámara de Compensación y de los directivos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de este, deberán recaer en personas que cuenten con honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, que sean residentes en territorio nacional en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, hayan prestado por lo menos cinco años sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa, así como que no tengan alguno de los impedimentos que para ser miembros del comité técnico señalan los incisos c) a g) de la regla decimoctava bis.

DECIMOCTAVA BIS 3.- La Cámara de Compensación deberá verificar que las personas que sean designadas como miembros del comité técnico, contralor normativo, responsable de la administración y operación de la Cámara de Compensación y directivos con la jerarquía inmediata inferior a la de este último, cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas con anterioridad al inicio de sus gestiones y durante el desarrollo de las mismas.

En todo caso, las personas mencionadas en el párrafo anterior deberán manifestar por escrito a la Cámara de Compensación que cumplen con los requisitos señalados en las presentes reglas, que se encuentran al corriente de sus obligaciones crediticias de cualquier género, así como que conocen los derechos y obligaciones que asumen al aceptar el cargo que corresponda.

La Cámara de Compensación deberá informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los nombramientos, renunciaciones y remociones de miembros del comité técnico, del contralor normativo, del responsable de la administración y operación de la Cámara de Compensación y directivos con la jerarquía inmediata inferior a la de este último, dentro de los diez días hábiles posteriores a que dicho supuesto acontezca, manifestando expresamente, en el caso de nombramientos, que las personas cumplen con los requisitos aplicables.

DECIMONOVENA.- El patrimonio de cada Cámara de Compensación, estará integrado cuando menos por el patrimonio mínimo, el Fondo de Aportaciones, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario.

El patrimonio mínimo inicial será el equivalente en moneda nacional a quince millones de Unidades de Inversión. Adicionalmente, el Banco de México con base en la metodología que para tal efecto emita y oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá requerir, en función de los riesgos financieros, operativos y de negocio en que incurran, que se incremente dicho patrimonio mínimo. Para tales efectos, el Banco de México tomará en cuenta, entre otros aspectos, el tipo de Contratos de Derivados que compense y liquide, la exposición al riesgo de las posiciones de sus Socios Liquidadores, los recursos que integren el Fondo de Aportaciones, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario, así como los estándares internacionales en la materia.

El cien por ciento del patrimonio mínimo a que se refiere el párrafo anterior, deberá aportarse en efectivo y mantenerse invertido en depósitos bancarios de dinero a la vista, valores gubernamentales con plazo de vencimiento de hasta tres meses, o reportos al referido plazo sobre dichos títulos. No obstante lo anterior, hasta el diez por ciento del patrimonio mínimo referido y el excedente de este podrán estar invertidos en otros activos que apruebe el Banco de México, oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

...

La metodología que la Cámara de Compensación utilice para fijar el monto de las Aportaciones Iniciales Mínimas que se soliciten a los Socios Liquidadores, deberá ser aprobada por el Banco de México oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Cualquier modificación que la Cámara de Compensación realice a dicha metodología, deberá igualmente someterse previamente a la aprobación del Banco de México, contando con la previa opinión de la citada Comisión.

En todo caso, la Cámara de Compensación deberá asegurar, con un alto grado de confianza, que cuenta con los recursos necesarios para cubrir el riesgo de sus exposiciones crediticias, actuales y futuras, frente a sus Socios Liquidadores, para ello, deberá considerar una amplia gama de escenarios de estrés financiero que incluya al menos el incumplimiento del Socio Liquidador con mayor exposición crediticia.

En ningún caso los recursos que integren el patrimonio de la Cámara de Compensación podrán utilizarse para fines distintos a los cuales se encuentren destinados conforme a las disposiciones que los rigen.

VIGESIMA.-...

- a) Establecer en su reglamento interno los mecanismos necesarios para efectuar la compensación y liquidación de los Contratos de Derivados, celebrados en Bolsas o a través de Plataformas de Negociación y de Plataformas del Exterior, según sea el caso, una vez que los Socios Liquidadores y sus Clientes hayan cumplido con lo previsto por la propia Cámara de Compensación. Las Cámaras de Compensación estarán obligadas a procesar los Contratos de Derivados que el Banco de México determine, mediante disposiciones de carácter general que deberán considerarse como operaciones derivadas estandarizadas, que se celebren en Bolsa o a través de Plataformas de Negociación y, en su caso, de Plataformas del Exterior;
- b) Actuar como contraparte de los Clientes respecto de los Contratos de Derivados que les lleven los Socios Liquidadores para su compensación y liquidación previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, ya sea que se hayan celebrado directamente con la Cámara de Compensación a través de la Bolsa o que deba efectuarse su novación por haberse llevado a cabo a través de Plataformas de Negociación o de Plataformas del Exterior;
- c) Exigir, recibir y custodiar las Aportaciones Iniciales Mínimas, las Liquidaciones Diarias; las Liquidaciones al Vencimiento y las Liquidaciones Extraordinarias que les entreguen los Socios Liquidadores;
- d) Administrar y custodiar el Fondo de Compensaciones, el Fondo de Aportaciones y el Fondo Complementario, debiendo contar para ello con un sistema de administración de cuentas que le permita llevar el registro segregado de las operaciones y recursos que los Socios Liquidadores le entreguen ya sea por cuenta propia o de sus Clientes;
- e) ...
- f) Pactar la posibilidad de intercambio de información o convenios de interconexión con otras Cámaras de Compensación o con otras instituciones del exterior, que actúen como contrapartes centrales respecto de operaciones derivadas que sean reconocidas por el Banco de México en términos de las disposiciones de carácter general que emita al efecto. En estos casos, deberán observar además, lo previsto en el último párrafo de la regla trigésimo sexta;

- g) Contar con mecanismos que les permitan dar seguimiento a la situación patrimonial de los Socios Liquidadores en términos de la regla Decimosegunda, debiendo informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, cuando algún Socio Liquidador se encuentre debajo del patrimonio mínimo el mismo día en que suceda;
- h) a j) ...
- k) Pactar en su contrato constitutivo que la propia Cámara de Compensación podrá intervenir administrativamente a los Socios Liquidadores, cuando se presenten las circunstancias previstas en su reglamento interno, con el objeto de aplicar las medidas correctivas necesarias para la sana operación de la Cámara de Compensación;
- l) Definir las medidas que deberán adoptarse en caso de incumplimiento o quebranto de algún Socio Liquidador, diseñando una red de seguridad. Asimismo, diseñar la red de seguridad que deberá aplicarse en caso de incumplimiento de los Clientes de las Cuentas Globales. La red de seguridad deberá contemplar la realización de pruebas para asegurar la efectividad de los procedimientos de ejecución así como su periodicidad.
- m) Determinar un límite de exposición al riesgo por Cliente, Socio Liquidador u Operador, estos últimos cuando operen por cuenta propia, e informar inmediatamente a la Bolsa o a las Plataformas de Negociación y, en su caso a las Plataformas del Exterior, cuando dichos límites se alcancen. Igualmente, deberá informar a la Bolsa, a las Sociedades y entidades del exterior referidas cuando existan incumplimientos de pago de requerimientos que formule la propia Cámara. Asimismo, definir el límite de operación que corresponda a cada Cliente de las Cuentas Globales por cada Contrato de Derivados listado en Bolsa a partir del cual se deberá informar su identidad a la propia Cámara de Compensación;
- n) Fijar un número máximo total de Contratos Abiertos, para aquellos Contratos de Derivados, cuyo Activo Subyacente justifique tal medida, en función de la existencia del Activo Subyacente de que se trate en el mercado, y de la Fecha de Cancelación de tales Contratos;
- o) ...
 - 1. El primero determinará, aplicará y vigilará la integridad y el buen funcionamiento de la red de seguridad, así como del sistema de administración de riesgos. Dicho comité deberá estar conformado en su mayoría por personas que tengan independencia tanto con respecto de los fideicomitentes, como respecto de los Socios Liquidadores y el resto por personas designadas por los Socios Liquidadores;
 - 2. ...
 - 3. El tercero deberá auditar y vigilar la situación financiera de la Cámara de Compensación. Este comité deberá estar conformado en cuando menos dos terceras partes por personas que tengan independencia tanto con respecto de los fideicomitentes, como respecto de los socios liquidadores, y
 - 4. ...

Adicionalmente, la Cámara de Compensación podrá contar con un comité encargado de analizar asuntos que involucren a las Bolsas y, en su caso, a las Plataformas de Negociación. El comité en cuestión podrá estar integrado por un representante de cada una de dichas Bolsas, Plataformas de Negociación, por un representante de cada Socio Liquidador, así como por el personal de la propia Cámara de Compensación que corresponda dependiendo de los asuntos a tratar.

...
- p) ...
- q) Se deroga.
- r) ...
- s) Contar con una página electrónica en la red mundial denominada Internet en la que se ponga a disposición del público en general información sobre su situación financiera, sus fuentes de financiamiento, los mecanismos de protección que utilizarán en sus operaciones, su reglamento interno y sus manuales de políticas y procedimientos de operación, debiendo mantenerla actualizada.

De igual forma pondrá a disposición de los Socios Liquidadores y del público en general información sobre sus metodologías, conforme a los términos establecidos en su reglamento interno.

Asimismo, deberán mantener actualizada en su página electrónica en la red mundial denominada Internet, información cualitativa y cuantitativa sobre la medición, metodología y procedimientos de administración de los riesgos que la Cámara de Compensación enfrenta, así como métricas operativas, de participación de Socios Liquidadores y de manejo de recursos, para lo cual dicha Cámara de Compensación deberá tomar en cuenta los estándares internacionales, en particular los relativos a marcos de divulgación de información para este tipo de entidades.

- t) Establecer mecanismos de conexión con la Bolsa y las Plataformas de Negociación, según corresponda y, en su caso, con Plataformas del Exterior. Las Cámaras de Compensación no deberán realizar prácticas discriminatorias;
- u) Tratándose de Contratos de Derivados que no sean listados en Bolsa, someter a la previa autorización del Banco de México, aquellos que compensarán y liquidarán. Para tal efecto, el Banco de México escuchará la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- v) Dar a conocer a través de su página electrónica en la red mundial denominada Internet los nombres de los Socios Liquidadores y Operadores que administren Cuentas Globales, y
- w) Proveer los servicios de registro y guarda de la información relativa a todos los Contratos de Derivados que reciba para su compensación y liquidación, así como respecto de aquella información de operaciones derivadas que haya acordado recibir por parte de otras personas físicas y morales. Para efectos de lo anterior deberá:
 - 1. Mantener a disposición de las Autoridades información detallada de cada uno de los Contratos de Derivados y de cada una de las operaciones señaladas en este inciso, así como de sus modificaciones;
 - 2. Difundir a los integrantes del mercado de Contratos de Derivados y al público en general, información agregada de los Contratos de Derivados y operaciones señaladas, preservando su confidencialidad;
 - 3. Establecer las medidas necesarias para prevenir conflictos de interés que puedan originarse en relación con los servicios de compensación y liquidación, así como para evitar prácticas que afecten una sana operación o vayan en detrimento de las personas a las que les otorguen sus servicios;
 - 4. Establecer procedimientos y mecanismos para asegurar el adecuado manejo de la información contenida en sus bases de datos, así como para la resolución de controversias relacionadas con dicha información, y
 - 5. Cumplir los lineamientos que, en su caso, establezcan las Autoridades para llevar a cabo las actividades previstas en los numerales que anteceden.

VIGESIMO PRIMERA.- Las Cámaras de Compensación deberán pactar con los Socios Liquidadores que la propia Cámara de Compensación podrá intervenirlos administrativamente cuando el patrimonio de estos se encuentre por debajo del mínimo establecido, o bien, cuando se presenten las circunstancias previstas en su reglamento interno.

Asimismo, la Cámara de Compensación deberá pactar con los Socios Liquidadores, que cuando el patrimonio de alguno de éstos se encuentre por debajo del mínimo establecido o bien, cuando se presenten las circunstancias previstas en su reglamento interno, la propia Cámara de Compensación podrá ceder por cuenta de aquéllos, Contratos Abiertos de un Socio Liquidador a otro u otros Socios Liquidadores, para lo cual deberá obtener de éstos un mandato irrevocable para tal efecto, antes de que inicien operaciones. También deberá pactarse con los Socios Liquidadores que, cuando se presenten los supuestos previstos en el párrafo inmediato anterior, el Socio Liquidador que corresponda, deberá actuar conforme a las instrucciones que reciba de la propia Cámara de Compensación.

VIGESIMO PRIMERA BIS.- Las Cámaras de Compensación adicionalmente podrán realizar cualquiera de las actividades siguientes, previa aprobación de las Autoridades:

- a) Prestar los servicios de conciliación, entendiéndose para tales efectos los procesos de verificación de la información de una operación derivada que envíen ambas contrapartes;
- b) Prestar el servicio de confirmación, entendiéndose para tales efectos al proceso mediante el cual se informa que ha validado que ambas contrapartes están de acuerdo con los términos de la operación derivada que hayan celebrado;

- c) Participar en la administración de acuerdos bilaterales de garantías que convengan las personas físicas o morales, para las operaciones derivadas;
- d) Otorgar los servicios de cálculo de flujos, gestión de la liquidación de pagos y administración de derechos u obligaciones que deriven de las operaciones derivadas, y
- e) Prestar el servicio de compresión de cartera respecto de los Contratos de Derivados que se compensen y liquiden en ellas, entendiendo por este servicio la utilización de metodologías mediante las cuales las contrapartes acuerden la novación o extinción de Contratos de Derivados de naturaleza contraria del mismo tipo, con el propósito de reemplazar o reducir el número y monto de Contratos Abiertos entre dichas contrapartes.

Los servicios referidos en los incisos b), c) y d) podrán prestarse respecto de operaciones derivadas.

Tratándose de los servicios a que se refieren los incisos c) y e), las Cámaras de Compensación podrán pactar con terceros su realización, en cuyo caso, se deberá prever en los instrumentos jurídicos que correspondan que las Cámaras de Compensación responderán por los servicios que presten los terceros. Adicionalmente, deberán prever en dichos instrumentos jurídicos, la obligación de los terceros de tomar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables en los servicios que presten. Asimismo, deberán quedar claramente establecidas las causales de rescisión, en las que deberán incluirse, deficiencias graves detectadas en el proceso del servicio correspondiente.

Asimismo, las Cámaras de Compensación podrán efectuar cualquier otra actividad posterior a la negociación de las operaciones derivadas, para cuya realización será necesario obtener previamente una nueva aprobación de las Autoridades.

VIGESIMO PRIMERA BIS 1.- Para obtener la aprobación a que se refiere la regla anterior, las Cámaras de Compensación deberán acreditar a las Autoridades el cumplimiento de los requisitos que estimen necesarios para la adecuada realización de tales actividades, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Que cuentan con medidas para prevenir conflictos de interés en la realización de sus actividades;
- b) Que cuentan con la infraestructura tecnológica y controles internos necesarios para administrar y preservar la confidencialidad de la información, así como administrar los riesgos operativos, legales, de negocio u otros riesgos que resulten de las actividades aprobadas;
- c) Que las funciones y responsabilidades del personal que pretenda realizar las actividades a que se refiere esta regla, se encuentren adecuadamente definidas y asignadas a las áreas que correspondan. Asimismo, la separación operativa entre las áreas que lleven a cabo actividades como Cámara de Compensación y las demás áreas que realicen las actividades adicionales en las que pudiera presentarse un conflicto de interés.

DE LOS OPERADORES

VIGESIMO SEGUNDA.-...

Las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas morales podrán actuar directamente como Operadores y Formadores de Mercado.

VIGESIMO TERCERA.-...

...

Se deroga último párrafo.

VIGESIMO CUARTA.-...

Los Operadores no podrán administrar o mantener las Aportaciones que les entreguen los Clientes. Los citados Operadores, cuando lleven Cuentas Globales, podrán realizar la administración de los Excedentes de las Aportaciones Iniciales Mínimas, los cuales deberán invertirse en términos de lo previsto en el tercer párrafo de la regla decimocuarta.

VIGESIMO SEXTA.-...

- a) a c) ...
- d) Someterse a los programas permanentes de auditoría que establezca la Bolsa, a fin de comprobar que cumplan con la regulación aplicable;
- e) y f) ...

VIGESIMO SEXTA BIS.- Los Operadores y los Socios Liquidadores solo podrán administrar Cuentas Globales cuando obtengan la aprobación de la Bolsa y de la Cámara de Compensación, acreditando para ello el cumplimiento de los requisitos que, en su caso, estas establezcan.

...

VIGESIMO SEXTA BIS 1.-...

- a) a f) ...
- g) ...
- i) y ii) ...
- iii) El límite de todas las posiciones abiertas netas por Activo Subyacente que podrá tener con la Cámara de Compensación;
- h) Establecer contractualmente con sus Clientes la obligación de éstos de darle aviso cuando excedan los límites mencionados en el inciso anterior, o bien, cuando participen en más de una Cuenta Global, e
- i) Someterse a los programas permanentes de auditoría que para vigilar su buen desempeño establezca la Cámara de Compensación.

...

VIGESIMO SEXTA BIS 4.- ...

Asimismo, la Cámara de Compensación deberá pactar con los Operadores o Socios Liquidadores que administren Cuentas Globales, que cuando el patrimonio de alguno de éstos se encuentre por debajo del mínimo establecido, o bien, cuando se presenten las circunstancias previstas en su reglamento interno, la propia Cámara de Compensación podrá ceder por cuenta de aquéllos sus Contratos Abiertos a otro u otros Operadores o Socios Liquidadores, para lo cual deberá obtener del administrador de la propia Cuenta Global, un mandato irrevocable para tal efecto, antes de que inicie operaciones.

TRIGESIMO TERCERA.- Los Formadores de Mercado no podrán celebrar Contratos de Derivados listados en Bolsa a través de Operadores de Mesa contratados por Socios Liquidadores o por los demás Operadores, o de aquellos contratados por dichos Formadores de Mercado para ejecutar operaciones distintas a las que son propias de tal carácter.

TRIGESIMO CUARTA.- Se deroga

TRIGESIMO QUINTA.- Por ningún motivo los Socios Liquidadores y las Cámaras de Compensación podrán recibir u otorgar financiamientos o crédito alguno, salvo cuando se trate de: i) créditos con el único fin de cubrir cuentas por cobrar derivadas de incumplimientos o de faltantes de liquidez, o ii) realizar operaciones de préstamo de valores que celebren para entregar el Activo Subyacente al vencimiento de un Contrato de Derivados. Las operaciones anteriores no podrán exceder, en su conjunto, de un monto equivalente al de sus respectivos patrimonios mínimos, salvo los casos que autorice excepcionalmente el Banco de México, oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRIGESIMO SEXTA.-...

Los Socios Liquidadores y la Cámara de Compensación deberán mantener a disposición del público información sobre las operaciones que se compensen y liquiden en la Cámara de Compensación para fines estadísticos y de información general que determine el Banco de México, guardando en todo momento los secretos previstos en la Ley de Instituciones de Crédito y en la Ley del Mercado de Valores, según corresponda.

Los Socios Liquidadores y Operadores únicamente podrán celebrar Contratos de Derivados con Clientes que en dichos contratos, otorguen su autorización expresa para que la información proveniente de las operaciones, que se celebren al amparo de tales instrumentos por su cuenta, pueda ser proporcionada a la Cámara de Compensación, en su caso, a la Bolsa, a las bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos, a entidades de supervisión y regulación financiera de otros países por conducto de las Autoridades, en términos de los convenios para el intercambio de información que celebre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a los Socios Liquidadores en los casos de incumplimiento de Contratos de Derivados y cesión de Contratos Abiertos por cuenta de un Socio Liquidador que lleve a cabo la Cámara de Compensación.

Los convenios de intercambio de información referidos en el párrafo anterior deberán especificar los términos y condiciones a los que deberán sujetarse para ello. Asimismo, dichos convenios deberán definir el grado de confidencialidad o reserva de la información, así como las instancias de control respectivas a las que se informarán los casos en que se niegue la entrega de información o su entrega se haga fuera de los plazos establecidos.

TRIGESIMO SEPTIMA.- Cuando un Socio Liquidador tenga celebrados simultáneamente Contratos de Derivados, que generen posiciones opuestas, por cuenta de un mismo Cliente, referidos al mismo Activo Subyacente, o entre distintos Activos Subyacentes con riesgos similares, incluso con fechas de vencimiento distintas, y siempre que el Banco de México lo autorice, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Cámara de Compensación podrá reducir las Aportaciones Iniciales Mínimas, respecto de la persona de que se trate.

TRIGESIMO OCTAVA.- La Bolsa y la Cámara de Compensación deberán vigilar estrictamente que en la realización de las operaciones previstas en estas reglas, en ningún momento los Socios Liquidadores y Operadores, directamente, a través de un Operador o mediante un Operador de Mesa, puedan realizar transacciones consigo mismo, tomen el carácter de contraparte de algún Cliente respecto de los Contratos de Derivados, utilicen cualquier mecanismo que distorsione los procesos de formación de precios o en general se aparten de los usos bursátiles y sanas prácticas de mercado, entre las que se encuentran, pactar fuera de los sistemas de negociación Contratos de Derivados que puedan celebrar en Bolsas, para su registro posterior en alguna de ellas, salvo tratándose de la celebración de Contratos de Derivados que se consideren como operaciones en bloque, en términos de lo previsto en la normativa interna de la Bolsa que corresponda.

...

...

DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

TRIGESIMO NOVENA.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, oyendo previamente la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, emitirá normas de carácter prudencial orientadas a preservar la liquidez, solvencia y estabilidad del mercado de Contratos de Derivados previsto en las presentes reglas.

La supervisión de las Bolsas y de los Operadores estará a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la de las Cámaras de Compensación y de los Socios Liquidadores corresponderá a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La facultad de supervisión a que se refiere el párrafo anterior incluye la de requerir y revisar toda clase de libros, registros documentales o electrónicos que generen las Bolsas, Operadores, Cámaras de Compensación y Socios Liquidadores mencionados, según corresponda, tanto en las operaciones efectuadas en el mercado nacional, como las verificadas en Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos, en su caso.

TRIGESIMO NOVENA BIS.- El Banco de México, conforme a las disposiciones aplicables, podrá otorgar el reconocimiento a mercados de derivados del exterior diferentes a los establecidos en países cuyas autoridades financieras sean miembros designados para conformar el Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, tomando en cuenta lo siguiente:

I. y II. ...

CUADRAGESIMA.- La Bolsa, en términos de su reglamento interior, podrá suspender de manera temporal o permanente las operaciones que realice en la propia Bolsa algún Cliente, Operador o Socio Liquidador, cuando las operaciones no se efectúen en términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien la Cámara de Compensación en los términos que se establezcan en su reglamento interior, podrán instruir a la Bolsa o a la Plataforma de Negociación que corresponda, que suspenda de manera temporal o permanente las operaciones antes señaladas.

...

CUADRAGESIMO PRIMERA.- Los Socios o fideicomitentes, según sea el caso, de las Bolsas o de las Cámaras de Compensación, deberán pactar en los instrumentos jurídicos constitutivos de las propias Bolsas o Cámaras de Compensación, la obligación de modificar, cuando así se los soliciten las Autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, dichos instrumentos, así como los demás documentos que les autoricen, aprueben o puedan objetar en términos de las presentes reglas, a fin de que se ajusten a la regulación aplicable, a los sanos usos y prácticas, así como a los estándares internacionales en la materia.

...

Las Autoridades podrán efectuar las peticiones a que se refieren los párrafos anteriores, con el fin de procurar el sano desarrollo del mercado de Contratos de Derivados a que se refieren las presentes reglas, así como respecto de personas que tengan conflicto de intereses por el desempeño de sus cargos, no cuenten con la suficiente calidad técnica o moral para el desempeño de sus funciones, o no reúnan los requisitos al efecto establecidos o, incurran de manera grave o reiterada en infracciones a las presentes reglas o a las disposiciones que de ellas emanen. Tratándose de la petición a que se refiere el segundo párrafo de la presente regla, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores oírä previamente al interesado y a la sociedad o institución fiduciaria de que se trate.

CUADRAGESIMO TERCERA.- A fin de obtener las autorizaciones de las Autoridades previstas en las presentes reglas, o bien, para someter a su consideración las modificaciones a la documentación correspondiente, los interesados deberán presentar por escrito la solicitud o documentación de que se trate a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien otorgará o denegará la respectiva autorización u objetará las modificaciones de manera discrecional, oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrará en vigor a los noventa días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el Artículo Transitorio siguiente.

SEGUNDO.- Las Cámaras de Compensación y Socios Liquidadores que a la fecha de publicación de esta resolución se encuentren autorizados para operar como tales, deberán presentar a las autoridades dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la presente resolución, un plan de implementación para cumplir con la misma.

Las Cámaras de Compensación contarán con un plazo de nueve meses a partir de la publicación de la presente resolución para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el inciso w) de la regla vigésima.

TERCERO.- Hasta en tanto el Banco de México establezca la metodología para determinar el patrimonio mínimo adicional a que hace referencia la regla decimonovena de esta Resolución, las Cámaras de Compensación deberán mantener el patrimonio previsto en las "Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de contratos de derivados listados en Bolsa" vigentes antes de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 25 de abril de 2014.- El Secretario, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2014-16093, así como su Anexo 1, mediante los cuales se notifica el listado que contiene la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio 500-05-2014-16093.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracciones, XXXVII y LIII, y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se ordena notificar a los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio, a través de: I. Un oficio individual que se notificará de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del citado ordenamiento legal de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; II. En la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y III. Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con la prelación que establece el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que debe ser notificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del citado ordenamiento legal, de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Asimismo, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones que se le realice conforme al citado precepto legal (la realizada en términos del artículo 134 del citado Código, en la página de Internet del SAT y en el Diario Oficial de la Federación, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación), a fin de que presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés de público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes.

Atentamente

México, D.F., 30 de abril de 2014.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014 emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

RFC	NOMBRE	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
AAB1011024L8	ASESORES ADMINISTRATIVOS BAIK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10647	30 de abril de 2014
AAC111201FN6	ARGENT ANTONIE CA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16067	30 de abril de 2014
AME1104291K9	AGBASA MERCANTIL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16053	29 de abril de 2014
AOP080331HT5	ARQUITECTURA OPMAC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10528	31 de marzo de 2014
ASL100603KN5	ASESORES Y SERVICIOS LEVEL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10514	25 de abril de 2014
BDC111130259	BRENDT DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10517	25 de abril de 2014
CAA111123713	CENTRO DE APOYO ADMINISTRATIVO CESA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15111	29 de abril de 2014
CAP110725AS5	CEFT Y ASOCIADOS PROFESIONALES EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10520	25 de abril de 2014
CAVM7501226VA	MARTHA CASTRO VELEZ	500-05-2014-10498	30 de abril de 2014
CEC120524816	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA CHEPEL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10522	25 de abril de 2014
CHD101130J84	COMERCIAL HDG-TECH, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15937	30 de abril de 2014
CGI100621I81	CONSTRUCCIONES GIBBS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16052	29 de abril de 2014
CID101014EJ8	CONDUCCION INTEGRAL Y DIRECCION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-9835	29 de abril de 2014
CIE110628JE1	CONSTRUCCIONES INTEGRALES ESSES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10532	25 de abril de 2014
CKU1010116J7	CORTES KUTSI, S. DE P.R. DE R.L.	500-05-2014-10643	29 de abril de 2014
CMI1011081H6	COMERCIALIZADORA DE METALES INDUSTRIALES COOPER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16056	29 de abril de 2014
CMV1304125U8	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA VALZUR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10515	25 de abril de 2014
CMZ121108UA9	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA EL ZARCO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10519	31 de marzo de 2014
CRA100604GE7	CONSTRUCCION Y REMODELACION ARCA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10521	25 de abril de 2014
CRO090511UQ0	COMERCIALIZADORA ROMANMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10524	25 de abril de 2014
CSP101124835	CARZON SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-10620	30 de abril de 2014
DCF080331IP7	DISTRIBUIDORA COMERCIAL FRANWI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10516	31 de marzo de 2014

DTA101019PT3	DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA DE ASFALTOS COMBUSTIBLES Y EMULSIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10639	29 de abril de 2014
ECRI811018822	EK CAHUICH RIGOBERTO RAUL	500-05-2014-10549	23 de abril de 2014
GAG111130SF6	GRUPO ASESOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15933	29 de abril de 2014
GEG1211061I1	GRUPO EMPRESARIAL GUIBOR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10531	31 de marzo de 2014
GEN130412Q37	GRUPO EMPRESARIAL NEW LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10529	25 de abril de 2014
GER120307AX0	GRUPO EMPRESARIAL RISTTER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10523	25 de abril de 2014
GIC101206K67	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL WALTON Y MORTON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16054	29 de abril de 2014
GRA131009RJ8	GRACAN, S.A. DE C. V.	500-05-2014-10497	23 de abril de 2014
HEGF690124TP8	HERNANDEZ GUTIERREZ FERNANDO	500-05-2014-10550	23 de abril de 2014
HHC0903127UA	ABDEL HAKIM CONSULTORIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10533	25 de abril de 2014
ITC1107073HA	IMPACTO TEXTIL Y CORPORATIVO MILTON, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10525	25 de abril de 2014
LTA110324HXA	LAZOS TELECOMUNICACIONES & MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-10518	31 de marzo de 2014
MCO100820RU2	MATERIALES Y COMODITIES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15934	30 de abril de 2014
MOCE941012MF2	ERICK ALBERTO MORENO CLEMENTE	500-05-2014-10499	30 de abril de 2014
OECM770604H86	MOISES ORTEGA CHINO	500-05-2014-10500	30 de abril de 2014
PAB100330737	PROYECCION ABEDUL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10621	29 de abril de 2014
PHS100126PQ1	PROYECTOS HS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-16066	29 de abril de 2014
PLA120614GK4	PLASTIKISSIMO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10501	30 de abril de 2014
RIA110528SX5	RECICLADORA INDUSTRIAL ARTEAGA Y BASTIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10631	25 de abril de 2014
SAE090909JU4	SERVICIO Y ASESORIA EXPANSION, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10527	28 de abril de 2014
SCO120531GS6	SERVICIOS CORPORATIVOS OBIES GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10526	25 de abril de 2014
SDN070821AA5	SERVICIOS Y DESARROLLOS NEPTUNO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10530	25 de abril de 2014
TII1010204E2	TECHNOLOGY INDUSTRIAL IVE'S, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10625	30 de abril de 2014
TIN101101NE5	TOKKAN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10548	23 de abril de 2014
TRA101019CZ5	TRACEAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10640	29 de abril de 2014
TTR100628IX1	TESS TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16055	29 de abril de 2014
TVI100621PZ2	TEXTILES VIETNA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16050	29 de abril de 2014
UIN111031U61	URBANIZACIONES INTERMEDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10628	29 de abril de 2014
ULT111118P51	ULTRAMAPICE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15115	29 de abril de 2014
VEL990908C97	VELOTRANS, S.A. DE C. V.	500-05-2014-10496	23 de abril de 2014

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO; DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ; DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN; LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS; DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ; DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MACDONALD; EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA; EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, Y POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE TLAXCALA, L.A.E. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PROF. LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA; EL COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA, ING. NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO, Y LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO, CONTRALOR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Ley de Planeación establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. Que la Meta Nacional México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", comprende las siguientes estrategias:
 - Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
 - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
 - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, y
 - Proteger el patrimonio natural.
- III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: i) Programa para Democratizar la Productividad; ii) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y, iii) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:

1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;
 2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;
 3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;
 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo, y
 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente “CONVENIO MARCO”.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4 y 5 fracción XXI del Reglamento Interior de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero de 2014, autoriza a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

- I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 11, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.12. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 11, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.13. Que asiste a la firma del presente Instrumento, el L.A.E. Ramiro Vivanco Chedraui, en su carácter de Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Tlaxcala, quien cuenta con atribuciones para fungir como responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de "LA SEMARNAT" conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40, fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.14. Que para efectos legales del presente "CONVENIO MARCO" señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1. Que es una Entidad Libre y Soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte de la Federación y cuyo ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 27, 30 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.2. Que concurre a la celebración del presente "CONVENIO MARCO", por conducto del Gobernador del Estado de Tlaxcala, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 57 y 70 fracciones XXX y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- II.3.** Que el titular de la Secretaría de Gobierno tiene intervención en el presente Instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, 11, 27 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, quien deberá requisitar con su firma los acuerdos, órdenes y disposiciones que dicte el Gobernador, en ejercicio de sus funciones Constitucionales; así como los convenios y contratos que éste celebre.
- II.4.** Que el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas asiste a la suscripción del presente Instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, quien se encarga de promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional y Estatal; así como la administración de la Hacienda Pública del Estado.
- II.5.** Que el titular de la Coordinación General de Ecología de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente; y, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología, asiste a la suscripción del presente Instrumento jurídico.
- II.6.** Que la Contraloría del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y Transitorios Noveno y Décimo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, reformada mediante Decreto número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 5 de julio del año 2013; 2 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, concurre a la suscripción del presente Instrumento jurídico.
- II.7.** Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95 Apartado B, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, 305 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- II.8.** Que para los fines y efectos legales del presente "CONVENIO MARCO", señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 párrafo primero y fracción III, Apartado C párrafo segundo, 42 fracción I, 43, 90, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y, 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones IX y XXXI, 11, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como en los artículos 1, 27, 30, 57, 69 y 70 fracciones XXX y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 11, 27, 28 fracción IV, 31, 32, 69, 70 y Transitorios Noveno y Décimo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 6 y 7 de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología, y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO MARCO", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este “CONVENIO MARCO”, fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales de “LA SEMARNAT” al “EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa.

- I. Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
 - II. Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
 - III. Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.
 - IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
 - V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VI. Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VII. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de “LA SEMARNAT” y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y oriente un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.
2. Dotar de insumos, en su caso, al “EJECUTIVO ESTATAL”, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.
 3. Dotar de bienes al “EJECUTIVO ESTATAL” mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS. Los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente “CONVENIO MARCO”, serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

EL “EJECUTIVO ESTATAL”:

La Coordinación General de Ecología; y,

La Secretaría de Planeación y Finanzas.

“LA SEMARNAT”:

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Coordinación General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

Asistidas todas ellas por el Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Tlaxcala.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente "CONVENIO MARCO" y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:
 - I. Tipo de recurso a transferir.
 - II. Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.
 - III. La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de "**Federal**", por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.
2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para "LA SEMARNAT" implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con "LA SEMARNAT".
3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para "LA SEMARNAT" implican los mismos; así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con "LA SEMARNAT".
4. Obligaciones que asume cada una de "LAS PARTES".
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. Actividades de colaboración, en su caso.
7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.
8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación, seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

"LAS PARTES", en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de "LA SEMARNAT" y del "EJECUTIVO ESTATAL".

Cuando en la Entidad Federativa se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad local en materia electoral, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

9. Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

TERCERA. VIGENCIA. El presente “CONVENIO MARCO” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SEMARNAT” y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala y/o de la gestión de la administración 2012-2018 por parte de “LA SEMARNAT”.

En el último año de la gestión o mandato del Gobernador del Estado de Tlaxcala y, una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como Gobernador electo por parte de la autoridad electoral en la Entidad Federativa de la nueva gestión, el Gobernador en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, “LA SEMARNAT” se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente “CONVENIO MARCO”, serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuenten con las facultades para representarlas y obligarla, “LAS PARTES” manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

“LAS PARTES” convienen que el presente “CONVENIO MARCO” podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente “CONVENIO MARCO” y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “EJECUTIVO ESTATAL”. El “EJECUTIVO ESTATAL” se obliga a:

- I. Por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del “EJECUTIVO ESTATAL”, establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la Unidad Ejecutora; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como Unidad Ejecutora a la Coordinación General de Ecología del "EJECUTIVO ESTATAL"; así como al o los municipios a quien(es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Municipio ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último previo a la entrega de los recursos por parte del "EJECUTIVO ESTATAL", deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. El "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá proporcionar por escrito a "LA SEMARNAT" los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Municipio, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- IV. Realizar a través de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.

En caso de que la Unidad Ejecutora sea el o los municipios, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dicho orden de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.

- V. La Unidad Ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Planeación y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

- VI. De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII. A través de la Unidad Ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, El "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en las fracciones que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Municipio, la cual podrá ser requerida por "LA SEMARNAT" y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y estatales facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable y permitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

VIII. Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

IX. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por "LA SEMARNAT" como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SEMARNAT".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente "CONVENIO MARCO"; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

X. Informar de manera detallada a "LA SEMARNAT", mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.

XI. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.

XII. Entregar a "LA SEMARNAT", por conducto de la Coordinación General de Ecología del "EJECUTIVO ESTATAL", el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la Unidad Ejecutora y validado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.

En caso de que el "EJECUTIVO ESTATAL" no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la rescisión del instrumento específico respectivo.

XIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.

XIV. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.

- XV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SEMARNAT", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVII.** En coordinación con "LA SEMARNAT" y a efecto de asegurar la efectividad del presente "CONVENIO MARCO", revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" en los términos del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII.** Controlar, vigilar y dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control del "EJECUTIVO ESTATAL".
- XIX.** Publicar en el órgano de difusión oficial del "EJECUTIVO ESTATAL" el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que de él deriven; así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XX.** Difundir en su página de Internet el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEMARNAT" se obliga a:

- I.** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir al "EJECUTIVO ESTATAL", a través de la instancia que en cada instrumento específico determine "LA SEMARNAT", recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, "LA SEMARNAT", ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos al "EJECUTIVO ESTATAL", a través de las instancias que en cada instrumento específico determinen.
- IV.** Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la relación de gastos, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por el "EJECUTIVO ESTATAL", a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre del "EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por el "EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en cada instrumento específico se determinen, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá reintegrar los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes al "EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente "CONVENIO MARCO".
- VI. Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SEMARNAT", los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente "CONVENIO MARCO".
- VII. Dar seguimiento en coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL" sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y el "EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá al "EJECUTIVO ESTATAL", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control del "EJECUTIVO ESTATAL".

Para tales efectos "LAS PARTES" podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que "LA SEMARNAT" con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte del "EJECUTIVO ESTATAL".

- X. En coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL" y a efecto de asegurar la efectividad del presente "CONVENIO MARCO", revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL", en los términos del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII. Difundir en su página de Internet, el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente "CONVENIO MARCO" podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SEMARNAT".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente "CONVENIO MARCO" podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente "CONVENIO MARCO", o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

OCTAVA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEMARNAT", podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al "EJECUTIVO ESTATAL", cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SEMARNAT".

Previo a que "LA SEMARNAT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará al "EJECUTIVO ESTATAL", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO MARCO" conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Marco les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco, quienes lo firman en 7 (siete) tantos originales, correspondiendo 5 (cinco) ejemplares originales a la SEMARNAT y 2 (dos) tantos originales al Ejecutivo Estatal, el día once del mes de marzo del año dos mil catorce.- Por la SEMARNAT: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, **Rodolfo Lacy Tamayo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor del Ramo, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Luis Fueyo MacDonald**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Jorge Legorreta Ordorica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, **Felipe Nemer Naime**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, **Ramiro Vivanco Chedraui**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, **Leonardo E. Ordóñez Carrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas Estado de Tlaxcala, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ecología, **Néstor Montañez Saucedo**.- Rúbrica.- El Contralor del Ejecutivo del Estado, **Hugo René Temoltzin Carreto**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO, DEL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, DEL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DR. EN D. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ, DEL COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MTRO. LUIS FUEYO MACDONALD, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, Y POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. ERICK LAGOS HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; POR EL L. E. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; EL M. EN ING. VÍCTOR JOAQUÍN ALVARADO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, Y EL MTRO. MAURICIO MARTÍN AUDIRAC MURILLO, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Ley de Planeación, establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. Que la Meta Nacional México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) enmarca las estrategias vinculadas con el quehacer del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Específicamente, el objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", comprende las siguientes estrategias:
 - Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
 - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
 - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, y
 - Proteger el patrimonio natural.
- III. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 se encuentra estructurado en torno a tres Estrategias Transversales del PND 2013-2018: I) Programa para Democratizar la Productividad; II) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; y, III) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, y establece seis grandes objetivos del quehacer del Sector:
 - 1.- Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;
 - 2.- Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;

- 3.- Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
 - 4.- Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural;
 - 5.- Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo, y
 - 6.- Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- IV. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. Que a través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y autoridad competente para celebrar el presente “CONVENIO MARCO”.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y legitimidad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4o. y 5o., fracción XXI del Reglamento Interior de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario del Ramo mediante oficio No. 0162 de fecha 6 de febrero autoriza a los titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Instrumento; así como a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- I.5. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- I.7. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 5 fracción XXI, 6 fracción XVII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.8. Que la Oficial Mayor del Ramo cuenta con las facultades para intervenir en el presente Instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 5 fracción XXI y 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Procurador Federal de Protección al Ambiente, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XXXI inciso b), 41, 42, 43, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción VI, 5 fracción XXI, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.12. Que el Director General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 5 fracción XXI, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.13. Que asiste a la firma del presente Instrumento, el Ing. José Antonio González Azuara, en su carácter de Delegado Federal en el Estado de Veracruz, quien cuenta con atribuciones para fungir como responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de "LA SEMARNAT" conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40, fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.14. Que para efectos legales del presente "CONVENIO MARCO" señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano parte integrante de la Federación, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2. Que concurre a la celebración del presente "CONVENIO MARCO", por conducto del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49 fracción XVII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, así como sus asistentes para ser parte del mismo.

Que su Gobernador Constitucional, el Dr. Javier Duarte de Ochoa cuenta con competencia y legitimidad para ello en término de lo dispuesto por los artículos 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

- II.3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción I, 12, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz la Secretaría de Gobierno es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

Que en representación de la citada Secretaría comparece su Titular, el Dr. Erick Lagos Hernández, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede así como en los artículos 1, 2, 3 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

- II.4.** Que de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción III, 12, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia de la administración pública centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

Que en representación de la citada Dependencia comparece su titular, el L.E. Fernando Charleston Hernández en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior; así como en los artículos 1, 2, 12 fracción I y 14 de su Reglamento Interno.

- II.5.** Que de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 9 fracción VIII Bis, 12, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, la Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia de la administración pública centralizada a la que corresponde proponer, conducir, evaluar y ejecutar la política ambiental y los criterios ecológicos en congruencia con los que, en su caso, hubiere formulado la Federación; administrar los recursos destinados a la investigación sobre ecología y el medio ambiente que para dicho efecto destine el Gobierno del Estado, con el propósito de ampliar el conocimiento científico sobre los problemas ambientales o alternativas de solución de éstos que tengan aplicación en el Estado, y promover convenios mediante los cuales se obtengan recursos materiales y económicos para realizar investigaciones pertinentes a la problemática ambiental del Estado.

Que en representación de la citada Secretaría comparece su Titular, el M. en Ing. Víctor Joaquín Alvarado Martínez, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 1, 2 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente.

- II.6.** Que conforme al artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 fracción XII, 12, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz la Contraloría General del Estado es la dependencia responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, durante el ejercicio presupuestal correspondiente.

Que en representación de la Contraloría General del Estado, comparece su Titular, el Mtro. Mauricio Martín Audirac Murillo, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 1, 2 y 7 de su Reglamento Interior.

- II.7.** Que conforme a los artículos 4, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz, así como los diversos 1o., 3o., 25, 52, 55 y 60 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado; pudiendo celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

- II.8.** Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, establece como objetivo promover la coordinación efectiva entre los diversos sectores y órdenes gubernamentales que garantice la acción y efecto de la política ambiental.

II.9. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C párrafo segundo, y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 80, 81, 82 y 83 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos; asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

II.10. Que para los fines y efectos legales del presente “CONVENIO MARCO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en la calle de Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41, párrafo primero 42, fracción I, 43, 90, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 26 y 32 Bis fracciones I, II, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y, 1, 2 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XXXI incisos a) y b), 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 fracciones IX y XXXI, 12, 17, 19 fracciones XV y XVI, 39, 40 fracciones I, III, VI y VIII, 41, 42, 43, 45, 70 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como en los artículos 19, 49 fracciones V y VXXVII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, 9 fracciones I, III, VIII Bis y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz, así como los diversos 1o., 3o., 25, 52, 55 y 60 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz; 80, 81, 82 y 83 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz; 1, 2, 12 fracción I y 14 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y 1, 2, 3 y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente, y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente “CONVENIO MARCO”, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, por medio de este “CONVENIO MARCO”, fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

- 1.** Recursos presupuestarios federales de “LA SEMARNAT” al “EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 de su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias para tales efectos.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, mas no limitativa.

- I.** Fortalecer los programas y proyectos en materia ambiental que promuevan el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente, y que incrementen la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
- II.** Fortalecer la gestión integral de residuos en coordinación con las autoridades estatales y municipales.
- III.** Promover acciones y proyectos de infraestructura que fomenten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural y que detengan y reviertan la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.

- IV. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
 - V. Desarrollar, promover y fortalecer proyectos, acciones e instrumentos de política en materia de vigilancia y cumplimiento de la normatividad ambiental, así como en los casos de imposición de medidas correctivas, de restauración o sancionatorias, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VI. Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, acciones e instrumentos en materia de conservación de ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas y conservación de especies en coordinación con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
 - VII. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SEMARNAT" y la normatividad aplicable, sean necesarias para dar continuidad a las acciones que impulsen y oriente un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural.
- 2. Dotar de insumos, en su caso, al "EJECUTIVO ESTATAL", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disponibilidad presupuestaria.
 - 3. Dotar de bienes al "EJECUTIVO ESTATAL" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS. Los instrumentos específicos que las partes suscriban, para el desarrollo de las acciones previstas en el presente "CONVENIO MARCO", serán suscritos atendiendo a sus atribuciones y al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, por:

EL "EJECUTIVO ESTATAL":

La Secretaría de Medio Ambiente y

La Secretaría de Finanzas y Planeación.

"LA SEMARNAT":

La Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Oficialía Mayor del Ramo, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas y/o Unidades Administrativas competentes.

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma.

La Dirección General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma.

Asistidas todas ellas por el Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Veracruz.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente "CONVENIO MARCO" y deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

- 1. En los casos que impliquen recursos presupuestarios federales:
 - I. Tipo de recurso a transferir.
 - II. Monto a transferir, objeto y/o destino para el que serán aplicados los recursos.
 - III. La manifestación expresa de que los recursos transferidos no pierden el carácter de "Federal", por lo que, en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico.

2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos, no podrán ser modificados sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
3. En los casos en que se otorguen y/o transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para “LA SEMARNAT” implican los mismos; así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán; salvo en los casos de comodato en los que los bienes que se otorgan y/o transfieren no son susceptibles de consumo, en cuyo caso se deberán establecer los plazos y formas de devolución que corresponda de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con “LA SEMARNAT”.
4. Obligaciones que asume cada una de “LAS PARTES”.
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. Actividades de colaboración, en su caso.
7. Acciones de control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, insumos o bienes transferidos.
8. Actividades de difusión y criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación, comprobación, seguimiento de los recursos, de insumos o de bienes en su caso.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, así como el logo de “LA SEMARNAT” y del “EJECUTIVO ESTATAL”.

Cuando en el “EJECUTIVO ESTATAL” se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, Apartado C párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad local en materia electoral, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

9. Las demás que acuerden “LAS PARTES” y que atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien y objeto del mismo se requieran para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO MARCO” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de la “SEMARNAT” y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Gobernador Constitucional del “EJECUTIVO ESTATAL” y/o de la gestión de la administración 2012-2018 por parte de “LA SEMARNAT”.

En el último año de la gestión o mandato del Gobernador del “EJECUTIVO ESTATAL” y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como Gobernador electo por parte de la autoridad electoral en EL “EJECUTIVO ESTATAL” de la nueva gestión, el Gobernador en funciones se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador electo, el presente Instrumento a efecto de que en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

De igual forma, “LA SEMARNAT” se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente Instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Convenio Marco de Coordinación.

Independientemente de lo anterior y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente “CONVENIO MARCO”, serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuenten con las facultades para representarlas y obligarla, “LAS PARTES” manifiestan su total conformidad de que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones determinadas en cada uno.

“LAS PARTES” convienen que el presente “CONVENIO MARCO” podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal o de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente “CONVENIO MARCO” y las modificaciones al mismo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “EJECUTIVO ESTATAL”. El “EJECUTIVO ESTATAL” se obliga a:

- I. Por conducto de la Secretaría Finanzas y Planeación del “EJECUTIVO ESTATAL”, establecer en forma previa y para cada instrumento específico que se suscriba, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, y proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución, deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento específico, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación del “EJECUTIVO ESTATAL”, ésta se obliga a reservarlos íntegramente y comunicar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de los mismos a la Unidad Ejecutora; así como ministrarlos oportunamente a efecto de que se esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto determinadas en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente Instrumento, se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Medio Ambiente del “EJECUTIVO ESTATAL”; así como a los municipios a quien(es) serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

En caso de que el Municipio ejerza directamente los recursos presupuestarios que se transfieren, este último, previo a la entrega de los recursos por parte del “EJECUTIVO ESTATAL”, deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros. El “EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, deberá proporcionar por escrito a “LA SEMARNAT” los datos y documentación de identificación de la misma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de los recursos al Municipio, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- IV. Realizar a través de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.

En caso de que la Unidad Ejecutora sea el o los municipios, a suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con dichos órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la Entidad Federativa.

- V. La Unidad Ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del “EJECUTIVO ESTATAL”, la relación de pagos, nombres de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.
- VI. De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios, y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII.** A través de la Unidad Ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido y formas previstos en los párrafos que anteceden.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios federales erogados o en su caso, la del Municipio, la cual podrá ser requerida por "LA SEMARNAT" y en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública y estatales facultados, la Auditoría Superior de la Federación; así como proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable y permitir a éstos las visitas de inspección, que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás disposiciones normativas en vigor aplicables.

- VIII.** Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter Federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de los instrumentos respectivos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre.

Los recursos remanentes y no convenidos para el desarrollo de nuevos proyectos en el mismo ejercicio fiscal en que se transfieren en el marco de los instrumentos específicos que se celebren, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no comprometidos formalmente al 31 de diciembre del año en que se transfieren para el cumplimiento del objeto de cada instrumento específico que se celebre, junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación del "EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por "LA SEMARNAT" como recursos ociosos, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SEMARNAT".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente "CONVENIO MARCO"; así como en los instrumentos específicos correspondientes.

- X.** Informar de manera detallada a "LA SEMARNAT", mediante el acta o documento que en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.

- XI.** No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.

- XII.** Entregar a "LA SEMARNAT", por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente del "EJECUTIVO ESTATAL", el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la Unidad Ejecutora y validado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del "EJECUTIVO ESTATAL", de conformidad con los plazos, mecanismos y documentación soporte que cada instrumento específico determine.

En caso de que el "EJECUTIVO ESTATAL" no presente los informes en los términos, documentación soporte y periodicidad que para cada instrumento específico se determine, será considerada como causal para suspender las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, la cancelación del instrumento específico respectivo.

- XIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico respectivo.
- XV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.
- XVI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SEMARNAT", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVII.** En coordinación con "LA SEMARNAT" y a efecto de asegurar la efectividad del presente "CONVENIO MARCO", revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" en los términos del presente "CONVENIO MARCO" y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII.** Controlar, vigilar, dar seguimiento a los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XIX.** Publicar en el órgano de difusión oficial del "EJECUTIVO ESTATAL" el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XX.** Difundir en su página de Internet el presente "CONVENIO MARCO" y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEMARNAT" se obliga a:

- I.** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir al "EJECUTIVO ESTATAL", a través de la instancia que en cada instrumento específico determine "LA SEMARNAT", recursos presupuestarios federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios, que en cada instrumento específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, "LA SEMARNAT", ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos, junto con los rendimientos financieros obtenidos, sean reintegrados al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que así lo requiera.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos al "EJECUTIVO ESTATAL", a través de las instancias que en cada instrumento específico determinen.

- IV.** Practicar en su caso, visitas considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria; solicitar un informe sobre la aplicación de los recursos transferidos y en su caso, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento; así como la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos por el “EJECUTIVO ESTATAL”, a través de las instancias, plazos, mecanismos y documentación soporte que en cada instrumento específico determinen.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieran, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre del “EJECUTIVO ESTATAL”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del “EJECUTIVO ESTATAL”, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por el “EJECUTIVO ESTATAL” para los fines que en cada instrumento específico se determinen, ocasionando como consecuencia el reintegro de los mismos, junto con los rendimientos financieros obtenidos; y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes al “EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente “CONVENIO MARCO”.
- VI.** Realizar, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SEMARNAT”, los registros correspondientes a la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos con base en el presente “CONVENIO MARCO”.
- VII.** Dar seguimiento en coordinación con el “EJECUTIVO ESTATAL” sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente “CONVENIO MARCO” y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y el “EJECUTIVO ESTATAL”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá al “EJECUTIVO ESTATAL”, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación, que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control del “EJECUTIVO ESTATAL”.
- Para tales efectos “LAS PARTES” podrán convenir en los instrumentos específicos que se celebren, que “LA SEMARNAT” con cargo a los recursos presupuestarios federales que se transfieren, lleve a cabo por sí misma o por un tercero las acciones de supervisión y seguimiento respecto de la erogación y aplicación de los mismos por parte del “EJECUTIVO ESTATAL”.
- X.** En coordinación con el “EJECUTIVO ESTATAL” y a efecto de asegurar la efectividad del presente “CONVENIO MARCO”, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “EJECUTIVO ESTATAL”, en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente “CONVENIO MARCO” y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII.** Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente "CONVENIO MARCO" podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SEMARNAT".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente "CONVENIO MARCO" podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente "CONVENIO MARCO", o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídos en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEMARNAT", podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al "EJECUTIVO ESTATAL", cuando se determine que los recursos se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal, a través de la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SEMARNAT".

Previo a que "LA SEMARNAT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará al "EJECUTIVO ESTATAL", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, y sujetándose a todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO MARCO" conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Marco les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco, lo firman en ocho tantos originales, correspondiendo 5 ejemplares originales a la SEMARNAT y 3 tantos originales al Ejecutivo Estatal el día siete del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEMARNAT: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, **Rodolfo Lacy Tamayo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor del Ramo, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Haro Bélichez**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Luis Fueyo MacDonald**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, **Jorge Legorreta Ordorica**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, **Felipe Nemer Naime**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, **José Antonio González Azuara**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, **Erick Lagos Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación de Estado de Veracruz, **Fernando Charleston Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, **Víctor Joaquín Alvarado Martínez**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado de Veracruz, **Mauricio Martín Audirac Murillo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 para modificar el periodo y zonas de veda de tiburones en el Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas, especificaciones para su aprovechamiento" y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la pesquería de tiburón constituye una importante actividad del sector pesquero desde el punto de vista económico, alimentario y social, en virtud de la generación de empleos directos en su fase de captura, manejo, proceso primario de la producción, distribución y comercialización de productos y subproductos pesqueros;

Que el 11 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Aviso que establece de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para establecer, entre otros, los periodos y zonas de veda para la pesca de tiburones en el litoral del Golfo de México;

Que alrededor del 90% de la producción de tiburón se destina al consumo nacional, proporcionando carne de bajo costo a amplios sectores de la sociedad, con lo cual adquiere gran importancia alimentaria;

Que las especies de tiburón que mayormente se capturan en el Golfo de México y Mar Caribe son el cazón de ley (*Rhizoprionodon terraenovae*), cazón pech (*Sphyrna tiburo*), tiburón puntas negras (*Carcharhinus limbatus*), cazón limón (*Carcharhinus acronotus*), tiburón martillo (*Sphyrna lewini*), tiburón toro (*Carcharhinus leucas*), tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*), tiburón poroso (*Carcharhinus porosus*) y tiburón curro (*Carcharhinus brevipinna*), de las cuales *Rhizoprionodon terraenovae* es la especie más importante en el Golfo de México y Mar Caribe, mientras que *Sphyrna tiburo* es de las más importantes para las costas de Tabasco, Campeche y Yucatán;

Que de acuerdo con investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), aproximadamente el 50% de la producción de especies de importancia comercial de la pesca artesanal del Golfo de México está integrada por organismos inmaduros, presentándose indicios de sobreexplotación de especies del Orden *Carcharhiniformes* (cazón de ley, *Rhizoprionodon terraenovae* y el tiburón sedoso *Carcharhinus falciformis*, el tiburón puntas negras, *Carcharhinus limbatus* y el tiburón toro *Carcharhinus leucas*, entre otros);

Que el sector productivo de Campeche ha solicitado que se modifique el periodo de veda de tiburón a efecto de generar mayores beneficios socioeconómicos durante una parte del mes de mayo, sin menoscabo de la protección al recurso durante su mayor época de reproducción y nacimiento.

Que en la Opinión Técnica del INAPESCA generada en el mes de abril del presente año se señala que en el Banco de Campeche la presencia de hembras grávidas de *Rhizoprionodon terraenovae* ocurre en un 62% y para *Sphyrna tiburo* en un 78% durante el mes de agosto y que en Tabasco la incidencia de captura de *Rhizoprionodon terraenovae* y *Sphyrna lewini* durante mayo y junio ocurre sobre tallas de organismos neonatos, por lo que con base en la información técnica reciente, se presentan nuevos escenarios de veda para la protección de las especies de tiburón y a la vez se atienden los planteamientos de los sectores productivos;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL
ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES
DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PUBLICADO EL 16 DE MARZO DE 1994 PARA MODIFICAR EL PERIODO
Y ZONAS DE VEDA DE TIBURONES EN EL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE**

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el numeral Segundo, fracción XXIV, incisos b) y c) del Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- [...]

I. a XXIII. [...]

XXIV. [...]

a) [...]

b) De Tamaulipas, Veracruz y Quintana Roo a partir del día de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 30 de junio del año 2014 y en los años subsecuentes durante el periodo del 1 de mayo al 30 de junio de cada año.

c) De Tabasco, Campeche y Yucatán a partir del 15 de mayo al 15 de junio y posteriormente del 1 al 29 de agosto de cada año.

TERCERO AL QUINTO [...]

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas que en la fecha de inicio de las vedas señaladas mantengan existencias de las diferentes especies de tiburón en estado fresco, enhielado, congelado, seco-salado o en cualquier otra forma de conservación proveniente de la pesca para su procesamiento y posterior movilización para su comercialización, indicadas en el presente Acuerdo (con excepción de las especies que se encuentran en veda por tiempo indefinido), deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refieren las vedas conforme al formato CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la oficina correspondiente, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del inicio de veda.

ARTÍCULO CUARTO. Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establecen las vedas, embarques de las diferentes especies de tiburón en estado fresco, enhielado, congelado, seco-salado o en cualquier otra forma de conservación, inventariados en los términos del Artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

ARTÍCULO QUINTO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados ante las oficinas correspondientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO SEXTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y de la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de abril de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Bachíniva, Namiquipa, Carichi, Cusihiuriachi, Temósachi y Guerrero del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 7o. Fracción X, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 54 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Diciembre de 2013 (ROPIDR); 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 54, fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, señalando que con base en la solicitud de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se ha establecido el Lineamiento para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuário, Acuícola y Pesquero Catastrófico. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 54 de las PROPIDR, en sus fracciones IV, VII y IX, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Radicación de recursos federales e Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del Componente, respectivamente.

Que a consecuencia de la Helada, ocurrida durante los días 16 y 17 de marzo de 2014, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Bachíniva, Namiquipa, Carichi, Cusihiuriachi, Temósachi y Guerrero, del Estado de Chihuahua.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 30 de Abril del 2014, formularon la solicitud con número de Folio 301197 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 54 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficios JAG.202/105 en referencia en el folio 301197, con fecha de recepción del 30 de Abril del 2014, se menciona en el soporte técnico la presencia de bajas temperaturas (heladas) los días 16 y 17 de marzo de 2014, en los municipios de Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Bachíniva, Namiquipa, Carichi, Cusihiuriachi, Temósachi y Guerrero del Estado de Chihuahua.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Chihuahua, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO CASAS GRANDES, CUAUHTÉMOC, BACHÍNIVA, NAMIQUIPA, CARICHI, CUSIHUIRIACHI, TEMÓSACHI Y GUERRERO, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dichos fenómenos meteorológicos a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Bachíniva, Namiquipa, Carichi, Cusihiuriachi, Temósachi y Guerrero, del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo) y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Arturo Osornio Sánchez.-** Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-ZOO-2011, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a petición del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria y con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción XLVII, 18 fracción IV, 25, 27 fracción V, 58 fracción I, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 38 fracción II, 40, 41, 43 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que los planteamientos y objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establecen la necesidad de promover el desarrollo de la productividad pecuaria para llevar a México a su máximo potencial.

Que corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal; elaborar Normas Oficiales Mexicanas de sanidad animal; atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas zoonosanitarias, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia.

Que para ejercer los ordenamientos sanitarios en apoyo a la movilización nacional y al intercambio comercial de mercancías pecuarias en la República Mexicana y con otros países, la Ley Federal de Sanidad Animal establece la obligatoriedad de instaurar y coordinar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como los Sistemas de Trazabilidad, en las especies de interés pecuario.

Que para establecer la rastreabilidad y trazabilidad de los animales desde su origen hasta su destino final, se requiere contar con un Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

Que para salvaguardar la salud animal, se requiere que todos los bovinos y colmenas que se ingresen al país, deberán estar identificados para garantizar su rastreabilidad.

Que a efecto de establecer un rastreo epidemiológico, en el caso de brotes de enfermedades exóticas o endémicas, se requiere tener identificados a los bovinos y colmenas, así como también a las Unidades de Producción Pecuaria a las que pertenecen.

Que para mantener y mejorar la posición competitiva en el mercado globalizado, se requiere la identificación para bovinos y colmenas.

Que a partir de la identificación para bovinos y colmenas, se contará con información verídica y confiable, para eficientar el uso de los recursos, la evaluación de los procesos productivos y la aplicación de nuevas tecnologías.

Que para recabar, procesar e integrar la información del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, se cuenta con un Banco Central de Información.

Que con fecha 26 de febrero de 2014, el Subcomité Especializado en Ganadería aprobó recomendar al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicar el presente proyecto para fines de consulta pública en el Diario Oficial de la Federación.

Que el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación del mismo, presenten sus comentarios ante el Comité Especializado en Ganadería, sito en Av. Cuauhtémoc No. 1230, piso 2-A, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.; correo electrónico gabriel.huitron@sagarpa.gob.mx y eolivera.dgg@sagarpa.gob.mx

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-000-ZOO-2011, SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS

PREFACIO

Unidad Administrativa responsable de la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana:

Coordinación General de Ganadería y Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

En la elaboración de este proyecto participaron los siguientes organismos e instituciones:

- a) Asociación Mexicana de Engordadores de Ganado Bovino, A.C.
- b) Asociación Nacional de Establecimientos TIF, A.C.
- c) Confederación de Porcicultores Mexicanos.
- d) Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.
- e) Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas
- f) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- g) Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas en México, A.C.
- h) Organización de Porcicultores del País.
- i) Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- j) Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- k) Unión Nacional de Avicultores.
- l) Unión Nacional de Productores Pecuarios.

ÍNDICE:

- 1. Objetivo y Campo de Aplicación.
- 2. Referencias.
- 3. Definiciones.
- 4. Disposiciones Generales.
- 5. Características y Especificaciones del Sistema Nacional de Identificación Animal.
- 6. Especificaciones para la Identificación de Bovinos y Colmenas.
- 7. Importaciones.
- 8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad.
- 9. Sanciones.
- 10. Concordancia con normas internacionales.
- 11. Bibliografía.

Transitorios

Apéndice "A" (Normativo)

Apéndice "B" (Normativo)

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1. La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objetivo establecer las características, especificaciones, procedimientos, actividades y criterios para la identificación permanente de los bovinos y colmenas, a efecto de fortalecer el control sanitario, asegurar la rastreabilidad y apoyar el combate contra el abigeato de bovinos y colmenas.

1.2. La vigilancia y aplicación de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, de conformidad con los acuerdos de coordinación respectivos.

1.3. Todos los propietarios, exportadores e importadores de bovinos y colmenas; incluyendo a criadores, desarrolladores, introductores, engordadores, comercializadores, acopiadores, establecimientos de sacrificio, estaciones cuarentenarias y puntos de verificación zoosanitaria, estarán sujetos a las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana se deben consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.

NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoosanitaria.

NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.

3. Definiciones

Para efectos de la presente Norma Oficial Mexicana, se entiende por:

3.1. Abejas: Insecto himenóptero *Apis mellifera* spp.

3.2. Abigeato: Robo de ganado.

3.3. Acopiador: Persona física o moral que reúne animales o lotes procedentes de diferentes Unidades de Producción Pecuaria.

3.4. Análisis de riesgo sanitario: Evaluación de la probabilidad de entrada, establecimiento y difusión de enfermedades o plagas de los animales en el territorio nacional o en una zona del país, de conformidad con las medidas zoosanitarias que pudieran aplicarse, así como las posibles consecuencias biológicas, económicas y ambientales.

3.5. Animal Identificado: Bovino o Colmena poblada que tiene aplicado el dispositivo de identificación oficial correspondiente.

3.6. Apiario: Es el conjunto de colmenas instaladas en un lugar determinado.

3.7. Apicultura: Rama de la zootecnia que trata de la cría y producción de las abejas.

3.8. Banco Central de Información (BCI): Base de datos electrónica que integra y almacena la información generada por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

3.9. Campañas: Conjunto de medidas zoonosanitarias que se aplican en una fase y un área geográfica determinada, para la prevención, control o erradicación de enfermedades o plagas de los animales.

3.10. Centro de Acopio: Espacio físico o instalación en donde se alojan animales o sus productos, procedentes de diferentes Unidades de Producción Pecuaria, cuya finalidad es incorporarlos a las diferentes fases de la producción, o bien, para su comercialización.

3.11. Centro de Desarrollo: Espacio físico o instalación en donde se alojan animales que se encuentran en la etapa de destete hasta su ingreso a un corral o centro de engorda.

3.12. Centro Operativo Nacional: Es la unidad responsable de la implementación, administración y operación del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, autorizado por este sistema dependiente del Comité Directivo.

3.13. Corral o Centro de Engorda: Espacio físico o instalación en donde se alojan animales con el objetivo de someterlos a un régimen de alimentación intensivo, para propiciar una mayor producción de tejidos musculares, en un período de tiempo.

3.14. CGG: Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.15. Colmena: Alojamiento habitado por una colonia o familia de abejas.

3.16. Comerciante de Ganado: Poseedor o propietario que comercializa ganado.

3.17. Comité Directivo: Órgano colegiado en la toma de decisiones técnico-administrativas sobre la estructura y operación del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

3.18. Comité Técnico: Órgano colegiado auxiliar del Comité Directivo.

3.19. Dispositivo de Identificación Oficial: Artefacto o aparato empleado para identificar de manera única, exclusiva e irrepetible a los bovinos y colmenas, los cuales siempre son aplicados en par, los que podrán ser según la especie: aretes, discos, transponder o una combinación de éstos, acorde a las especificaciones técnicas autorizadas por la Secretaría.

3.20. Dispositivo de Radiofrecuencia: Artefacto o aparato electrónico empleado para identificar de manera única, exclusiva e irrepetible a los bovinos, acorde a las especificaciones técnicas autorizadas por la Secretaría.

3.21. Engordador: Persona física o moral dedicada a la engorda o finalización de bovinos, destinados a la producción de carne.

3.22. Establecimiento de Sacrificio: Instalaciones donde son sacrificados los bovinos y se realiza su faenado, incluyendo mataderos, rastros municipales y establecimientos TIF.

3.23. Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF): Las instalaciones donde se sacrifican animales o procesan, envasan, empaacan, refrigeran o industrializan bienes de origen animal, y están sujetas a la regulación de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría y cuya certificación es a petición de parte.

3.24. Faenado: Proceso posterior al sacrificio donde se separan la cabeza, patas, piel y vísceras, así como la limpieza de la canal, vísceras y cabeza.

3.25. Ganadero: Persona física o moral que se dedica a la cría, producción, engorda y explotación racional de los bovinos.

3.26. Ganado: Conjunto de animales criados racionalmente por el hombre para la producción y obtención de algún bien o satisfactor.

3.27. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.28. LFSA: Ley Federal de Sanidad Animal.

3.29. Número Nacional de Identificación: Secuencia numérica o alfa-numérica asignado por el Centro Operativo Nacional, que identifica al bovino o colmena en forma individual a través de un número único, exclusivo e irrepetible.

3.30. Organismo Auxiliar: Organización gremial ganadera constituida legalmente con representación y presencia en todas las entidades del país, con la que la Secretaría convendrá para la ejecución y operación in campo del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

3.31. Padrón Ganadero Nacional (PGN): Base de Datos de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) y otros espacios físicos que alojen animales o Presten Servicios Ganaderos (PSG) existentes en el territorio nacional.

3.32. Propietario: Persona física o moral que ostenta la propiedad de los animales, lotes o colmenas, y es responsable de la identificación oficial permanente del animal.

3.33. Prestador de Servicios Ganaderos (PSG): Persona física o moral de carácter público o privado, orientado al apoyo de la actividad pecuaria y registrado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), como son: acopiadores, engordadores con actividad única, establecimientos de sacrificio, comercializadoras o personas que se dedican a comercializar ganado y estaciones cuarentenarias.

3.34. Puntos de Verificación e inspección Zoonosanitaria: Sitio ubicado en territorio nacional autorizado por la Secretaría para constatar el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones de sanidad animal.

3.35. Rastreabilidad: Conjunto de actividades técnicas y administrativas de naturaleza epidemiológica que se utilizan para determinar a través de investigaciones de campo y del análisis de registros, el origen de un problema zoonosanitario y su posible diseminación hasta sus últimas consecuencias, con miras a su control o erradicación.

3.36. Reidentificación o Rearetado: La acción para efectuar la colocación de los Dispositivos de Identificación Oficial de los bovinos y colmenas que por causa de pérdida de alguno o ambos sea necesario colocar nuevamente.

3.37. RFID: Sistema de Identificación Electrónico o de Radiofrecuencia.

3.38. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.39. Sacrificio: Acto que provoca la muerte de los animales por medio de métodos físicos.

3.40. SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

3.41. SINIDA: Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

3.42. Sistema de Identificación Electrónica o de Radiofrecuencia: Conjunto de medios electrónicos acordes con las especificaciones técnicas autorizadas por la Secretaría que son empleados por el SINIDA.

3.43. Transpondedor: Dispositivo para almacenar información que es leída por un transceptor.

3.44. Transceptor: Dispositivo que sirve para leer la información contenida en un transpondedor.

3.45. Trazabilidad: Serie de actividades técnicas y administrativas sistematizadas que permiten registrar los procesos relacionados con el nacimiento, crianza, engorda, reproducción, sacrificio y procesamiento de un animal, los bienes de origen animal, así como de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, hasta su consumo final, identificando en cada etapa su ubicación espacial y en su caso, los factores de riesgo zoonosanitarios y de contaminación que pueden estar presentes en cada una de las actividades.

3.46. Técnico Identificador Autorizado (TIA): Persona física vinculada al sector agropecuario, capacitado y autorizado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, con la responsabilidad de apoyar el proceso de identificación.

3.47. Unidad de Producción Pecuaria (UPP): Espacio físico e instalaciones de un predio o rancho en la que nace o permanece un animal en una etapa determinada de su vida y que está registrada en el PGN.

3.48. Ventanilla Autorizada (VAS): Instalaciones y personal autorizado por el SINIDA para la implementación y operación del sistema a nivel de una región o una entidad federativa.

3.49. Ventanilla Autorizada Local (VAL): Instalaciones temporales con personal autorizado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas para la implementación y operación del sistema a nivel de uno o varios municipios y que depende directamente de una VAS.

4. Disposiciones Generales

4.1. El SINIDA, identificará a los bovinos y colmenas que se integran al PGN, con el propósito de dar seguimiento a la movilización, rastreabilidad y trazabilidad de los animales.

4.2. Los ganaderos deben identificar a sus animales bovinos y colmenas pobladas conforme a lo dispuesto en esta Norma Oficial Mexicana y a sus apéndices normativos respectivos.

4.2.1. El propietario de bovinos o colmenas es responsable de reportar al SINIDA la pérdida, robo, mal funcionamiento o deterioro de los dispositivos de identificación oficial, conforme al criterio técnico que establezca la Secretaría.

4.2.2. En caso de pérdida de alguno o ambos componentes del dispositivo de identificación oficial, el propietario de bovinos o colmenas podrá solicitar la reposición correspondiente al SINIDA. El formato, tamaño y tipos de dispositivos empleados para la identificación o rearetado, son los mismos que los entregados en primera instancia. Para el caso de los dispositivos de rearetado, deberá agregarse en el grabado, la letra "R", seguido del número que indique la cantidad de veces que ha sido reimpresso a través de la VAS o VAL correspondiente, conforme al criterio técnico que establezca la Secretaría.

4.2.3. Las UPP y los PSG, deberán contar con registro del PGN y deberán informar al Sistema Nacional de identificación Animal para Bovinos y Colmenas de sus actividades relacionadas con los movimientos de ganado bovino y colmenas que tengan la identificación oficial.

4.2.4 Las UPP y los PSG, deberán presentar su constancia de registro en el PGN, para estar inscritos en el SINIDA.

4.3. Todo bovino y colmena que sea transportado y comercializado dentro del territorio nacional, deberá contar en forma obligatoria con el dispositivo de identificación oficial.

4.4. El Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas es propiedad de la Secretaría, por lo que, queda prohibida la elaboración, producción y/o reproducción de dispositivos de identificación oficial por empresas no autorizadas por la Secretaría. De detectarse alguna empresa que los esté elaborando sin dicha autorización, se procederá de acuerdo a la normatividad aplicable.

4.5. Los fabricantes autorizados por la Secretaría, no podrán vender los dispositivos de identificación oficial con las especificaciones técnicas de numeración y diseño establecidas en este documento a otras instituciones públicas, privadas o directamente al productor en México o en ningún otro país, sin la expresa autorización de la Secretaría.

4.6. Los dispositivos de identificación oficial serán únicos para cada especie, con características propias de inviolabilidad y contendrán un código único e irrepetible; y no podrán ser reutilizados en otro animal o colmena.

4.7. Los dispositivos de identificación oficial asignados por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas al productor son de uso exclusivo en su UPP, son intransferibles, no puede canjearlos, ni prestarlos, ni venderlos a otra UPP. Incluso no puede utilizarlos en otra UPP, aunque sea de su propiedad.

5. Características y Especificaciones del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas

5.1. El SINIDA establecerá la identificación animal individual de carácter permanente e irrepetible para proveer la información necesaria y fortalecer con ello los programas de control sanitario, rastreabilidad, movilización de los animales, manejo técnico de los hatos, mejoramiento genético, desalentar el abigeato y contrabando, eficientar los procesos comerciales, contribuir a planear y evaluar los programas de apoyo en el sector pecuario.

5.2. La Secretaría a través de la Coordinación General de Ganadería, será la autoridad competente para la ejecución, control e instrumentación del SINIDA; la responsabilidad de operar el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, será compartida con el Órgano Auxiliar, o agente técnico que autorice la Secretaría, constituyéndose como responsable de los servicios de inscripción en el PGN y de la identificación animal, así como de la operación y resguardo del BCI.

5.3. La Secretaría convendrá con organismos auxiliares, para conjuntar acciones para la ejecución y operación en campo del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas a través del Centro Operativo Nacional.

5.4. Los datos proporcionados por los productores en el proceso de identificación de sus animales, estarán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

5.5. Los interesados en participar como proveedores oficiales de identificadores en el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, deberán considerar lo previsto en los Apéndices Normativos para la especie correspondiente, que se anexan a la presente Norma Oficial Mexicana.

5.6. Los dispositivos de identificación autorizados por la Secretaría, permitirán contar con una identificación única, irrepetible y permanente del animal a lo largo de su vida, que no podrán ser modificados o reutilizados. Los dispositivos contarán con el Número Nacional de Identificación asignado por el Centro Operativo Nacional, para ser colocados en el mismo bovino y colmena. Los dispositivos de identificación oficial presentan características específicas para bovinos y colmenas, las cuales se prevén en los Apéndices Normativos de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.7. La identificación de los bovinos y colmenas se realizará con la asignación de un código único e irrepetible, basado en una secuencia numérica o alfa numérica, que asegure no ser reutilizada en al menos 25 años, lo que permitirá identificar la UPP en la que nació o se haya identificado al bovino o colmena.

5.8. El dispositivo de identificación oficial será portado de forma permanente hasta que el bovino sea dado de baja del sistema mediante el acopio de los dispositivos de identificación provenientes de los animales sacrificados en los rastros, mataderos y establecimientos TIF.

5.9. Para el caso de los bovinos destinados a la exportación definitiva el número Nacional de Identificación que porta el animal, será dado de baja del sistema mediante la toma de los Registros por el personal de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA).

5.10. Para instrumentar y dar seguimiento a las acciones del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, se crea un Comité Directivo, un Comité Técnico, como órgano auxiliar del Comité Directivo, y un Centro Operativo Nacional dependiente del Comité Directivo para la planeación, diseño, ejecución, operación y evaluación del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

6. Especificaciones para la Identificación de Bovinos y Colmenas

6.1. Para Bovinos

6.1.1. Todo bovino en posesión de acopiadores, debe contar con el dispositivo de identificación oficial de origen durante el periodo que permanezca bajo su propiedad, tenencia o responsabilidad, registrando los movimientos de ingreso y salida de los mismos.

6.1.2. Todo bovino, en posesión de engordadores cuya única finalidad zootécnica sea la engorda, deberá contar con el dispositivo de identificación oficial de origen, durante el periodo que permanezca bajo su propiedad, tenencia o responsabilidad.

6.1.3. Todo establecimiento de sacrificio de animales bovinos deberá requerir la identificación oficial de todo animal que ingrese para su proceso, conforme al criterio técnico que establezca la Secretaría.

6.1.4. El administrador de los establecimientos de sacrificio de Ganado Bovino, resguardará los dispositivos de identificación oficial de los animales sacrificados para que personal designado por el SINIDA los recolecte de forma mensual y proceda a su baja en el BCI.

6.1.5. Todos los bovinos destinados para exportación, deberán contar con el dispositivo de identificación oficial y será responsabilidad de las Oficinas de Inspección y Sanidad Agropecuaria (OISA) reportar el movimiento ante el SINIDA.

6.1.6. Los bovinos de importación deberán contar con el dispositivo de identificación oficial, o en su defecto, contar con un sistema de identificación de su país de origen, armonizado al Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas y reconocido por la Secretaría.

6.2. Aretes tipo bandera

Los bovinos serán identificados con aretes tipo bandera, los que están compuestos de dos partes: la parte anterior denominada hembra y la parte posterior denominada macho.

En la parte anterior del arete tipo bandera se incluye el código de barras, para efectuar la lectura en forma automática. El arete tipo bandera se colocará en la oreja izquierda del animal.

En la parte anterior y en la posterior deberá contener impresos caracteres alfanuméricos como a continuación se indica:

Los aretes contarán con catorce caracteres alfanuméricos impresos, de los cuales:

- a) Los dos primeros caracteres corresponden al país de origen del animal. Para el caso de los Estados Unidos Mexicanos será "MX".
- b) Los siguientes dos caracteres corresponden a la especie, que en el caso de los bovinos es "00".
- c) Los siguientes dos dígitos identifican a la entidad federativa correspondiente al lugar de origen del animal, de acuerdo al "Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades" del INEGI (Catálogo del INEGI). En animales de importación, estos dígitos serán substituidos por "00".
- d) Los restantes ocho dígitos identifican al animal de forma individual, a través de un número denominado Número Nacional de Identificación, el cual es asignado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.
- e) Las siglas de la Secretaría (SAGARPA) serán incluidas en la segunda línea grabada de caracteres.

Los aretes tipo bandera (macho y hembra) y los aretes tipo botón (macho y hembra) y la combinación de ambos identificarán al ganado bovino. Los aretes permitirán la identificación visual del animal y un componente del par podrá o no contener un dispositivo de radiofrecuencia para la lectura a distancia.

Cuando el productor requiera identificar por medio de dispositivos de radiofrecuencia, se utilizará el arete de botón que contenga RFID.

6.2.1. Código de Barras

En la parte anterior del arete tipo bandera, se incluye además el código de barras, basándose en catorce caracteres numéricos de los cuales:

- a) Los primeros tres corresponden al país de origen del animal. Para el caso de los Estados Unidos Mexicanos será "484".
- b) El siguiente dígito corresponde a un cero, que se incluye para cumplir con un estándar internacional.
- c) Los siguientes dos dígitos identifican a la entidad federativa correspondiente al lugar de origen del animal, de acuerdo al catálogo del INEGI, o en su caso "00" indicando que se trata de un bovino de importación.
- d) Los restantes ocho dígitos identifican al animal en forma individual, a través de un número denominado Número Nacional de Identificación, el cual es asignado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

6.2.2. Aretes Tipo Botón

Se colocará el arete tipo botón en la oreja derecha del animal. El arete tipo botón está conformado por dos partes la anterior denominada hembra y la posterior denominada macho. En la parte anterior externa (hembra) y en la posterior externa (macho) deberá contener impresos caracteres alfanuméricos como a continuación se indica:

- a) Siglas MX.
- b) Dos primeros dígitos asociados a la especie, los siguientes dos dígitos asociados al estado, los ocho dígitos siguientes al número denominado Número Nacional de Identificación, el cual es asignado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.
- c) Siglas de la Secretaría (SAGARPA).

6.2.3. Radiofrecuencia

En el arete tipo botón, se podrá incluir el dispositivo de radiofrecuencia RFID.

Los transponedores para el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas deberán contener la información del código del país y el Número Nacional de Identificación, considerando quince caracteres alfanuméricos con la siguiente estructura:

- a) Los primeros tres corresponden al país de origen del animal. Para el caso de los Estados Unidos Mexicanos será "484" o "MEX", de acuerdo a ISO 3166-1 numérico e ISO 3166-1 alfa 3.
- b) Los siguientes dos el código que identifica a la especie que para el caso de bovinos es 00.
- c) Los siguientes dos dígitos identifican a la entidad federativa correspondiente al lugar de origen del animal, de acuerdo al catálogo del INEGI, o en su caso "00" indicando que se trata de un bovino de importación.
- d) Los restantes ocho dígitos identifican al animal en forma individual, a través de un número denominado Número Nacional de Identificación, el cual es asignado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

En los Apéndices Normativos anexos a la presente Norma Oficial Mexicana, se consideran las Especificaciones Técnicas Generales de los Dispositivos de Identificación Oficial para la Especie Bovina.

6.3. Para Colmenas

6.3.1. La identificación oficial Sistema Nacional de Identificación para Colmenas, consta de dos dispositivos, un disco identificador grande y otro disco identificador pequeño.

6.3.2. Los discos identificadores deberán ser colocados invariablemente en la parte frontal y central de la cámara de cría (disco grande), y en la parte posterior y central de la misma (disco pequeño). Los discos deben permitir una identificación única, irrepetible y permanente a lo largo de la vida útil de la colmena, que no podrá ser modificada o reutilizada.

La identificación en colmenas se basa en catorce caracteres alfanuméricos, de los cuales:

- a) Los primeros dos dígitos identifican al país de origen de la colmena. Para el caso de los Estados Unidos Mexicanos será "MX".
- b) Los siguientes dos dígitos identifican a la especie de la que se trata, para el caso de las colmenas es "03".
- c) Los siguientes dos dígitos identifican la entidad federativa correspondiente al lugar de origen, de acuerdo al "Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades" del INEGI. En animales de importación, estos dígitos serán substituidos por "00".
- d) Los restantes ocho dígitos identifican a la colmena en forma individual, a través de un número denominado Número Nacional de Identificación, el cual es asignado por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.
- e) Siglas de la Secretaría (SAGARPA).

En los Apéndices Normativos anexos a la presente Norma Oficial Mexicana, se consideran las Especificaciones Técnicas Generales de los Dispositivos de Identificación Oficial para las Colmenas.

7. Importaciones

7.1. Las especies animales motivo de esta Norma Oficial Mexicana que pretendan importarse de países que no cuenten con un sistema de identificación armonizado con el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas y que su importación sea definitiva, deberán ser identificados conforme al Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, y registrados en el BCI, antes de ingresar a territorio mexicano, conforme a las disposiciones establecidas por la autoridad competente.

7.2. Los animales que se encuentren en tránsito internacional, deberán estar identificados de origen y cumplir con las disposiciones en materia de salud animal vigente. En caso de carecer de identificación permanente, éstos serán identificados por el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas en el punto de entrada al país.

8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

8.1. La evaluación de la conformidad será realizada por la Secretaría, o mediante personas físicas o morales aprobadas para tal efecto.

8.2. El personal oficial de la Secretaría o los terceros coadyuvantes, llevarán a cabo la inspección a las UPP para verificar los datos proporcionados por el solicitante.

8.3. La verificación se efectuará conforme a lo establecido en los numerales 5, 6 y 7 de esta Norma Oficial Mexicana.

9. Sanciones

9.1. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

10. Concordancia con normas internacionales

10.1. Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional al momento de su elaboración.

11. Bibliografía

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.

Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, DOF 18-12-2013

Ley Federal de Sanidad Animal, DOF 07-06-2012.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, DOF 21-05-2012

Ley de Organizaciones Ganaderas, DOF 09-04-2012.

Lineamientos de Protección de Datos Personales, DOF 30-09-2005.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF 08-06-2012.

Catálogo Estatal y Municipal del INEGI.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, DOF 09-04-2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana estará a disposición de los interesados, para que presenten sus comentarios, por un periodo de 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Sistemas de Identificación motivo de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana serán exigibles en un periodo de 18 meses después de la publicación de la Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La Secretaría dispondrá de 20 días hábiles a partir de la publicación de la Norma Oficial Mexicana, para dar a conocer los Criterios Técnicos que se mencionan en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 6.1.3.

México D.F., a los 25 días del mes de abril de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.**- Rúbrica.

APÉNDICE “A” (NORMATIVO)

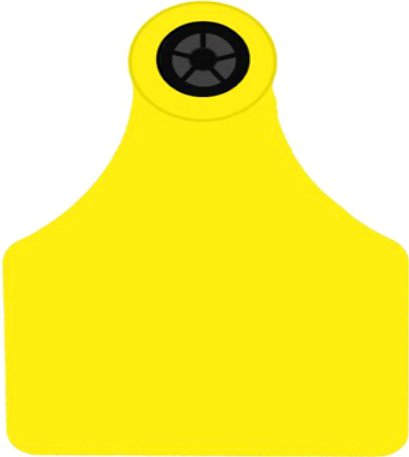
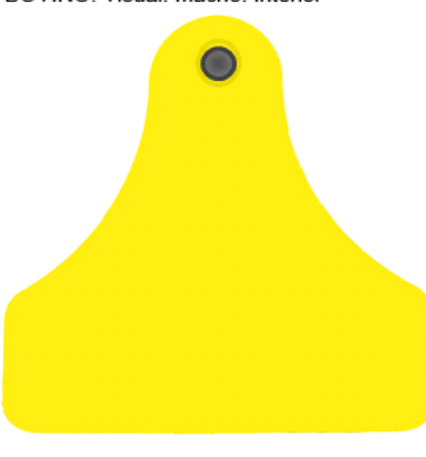
**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS DISPOSITIVOS
DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA LA ESPECIE BOVINA**

El código SINIDA debe ser impreso con el mismo número en cada par de aretes y aplicado en el mismo animal. Los aretes deben permitir una identificación única, irrepetible y permanente del animal a lo largo de toda su vida, que no podrá ser modificada o reutilizada. Los aretes plásticos serán de color amarillo

I. GRABADO.

El marcado del código SINIDA en el dispositivo de identificación oficial debe ser desde su fabricación a través de grabado con láser. El tipo de letra utilizado en todos los casos será ARIAL. Los aretes, su impresión, sus dispositivos electrónicos y su mecanismo de aplicación deben tener una vida útil mínima de 8 años.

II. DISPOSITIVOS TIPO BANDERA.**A) DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA CARA INTERNA.**

	Parte Anterior (Hembra)	Parte Posterior (Macho)
Diseño del arete tipo Bandera	BOVINO. Visual. Hembra. Interior 	BOVINO. Visual. Macho. Interior 
Datos que aparecen en el cuerpo del arete (cara interna).	a) Lote de fabricación b) Fecha de fabricación (1) c) Identificación de la empresa fabricante.	a) Lote de fabricación b) Fecha de fabricación (1) c) Identificación de la empresa fabricante.

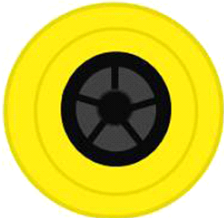
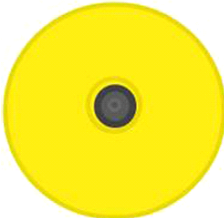
(1) La fecha de fabricación indica al menos, el trimestre de fabricación en un dígito (1er. dígito), la unidad y la decena del año sobre dos cifras (2o. y 3er. dígito).

B) DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA CARA INTERNA.

	Parte Anterior (Hembra)	Parte Posterior (Macho)
Diseño del Arete tipo Bandera	BOVINO. Visual. Hembra. Exterior 	BOVINO. Visual. Macho. Exterior 
1a. línea	Código de México en dos letras	Código de México en dos letras
2a. línea	Siglas "SAGARPA"	Siglas "SAGARPA"
3a. línea	Dos primeros dígitos correspondientes a la especie, dos siguientes dígitos correspondientes al número del estado según catálogo del INEGI los cuatro restantes el inicio del número nacional de identificación	Dos primeros dígitos correspondientes a la especie, dos siguientes dígitos correspondientes al número del estado según catálogo del INEGI los cuatro restantes el inicio del número nacional de identificación.
4a. línea	Código de Barras	Cuatro últimos dígitos del número nacional de identificación.
5a. línea	Cuatro últimos dígitos del número nacional de identificación	

(*) Los márgenes (zona en blanco) del código de barras deben de ser de al menos 5 mm

III. DISPOSITIVOS TIPO BOTÓN.**A) DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA CARA INTERNA.**

	Parte Anterior (Hembra)	Parte Posterior (Macho)
Diseño del arete tipo Botón	BOVINO. Botón. Hembra. Interior 	BOVINO. Botón. Macho. Interior 
Datos que aparecen en el cuerpo del arete	Lote de fabricación. a) Fecha de fabricación (1). b) Identificación de la empresa fabricante.	Lote de fabricación. a) Fecha de fabricación (1). b) Identificación de la empresa fabricante.

(1) La fecha de fabricación indica al menos, el trimestre de fabricación en un dígito (1er. dígito), la unidad y la decena del año en dos cifras (2o. y 3er. dígito).

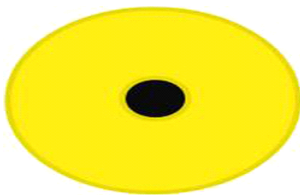
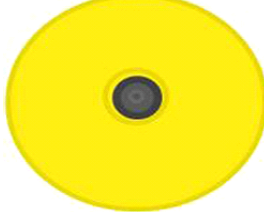
B) DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA CARA EXTERNA.

	Parte Anterior (Hembra)	Parte Posterior (Macho)
Diseño del arete tipo Botón	BOVINO. Botón. Hembra. Exterior 	BOVINO. Botón. Macho. Exterior 
Datos que aparecen en el cuerpo del arete	a) MX, dos primeros dígitos asociados a la especie, los siguientes dos dígitos asociados al estado, los ocho dígitos siguientes el número de identificación nacional del animal. b) Siglas de la SAGARPA	a) MX, dos primeros dígitos asociados a la especie, los siguientes dos dígitos asociados al estado y los ocho dígitos siguientes el número de identificación nacional del animal. b) Siglas de la SAGARPA

IV. ESPECIFICACIONES PARA LOS DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN CON RADIOFRECUENCIA (RFID) INCLUIDOS EN LOS ARETES DE IDENTIFICACIÓN TIPO BOTÓN.**A) CARACTERÍSTICAS.**

- Consta de dos partes, la pieza a colocar en la parte anterior de la oreja (hembra) y la pieza a colocar en la parte posterior de la oreja (macho).
- La superficie del arete será lisa.
- El "macho" presentará un giro libre luego de insertado en la parte "hembra".
- Una vez ensambladas las partes (hembra y macho) deberán permanecer a distancia constante con un mínimo de 8 mm y un máximo de 11 mm, para que permitan la aireación de la oreja.
- Composición del material: Elastómero termoplástico de poliuretano.

B) DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA CARA INTERNA.

	Parte Anterior (Hembra)	Parte Posterior (Macho)
Diseño del arete tipo Botón	OVINO. RFID. Hembra. Interior 	OVINO. RFID. Botón. Macho. Interior 
Datos que aparecen en el cuerpo del arete	a) Lote de fabricación. b) Fecha de fabricación (1). c) Identificación de la empresa fabricante.	a) Lote de fabricación. b) Fecha de fabricación (1). c) Identificación de la empresa fabricante.

La fecha de fabricación indica al menos, el trimestre de fabricación en un dígito (1er. dígito), la unidad y la decena del año en dos cifras (2o. y 3er. dígito).

C) DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA CARA EXTERNA.

	Parte Anterior (Hembra)	Parte Posterior (Macho)
Diseño del arete tipo Botón	BOVINO. RFID. Hembra. Exterior 	BOVINO. RFID. Botón. Macho. Exterior 
Datos que aparecen en el cuerpo del arete	a) MX, dos primeros dígitos asociados a la especie, los siguientes dos dígitos asociados al estado, los ocho dígitos siguientes el número de identificación nacional del animal. b) Siglas de la SAGARPA	a) MX, dos primeros dígitos asociados a la especie, los siguientes dos dígitos asociados al estado y los ocho dígitos siguientes el número de identificación nacional del animal. b) Siglas de la SAGARPA

D) ESPECIFICACIONES PARA LOS DISPOSITIVOS RFID.

- i. El Código de Identificación Oficial SINIDA grabado en el dispositivo RFID será idéntico al que aparece marcado visualmente en los aretes. Con la salvedad que la clave de país (México), la cual podrá expresarse de acuerdo a las variantes marcadas por la norma ISO 3166-1 e ISO 3166-2.
- ii. Requisito de potencia: pasiva de tipo HDX (Half dúplex).
- iii. Cumplir con la Normas ISO 11784 e ISO 11785.
- iv. La referencia mínima de distancia de lectura del identificador (en su mejor orientación y bajo condiciones contraladas avalado por un laboratorio certificado) debe ser de:
 - iv.i Lector estático: 80 cm con tolerancia de 5 cm.
 - iv.ii Lector portátil: 25 cm con tolerancia de 3 cm.
- v. Permitir la lectura a una velocidad mínima de 6 Km/h.
- vi. Cumplir con los requerimientos de control de calidad establecidos por la Norma IEC 68 o similares, para las siguientes características:
 - vi.i Temperatura: Norma IEC 68.2.1, 68.2.2 y 68.2.14 o similares (Operar en un rango de temperatura de por lo menos 0 a 70°C).
 - vi.ii Humedad: Norma IEC 68.2.3, o similares.
 - vi.iii Golpes mecánicos: Norma IEC 68.2.27, o similares.
 - vi.iv Vibración: Norma IEC 68.2.6, o similares.
 - vi.v Caída libre: Norma IEC 68.2.32, o similares.
 - vi.vi Inmersión: Norma IEC 68.2.18, o similares.
 - vi.vii Duración: resistir un millón de lecturas.

E) ESPECIFICACIONES PARA LOS LECTORES DE INFORMACIÓN.**1. LECTORES MANUALES PARA DISPOSITIVOS RFID.**

Los lectores manuales deberán cumplir con las siguientes características:

- i Cumplir con la Norma ISO 11784 e ISO 11785.
- ii Cumplir con los requerimientos de control de calidad establecidos por la norma IEC 68 o similar, para las siguientes características:
 - ii.i Temperatura.
 - ii.ii Humedad.
 - ii.iii Golpes mecánicos.
 - ii.iv Vibración.
 - ii.v Caída libre (IEC 60068-2-32).
 - ii.vi Inmersión.
 - ii.vii Ensayos ambientales (IEC 60068-2-1, 60068-2-2, 60068-2-78).
 - ii.viii Protección (IP67).
- iii Distancia de lectura mínima de 25 cm, con una tolerancia de 3 cm (en su mejor orientación y bajo condiciones controladas avalado por un laboratorio certificado).
- iv. Adaptado para uso en condiciones de campo, a la intemperie.
- v. Fuente de energía autónoma, en base a baterías recambiables o recargables, con una autonomía mínima con el equipo operando de 8 horas. Para el caso de baterías recargables, la recarga deberá estar permitida para hacerse desde una línea de corriente alterna disponible en México.
- vi. Contar con una memoria de almacenamiento de datos, debiéndose indicar la misma.
- vii Contar con posibilidad de transmisión de datos, debiendo indicar si la misma se puede realizar vía cable y/o inalámbrica.
- viii. Indicar compatibilidad con otros accesorios o periféricos (Ej. Computadoras, impresoras, etc.).
- ix. Condiciones para la operación del aparato:
 - ix.i Contar con capacidad para el ingreso de eventos asociados al registro, debiendo indicarse la forma de registro de estos eventos, y la capacidad (memoria) del mismo.
- x. Indicar vida útil estimada bajo condiciones normales de uso de este tipo de lectores.

2. LECTORES DE AGLOMERACIÓN PARA DISPOSITIVOS RFID.

Los dispositivos de lectura en condiciones de aglomeración, son aquellos que permiten la lectura con el ganado o canal en movimiento y deberán cumplir con las siguientes características:

- i Cumplir con la Norma ISO 11784 e ISO 11785.
- ii Cumplir con los requerimientos de control de calidad establecidos por la norma IEC 68 o similar, de acuerdo al uso que se les vaya a dar para las siguientes características:
 - ii.i Temperatura.
 - ii.ii Humedad.
 - ii.iii Golpes mecánicos.
 - ii.iv Vibración.

APÉNDICE “B” (NORMATIVO)**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA COLMENAS**

El código SINIDA debe ser impreso con el mismo número en cada dispositivo de identificación oficial y aplicado en la misma colmena. Los dispositivos deben permitir una identificación única, irrepetible y permanente de la colmena a lo largo de toda su vida útil, que no podrá ser modificada o reutilizada. Los dispositivos serán de color amarillo

I. GRABADO.

El marcado del código SINIDA en el dispositivo de identificación oficial debe ser desde su fabricación a través de grabado con láser. El tipo de letra utilizado en todos los casos será ARIAL. Los aretes, su impresión, sus dispositivos electrónicos y su mecanismo de aplicación deben tener una vida útil mínima de 8 años.

Los dispositivos de identificación oficial, deben contar con la siguiente información:

- a) Número Nacional de Identificación.
- b) Siglas de la Secretaría “SAGARPA”.
- c) Lote de fabricación.
- d) Fecha de fabricación.
- e) Identificación de la empresa fabricante.

Además de presentar en relieve las siglas de la Secretaría “SAGARPA”.

II. ESPECIFICACIONES DE LOS DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL TIPO DISCO.

El disco identificador grande debe ser colocado invariablemente en la parte frontal y al centro de la cámara de cría, y el disco identificador pequeño, debe ser colocado al centro en la parte posterior de la misma cámara de cría, cuidando en ambos casos que las siglas de la SAGARPA queden hacia abajo.

A) DESCRIPCIÓN DE LA CARA EXTERNA.

	Disco Identificador Pequeño	Disco Identificador Grande
Diseño de los Identificadores Pequeño y Grande	COLMENA. Disco chico 	COLMENA. Disco grande 
Datos que aparecen en la cara externa	Código SINIDA: a) Siglas “MX”. b) Dos primeros dígitos asociados a la especie. c) Dos dígitos asociados al estado. d) Ocho dígitos siguientes Número Nacional de Identificación. e) Siglas de la SAGARPA f) Fecha de fabricación (1) g) Lote de fabricación	Código SINIDA: a) Siglas “MX”. b) Dos primeros dígitos asociados a la especie. c) Dos dígitos asociados al estado. d) Ocho dígitos siguientes el Número Nacional de Identificación. e) Siglas de la SAGARPA f) Fecha de fabricación (1) g) Lote de fabricación

1) La fecha de fabricación indica al menos, el trimestre de fabricación en un dígito (1er. dígito), la unidad y la decena del año sobre dos cifras (2o. y 3er. dígito).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO por el que se da a conocer el Acuerdo del Delegado Regional del IMSS del Estado de México Oriente, mediante el cual se designa al licenciado José Francisco Justo Romero para que supla sus ausencias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Regional.- Estado de México Oriente.

H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales

Con sede en el Estado de México y Municipios de la Circunscripción Territorial;

Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 141, 142 fracciones I, II y III, 144, 155 fracción XIV incisos a), b) y c); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de México Oriente, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.260613/140.P.DG, de fecha 26 de junio de 2013 y para los efectos de los artículos 157 y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Lic. José Francisco Justo Romero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándola para firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Regional Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de abril de 2014.- El Delegado Regional en Estado de México Oriente, **Fernando Luís Olimón Meraz**.- Rúbrica.

(R.- 389161)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.8993 M.N. (doce pesos con ocho mil novecientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8171, 3.8284 y 3.8363 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 14 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CIRCULAR 7/2014 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, relativa a las modificaciones al procedimiento para actuar como formadores de mercado de valores gubernamentales.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 7/2014**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO****Y CASAS DE BOLSA:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO
PARA ACTUAR COMO FORMADORES DE
MERCADO DE VALORES
GUBERNAMENTALES**

El Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, con el objeto de dar cumplimiento a la instrucción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de hacer del conocimiento de esas entidades modificaciones al procedimiento para actuar como formadores de mercado de valores gubernamentales, con el fin de continuar fomentando el desarrollo del mercado de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija (BONOS) y denominados en Unidades de Inversión (UDIBONOS), adjunta a la presente copia del Oficio número 305.-035/2014, emitido por dicha Secretaría, el cual entrará en vigor el día hábil bancario siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción III; 7, fracción I y 10 de la Ley del Banco de México; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, y 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección General de Operaciones de Banca Central, respectivamente, así como Segundo fracciones VI y X del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

México, D.F., a 14 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: el Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Crédito Público.- Oficio No. 305.-035/2014

México, D. F. a 14 de mayo de 2014

LIC. JAIME JOSÉ CORTINA MORFÍN
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL
BANCO DE MÉXICO
PRESENTE.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Crédito Público, con fundamento en los artículos 4o. fracciones I y V de la Ley General de Deuda Pública; 3o. fracción III, 7o. fracción I, 8o. y 10 de la Ley del Banco de México; 17 fracciones VIII, X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Único fracciones V y VII del Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Federal para emitir Certificados de la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de julio de 1993; 1o. fracción VI, 2o. y 3o. del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 1987, modificado mediante Decreto publicado en el DOF el 9 de septiembre de 1998; el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el DOF el 1o. de abril de 1995 modificado mediante Decreto publicado en el DOF del 7 de diciembre de 2009 y el artículo 20 Ter del Código Fiscal de la Federación, considera conveniente seguir fomentando el desarrollo del mercado de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija (BONOS) y denominados en Unidades de Inversión (UDIBONOS).

Por lo anterior, ha decidido modificar el Oficio 305.-027/2011 de fecha 27 de enero de 2011, modificado por el Oficio 305.-105/2011 de fecha 26 de julio de 2011, por el Oficio 305.-178/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, por el Oficio 305.-023/2012 de fecha 9 de febrero de 2012, por el Oficio 305.-085/2012 de fecha 3 de julio de 2012 y por el Oficio 305.-010/2014 de fecha 7 de febrero de 2014, en sus numerales 1 y 2.2, así como en su Anexo 1, para quedar en los términos siguientes:

"1. DEFINICIONES

I.- a V.- ...

VI.- Casas de Corretaje (*Brokers*): a las sociedades que administran sistemas para facilitar las operaciones con valores entre Intermediarios Financieros, reguladas por las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como aquéllas que las modifiquen o sustituyan.

VII.- a XIV.- ...

XV.- Índice de Rotación: a la razón entre el volumen operado en el mercado secundario durante un día de BONOS publicado por el Banco de México a través de su página electrónica en Internet que se identifica con el nombre de dominio: www.banxico.org.mx, y el Saldo Colocado por Operaciones Primarias de dicho BONO a la misma fecha.

XVI.- Intermediarios Financieros: conjunta o separadamente, a las instituciones de crédito y casas de bolsa.

XVII.- MexDer o Mercado Mexicano de Derivados: a la sociedad anónima denominada MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., autorizada por la Secretaría con el objeto de proveer las instalaciones y demás servicios para que se coticen y negocien contratos de derivados, en términos de las "Reglas a las que Habrán de Sujetarse los Participantes del Mercado de Contratos de Derivados Listados en Bolsa", emitidas conjuntamente por el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Secretaría.

XVIII.- Operación en el MexDer: a las operaciones de compra o venta de contratos de futuros con un valor gubernamental como subyacente, celebradas en el MexDer.

XIX.- Operaciones en el Mercado Primario: a la colocación de CETES, BONOS y UDIBONOS que se lleve a cabo de conformidad con las "Reglas de las Subastas para la Colocación de Valores Gubernamentales y de Valores del IPAB" o las que las sustituyan, emitidas por el Banco de México.

XX.- Operaciones con la Clientela: a las operaciones en directo con CETES, BONOS y UDIBONOS que celebren los Intermediarios Financieros con el público inversionista.

XXI.- Operaciones entre Intermediarios: a las operaciones en directo con CETES, BONOS y UDIBONOS que celebren los Intermediarios Financieros entre sí.

- XXII.- Posición Neta Larga: al resultado de sumar a la posición propia los títulos otorgados en garantía al Banco de México por las operaciones de préstamo de valores celebradas por los Formadores de Mercado, así como los títulos a recibir por compras en directo, reporto o préstamo de valores, menos los títulos a entregar por ventas en directo, reporto o préstamo de valores definida para cada emisión de BONOS y UDIBONOS en particular.
- XXIII.- Posición Neta Larga Proporcional: al Porcentaje del Saldo Colocado por Operaciones Primarias que la Posición Neta Larga de un Formador de Mercado represente de cualquier emisión de BONOS o UDIBONOS.
- XXIV.- Posturas en el MexDer o Posturas: a las cotizaciones de compra y venta de contratos derivados de futuros de BONOS y CETES, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 1 de este Oficio.
- XXV.- Puntos en el MexDer: A la puntuación que se les otorgará a los Formadores de Mercado y Aspirantes con base en la evaluación de sus Posturas de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 1 de este Oficio.
- XXVI.- Saldo Colocado por Operaciones Primarias: al monto a valor nominal del total de títulos que hayan sido colocados a través de Subastas, permutas, o cualquier operación distinta al préstamo de valores a los Formadores de Mercado, menos los que hayan sido retirados de circulación por cualquier transacción que resulte en su vencimiento anticipado tales como recompra y permuta.
- XXVII.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXVIII.- Sistemas de Negociación con la Clientela: a los mecanismos tendientes a facilitar las operaciones con valores de los Intermediarios Financieros con el público inversionista.
- XXIX.- Subastas: a las subastas para la colocación de CETES, BONOS y UDIBONOS, según corresponda, que se realicen de conformidad con las "Reglas de las Subastas para la Colocación de Valores Gubernamentales y de Valores del IPAB", o las que las sustituyan, emitidas por el Banco de México.
- XXX.- UCP: a la Unidad de Crédito Público de la Secretaría.
- XXXI.- UDIBONOS: a los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión."

2. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE PODRÁN ACTUAR COMO FORMADORES DE MERCADO.

...

"2.2 El Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, calculará el IA de los Formadores de Mercado y de los Aspirantes, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de este Oficio, así como los incentivos o penalizaciones por diversificación y por Posturas y Operación en el MexDer a los que hace referencia dicho Anexo. Para tales efectos, los Aspirantes y los Formadores de Mercado deberán enviar al Banco de México, en los términos que dicho Instituto Central determine, la información necesaria para calcular sus respectivos IA, así como los incentivos y las penalizaciones por diversificación y por Operaciones en el MexDer. Para el cálculo de los incentivos por Posturas en el MexDer, el Banco de México utilizará la información correspondiente a los Puntos en el MexDer enviada por este último en términos del referido Anexo. Posteriormente, el Banco de México enviará a la Secretaría los resultados obtenidos, en los términos que convengan, y corresponderá a la mencionada Secretaría calcular los IFM conforme a lo previsto en el numeral 4.3. Por último, la UCP hará del conocimiento de los Formadores de Mercado y Aspirantes los resultados finales en lo individual."

"Anexo 1

Cálculo del Índice de Formador de Mercado

El Índice de Formador de Mercado (IFM) es la suma del Índice de Actividad (IA) más los incentivos menos las penalizaciones por el Índice de Diversificación (ID), más los incentivos por Posturas y Operación en el MexDer (OM), más otros incentivos y penalizaciones que, de acuerdo con el numeral 4.3 de este Oficio, determine la Secretaría.

El IFM será el que resulte de la fórmula siguiente:

$$\text{IFM} = \text{IA} + \text{incentivos} - \text{penalizaciones}$$

A continuación se describe la metodología de cálculo del IFM:

I. Índice de Actividad (IA)

Corresponde a la participación de mercado en el volumen nominal ponderado por duración operado en directo de los CETES y BONOS. El *IA* para el intermediario *J* está definido por:

IA_j : Participación de mercado del intermediario j en el volumen operado en directo de CETES y BONOS, en los segmentos considerados, para el periodo definido en el numeral 2.4 de este Oficio. Para considerar el riesgo de operar emisiones de diferente plazo, el volumen nominal se multiplica por la duración¹ del instrumento. El Banco de México podrá excluir del cálculo las operaciones a que hace referencia el numeral 2.3 de este Oficio.

El IA para el intermediario j se obtiene de la siguiente manera:

$$IA_j = 0.03 \cdot C_j + 0.97 \cdot B_j$$

Donde:

C_j Participación de mercado del intermediario j en el volumen total operado de CETES.

B_j Participación de mercado del intermediario j en el volumen total operado de BONOS.

$$C_j = V_j^{\text{Primario}}$$

$$B_j = 0.25 \cdot V_j^{\text{Primario}} + 0.40 \cdot V_j^{\text{Clientes}} + 0.35 \cdot V_j^{\text{Brokers}}$$

V_j^{Primario}

Participación de mercado del intermediario j en el volumen total operado en el mercado primario (*Primario*).

V_j^{Clientes}

Participación de mercado del intermediario j en el volumen total operado con clientes distintos de bancos o casas de bolsa a través de cualquier medio (*Clientes*).

V_j^{Brokers}

Participación de mercado del intermediario j en el volumen total operado con bancos o casas de bolsa a través de Casas de Corretaje (*Brokers*).

Donde:

V_j^K

Participación de mercado del intermediario j en el volumen operado en el segmento K que puede ser Primario, Clientes o Brokers:

$$V_j^K = \frac{M_j^K \cdot d}{MT_j^K \cdot d}$$

M_j^K

Monto nominal operado por el intermediario j en el segmento K . Para el caso del segmento Primario, representa el monto nominal asignado en la subasta primaria.

MT_j^K

Monto total nominal operado por todos los intermediarios en el segmento K . Para el caso del segmento Primario, representa el monto nominal asignado en la subasta primaria.

d

Duración, expresada en años² de la emisión operada del Cete o Bono calculada para el día de la liquidación de cada operación.

II. Índice de Diversificación (ID).

Indica el número promedio de emisiones de BONOS en las que cada intermediario j diversifica su operación.

ID_j

Índice de diversificación para el intermediario j de la operación en directo de BONOS a través de Casas de Corretaje (*Brokers*) y la operación con clientes distintos a bancos o casas de bolsa a través de cualquier medio durante el periodo de medición definido en el numeral 2.4 de este Oficio. Cuando un intermediario no opera emisiones de BONOS, su índice de diversificación toma el valor de cero. El Banco de México podrá excluir del cálculo las operaciones a que hace referencia el numeral 2.3 de este Oficio.

Para el cálculo del ID se considerarán todas las emisiones de BONOS exceptuando las dos emisiones que presenten un mayor Índice de Rotación promedio en el periodo de medición definido en el numeral 2.4 de este Oficio. Dichas emisiones serán dadas a conocer por la Secretaría 3 días hábiles antes del fin de mes calendario mediante su portal de internet o cualquier otro medio de comunicación que determine conveniente.

¹ Se empleará la duración de Macaulay.

² Idem

El ID se calcula como:

$$ID_j = \frac{1}{\sum_l \left[\left(\frac{R_j^l}{RT_j} \right)^2 \right]}$$

Donde:

R_j^l Proporción del monto nominal operado por el intermediario j en la emisión l con respecto al Saldo Colocado por Operaciones Primarias.

$$R_j^l = \frac{M_j^l}{S^l}$$

M_j^l Monto nominal operado del intermediario j en la emisión l .

S^l Saldo Colocado por Operaciones Primarias de la emisión l , que se observó en promedio durante el periodo de medición. El promedio del Saldo Colocado por Operaciones Primarias se calcula con base en los Días Hábiles en que la emisión estuvo vigente.

RT_j Suma de las R_j^l para todas las emisiones l y para cada intermediario j .

Una vez que se obtiene el número de emisiones promedio que operó cada Formador de Mercado durante el periodo de medición, ID , se divide entre el número de emisiones promedio vigentes durante el periodo de medición para obtener el porcentaje que representa respecto al total. Los incentivos o penalizaciones que corresponden a la diversificación se obtienen de acuerdo con la siguiente matriz y se aplicarán a cada Formador de Mercado, que lleve más de seis meses consecutivos actuando como tal:

Rango de % de emisiones vigentes		Incentivo / Penalización
Del	Hasta	(Puntos base)
70%	100%	150
60%	70%	100
50%	60%	50
40%	50%	0
0%	40%	-30

III. Incentivos por Posturas en el MexDer

Corresponderán a la asignación de puntos que el MexDer, de conformidad con la evaluación que realice al efecto, haga respecto de las Posturas de cada Formador de Mercado y Aspirante de acuerdo con la metodología siguiente:

- El MexDer tomará diariamente 40 muestras de las Posturas que se presenten durante el periodo de negociación del día de que se trate. Para tales efectos, únicamente se considerarán aquellas Posturas con un volumen mínimo de 100 contratos para los futuros de BONOS y de 1,000 para el caso de los futuros de CETES.
- Por cada muestra se asignarán puntos de conformidad con los criterios siguientes:
 - a) Si el diferencial entre la mejor Postura de compra y la mejor Postura de venta de los Formadores de Mercado o Aspirantes es igual al diferencial en el MexDer, se asignarán 10 Puntos en el MexDer.
 - b) Si el diferencial entre la mejor Postura de compra y la mejor Postura de venta de los Formadores de Mercado o Aspirantes es menor al diferencial en el MexDer, se asignarán 15 Puntos en el MexDer.
 - c) Si el diferencial entre la mejor Postura de compra y la mejor Postura de venta de los Formadores de Mercado o Aspirantes es mayor al diferencial en el MexDer, se asignarán 3 Puntos en el MexDer.
 - d) Si los Formadores de Mercado o Aspirantes tienen exclusivamente Posturas de compra o de venta se asignarán 3 Puntos en el MexDer.
 - e) A aquellos Formadores de Mercado o Aspirantes cuyas mejores Posturas de compra y de venta cumplan con el diferencial en el MexDer y tengan el menor diferencial de la muestra, se les asignarán 10 Puntos en el MexDer adicionales.

Para efectos de los incisos anteriores, el diferencial en el MexDer corresponderá a aquél para las distintas clases de futuros determinado por el MexDer y publicado en su página electrónica en Internet que se identifica con el nombre de dominio: www.mexder.com.mx. El citado diferencial corresponderá al requerido en mercado estable, a menos que el Banco de México determine que corresponderá al diferencial requerido en mercado volátil, para lo cual podrá solicitar opinión del MexDer.

Los Formadores de Mercado y los Aspirantes que obtengan, de conformidad con la información que el MexDer le proporcione al Banco de México, un promedio diario mínimo de 500 Puntos en el MexDer durante el período de medición definido en el numeral 2.4 de este Oficio, serán acreedores a 40 puntos base.

Por otra parte, los Formadores que a lo largo del citado periodo de medición hayan obtenido los puntajes más altos, recibirán puntos adicionales de conformidad con la tabla siguiente:

Lugar en la Medición	Incentivo (pb)
Primer lugar	30pb
Segundo lugar	20pb
Tercer lugar	10pb

En caso de empate, se le dará prioridad a los Formadores de Mercado con mayor volumen de Operación en el MexDer en dicho periodo de medición.

MexDer reportará al Banco de México dentro de los dos días hábiles siguientes al día 15 del período de medición el número de Puntos en el MexDer que obtenga cada uno de los Formadores de Mercado y Aspirantes.

IV. Incentivos por Operaciones en el MexDer

El volumen de Operación en el MexDer (OM) se calculará con base en el número de contratos operados y para el intermediario J está definido por:

OM_j Número de contratos de futuros con un valor gubernamental como subyacente, comprados y vendidos en el MexDer, concertados a través de cualquier medio, por el intermediario J debiendo incluirse las operaciones concertadas el período de medición definido en el numeral 2.4 de este Oficio. En caso de que alguno de los días mencionados sea inhábil para los Intermediarios Financieros, se tomará en cuenta el Día Hábil inmediato posterior para el día de inicio y el Día Hábil inmediato anterior para el día de fin de período. El Banco de México podrá excluir del cálculo las operaciones a que hace referencia el numeral 2.3 de este Oficio.

La OM para el intermediario J se calcula como:

$$OM_j = SB_j + 0.15 \cdot SC_j$$

Donde:

SB_j Número total de contratos de futuros con BONOS como subyacente operados por el intermediario j .

SC_j : Número total de contratos de futuros con CETES como subyacente operados por el intermediario j .

Los Formadores de Mercado y Aspirantes que cumplan con el requisito del promedio diario mínimo de 500 Puntos en el MexDer y tengan un OM mayor o igual a 40,000 contratos durante el citado período de medición, recibirán 30 puntos base adicionales."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente Oficio entrará en vigor el 16 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Los contratos vigentes suscritos entre el Banco de México y los Formadores de Mercado conservarán su validez, por lo que no se deberán suscribir nuevos contratos con motivo de lo dispuesto en el presente Oficio.

Por último, instruimos al Banco de México para que en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, dé a conocer a los Intermediarios Financieros lo dispuesto en el presente Oficio.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar como vocales ejecutivas de Junta Distrital Ejecutiva a quienes resultaron ganadoras en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG179/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA DESIGNAR COMO VOCALES EJECUTIVAS DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA A QUIENES RESULTARON GANADORAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2013-2014 PARA OCUPAR CARGOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMO MEDIDA ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL, EXCLUSIVA PARA MUJERES

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 104 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 105, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa, que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que el Consejo General se integrará por un Consejero Presidente, ocho Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
7. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
8. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.
9. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, incisos b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

10. Que el artículo 203, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se organizará y desarrollará el Servicio.
11. Que el artículo 204, numerales 1, 2, 5 y 7, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Servicio Profesional Electoral se integrará por el cuerpo de la función directiva y el de técnicos; que el cuerpo de la función directiva proveerá al personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión; que el ingreso a cada cuerpo procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso, entre otras, el concurso público, según lo señalen las normas estatutarias.
12. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto, deberá de establecer las normas necesarias para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.
13. Que el artículo 8, fracciones I y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral y aprobar los Lineamientos del Concurso.
14. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracciones I, VIII, IX y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar, entre otros, los objetivos generales del ingreso al Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso del personal de carrera antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; y las demás que establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las demás que le confiera el Consejo General.
15. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, fracciones I, III, IV y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los procedimientos establecidos en el citado Estatuto; supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; y las demás que le confiera el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
16. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el citado Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros procesos, el de ingreso; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio; y, las demás que le confiera el referido Código, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
17. Que el artículo 17, fracciones I y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto Federal Electoral y al ejercicio de las atribuciones del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; así como proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado.
18. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá entre otras actividades, incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
19. Que el artículo 25 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.

20. Que el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y se organizará, entre otros Cuerpos, en el de la Función Directiva.
21. Que de acuerdo con el artículo 30, primer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.
22. Que el artículo 33, fracción II, incisos a) y f) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, contempla que el Cuerpo de la Función Directiva cubrirá los cargos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral, entre los que podrán estar en la estructura ocupacional desconcentrada el Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.
23. Que conforme lo dispone el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Servicio Profesional Electoral tiene como propósito proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
24. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el ingreso al Servicio Profesional Electoral comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el citado Servicio, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.
25. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que en el ingreso al Servicio Profesional Electoral, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otro que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.
26. Que de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en el Estatuto, los cuales estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargos o puesto vacante.
27. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el Concurso de oposición.
28. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto en la estructura orgánica del Servicio Profesional Electoral, el cual se obtendrá mediante Concurso de oposición. Dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
29. Que según lo dispone el artículo 61 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, con el apoyo del Centro para el Desarrollo Democrático, impartirá cursos de inducción a los ganadores del Concurso de oposición que accedan a una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral.
30. Que el artículo 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, inciso a), y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que los interesados en ingresar al Servicio Profesional Electoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 - III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;

- VI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- VIII. Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva por ingreso vía Concurso de oposición, contar con título profesional;
- IX. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.
31. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los interesados deberán aprobar los exámenes o procedimientos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral determine para cada una de las vías de ingreso al Servicio Profesional Electoral.
32. Que el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que se deberán excusar para intervenir en la operación de cualquier procedimiento de incorporación u ocupación de plazas, aquel personal del Instituto Federal Electoral que tenga parentesco en línea recta sin limitación de grado o línea colateral hasta el tercer grado con aspirantes finalistas.
33. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo, entre otros, mediante Concurso de oposición.
34. Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.
35. Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que el Concurso, en su modalidad de oposición, consistirá en un conjunto de procedimientos que aseguren la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas vacantes de cargos o puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
36. Que el artículo 70 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso de oposición, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.
- La declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual la Junta General Ejecutiva determina las plazas que se considerarán en un Concurso de oposición, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
37. Que de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará los Lineamientos del Concurso de oposición, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del propio Estatuto.
- En dichos Lineamientos se establecerán el procedimiento y las reglas para seleccionar a quienes ocuparán los cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral.
38. Que el artículo 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral norma que el Concurso de oposición iniciará con la publicación de la convocatoria, que será emitida y difundida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los Lineamientos del Concurso de oposición.
39. Que de conformidad con el artículo 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la convocatoria será pública y contendrá como mínimo:
- I. La descripción de las vacantes que se someterán al Concurso de oposición, indicando el nombre del cargo o puesto, número de vacantes, nivel tabular, percepciones y adscripción actual de la plaza;
 - II. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y el perfil que se requiere;
 - III. Los plazos y términos para la inscripción, la aplicación de exámenes, la verificación de requisitos, las entrevistas y la difusión de resultados;

- IV. Los criterios de desempate y los mecanismos para considerar otros méritos, y
 - V. La explicación de cada una de las fases y etapas, así como los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del Concurso de oposición.
40. Que el artículo 74, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Concurso de oposición se sujetará a las siguientes disposiciones generales:
- I. Se implementará un sistema de registro para la inscripción de aspirantes;
 - II. Se diseñará, aplicará y calificará un examen de ingreso al Servicio que permita evaluar los conocimientos generales y técnico-electorales para cada cargo o puesto;
 - III. Se hará cumplir la vigencia de los resultados del examen a que hace referencia la fracción anterior;
 - IV. Se podrán aplicar otros instrumentos de evaluación;
 - V. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso de oposición, que contendrá la información de los aspirantes que accedan a las mismas;
 - VI. Se cotejará y verificará la información curricular declarada, con los documentos que el aspirante presente, en los plazos que establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral;
 - VII. Se establecerán el número de entrevistas que se realizarán para cada cargo y puesto, así como los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que fungirán como entrevistadores;
 - VIII. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará las entrevistas que se aplicarán a los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas;
 - IX. Se establecerán criterios de desempate para determinar a los ganadores, entre los que se considerará el desarrollo profesional de los funcionarios mediante la rotación funcional en las distintas áreas de la estructura;
 - X. Se elaborará una lista que contendrá el promedio final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las etapas del Concurso de oposición, la cual estará ordenada en estricto orden de prelación y será la base para la designación de los ganadores de dicho Concurso;
 - XI. El Consejo General aprobará el Acuerdo para la designación e incorporación de ganadores en cargos de Vocal Ejecutivo, con base en la lista a que se refiere la fracción anterior;
- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá apoyarse en órganos y Unidades Técnicas del Instituto, así como de otras Instituciones y entes externos para llevar a cabo las actividades referidas en las fracciones I, II, IV y VI.
41. Que el artículo 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral dará seguimiento al desarrollo de las fases y etapas del Concurso de oposición.
42. Que el artículo 76 Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que cuando exista declaratoria de vacantes a concursar, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral gestionará la publicación de la convocatoria, así como la implementación del Concurso de oposición.
43. Que el artículo 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes conforme a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.
44. Que de acuerdo con el artículo 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los reactivos e instrumentos de evaluación que sean utilizados en las distintas etapas de concurso, serán considerados información reservada.
45. Que el artículo 79 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que durante el desarrollo del Concurso de oposición y hasta su eventual incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. De no ser así, se anularán los resultados obtenidos.
46. Que de conformidad con el artículo 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se podrá integrar una lista de reserva con los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados después del ganador o ganadores, misma que será utilizada en los términos que establezcan los Lineamientos del Concurso de oposición y tendrá vigencia de hasta un año.

47. Que el 29 de agosto de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG224/2013 por el que se aprobaron a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusivo para mujeres.

En estos Lineamientos se estableció que en el Concurso Público 2013-2014, se publicarán 3 Convocatorias sucesivas, desarrollando en cada una de ellas las fases y etapas previstas.

48. Que mediante Acuerdo número JGE125/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió la Declaración de Vacantes de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal exclusiva para mujeres.

En el punto Primero de dicho Acuerdo, se determinaron las siguientes vacantes en los cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva:

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
2	Coahuila	02	San Pedro
3	Coahuila	03	Monclova
4	Coahuila	06	Torreón
5	Guerrero	01	Ciudad Altamirano
6	Michoacán	12	Apatzingán de la Constitución
7	Nuevo León	09	Linares
8	Oaxaca	01	San Juan Bautista Tuxtepec
9	Oaxaca	07	Juchitán de Zaragoza
10	Oaxaca	11	Santiago Pinotepa Nacional
11	Puebla	14	Izucar de Matamoros
12	Sinaloa	05	Culiacán de Rosales
13	Sonora	04	Guaymas
14	Sonora	07	Navojoa

49. Que en la misma fecha, se aprobó el Acuerdo JGE126/2013, mediante el cual la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la emisión de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres.
50. Que conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los Lineamientos del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral y la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas del Concurso de oposición.
51. Que del 29 de septiembre al 8 de octubre de 2013, se llevó a cabo la publicación y difusión de la Primera Convocatoria a través de los principales diarios de circulación nacional y de las entidades federativas; en los estrados de juntas locales y distritales ejecutivas; en la página de internet e intranet institucional; en el Micrositio "Género y Democracia" del IFE; en las redes sociales Facebook y Twitter; a través de invitación personalizada a las funcionarias del SPE; en Radio y Televisión; en instituciones de mujeres de carácter nacional y local; instituciones de educación superior en los 31 estados y en el DF y, entre organizaciones de la sociedad civil; en IFETEL; en los Boletines electrónicos "La DESPE Comunica" y "Entérate".
52. Que del 9 al 18 de octubre de 2013, se desahogaron las etapas de registro e inscripción de aspirantes y revisión curricular.
53. Que los días 23 y 24 de noviembre de 2013, se llevó a cabo la aplicación a nivel nacional de los exámenes de conocimientos generales y técnico electorales.
54. Que el 16 de diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó los resultados del examen de conocimientos generales y técnico electorales.

55. Que el 25 de enero de 2014, se llevó a cabo la aplicación a nivel nacional de la evaluación psicométrica por competencias a las aspirantes que obtuvieron los mejores resultados de los exámenes de conocimientos generales y técnico electorales y que aprobaron la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
56. Que el 31 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó los resultados de la evaluación psicométrica por competencias.
57. Que con fecha 28 de enero de 2011, la Dirección Ejecutiva publicó, en la página de Internet del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas y de oficinas centrales, la lista de aspirantes que accedieron a las entrevistas.
58. Que en durante los meses de febrero y marzo de 2014, se realizaron las entrevistas a los aspirantes con mejores calificaciones que accedieron a la última etapa de esta fase del concurso.
59. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso público para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral, sujetas a concurso. Al efecto se tomaron en consideración los criterios señalados en el Estatuto, los Lineamientos del Concurso y las Bases que regulan el concurso y la Convocatoria correspondiente, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates.
60. Que el 10 de marzo de 2014 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó en la página electrónica del Instituto Federal Electoral los Resultados finales de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, como medida especial de carácter temporal, exclusiva para mujeres.
61. Que en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la propuesta de asignación de adscripciones en el cargo de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, a las aspirantes ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014, para ocupar plazas en dicho cargo.
62. Que en razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación e incorporación como Vocales Ejecutivas de las candidatas que han resultado ganadoras en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar plazas en este cargo.

En virtud de los Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104, 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108; 109; 110, numeral 1; 114, numeral 1; 116, numeral 2; 117, numeral 1; 118, numeral 1, incisos b) y e); 203, numerales 1 y 3; 204, numerales 1, 2, 5 y 7, inciso b); 205, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 8, fracciones I, VII y VIII; 10, fracciones I, VIII, IX y XI; 11, fracción III; 12, fracciones I, III, IV y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 16; 17, fracciones I y V; 18, fracción I; 19; 25; 29, fracción I; 30, primer párrafo; 33, fracción II, incisos a) y f); 35; 44; 45, fracciones I y II; 46; 51; 52; 53; 54; 55, fracción I; 56; 61; 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, inciso a), y IX; 63; 64; 65; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y último párrafo; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; Acuerdo CG224/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como los Acuerdos JGE125/2013 y JGE126/2014 emitidos por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva a las ciudadanas que se mencionan a continuación:

Baja California Sur

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Lorna Beatriz Ferrer Rodríguez	Vocal Ejecutiva	01	Santa Rosalía

Coahuila

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Margarita Alicia Robles Pérez	Vocal Ejecutiva	03	Monclova
2	Noemí Rosales García	Vocal Ejecutiva	06	Torreón

Guerrero

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Teresa Galván Barragán	Vocal Ejecutiva	01	Cd. Altamirano

Michoacán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Martha Geraldine Vargas Rodríguez	Vocal Ejecutiva	12	Apatzingán de la Constitución

Nuevo León

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Rebeca Ancona López	Vocal Ejecutiva	09	Linares

Oaxaca

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Rosa María Inés Tamayo García	Vocal Ejecutiva	01	San Juan Bautista Tuxtepec
2	Lorena Nava Cervantes	Vocal Ejecutiva	07	Juchitán de Zaragoza
3	Jessica Jazibe Hernández García	Vocal Ejecutiva	11	Santiago Pinotepa Nacional

Puebla

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Nadia Estrada Palacios	Vocal Ejecutiva	14	Izúcar de Matamoros

Sinaloa

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Verónica Sandoval Castañeda	Vocal Ejecutiva	05	Culiacán de Rosales

Sonora

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Martha Angélica Olvera Coronilla	Vocal Ejecutiva	04	Guaymas
2	Claudia Valdés Cid	Vocal Ejecutiva	07	Navojoa

Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Verónica Esqueda De la Torre	Vocal Ejecutiva	17	Cosamaloapan

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a las ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2013-2014 referidas en el Punto Primero para que a partir del 16 de abril de 2014 asuman las funciones inherentes al cargo.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y del Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la realización de acciones para determinar los impactos que se puedan generar en la implementación de medidas para prevenir, atender y sancionar casos de acoso laboral y hostigamiento sexual.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG181/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA DETERMINAR LOS IMPACTOS QUE SE PUEDAN GENERAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR CASOS DE ACOSO LABORAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de junio de 2008 mediante Acuerdo CG291/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2008, se creó con carácter temporal la Comisión para la elaboración de un Programa Integral en contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática del Instituto Federal Electoral.
- II. En sesión ordinaria del 31 de marzo del 2009 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG110/2009, por el que se aprueba el Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral y su correspondiente aplicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2009.
- III. El 16 de diciembre de 2009, mediante Acuerdo CG599/2009, el Consejo General aprobó el proyecto integral de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, mediante el que se reforman el Libro Segundo dedicado al Servicio Profesional Electoral, salvaguardando el derecho a la no discriminación y a la equidad laboral en los Artículos 17 fracción IV, 19 fracciones III y IX, 51 y 53, y el artículo 445, fracciones XXVIII y XXIX, prohibiendo expresamente llevar a cabo actos discriminatorios o el hostigamiento sexual.
- IV. En sesión extraordinaria del Consejo General del 28 de abril de 2010, el Consejo General conoció el informe del Secretario Ejecutivo en relación a las actividades realizadas para el desarrollo del Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto.
- V. En sesión ordinaria del 22 de julio de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE80/2010, mediante el cual se creó con carácter de permanente el "Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación", encargado de realizar el Programa Integral en contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.
- VI. En sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2010, mediante Acuerdo CG277/2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2010.

- VII.** El 21 de diciembre de 2011, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo CG454/2011, a través del cual se establece que el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación absorbe y sustituye las actividades del Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el Instituto Federal Electoral. De igual manera se creó el Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación. La finalidad de este Comité fue coadyuvar, supervisar y monitorear, durante su vigencia, las actividades relativas al Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación, a fin de consolidar el principio de no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de la Institución, obteniendo insumos para tomar decisiones y rendir cuentas al Consejo General.
- VIII.** El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo CG713/2012 sobre las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013-2015. La Política General identificada con el numeral siete denominada "Apuntalamiento de la perspectiva de género y no discriminación", establece que el Instituto sistematizará y consolidará las estrategias, programas y proyectos en la materia, utilizando tres ejes rectores: desarrollo humano, institucionalización y transversalidad en cada programa general. Se garantizará su implementación, la igualdad sustantiva en el plano laboral para todo el personal del Instituto, ambientes laborales libres de violencia y discriminación, la participación de las mujeres en ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones al interior y el exterior del Instituto.
- IX.** El 11 de enero de 2013, en sesión del Consejo General se presentó el Informe Final de actividades del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación, donde se recomendó crear en el Instituto una entidad específica, que asuma la coordinación, asesoría, seguimiento y generación de información para que las áreas inicien la transversalización de la perspectiva de género a su operación.
- X.** Además, en dicho informe el Comité realizó las siguientes recomendaciones sobre el tema de hostigamiento y acoso sexual:
- a) Desarrollar un marco jurídico sobre acoso y hostigamiento sexual en el trabajo;
 - b) Desarrollar un marco referencial para el tratamiento del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral;
 - c) Desarrollar un diagnóstico institucional en todas las áreas e instancias del IFE sobre la incidencia y tratamiento del hostigamiento y acoso sexual en el espacio laboral;
 - d) Desarrollar e implementar una campaña de sensibilización y difusión para la prevención, detección y denuncia del hostigamiento y acoso sexual en el IFE;
 - e) Implementar un Programa de Capacitación para la prevención de casos de Hostigamiento y Acoso Sexual;
 - f) Crear una Comisión Técnica de Prevención, Atención, Seguimiento y Eliminación de Hostigamiento y Acoso Sexual en el IFE que integre a personal de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional Electoral, de la Dirección Jurídica, la Contraloría General, la Junta General Ejecutiva y del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.
 - g) Definir funciones, responsabilidades y competencias;
 - h) Generar un protocolo de atención y protección a las víctimas de hostigamiento y violencia sexual en el trabajo;
 - i) Generar y difundir un modelo que coadyuve al empoderamiento de las mujeres en el IFE;
 - j) Desarrollar guías ABC para que las mujeres aprendan a ejercer la denuncia como una forma de defensa efectiva de sus derechos;
 - k) Modificar, mejorar y adicionar el Estatuto del IFE y reglamentación complementaria, y
 - l) Generar protocolos de actuación e intervención.
- XI.** En sesión ordinaria del 31 de enero de 2013, mediante Acuerdo JGE12/2013, la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación de la denominación del Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No discriminación a Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.

- XII.** En sesión ordinaria del 24 de mayo de 2013, la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE79/2013 aprobó el cronograma de trabajo 2013 en materia de género, no discriminación y cultura laboral del Instituto Federal Electoral, en el cual se contempló como actividad número 20 *“Elaborar una primera versión de protocolo integral en materia de acoso y hostigamiento sexual y laboral”*, actividad bajo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XIII.** En la segunda sesión ordinaria del 27 de mayo de 2013, el Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral aprobó la creación de un subgrupo de trabajo para el desarrollo del protocolo integral en materia de acoso y hostigamiento sexual y laboral, a petición de la Dirección Ejecutiva de Administración, dicho subgrupo se integró por representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración como miembros permanentes y por representantes de la Presidencia del Consejo General y de Consejeros Electorales como invitados especiales.
- XIV.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de septiembre de 2013, se aprobó el Acuerdo CG241/2013, por el que se crea la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2013.
- XV.** En la cuarta sesión extraordinaria del Grupo de Trabajo, de fecha 28 de octubre de 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración informó que ya se contaba con el proyecto de protocolo elaborado bajo su supervisión, por lo que se acordó darlo a conocer para las observaciones que se consideraran pertinentes por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo así como de las oficinas de las y los consejeros electorales.
- XVI.** En la sesión el 25 de noviembre de 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración indicó que se estaban efectuando los últimos ajustes y modificaciones planteadas por los integrantes del Grupo de Trabajo, por lo que una vez que se contara con tal versión, se solicitaría la revisión de la Dirección Jurídica.
- XVII.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre de 2013 se aprobó el Acuerdo CG364/2013, por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General; así como adecuar su contenido a las reformas aprobadas a los Reglamentos del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública y de sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013.
- XVIII.** En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 11 de diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó el Tercer Informe Cuatrimestral de Actividades del Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral, el cual da cuenta de los avances en la ejecución de las actividades programadas por los órganos del Instituto en la materia al tercer cuatrimestre de 2013.
- XIX.** En la primera sesión ordinaria del Grupo de Trabajo, realizada con fecha 20 de enero 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración entregó la versión del Protocolo revisada por la Dirección Jurídica, misma que sería remitida a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación para su revisión.
- XX.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de 2014, mediante Acuerdo CG44/2014 por el que se acuerda un régimen transitorio para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General, derivado de la Reforma Política Electoral, se acordó el aplazamiento de la presentación ante el Consejo General, del Proyecto de Acuerdo para la aprobación de las Políticas Específicas, Líneas de acción de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, por parte de la Junta General Ejecutiva, establecida en el Punto Transitorio Segundo del Acuerdo CG241/2013, hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral considere la aprobación definitiva de lo correspondiente en atención de sus necesidades y condiciones específicas.
- XXI.** En el punto Tercero del mencionado Acuerdo, se estableció que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación se coordinará con el Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral a que hace referencia el Acuerdo JGE12/2013, mismo que continuará funcionando como instancia rectora para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y el derecho a la no discriminación en el Instituto Federal Electoral.

- XXII.** El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- XXIII.** El transitorio Segundo de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- XXIV.** El transitorio Cuarto de la reforma antes señalada, establece que las adiciones, reformas y derogaciones a las disposiciones constitucionales, por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Segundo Transitorio, sin perjuicio de lo previsto en el Quinto Transitorio.
- XXV.** El transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
- XXVI.** El transitorio Vigésimo Primero de la misma reforma, prevé que los Consejeros del Instituto Federal Electoral que a la entrada en vigor de dicho Decreto se encuentren en funciones, continuarán en su encargo hasta que se integre el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo previsto por el Quinto transitorio; por lo que los actos jurídicos emitidos válidamente por el Instituto Federal Electoral en los términos de la legislación vigente, surtirán todos sus efectos legales.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Que el referido artículo, en su párrafo segundo establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
3. Que el párrafo tercero del artículo señalado es explícito sobre la obligatoriedad de las autoridades, entendidas como las instituciones y personas que las componen y dirigen, en su respectivo ámbito de competencia, para coordinarse activamente y avanzar en la instrumentación de políticas públicas, programas y acciones que derivan de obligaciones explícitas e implícitas que ha adquirido el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos. El mandato constitucional a sus autoridades tiene el alcance de establecer obligación activa para que, de forma expedita, se haga todo lo necesario para prevenir, atender, sancionar y reparar las violaciones que la inobservancia de los derechos humanos pudiera ocasionar a las personas.
4. Que el citado artículo constitucional, en su párrafo quinto, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
5. Que de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en México el varón y la mujer son iguales ante la ley.
6. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 104, párrafo 1, y 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, y objetividad.
7. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

8. Que el artículo 106, párrafos 1 y 4 del Código Electoral de referencia establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y a las del Código de referencia.
9. Que el artículo 108 del Código Federal Electoral dispone que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
10. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Electoral de referencia, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. Que según lo establecido por los incisos b), x) y z) , párrafo primero del artículo 118, del mencionado ordenamiento, son atribuciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; fijar las políticas y los programas generales a propuesta de la Junta General Ejecutiva; y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones a él conferidas.
12. Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso b), párrafo primero del artículo 122 del Código Electoral Federal, es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
13. Que el párrafo primero del artículo 123 del Código Federal Electoral establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
14. Que de conformidad con lo establecido en el inciso e), del párrafo primero del artículo 125 del Código electoral, dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo se encuentra la de orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al presidente del Consejo.
15. Que los incisos a) y b) del párrafo primero del artículo 133 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración la facultad de aplicar políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los mismos.
16. Que el artículo 68 bis, incisos b), c), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece dentro de las atribuciones de Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, las de analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos propiciando que la perspectiva de género y no discriminación se integre en cualquier acción que planifique programas o proyectos, en todas las áreas y en todos los niveles; asesorar a la Junta Ejecutiva General y al Consejo General para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en sus Resoluciones y Acuerdos; y una vez aprobado el protocolo referente a prevención, atención y sanción de hostigamiento y acoso sexual y laboral, la Unidad será la encargada de planear, implementar y evaluar su instrumentación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. Así como que deberá presentar las medidas conducentes para institucionalizar y transversalizar la igualdad de género y no discriminación en los programas y proyectos de las distintas áreas del Instituto, a la Junta General Ejecutiva y ésta al Consejo General.
17. Que el 23 de marzo de 1981, México ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.
18. Que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió la Recomendación General N° 19, correspondiente al 11° período de sesiones, 1992 en el que señala, de manera específica que:

“24. A la luz de las observaciones anteriores, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomienda que:

a) Los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo.

b) Los Estados Partes velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad. Debe proporcionarse a las víctimas protección y apoyo apropiados. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención."

"i) Se prevean procedimientos eficaces de denuncia y reparación, la indemnización inclusive. j) Los Estados Partes incluyan en sus informes datos sobre el hostigamiento sexual y sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer del hostigamiento sexual y de otras formas de violencia o coacción en el lugar de trabajo."

"t) Los Estados Partes adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas:

i) medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia, hasta la violencia y los malos tratos en la familia, la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo;"

19. Que el 19 de junio de 1998, México ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", la cual tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
20. Que el 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia sobre una demanda presentada contra los Estados Unidos Mexicanos por la desaparición y asesinato de diversas mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, alegando violación al derecho a vivir libre de violencia y discriminación, a la vida, a las garantías judiciales y a la protección judicial, a los derechos de la infancia y a la integridad personal, en la cual reconoció la existencia de una discriminación estructural y una violación sistemática a los derechos humanos de las mujeres, y consideró que el Estado Mexicano era responsable de violar el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal en perjuicio de las víctimas, y de no haber adoptado medidas de protección eficaces ante las denuncias de desaparición de mujeres en Ciudad Juárez desde 1993.
21. Que el 10 de Junio de 2011, a partir de la reforma de derechos humanos, el artículo 1º constitucional es potenciado y maximizado en su alcance axiológico, social y sustantivo para hacer un reconocimiento explícito al acceso, promoción y ejercicio de derechos humanos definidos en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, y derechos fundamentales especificados en la Constitución Política, garantizando el disfrute de los mismos a todas las personas.
22. Que a partir de la reforma mencionada, claramente se aterriza el principio pro-persona en la interpretación de leyes como se señala en el texto constitucional y se deriva de dicho principio interpretativo, la obligación de que para ser asumido por las instituciones y poder interpretar en alineación a los derechos humanos, dicho principio debe ser aterrizado para hacerlo efectivo a las normativas internas, políticas y procedimientos.
23. Que durante el desempeño de los trabajos realizados por los integrantes del Comité Técnico de Expertos y Expertas en Materia de Género y No Discriminación, mismo que concluyó sus actuaciones en 2012, se detectó que el IFE ha realizado grandes esfuerzos y acciones en dichas materias en varias áreas, apoyados por la gran sensibilidad de servidores y servidoras públicos.
24. Que formular e implementar políticas de igualdad y no discriminación no es un asunto simple, requiere enfrentarse a resistencias de facto, modificar las políticas existentes, institucionalizar, transversalizar la no discriminación y la perspectiva de género en los procesos que concurren en el diseño, implementación y evaluación de las mismas.
25. Que considerando su naturaleza constitucional como organismo autónomo, sus atribuciones y mandatos de ley, el Instituto Federal Electoral, está en la necesidad y capacidad de dotarse por sí mismo de diversos instrumentos para la atención de las obligaciones en materia de igualdad y no discriminación que derivan de los tratados multilaterales y de las legislaciones federales así como de su propia legislación específica que aplican a su ámbito de competencia.
26. Que la necesidad institucional es clara debido a que para que las acciones que deriven de las políticas de igualdad y no discriminación puedan ser asumidos, operados, presupuestados e instrumentados en todas las responsabilidades que desempeña el Instituto se requiere de voluntad política y un ente coordinador que detone dichos procesos.

27. Que en el documento Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013-2015, la séptima Política General corresponde al "*Apuntalamiento de la perspectiva de género y no discriminación*", relativa a que el Instituto sistematizará y consolidará las estrategias, programas y proyectos en la materia, utilizando tres ejes rectores: desarrollo humano, institucionalización y transversalización en cada programa general, buscando garantizar su implementación, promover la igualdad sustantiva en el plano laboral para todo el personal del Instituto, fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación, promover la participación de las mujeres en ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones al interior y el exterior del Instituto.
28. Que el Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral cuenta con avances relativos a estudios sobre elementos y herramientas necesarias para la prevención, atención y sanción de la violencia laboral, de la cual se desprende el acoso laboral y hostigamiento sexual, por lo que este Consejo General considera necesario efectuar acciones tendentes a evaluar los impactos que se puedan generar con su implementación, así como contar con un proyecto integral para la prevención, atención y sanción de este tipo de conductas.
29. Que considerando que dichas conductas pueden ser realizadas por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad, para determinar los impactos en la implementación de las medidas referidas, es necesario llevar a cabo la revisión de la normatividad interna que regula las relaciones laborales del Instituto con su personal, así como de las normas y procedimientos en el ámbito administrativo.
30. Que ante la inminente transición de esta Institución derivada de la reforma constitucional en materia política-electoral y debido a los grandes avances con que cuenta el Instituto Federal Electoral en materia de igualdad de género y no discriminación, se estima necesaria la realización de las actividades descritas en el considerando que antecede, a fin de dotar al nuevo órgano electoral de la información necesaria para la toma de decisiones en esa materia.

En atención a los Antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 2, 3 y 5; 4; y 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1 y 4; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos b), x) y z); 122, párrafo 1, inciso b); 123 párrafo 1; 125 párrafo 1, inciso e); y 133 párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 68 Bis, incisos c), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la realización de acciones para determinar los impactos que se puedan generar en la implementación de medidas para prevenir, atender y sancionar casos de acoso laboral y hostigamiento sexual; y se instruye a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva, a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, al Grupo de Trabajo y a la Dirección Jurídica, para que las lleven a cabo, considerando por lo menos los siguientes ámbitos:

- a) Revisión de la normatividad interna que regula las relaciones laborales del Instituto con su personal,
- b) Revisión de normas y procedimientos en el ámbito administrativo.

Segundo.- La Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, el Grupo de Trabajo y la Dirección Jurídica, tendrán un plazo de 60 días hábiles a fin de efectuar las acciones necesarias para determinar los impactos señalados y proponer las reformas estatutarias pertinentes y un proyecto de Protocolo Integral para Prevenir y Sancionar el Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, en el que se contemplen dichos impactos.

El documento que se genere, así como las propuestas, deberá presentarse al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Tercero.- Las medidas que se propongan deberán basarse en el principio pro- persona y elaborarse con perspectiva de género.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Quinto.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y del Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCIÓN por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante mayo de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 28 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/174/2014

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DEL PRECIO MÁXIMO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE MAYO DE 2014, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 28 DE ABRIL DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas LP.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2014, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, con fecha 28 de abril de 2014, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014" (el Decreto del 28 de abril de 2014).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 28 de abril de 2014 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 31 de marzo de 2014, el cual estableció un precio máximo de venta de primera mano y de venta al usuario final de \$11.54 (once pesos 54/100 m.n.), por kilogramo antes del impuesto al valor agregado;

Que el artículo 1o., párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, y

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de \$11.63 (once pesos 63/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, [...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Único del Decreto del 28 de abril de 2014, se reforman el Artículo Primero, fracciones III y IV, y el Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2014, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de \$11.63 (once pesos 63/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$11.63 (once pesos 63/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de mayo de 2014.

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante mayo de 2014.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I.** Los precios de referencia internacionales en el mercado de Mont Belvieu, Texas;
- II.** El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III.** El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV.** Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 28 de abril de 2014 resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I.** Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 11.63 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de mayo de 2014, y
- II.** El resto de los componentes de la metodología de precios de VPM (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas LP, de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas LP importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas LP, de origen nacional.”. Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo anteriores, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apega a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y 1, 2, 6, fracción I, letras A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI y 33, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante mayo de 2014, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y estos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 11.63 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;

- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de mayo de 2014, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbese bajo el número RES/174/2014, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Guillermo Zúñiga Martínez**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo único de la resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/175/2014

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARÁMETROS μ^d , μ^m , δ^d Y δ^m , EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DEL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN RES/524/2013 POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA Y EXPIDE TRANSITORIAMENTE UNA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO A PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA

RESULTANDO

Primero. Que, mediante Resolución RES/524/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) aprobó y expidió una metodología transitoria para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Segundo. Que la metodología transitoria a que hace referencia el Resultando anterior que se incorpora como Anexo a esa Resolución contiene como parte de la formulación de los precios máximos del gas natural objeto de venta de primera mano (precios de VPM), los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , que capturan la relación de largo plazo existente entre las series de tiempo de los precios de referencia en Henry Hub y el Sur de Texas.

Tercero. Que las disposiciones 4.2 y 11.3 de la metodología transitoria incorporada como Anexo de la Resolución RES/524/2013 prevén que los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m se actualizarán trimestralmente con base en el procedimiento descrito en la disposición 4.1 del mismo ordenamiento.

Cuarto. Que la disposición 4.2 del Anexo de la Resolución RES/524/2013 también establece que esta Comisión informará cuáles son los valores que tomen los citados coeficientes, así como las series de precios empleadas para efectos de su determinación.

Quinto. Que, en el resolutivo Primero, fracción II, de la Resolución RES/524/2013, se señaló el valor de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m trimestrales correspondientes a la entrada en vigor de la metodología contenida en el Anexo.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción V, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía promover el desarrollo eficiente, entre otros, de las ventas de primera mano de gas natural.

Segundo. Que la citada Ley, en su artículo 3, fracción VII, faculta a esta Comisión para aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural, así como las metodologías para la determinación de sus precios.

Tercero. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la disposición 4.1 del Anexo de la Resolución RES/524/2013, la actualización de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m se hará mediante regresión por mínimos cuadrados ordinarios de las series de cotizaciones diarias y mensuales de Henry Hub y los mercados del Sur de Texas.

Cuarto. Que las series de tiempo empleadas para este análisis provienen de la editorial Platts, la cual mantiene derechos de autor sobre los datos. Cabe señalar que dichos datos son obtenidos a través de Thomson Reuters, prohibiendo explícitamente la divulgación de los mismos.

Quinto. Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), pero por tratarse este caso de una renovación de valores previsto en el Anexo de la Resolución RES/524/2013, el trámite respectivo se refiere a una MIR de Actualización Periódica.

Sexto. Que, mediante oficio COFEME/14/1005 de fecha 28 de abril de 2014, la Cofemer emitió un aviso de no dictaminación, sobre la MIR relativa al proyecto de esta Resolución y señaló que se puede proceder a su publicación en el DOF.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V, 3, fracciones VII, XIV, XVI y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 9, párrafo primero, 11, 14, fracciones I, inciso b), II y VI, 15, párrafo primero, y fracción II, incisos a) y c) y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, 4, 35, fracción I, 38 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 81 a 88, 90, 91 y 92, del Reglamento de Gas Natural; 1, 2, 6, fracción I, letras A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en las disposiciones 4.1, 4.2 y 11.3 del Anexo Único de la Resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide una metodología transitoria para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se actualizan los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m contenidos en el Anexo de la Resolución RES/524/2013, en los siguientes términos:

- I. El periodo utilizado para la actualización comprende los meses de enero de 2006 a abril de 2014.
- II. A partir del 1 de mayo de 2014, los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m serán los siguientes:
 $\mu^d = 0.0404$
 $\mu^m = 0.0568$
 $\delta^d = 0.3668$
 $\delta^m = 0.5456$
- III. Los valores antes señalados estarán vigentes del 1 de mayo al 31 de julio de 2014.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que en su contra podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Avenida Horacio 1750, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Tercero. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase bajo el número RES/175/2014 en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2014.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**, **Guillermo Zúñiga Martínez**, **Noé Navarrete González**.- Rúbricas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASISTIDO POR EL LIC. OVIDIO CORTAZAR RAMOS, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES".
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el DOF, el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.2 Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

- 1.3 Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio Marco como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5 Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6 Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano en lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- 2.2 El Poder Ejecutivo del Estado es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo prescrito en la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- 2.3 Concorre a la celebración del presente Convenio, el Gobernador del Estado, Manuel Velasco Coello, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36, 44 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.
- 2.4 El Lic. Ovidio Cortázar Ramos, Secretario de Económica, cuenta con las funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción VII, así como el 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; por lo que cuenta con facultades jurídicas para celebrar el presente instrumento.
- 2.5 Es su interés participar en el presente Convenio Marco con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Chiapas.
- 2.6 Señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida Central y 2ª. Oriente Colonia Centro, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29000 y el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Economía del Estado de Chiapas, Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Colonia Paso Limón, en el Edificio Torre Chiapas, Piso 15, Código Postal 29045, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como 44 y 45 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5, 6, 20, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente Convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales; y
- XV. Las demás actividades que acuerden "LAS PARTES" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, "LAS PARTES" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de el "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que "LAS PARTES" destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

“LAS PARTES” acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente Convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Economía o su equivalente en el “GOBIERNO DEL ESTADO” y el Presidente del “INADEM”.

Los anexos de ejecución preverán cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, su vigencia, así como los demás que acuerden “LAS PARTES”.

Lo anterior, sin perjuicio que el “INADEM” determine como idóneo un instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el “GOBIERNO DEL ESTADO”, “LAS PARTES” acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el “INADEM” con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”, el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el “INADEM” serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- DEL SEGUIMIENTO

Para efecto de dar seguimiento al objeto del presente Convenio el “GOBIERNO DEL ESTADO” faculta al titular de la Secretaría de Economía para que en lo sucesivo suscriba los Anexos de Ejecución, convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos que se deriven del presente.

NOVENA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chiapas, para cada ejercicio fiscal, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN

El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, así como contener la leyenda:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Adicionalmente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el “INADEM”.

Finalmente, “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema internet que tengan disponibles.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES

“LAS PARTES”, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente Convenio, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por "LAS PARTES";
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Chiapas.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, "LAS PARTES" convienen en que el "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por el "INADEM".

DÉCIMA TERCERA.- PERSONAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente Convenio Marco y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA.- BUENA FE

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio Marco entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", en los términos de la Cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 7 de diciembre de 2018.

"LAS PARTES" acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio Marco de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, "LAS PARTES" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio Marco de Coordinación será publicado en el DOF.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 6 días del mes de febrero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ovidio Cortázar Ramos**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. OVIDIO CORTÁZAR RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y LA "SECRETARÍA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de febrero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Chiapas, a partir de ahora la "SECRETARÍA", celebraron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y la "SECRETARÍA" de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Declaración 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" al Secretario de Economía en la Entidad Federativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SECRETARÍA" que el Lic. Ovidio Cortázar Ramos en su carácter de Secretario de Economía en el Estado de Chiapas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 7 de enero de 2013, signado al calce por el Lic. Manuel Velasco Coello, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas; así como con las facultades conferidas en los artículos 2, fracción I, 5, 6, 20, 27 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 3 y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Chiapas.
4. Declaran el "INADEM" y la "SECRETARÍA" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INADEM" y la "SECRETARÍA", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y la "SECRETARÍA" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$53'000,000.00 (Cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARÍA", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente Anexo de Ejecución, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de la "SECRETARÍA", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Chiapas, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Chiapas, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que la "SECRETARÍA", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente anexo de ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente anexo de ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente anexo de ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 13 de marzo de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Titular, **Ovidio Cortázar Ramos**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. RAFAEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS Y CP. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIOS DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “MIPYMES”.
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las “MIPYMES”;
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las “MIPYMES” y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “MIPYMES”, y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

DECLARACIONES**1. DECLARA EL “INADEM” QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 Bis de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis, párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 Bis fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el Gobierno del Estado de Colima para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. de la Constitución Política del Estado de Colima, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Colima.
- 2.3. El Lic. Mario Anguiano Moreno, en su carácter de Gobernador del Estado, asistido por los CC. Rafael Gutiérrez Villalobos y CP. Clemente Mendoza Martínez, Secretarios de Fomento Económico y de Finanzas y Administración, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 58, fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 5, 7, 13, 15, 19, fracciones II y IX, 21, inciso A), fracciones I, VI, 24 Bis 2, fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; así como 1, fracción III, 49, fracción II y 50 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.
- 2.4. Con fundamento en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 3, 5, 9, 13, 15, 19 fracción IX y 24 Bis 2 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el Gobernador del Estado de Colima delega la facultad en el Secretario de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, el C. Rafael Gutiérrez Villalobos, para suscribir los convenios modificatorios, anexos de ejecución, convenios de adhesión y demás instrumentos que deriven del presente.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Complejo Administrativo, Gobierno del Estado de Colima, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico esquina Ejército Mexicano sin número, Código Postal 28010, Colonia El Diezmo, Colima, Col.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 Bis, párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como 58 fracción XL, de la Constitución Política del Estado de Colima; 2, 3, 5, 7, 13, 15, 19, fracciones II y IX, 21, inciso A), fracciones I y IV y 24, Bis 2, fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, las partes celebran el presente convenio marco de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente convenio, a través de las siguientes acciones:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones

contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas y su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para cada ejercicio fiscal; el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Colima.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la “SECRETARÍA” por conducto del “INADEM”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio marco de coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de octubre de 2015.

Las “PARTES” acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio marco de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio marco de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio marco de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 7 días del mes de enero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Económico, **Rafael Gutiérrez Villalobos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Clemente Mendoza Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL C. RAFAEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y LA "SEDECO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 7 de enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Colima, a partir de ahora el "GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 1.4 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SEDECO" al Secretario de Fomento Económico (o equivalente) en la Entidad Federativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6, fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SEDECO" que el C. Rafael Gutiérrez Villalobos, en su carácter de Secretario de Fomento Económico acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2009, signado al calce por el L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional de Colima y se encuentra facultado para suscribir los convenios modificatorios, anexos de ejecución, convenios de adhesión y demás instrumentos que deriven del presente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 3, 5, 9, 13, 15, 19, fracción IX y 24 Bis 2 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
4. Declaran el "INADEM" y la "SEDECO" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INADEM" y la "SEDECO", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y la "SEDECO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SEDECO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Gobierno del Estado de Colima, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que la "SEDECO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 7 de enero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SEDECO: el Titular, **Rafael Gutiérrez Villalobos**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, EL L.A.E. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ, LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA Y EL LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES";
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62 de la Constitución Política del Estado de Durango, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Durango.
- 2.3. El C.P. Jorge Herrera Caldera, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Durango y los CC. Profr. Jaime Fernández Saracho, el L.A.E. Ricardo Ociel Navarrete Gómez, la C.P. María Cristina Díaz Herrera y el Lic. Jason Eleazar Canales García en su carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Desarrollo Económico, Secretaria de Finanzas y Administración y Encargado de Despacho de la Secretaría de Contraloría respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en el artículo 98 fracciones IV, X, XII, XVIII de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 6 fracción VI, 9, 19, 30 fracción LX, 32 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos los ordenamientos del Estado de Durango.
- 2.4. Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, en relación con los artículos 6 fracción VII y 32 fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Gobernador del Estado de Durango delega la facultad para suscribir los Anexos de Ejecución, en el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango, el L.A.E. Ricardo Ociel Navarrete Gómez, con el oficio No. TPE/124/13 de fecha 24 de octubre de 2013 y mediante el nombramiento de fecha 22 de febrero de 2013.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en el Boulevard Felipe Pescador número 800 Pte., Zona Centro (Antigua Estación del Ferrocarril), en la Ciudad de Durango, Estado de Durango, con Código Postal 3400.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como 62, 98 fracciones IV, X, XII, XVIII y 99 de la Constitución Política del Estado de Durango; 6 fracciones VI, VII, 9, 19, 30 fracción LX y 32 fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, las "PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con

sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico del "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Durango.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por conducto del “INADEM”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 14 de septiembre de 2016.

Las “PARTES” acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio Marco de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 20 días del mes de febrero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Ricardo Ociel Navarrete Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Contraloría, **Jason Eleazar Canales García**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL L.A.E. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y LA "SEDECO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Durango, en adelante "GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Declaración 2.4, así como la Cláusula sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SEDECO" al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Durango, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SEDECO" que el L.A.E. Ricardo Ociel Navarrete Gómez en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico en el Estado de Durango, personalidad que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera, de fecha 22 de febrero de 2013; cuenta con facultades para actos de administración suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, tal como lo acredita con el oficio No. TPE/124/13 de fecha 24 de octubre de 2013, expedido por el Ejecutivo de Estado, conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
4. Declara la "SEDECO" que la C.P. María Cristina Díaz Herrera en su carácter de Secretaria de Finanzas y Administración en el Estado de Durango, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, de fecha 10 de agosto de 2012; cuenta con las facultades para suscribir en los términos del presente instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

5. Declaran el "INADEM" y la "SEDECO" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INADEM" y la "SEDECO", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y la "SEDECO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$64'300,000.00 (Sesenta y cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$24'300,000.00 (Veinticuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SEDECO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Durango, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Durango, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que la "SEDECO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 20 de febrero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SEDECO: el Titular, **Ricardo Ociel Navarrete Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas y Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA Y LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARIOS DE GOBIERNO, FINANZAS INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN; DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES".
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía.
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 Bis de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

- 1.3 Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 Bis fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio marco de coordinación.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29, 31 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Guanajuato.
- 2.3. El Lic. Miguel Márquez Márquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Lic. Antonio Salvador García López, C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Lic. Héctor Germán René López Santillana y Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres, en su carácter de Secretario de Gobierno; Finanzas, Inversión y Administración; Desarrollo Económico Sustentable y de la Transparencia y Rendición de Cuentas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, el primero con la Declaratoria de Gobernador electo que en su favor, fue expedida por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, mediante el decreto legislativo número 267, publicado en el ejemplar número 128 Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de agosto de 2012, y quienes le asisten con el nombramiento que respectivamente fue concedido a su favor en fecha 26 de septiembre de 2012; y concurren a la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 38, 77 fracciones XVIII y XXII inciso a), XXV, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12 y 13 fracciones I, II, VI y X, 17, 18, 23, 24, 28 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y 2, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- 2.4. Con fundamento en el artículo 8 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato instruye al Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, Lic. Héctor Germán René López Santillana para suscribir los convenios modificatorios, anexos de ejecución, convenios de adhesión y demás instrumentos jurídicos que se deriven del presente convenio.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Solidaridad número 11189, Fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, en la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, con Código Postal 36631.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como 38, 77 fracciones XVIII y XXII inciso a) y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 8, 13 fracciones I, II, VI, X, 18, 23, 24, 28 fracción I, incisos a), d), e) y g) y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 55, 61, 70 y 73 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 43 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el Fondo Nacional Emprendedor, realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones

que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable o su equivalente en el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, y los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a un instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guanajuato para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional del Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por conducto del “INADEM”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 25 de septiembre de 2018.

Las “PARTES” acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Estado de Guanajuato, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE; ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ING JOSÉ MANUEL CASANUEVA DE DIEGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y LA "SEDESU", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Guanajuato, a partir de ahora la "SEDESU", celebraron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y la "SEDESU" de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Declaración 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SEDESU" al Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SEDESU" que el Lic. Héctor Germán René López Santillana en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, en el Estado de Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, signado al calce por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como lo previsto en la cláusula sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", asistido por el Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ing. José Manuel Casanueva de Diego.
4. Declara la "SEDESU" que cuenta con los recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento jurídico, para lo cual afecta el proyecto estratégico clave 10.Q0419.03.01.01.1016 denominado "Fortalecimiento a MIPYMES Programa Federal" partida presupuestal 4450 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro"
5. Declaran el "INADEM" y la "SEDESU" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INADEM" y la "SEDESU", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y la "SEDESU" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013 y hasta \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) cargo de la "SEDESU", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de la "SEDESU", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas, así mismo la "SEDESU" deberá contar con una cuenta bancaria propia por proyecto, que sea productiva, la cual se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados para la ejecución del proyecto, en caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la "SEDESU", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la "SEDESU", conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que la "SEDESU", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- La "SEDESU" designa al Lic. Joel Froylan Salas Navarro, Director General de Cadenas Productivas, como responsable del seguimiento para el debido cumplimiento al contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución.

DÉCIMA.- El presente anexo entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 20 febrero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SEDESU: el Titular, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **José Manuel Casanueva de Diego**.- Rúbrica.- El Responsable del Seguimiento por la SEDESU: el Director General de Cadenas Productivas, **Joel Froylan Salas Navarro**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-292-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-292-ANCE-2005); NMX-J-475-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-475-ANCE-2007); NMX-J-478-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-478-ANCE-2007); NMX-J-521/2-3-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-3-ANCE-2006); NMX-J-521/2-14-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-14-ANCE-2005); NMX-J-521/2-15-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-15-ANCE-2006); NMX-J-534-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-534-ANCE-2008); NMX-J-562/1-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-562/1-ANCE-2005); NMX-J-562/2-ANCE-2013; NMX-J-562/3-ANCE-2013; NMX-J-610/4-4-ANCE-2013; NMX-J-615/3-ANCE-2013; NMX-J-676-ANCE-2013 Y NMX-J-610/4-20-ANCE-2013.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE) y aprobadas por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-292-ANCE-2013	CONDUCTORES-CUBIERTAS PROTECTORAS DE MATERIALES TERMOPLÁSTICOS, PARA CONDUCTORES ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-292-ANCE-2005).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las cubiertas protectoras para cables de baja, media y alta tensión, así como de cables control, que se fabrican con materiales termoplásticos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no coincide con las Normas Internacionales "IEC 60227-1, Polyvinyl chloride insulated cables of rated voltages up to and including 450/750 V - Part 1: General requirements, ed3.0 (2007-10)" y con la "IEC 60227-2, Polyvinyl chloride insulated cables of rated voltages up to and including 450/750 V - Part 2: Test methods, ed2.1 (2003-04)", ya que no es posible concordar con las Normas Internacionales por las razones siguientes:	
a) Las Normas Internacionales aplican a cables con aislamientos y cubiertas termoplásticas para baja tensión y sus métodos de prueba; en tanto que la presente Norma Mexicana solamente aplica a cubiertas de todas las tensiones de cables que se utilizan en el territorio nacional e incluye algunos métodos de prueba como por ejemplo: determinación de la adherencia de la cubierta con la cinta metálica o la cinta metálica laminada, determinación de la fuerza de pelado del traslape de la cinta metálica o cinta metálica laminada, adherencia de las cubiertas de poliolefina sobre cubierta metálica, entre otros. b) Los materiales, sus propiedades y consecuentemente los métodos de prueba que se incluyen en la presente Norma Mexicana de cubiertas para cables, no se incluyen en las Normas Internacionales. c) En la práctica nacional con la aplicación de esta Norma Mexicana se ha demostrado tener una solución eficaz de ingeniería que asegura el cumplimiento con los requisitos de desempeño y de seguridad de los cables que se utilizan tanto en las instalaciones particulares como en las redes del sistema eléctrico nacional.	

Bibliografía • IEC 60227-1 ed. 3.0 (2007-10), Polyvinyl chloride insulated cables of rated voltages up to and including 450/750 V – Part 1: General requirements. • IEC 60227-2 ed. 2.1 (2003-04), Polyvinyl chloride insulated cables of rated voltages up to and including 450/750 V - Part 2: Test methods. • IEC 60840 ed. 4.0 (2011-11), Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages above 30 kV (Um = 36 kV) up to 150 kV (Um = 170 kV) - Test methods and requirements. • ICEA S-95-658 (Rev. feb 2009), Power cables rated 2 000 Volts or less for the distribution of electrical energy. • ICEA S-96-659 (Rev. Dic. 1999), Nonshielded 2 001 - 5 kV Cables. • ICEA S-93-639 (Rev. Dic. 2012), Shielded power cable for use in the transmission and distribution of electric energy. • ICEA S-73-532 (Rev. Sep. 1998), Standard for control cables.	
NMX-J-475-ANCE-2013	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIVINIL ACETAL CEMENTABLE, EN CONSTRUCCIONES TIPOS 1, 2 Y 3, CLASE TÉRMICA 105 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-475-ANCE-2007).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado de polivinil acetal con sobrecapa cementable, en construcciones tipo 1, 2 y 3 para clase térmica 105 °C.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía • ANSI/NEMA MW 1000-2011 (MW 19-C), Magnet wire.	
NMX-J-478-ANCE-2013	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIÉSTER (IMIDA), EN CONSTRUCCIONES SENCILLA Y DOBLE, PARA APLICACIONES SOLDABLES, CLASE TÉRMICA 155 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-478-ANCE-2007).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado en construcciones sencilla y doble de poliéster (imida), para aplicaciones soldables, clase térmica 155 °C.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía • ANSI/NEMA MW 1000 - 2011 (MW 26-C), Magnet wire.	

NMX-J-521/2-3-ANCE-2013	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-3: REQUISITOS PARTICULARES PARA PLANCHAS ELÉCTRICAS (CANCELA A LA NMX-J-521/2-3-ANCE-2006).						
Objetivo y campo de aplicación Esta norma especifica las características de seguridad de las planchas eléctricas en seco y planchas de vapor, incluyendo aquellas con un contenedor de agua separable o un calentador con una capacidad no mayor que 5 L, para uso doméstico y propósitos similares; siendo su tensión asignada no mayor que 250 V. Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, como los aparatos que se destinan para utilizarse por usuarios no especializados en comercios, industria ligera y granjas, se incluyen dentro del campo de aplicación de esta norma. En la medida de lo razonable, esta norma trata de los peligros más comunes para las personas, que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno doméstico. Sin embargo, en general esta norma no toma en consideración: a) Personas (incluyendo niños) cuyas: 1) Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o 2) Falta de experiencia y de conocimiento, les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción. b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.							
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60335-2-3, Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2-3: Particular requirements for electric irons, ed6.0 (2012-03)" y difiere en lo siguiente: <table border="1" data-bbox="264 1035 1382 1661"> <thead> <tr> <th data-bbox="264 1035 667 1115">Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th data-bbox="667 1035 1382 1115">Desviación técnica / Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="264 1115 667 1381">1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 25.14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES</td><td data-bbox="667 1115 1382 1381"> Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. </td></tr> <tr> <td data-bbox="264 1381 667 1661">5.2</td><td data-bbox="667 1381 1382 1661"> Para esta Norma Mexicana se modifica la nota del párrafo que se indica en esta desviación nacional, por la siguiente: NOTA 101– Sólo en caso de ser necesario la prueba de 21.102 y la prueba adicional de 25.14 se realizan en un aparato por separado. Lo anterior para modificar el requisito en cuanto al número de muestras necesarias para realizar estas pruebas. </td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 25.14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	5.2	Para esta Norma Mexicana se modifica la nota del párrafo que se indica en esta desviación nacional, por la siguiente: NOTA 101– Sólo en caso de ser necesario la prueba de 21.102 y la prueba adicional de 25.14 se realizan en un aparato por separado. Lo anterior para modificar el requisito en cuanto al número de muestras necesarias para realizar estas pruebas.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación						
1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 25.14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.						
5.2	Para esta Norma Mexicana se modifica la nota del párrafo que se indica en esta desviación nacional, por la siguiente: NOTA 101– Sólo en caso de ser necesario la prueba de 21.102 y la prueba adicional de 25.14 se realizan en un aparato por separado. Lo anterior para modificar el requisito en cuanto al número de muestras necesarias para realizar estas pruebas.						
Bibliografía • IEC 60335-2-3 ed6.0 (2012-03), Household and similar electrical appliances – Safety – Part 2-3: Particular requirements for electric irons. • IEC 60335-2-44, Household and similar electrical appliances – Safety – Part 2-44: Particular requirements for electric ironers.							

NMX-J-521/2-14-ANCE-2013	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-14: REQUISITOS PARTICULARES PARA MÁQUINAS DE COCINA (CANCELA A LA NMX-J-521/2-14-ANCE-2005).												
Objetivo y campo de aplicación Esta norma especifica las características de seguridad de las máquinas eléctricas de cocina para uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V. Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, como los aparatos que se destinan para utilizarse por usuarios no especializados en comercios, industria ligera y granjas, se incluyen dentro del campo de aplicación de esta norma. Sin embargo, si el aparato se destina a utilizarse profesionalmente para procesar comida para fines comerciales, no se considera que el aparato sea sólo de uso doméstico o similar. En la medida de lo razonable, esta norma trata de los peligros más comunes para las personas, que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno doméstico. Sin embargo, en general esta norma no toma en cuenta: a) Personas (incluyendo niños) cuyas: 1) Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o 2) Falta de experiencia y de conocimiento, les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción. b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.													
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60335-2-14, Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines, ed. 5.2 (2012-11)" y difiere en lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="264 993 581 1066">Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th data-bbox="581 993 1385 1066">Desviación técnica / Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="264 1066 581 1245">1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES</td><td data-bbox="581 1066 1385 1245">Para esta Norma Mexicana en los capítulos y párrafos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</td></tr> <tr> <td data-bbox="264 1245 581 1413">3.1.9.110</td><td data-bbox="581 1245 1385 1413">Para esta Norma Mexicana se elimina la nota 1 del subinciso que se indica en esta desviación nacional. Lo anterior al ser únicamente de carácter informativo. Con lo anterior, el llenado de las batidoras de alimentos se realiza con harina de trigo comercial.</td></tr> <tr> <td data-bbox="264 1413 581 1507">5.2, 19.102</td><td data-bbox="581 1413 1385 1507">Para esta Norma Mexicana en los párrafos que señala esta desviación nacional se modifica el requisito en relación al número de muestras necesarias para realizar las pruebas.</td></tr> <tr> <td data-bbox="264 1507 581 1602">20.104, 20.116</td><td data-bbox="581 1507 1385 1602">Para esta Norma Mexicana después de los párrafos señalados en esta desviación nacional se adicionan las notas que se indican para modificar el criterio de aceptación de la prueba.</td></tr> <tr> <td data-bbox="264 1602 581 1854">25.7</td><td data-bbox="581 1602 1385 1854">Para esta Norma Mexicana el cumplimiento con los apartados 8.1, 8.2 y 8.3 de la Norma Internacional IEC 60811-1-4 "Métodos de prueba comunes para el aislamiento y materiales de recubrimiento de los cables eléctricos – Parte 1: Métodos para la aplicación general-Sección 4: Pruebas a baja temperatura". Se reemplaza por el cumplimiento con la Norma Mexicana NMX-J-193-ANCE. Lo anterior, al proporcionar esta norma un método de prueba adecuado para evaluar el cumplimiento de resistencia a bajas temperaturas para los cordones de alimentación.</td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES	Para esta Norma Mexicana en los capítulos y párrafos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	3.1.9.110	Para esta Norma Mexicana se elimina la nota 1 del subinciso que se indica en esta desviación nacional. Lo anterior al ser únicamente de carácter informativo. Con lo anterior, el llenado de las batidoras de alimentos se realiza con harina de trigo comercial.	5.2, 19.102	Para esta Norma Mexicana en los párrafos que señala esta desviación nacional se modifica el requisito en relación al número de muestras necesarias para realizar las pruebas.	20.104, 20.116	Para esta Norma Mexicana después de los párrafos señalados en esta desviación nacional se adicionan las notas que se indican para modificar el criterio de aceptación de la prueba.	25.7	Para esta Norma Mexicana el cumplimiento con los apartados 8.1, 8.2 y 8.3 de la Norma Internacional IEC 60811-1-4 "Métodos de prueba comunes para el aislamiento y materiales de recubrimiento de los cables eléctricos – Parte 1: Métodos para la aplicación general-Sección 4: Pruebas a baja temperatura". Se reemplaza por el cumplimiento con la Norma Mexicana NMX-J-193-ANCE. Lo anterior, al proporcionar esta norma un método de prueba adecuado para evaluar el cumplimiento de resistencia a bajas temperaturas para los cordones de alimentación.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación												
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES	Para esta Norma Mexicana en los capítulos y párrafos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.												
3.1.9.110	Para esta Norma Mexicana se elimina la nota 1 del subinciso que se indica en esta desviación nacional. Lo anterior al ser únicamente de carácter informativo. Con lo anterior, el llenado de las batidoras de alimentos se realiza con harina de trigo comercial.												
5.2, 19.102	Para esta Norma Mexicana en los párrafos que señala esta desviación nacional se modifica el requisito en relación al número de muestras necesarias para realizar las pruebas.												
20.104, 20.116	Para esta Norma Mexicana después de los párrafos señalados en esta desviación nacional se adicionan las notas que se indican para modificar el criterio de aceptación de la prueba.												
25.7	Para esta Norma Mexicana el cumplimiento con los apartados 8.1, 8.2 y 8.3 de la Norma Internacional IEC 60811-1-4 "Métodos de prueba comunes para el aislamiento y materiales de recubrimiento de los cables eléctricos – Parte 1: Métodos para la aplicación general-Sección 4: Pruebas a baja temperatura". Se reemplaza por el cumplimiento con la Norma Mexicana NMX-J-193-ANCE. Lo anterior, al proporcionar esta norma un método de prueba adecuado para evaluar el cumplimiento de resistencia a bajas temperaturas para los cordones de alimentación.												

Bibliografía

- IEC 60335-2-14 ed. 5.2 (2012-11), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-14: Particular requirements for kitchen machines.

NMX-J-521/2-15-ANCE-2013

APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-15: REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS APARATOS PARA CALENTAR LÍQUIDOS (CANCELA A LA NMX-J-521/2-15-ANCE-2006).

Objetivo y campo de aplicación

Esta norma especifica las características de seguridad para los aparatos eléctricos que se utilizan para calentar líquidos de uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V.

Los aparatos que se destinan a un uso doméstico normal y un uso similar, y que también pueden usarse en comercios, industria ligera y granjas, se incluyen dentro del campo de aplicación de esta norma.

Si el aparato se destina a usarse profesionalmente para procesar comida para consumo comercial, el aparato no se considera que sea sólo de uso doméstico o similar.

En la medida de lo razonable, esta norma trata de los peligros más comunes para las personas, que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno doméstico. Sin embargo, en general esta norma no toma en consideración:

- a) Personas (incluyendo niños) cuyas:
 - 1) Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o
 - 2) Falta de experiencia y de conocimiento,
 les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción.
- b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60335-2-15, Household and similar electrical appliances - Safety - Part 2-15: Particular requirements for appliances for heating liquids ed6.0 (2012-11)" y difiere en lo siguiente:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 15.2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, APÉNDICES	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
24.1.5, 25.1	Para esta Norma Mexicana el requisito para el componente "Conectores para uso doméstico y similar", que se establece en la Norma Internacional IEC 60320-1, se contempla como informativo. Lo anterior por no contar con las Normas Mexicanas aplicables a este componente.

Bibliografía	
IEC 60335-2-15 ed. 6.0 (2012-11), Household and similar electrical appliances – Safety – Part 2-15: Particular requirements for appliances for heating liquids.	
NMX-J-534-ANCE-2013	TUBOS METÁLICOS RÍGIDOS DE ACERO TIPO PESADO Y SUS ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CONDUCTORES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-534-ANCE-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de construcción y métodos de prueba para los tubos metálicos rígidos de acero tipo pesado (ERMC-S), los codos, los acopladores (coples) y los tubos cortos (niple), para utilizarse como una canalización metálica para la instalación y protección de conductores y cables eléctricos, de acuerdo con lo que se indica en la NOM-001-SEDE Instalaciones eléctricas (utilización). El tubo cubierto por esta Norma Mexicana está provisto con un recubrimiento alterno exterior de zinc, aleación de zinc, no metálico u otro recubrimiento alterno exterior resistente contra la corrosión y un recubrimiento interior orgánico o de zinc. El tubo de acero no ferroso e inoxidable se cubre por otras normas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no coincide con la Norma Internacional “IEC 60981, Extra-heavy duty rigid electrical rigid steel conduits ed. 2.0 (2004-05)”, no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes: a) La Norma Internacional establece que puede aplicarse un recubrimiento secundario (adicional) sobre el recubrimiento primario que se aplica sobre la superficie exterior del tubo para proporcionar una protección contra la corrosión. La Norma Internacional no indica el material a utilizar en los recubrimientos que establece. Además, un recubrimiento alternativo puede aplicarse o reemplazar al recubrimiento primario. Mientras que la Norma Mexicana, establece un recubrimiento primario para el interior y exterior, que puede consistir de un material no sólo de zinc y un recubrimiento orgánico (recubrimiento primario) para la protección en el interior de los tubos. Asimismo, establece un recubrimiento complementario de refuerzo para la protección contra la corrosión, el cual no se utiliza para reemplazar al recubrimiento primario. La Norma Mexicana indica el tipo de material, metálico y no metálico tanto para el recubrimiento primario como para el complementario. b) La presente Norma Mexicana si coincide con la Norma Internacional antes referida con respecto a la designación y dimensiones de los tubos, roscado y biselado de los tubos y accesorios de conexión.	
Bibliografía	
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización). - IEC 60981 ed. 2.0 (2004-05), Extra heavy-duty electrical rigid steel conduits. - ANSI/NEMA-C80.1-2005, American national standard for electric rigid steel conduit (ERSC). - UL 6 2010, Electrical rigid metal conduit – Steel.	

NMX-J-562/1-ANCE-2013	GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE AISLADORES PARA ALTA TENSIÓN PARA UTILIZARSE EN CONDICIONES DE CONTAMINACIÓN-PARTE 1: DEFINICIONES, INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-J-562/1-ANCE-2005).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona los métodos para la selección de aisladores y la determinación de sus dimensiones correspondientes, los cuales se utilizan en sistemas de alta tensión en condiciones de contaminación. Esta Norma Mexicana proporciona las definiciones generales, los métodos para evaluar la severidad de la contaminación en sitio (SPS) y los principios para determinar el comportamiento probable de un aislador específico en ciertos ambientes contaminados. Esta Norma Mexicana aplica a todo tipo de aislamiento externo, e inclusive a los aislamientos que forman parte de otros equipos. Se encuentran fuera del alcance de esta Norma Mexicana las consideraciones acerca de los efectos de la nieve y el hielo sobre los aisladores en condiciones de contaminación. El propósito de esta Norma Mexicana es proporcionar los medios para: - Entender e identificar los parámetros del sistema, la aplicación, el equipo y el sitio, que influyen en el comportamiento de los aisladores en condiciones de contaminación; - Entender y elegir el enfoque idóneo para el diseño y selección del aislador, con base en los datos disponibles, el tiempo y los recursos; - Caracterizar el tipo de contaminación en un sitio y cuantificar la severidad de la contaminación en sitio (SPS); - Determinar la distancia de fuga específica unificada (USCD) de referencia en función de la SPS; - Determinar las correcciones a la USCD de referencia para tomar en cuenta las propiedades específicas (principalmente el perfil del aislador) de los probables aisladores (candidatos) para un sitio, aplicación y tipo de sistema; - Determinar las ventajas y desventajas relativas de las posibles soluciones; - Evaluar la necesidad y cualidades de soluciones “híbridas” o medidas paliativas; y - Determinar los métodos de prueba y parámetros necesarios para revisar el comportamiento de los aisladores seleccionados.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía - IEC 60050-604 ed. 1.0 (1987-03), International electrotechnical vocabulary. Chapter 604: Generation, transmission and distribution of electricity-Operation. - IEC/TS 60815-1 ed. 1.0 (2008-10), Selection and dimensioning of high-voltage insulators intended for use in polluted conditions-Part 1: Definitions, information and general principles. - IEC/TR 62039 ed. 1.0 (2007-03), Selection guide for polymeric materials for outdoor use under HV stress. - IEC/TS 62073 ed. 1.0 (2003-06), Guidance on the measurement of wettability of insulator surfaces. - CIGRE Taskforce 33.04.01, Polluted insulators: A review of current knowledge, CIGRE brochure No. 158-2000. - CIGRE Taskforce 33.13.07, Influence of ice and snow on the flashover performance of outdoor insulators-Part 1: Effects of ice, ELECTRA No. 187 December 1999, and Part 2: Effects on snow, ELECTRA No. 188 February 2000. - CIGRE Taskforce 33.04.03, Insulator pollution monitoring, electra 152, February 1994.	

- CIGRE WG C4.303, Outdoor insulations in polluted conditions: Guidelines for selection and dimensioning - Part 1: General principles and the a.c. case, CIGRE Technical Brochure No. 361-2008.
- CIGRE WG C4.303, Development of guidelines for the selection of insulators with respect to pollutions for EHV-UHV DC: state of the art and research needs, Paper C4-101, CIGRE 2008.
- CIGRE Report 142, Natural and artificial ageing and pollution testing of polymeric insulators, WG 33-04-07 June 1999.

NMX-J-562/2-ANCE-2013

GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE AISLADORES PARA ALTA TENSIÓN PARA UTILIZARSE EN CONDICIONES DE CONTAMINACIÓN-PARTE 2: AISLADORES CERÁMICOS Y DE VIDRIO PARA SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana proporciona las directrices y los principios específicos para determinar el comportamiento probable de un aislador cerámico o de vidrio en ciertos ambientes contaminados.

Esta Norma Mexicana aplica para la selección de aisladores de cerámica y vidrio para sistemas de corriente alterna y a la determinación de sus dimensiones más relevantes, que se utilizan en sistemas de alta tensión con respecto a las condiciones de contaminación. Los lineamientos que contiene esta Norma Mexicana aplican para aisladores que se fabrican en forma normal sin ninguna modificación o tratamiento superficial.

Esta Norma Mexicana proporciona al usuario los medios para:

- a) Determinar la distancia de fuga específica unificada de referencia (RUSCD) de la clase de severidad de contaminación del sitio (SPS);
- b) Evaluar la conveniencia de diferentes perfiles del aislador;
- c) Determinar la USCD necesaria al aplicar factores de corrección por la forma del aislador, la posición del aislador, entre otros, a la RUSCD; y
- d) Determinar los métodos de prueba y parámetros para revisar el comportamiento de los aisladores que se seleccionen.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

- IEC 60050-604 ed. 1.0 (1987-03), International electrotechnical vocabulary. Chapter 604: Generation, transmission and distribution of electricity – Operation.
- IEC/TS 60815-2 ed. 1.0 (2008-10), Selection and dimensioning of high - voltage insulators intended for use in polluted conditions – Part 2: Ceramic and glass insulators for a.c. systems.
- IEC/TR 62039 ed. 1.0 (2007-03), Selection guide for polymeric materials for outdoor use under HV stress.
- CIGRE Taskforce 33.04.01, Polluted insulators: A review of current knowledge, CIGRE brochure No. 158-2000.
- CIGRE Taskforce 33.13.07, Influence of ice and snow on the flashover performance of outdoor insulators-Part 1: Effects of ice, ELECTRA No. 187 December 1999, and Part 2: Effects on snow, ELECTRA No. 188 February 2000.
- CIGRE WG C4.303, Outdoor insulations in polluted conditions: Guidelines for selection and dimensioning-Part 1: General principles and the a.c. case, CIGRE Technical Brochure No. 361-2008.
- CIGRE Report 142, Natural and artificial ageing and pollution testing of polymeric insulators, WG 33-04-07 June 1999.

NMX-J-562/3-ANCE-2013	GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE AISLADORES PARA ALTA TENSIÓN PARA UTILIZARSE EN CONDICIONES DE CONTAMINACIÓN-PARTE 3: AISLADORES POLIMÉRICOS PARA SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona las directrices y los principios específicos para determinar el comportamiento probable de un aislador en ciertos ambientes contaminados. Esta Norma Mexicana aplica para la selección de aisladores poliméricos para sistemas de corriente alterna en alta tensión y a la determinación de sus dimensiones más relevantes respecto a las condiciones de contaminación. Esta Norma Mexicana establece y proporciona los medios para: - Determinar la distancia de fuga específica unificada de referencia (USCD) de la clase de severidad de contaminación del sitio (SPS); - Seleccionar los perfiles idóneos; y - Aplicar factores de corrección en función de la altitud, la forma del aislador, el tamaño y la posición, entre otros, a la USCD de referencia. No es del alcance de esta Norma Mexicana los efectos de la nieve o el hielo en aisladores contaminados.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía - NMX-J-561-ANCE-2004, Pruebas de contaminación artificial en aisladores para alta tensión utilizados en sistemas de corriente alterna. - IEC 60050-604 ed. 1.0 (1987-03), International electrotechnical vocabulary. Chapter 604: Generation, transmission and distribution of electricity-Operation. - IEC/TS 60815-3 ed. 1.0 (2008-10), Selection and dimensioning of high-voltage insulators intended for use in polluted conditions-Part 3: Polymer insulators for a.c. systems. - IEC/TR 62039 ed. 1.0 (2007-03), Selection guide for polymeric materials for outdoor use under HV stress. - CIGRE Taskforce 33.04.01, Polluted insulators: A review of current knowledge, CIGRE brochure No. 158-2000. - CIGRE WG C4.303, Outdoor insulations in polluted conditions: Guidelines for selection and dimensioning - Part 1: General principles and the a.c. case, CIGRE Technical Brochure No. 361-2008. - CIGRE Taskforce 33.13.07, Influence of ice and snow on the flashover performance of outdoor insulators-Part 1: Effects of ice, ELECTRA No. 187 December 1999, and Part 2: Effects on snow, ELECTRA No. 188 February 2000. - CIGRE Report 142, Natural and artificial ageing and pollution testing of polymeric insulators, WG 33-04-07 June 1999.	

NMX-J-610/4-4-ANCE-2013	COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-4: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN - PRUEBAS DE INMUNIDAD A RÁFAGAS DE IMPULSOS ELÉCTRICOS RÁPIDOS (CANCELA A LA NMX-J-550/4-4-ANCE-2005).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos de inmunidad y métodos de prueba para equipos electrotécnicos que se someten a ráfagas de impulsos eléctricos rápidos. Adicionalmente se definen los procedimientos y los niveles de prueba. El objetivo de la presente norma es establecer una base común y reproducible para la evaluación de la inmunidad de equipo electrotécnico que se somete a ráfagas de impulsos eléctricos rápidos en las terminales de alimentación, puertos de señal, de control y de puesta a tierra. El método de prueba que se establece en esta Norma Mexicana describe un método consistente para evaluar la inmunidad de un equipo o sistema contra un fenómeno definido. Esta norma define: - La forma de onda de la tensión de prueba; - Los niveles de tensión de prueba; - El equipo de prueba; - Los procedimientos de comprobación y calibración del equipo de prueba; - La configuración de prueba; y - El procedimiento de prueba. Esta norma establece las especificaciones para las pruebas en laboratorio y las pruebas en sitio.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "IEC 61000-4-4, Electromagnetic Compatibility (EMC)-Part 4-4: Testing and measurement techniques-Electrical fast transient/burst immunity test, ed. 3.0 (2012-04)".	
Bibliografía - IEC 60050-311 ed. 1.0 (2001-06), International electrotechnical vocabulary-Electrical and electronic measurements and measuring instruments-Part 311: General terms relating to measurements. - IEC 60050-702 ed. 1.0 (1992-03), International electrotechnical vocabulary-Chapter 702: Oscillations, signals and related devices. - IEC 61000-4-2 ed. 2.0 (2008-12), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-2: Testing and measurement techniques – Electrostatic discharge immunity test. - IEC 61000-4-4 ed. 2.0 (2004-07), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-4: Testing and measurement techniques-Electrical fast transient/burst immunity test. - IEC 61000-4-4 ed. 3.0 (2012-04), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-4: Testing and measurement techniques-Electrical fast transient/burst immunity test. - IEC 61000-4-5 ed. 2.0 (2005-11), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-5: Testing and measurement techniques-Surge immunity test. - IEC Guide 107 ed. 3.0 (2009-02), Electromagnetic compatibility-Guide to the drafting of electromagnetic compatibility publications.	

NMX-J-615/3-ANCE-2013	TRANSFORMADORES DE MEDIDA-PARTE 3: REQUISITOS ADICIONALES PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIAL INDUCTIVO.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica para transformadores de potencial inductivos nuevos para su utilización con instrumentos de medición eléctricos y dispositivos de protección con frecuencias de 15 Hz a 100 Hz. Los transformadores de acuerdo con esta norma son idóneos para propósitos de medición pero, además, ciertos tipos pueden adecuarse para fines de protección, por ello, esta norma también incluye requisitos que aplican para los transformadores para doble propósito, medición y protección.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61869-3, Instrument transformer-Part 3: Additional requirements for inductive voltage transformers, ed. 1.0 (2011-07)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
3, 3.4.3, 3.7, 5, 5.302, 6.4.1, 6.13.302.1, 7.1.2, 7.2.2, 7.2.3.1, 7.2.3.2.1, 7.2.3.3.1, 7.3.1, 7.3.1.302.2, 7.3.1.303.1, 7.3.2.2, 7.4.3, 7.4.6	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la norma IEC 61869-1 por la Norma Mexicana NMX-J-615/1-ANCE. Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
5.301.1	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la norma IEC 60038 por la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE. Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7.2.3.1	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la norma IEC 62271-203 por la Norma Mexicana NMX-J-564/1-ANCE. Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7.2.301	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la norma IEC 60028 por la Norma Mexicana NMX-J-212-ANCE. Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7.3.1.301	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la norma IEC 60060-1 por la Norma Mexicana NMX-J-271/1-ANCE. Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Bibliografía IEC 61869-3 ed. 1.0 (2011-07), Instrument transformer – Part 3: Additional requirements for inductive voltage transformers.	

NMX-J-676-ANCE-2013	SISTEMAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICOS (FV) INTERCONECTADOS A LAS REDES DE SUMINISTRO-CARACTERÍSTICAS DE LA INTERFAZ DE INTERCONEXIÓN CON LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA.						
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos para la interfaz de interconexión de sistemas fotovoltaicos (FV) con el sistema de distribución de la compañía suministradora. La presente norma aplica a sistemas de energía fotovoltaicos (FV) que se interconectan a la compañía suministradora, que operan en paralelo con la misma y que utilizan inversores con función anti-isla, para la conversión de corriente continua en corriente alterna. Esta norma describe los requisitos específicos para los sistemas con potencia igual o menor que 30 kW, para el suministro de circuitos monofásicos o trifásicos de uso residencial y de uso general. Esta norma no establece requisitos de compatibilidad electromagnética (EMC) ni mecanismos de protección contra el modo isla.							
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61727, Photovoltaic (PV) systems-Characteristics of the utility interface, ed. 2.0 (2004-12)" y difiere en los puntos siguientes: <table border="1" data-bbox="261 737 1385 1234"> <thead> <tr> <th data-bbox="261 737 521 842">Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th data-bbox="521 737 1385 842">Desviación técnica / Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="261 842 521 1083">4.3</td><td data-bbox="521 842 1385 1083">Para México, se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales IEC 61000-3-3 e IEC 61000-3-5 por la referencia a las Norma Mexicanas NMX-J-610/3-3-ANCE y NMX-J-550/3-11-ANCE, respectivamente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.</td></tr> <tr> <td data-bbox="261 1083 521 1234">4.6</td><td data-bbox="521 1083 1385 1234">Para México, se reemplaza la tabla 1 de este inciso por la tabla de esta desviación nacional. Lo anterior debido a que es una práctica nacional de seguridad que cubre las necesidades del país.</td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación	4.3	Para México, se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales IEC 61000-3-3 e IEC 61000-3-5 por la referencia a las Norma Mexicanas NMX-J-610/3-3-ANCE y NMX-J-550/3-11-ANCE, respectivamente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.	4.6	Para México, se reemplaza la tabla 1 de este inciso por la tabla de esta desviación nacional. Lo anterior debido a que es una práctica nacional de seguridad que cubre las necesidades del país.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación						
4.3	Para México, se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales IEC 61000-3-3 e IEC 61000-3-5 por la referencia a las Norma Mexicanas NMX-J-610/3-3-ANCE y NMX-J-550/3-11-ANCE, respectivamente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.						
4.6	Para México, se reemplaza la tabla 1 de este inciso por la tabla de esta desviación nacional. Lo anterior debido a que es una práctica nacional de seguridad que cubre las necesidades del país.						
Bibliografía • IEC 61727 ed. 2.0 (2004-12), Photovoltaic (PV) systems – Characteristics of the utility interface. • NMX-J-098-ANCE-1999, Sistemas eléctricos de potencia-Suministro-Tensiones eléctricas normalizadas. • Comisión Reguladora de Energía, Resolución Núm. RES/054/2010-Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en mediana escala, y sustituye el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía solar en pequeña escala por el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en pequeña escala (Diario Oficial de la Federación-8 de abril de 2010). • Comisión Reguladora de Energía, Resolución Núm. RES/119/2012-Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las reglas generales de interconexión al sistema eléctrico nacional para generadores o permisionarios con fuentes de energías renovables o cogeneración eficiente (Diario Oficial de la Federación-22 de mayo de 2012). • Especificación CFE G0100-04, Interconexión a la red eléctrica de baja tensión de sistemas fotovoltaicos con capacidad hasta 30 kW. • IEEE Std 929-2000, IEEE Recommended practice for utility interface of photovoltaic (PV) systems.							

NMX-J-610/4-20-ANCE-2013	COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-20: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-EMISIÓN E INMUNIDAD EN GUÍAS DE ONDA ELECTROMAGNÉTICAS TRANSVERSALES (TEM).				
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba de emisión y de inmunidad para los equipos electrotécnicos que utilizan diferentes tipos de guías de onda electromagnética transversal (TEM). Estos tipos comprenden estructuras abiertas (por ejemplo, líneas TEM de placas longitudinales y simuladores de impulsos electromagnéticos) y estructuras cerradas (por ejemplo, celdas TEM). Estas estructuras pueden clasificarse a su vez en guías de onda TEM de un puerto o de puertos múltiples. El intervalo de frecuencias depende de los requisitos de prueba y del tipo de guía de onda TEM. El objeto de esta norma es establecer: - Las características de las guías de onda TEM, sus intervalos de frecuencia de operación y las dimensiones máximas del equipo bajo prueba (EBP); - Los métodos de validación de las guías de onda TEM para las pruebas de EMC; - El acondicionamiento del EBP (es decir, la envolvente y el cableado del EBP); - Las instalaciones de prueba, los procedimientos y los requisitos para las pruebas de emisiones radiadas en las guías de onda TEM; y - Las instalaciones de prueba, los procedimientos y los requisitos para las pruebas de inmunidad radiada en las guías de onda TEM. Esta norma no tiene como propósito especificar las pruebas a aplicar sobre algún(os) aparato(s) o sistema(s) en particular. El objetivo principal de esta norma es el establecimiento de una referencia básica general para todos los comités de producto de IEC interesados. Para las pruebas de emisiones radiadas, es recomendable que los comités de producto consulten las normas CISPR para seleccionar los límites de emisión y métodos de prueba. Para pruebas de inmunidad radiada, los comités de producto son responsables de la correcta selección de las pruebas de inmunidad, asimismo la selección de los límites de inmunidad para las pruebas a aplicar al equipo que está dentro del campo de aplicación. Esta norma describe métodos de prueba alternativos a los que se establecen en IEC61000-4-3.					
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61000-4-20, Electromagnetic compatibility (EMC) – Part 4-20: Testing and measurement techniques - Emission and immunity testing in transverse electromagnetic (TEM) waveguides, ed2.0 (2010-08)" y difiere en el punto siguiente: <table border="1" data-bbox="261 1157 1380 1381"> <thead> <tr> <th data-bbox="261 1157 578 1226">Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th data-bbox="578 1157 1380 1226">Desviación Técnica / Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="261 1226 578 1381">A.2</td><td data-bbox="578 1226 1380 1381">Se sustituye la referencia a CISPR 16-1-1 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-579-6/11-ANCE la cual contiene los métodos de prueba y proporciona los límites de emisión para las perturbaciones electromagnéticas dentro del intervalo de frecuencias de 9 kHz hasta 400 GHz.</td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación	A.2	Se sustituye la referencia a CISPR 16-1-1 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-579-6/11-ANCE la cual contiene los métodos de prueba y proporciona los límites de emisión para las perturbaciones electromagnéticas dentro del intervalo de frecuencias de 9 kHz hasta 400 GHz.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación				
A.2	Se sustituye la referencia a CISPR 16-1-1 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-579-6/11-ANCE la cual contiene los métodos de prueba y proporciona los límites de emisión para las perturbaciones electromagnéticas dentro del intervalo de frecuencias de 9 kHz hasta 400 GHz.				
Bibliografía - IEC 61000-4-3 ed. 2.0 (2002-03), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-3: Testing and measurement techniques-Radiated, radio-frequency, electromagnetic field immunity test. - IEC 61000-4-7 ed. 2.1 (2009-10), Electromagnetic Compatibility (EMC)-Part 4-7: Testing and measurement techniques-General guide on harmonics and interharmonics measurement and instrumentation, for power supply systems and equipment connected thereto. - IEC 61000-4-20 ed. 2.0 (2010-08), Electromagnetic Compatibility (EMC)-Part 4-20: Testing and measurement techniques-Emission and immunity testing in transverse electromagnetic (TEM) waveguides. - IEC 61000-4-32 ed. 1.0 (2002-10), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-32: Testing and measurement techniques-High-altitude electromagnetic pulse (HEMP) simulator compendium.					

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUÍZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. HUGO BARRERA MUCIÑO, DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. OSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Marzo de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 23 de Agosto de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:**
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. **"LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. **Las partes declaran conjuntamente:**
 - III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
 - III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 23 de Agosto de 2013, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	850,510.79	56,601.36	907,112.15
2	Escuela y Salud	189,000.00	0.00	189,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	212,600.00	0.00	212,600.00
Subtotal:		1,252,110.79	56,601.36	1,308,712.15
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,265,660.00	0.00	1,265,660.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,000,000.00	114,512.00	4,114,512.00
Subtotal:		5,265,660.00	114,512.00	5,380,172.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	5,081,150.00	0.00	5,081,150.00
2	Cáncer Cervicouterino	4,233,214.15	890,381.88	5,123,596.03
3	Arranque Parejo en la Vida	6,632,066.20	616,000.00	7,248,066.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	314,786.60	314,786.60
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	648,800.00	183,200.00	832,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,743,000.00	55,357.50	1,798,357.50
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	4,236.30	4,236.30
Subtotal:		18,338,230.35	2,063,962.28	20,402,192.63
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	1,147,920.88	0.00	1,147,920.88
2	Riesgo Cardiovascular	1,583,000.00	0.00	1,583,000.00
3	Dengue	3,523,701.70	4,170,403.40	7,694,105.10
4	Envejecimiento	222,952.00	0.00	222,952.00
5	Tuberculosis	0.00	40,122.75	40,122.75
6	Paludismo	998,033.90	100,000.00	1,098,033.90
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	52,860.15	52,860.15
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,036,993.00	0.00	1,036,993.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00
Subtotal:		8,537,801.48	4,363,386.30	12,901,187.78
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,282,816.00	0.00	4,282,816.00
Subtotal:		4,282,816.00	0.00	4,282,816.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	115,869.50	115,869.50
Subtotal:		0.00	115,869.50	115,869.50
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	720,834.66	8,795,307.80	9,516,142.46
Subtotal:		720,834.66	8,795,307.80	9,516,142.46
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		38,397,453.28	15,509,639.24	53,907,092.52

...

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$53,907,092.52 (cincuenta y tres millones novecientos siete mil noventa y dos pesos 52/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$38,397,453.28 (treinta y ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 28 de septiembre de 2011".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos federales, por un monto total de \$15,509,639.24 (quince millones quinientos nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.), serán entregados directamente a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados, así como los rendimientos financieros correspondientes, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

...

SÉPTIMA.- ...

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.

...

X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

...

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

...

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

[illegible][illegible]

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	996,487.82	0.00	0.00	996,487.82	0.00	0.00	0.00	996,487.82
TOTALES		0.00	0.00	0.00	996,487.82	0.00	0.00	996,487.82	0.00	0.00	0.00	996,487.82

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	5,081,150.00	5,081,150.00	6,567,986.83	0.00	0.00	6,567,986.83	0.00	0.00	0.00	11,649,136.83
2	Cáncer Cervicouterino	2,609,696.20	1,623,517.95	4,233,214.15	6,942,053.27	0.00	0.00	6,942,053.27	0.00	0.00	0.00	11,175,267.42
3	Arranque Parejo en la Vida	148,500.00	6,483,566.20	6,632,066.20	14,531,482.15	0.00	5,846,333.34	20,377,815.49	0.00	0.00	0.00	27,009,881.69
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	9,947,576.92	0.00	0.00	9,947,576.92	0.00	0.00	0.00	9,947,576.92
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	648,800.00	0.00	648,800.00	1,026,000.00	0.00	0.00	1,026,000.00	0.00	0.00	0.00	1,674,800.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	1,743,000.00	1,743,000.00	1,465,736.56	0.00	0.00	1,465,736.56	0.00	0.00	0.00	3,208,736.56
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,406,996.20	14,931,234.15	18,338,230.35	40,480,835.73	0.00	5,846,333.34	46,327,169.07	0.00	0.00	0.00	64,665,399.42

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	297,018.30	850,902.58	1,147,920.88	2,172,396.79	0.00	2,253,489.00	4,425,885.79	0.00	0.00	0.00	5,573,806.67
2	Riesgo Cardiovascular	1,328,008.00	254,992.00	1,583,000.00	2,895,040.00	0.00	168,400.00	3,063,440.00	0.00	0.00	0.00	4,646,440.00
3	Dengue	3,523,701.70	0.00	3,523,701.70	565,500.00	0.00	0.00	565,500.00	0.00	0.00	0.00	4,089,201.70
4	Envejecimiento	188,152.00	34,800.00	222,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222,952.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	2,892,060.02	0.00	0.00	2,892,060.02	0.00	0.00	0.00	2,892,060.02
6	Paludismo	998,033.90	0.00	998,033.90	367,269.20	0.00	0.00	367,269.20	0.00	0.00	0.00	1,365,303.10
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	0.00	0.00	1,013,457.60	0.00	0.00	1,013,457.60	0.00	0.00	0.00	1,013,457.60
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,036,993.00	0.00	1,036,993.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,036,993.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	2,469,687.61	0.00	0.00	2,469,687.61	0.00	0.00	0.00	2,469,687.61
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	163,075.00	0.00	0.00	163,075.00	0.00	0.00	0.00	163,075.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00	6,670,140.00	0.00	0.00	6,670,140.00	0.00	0.00	0.00	6,695,340.00
TOTALES		7,397,106.90	1,140,694.58	8,537,801.48	19,209,626.22	0.00	2,421,889.00	21,631,515.22	0.00	0.00	0.00	30,169,316.70

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	4,282,816.00	4,282,816.00	89,256.00	0.00	0.00	89,256.00	0.00	0.00	0.00	4,372,072.00
TOTALES		0.00	4,282,816.00	4,282,816.00	89,256.00	0.00	0.00	89,256.00	0.00	0.00	0.00	4,372,072.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	818,669.25	0.00	0.00	818,669.25	21,025,914.33	2,906,445.00	23,932,359.33	24,751,028.58
TOTALES		0.00	0.00	0.00	818,669.25	0.00	0.00	818,669.25	21,025,914.33	2,906,445.00	23,932,359.33	24,751,028.58

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	720,834.66	0.00	720,834.66	23,596,922.05	16,220,124.20	998,308.28	40,815,354.53	0.00	0.00	0.00	41,536,189.19
TOTALES		720,834.66	0.00	720,834.66	23,596,922.05	16,220,124.20	998,308.28	40,815,354.53	0.00	0.00	0.00	41,536,189.19

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		18,042,708.55	20,354,744.73	38,397,453.28	85,191,797.07	16,220,124.20	9,266,530.62	110,678,451.89	21,025,914.33	2,906,445.00	23,932,359.33	173,008,264.50

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	
Abril		850,510.79
	Subtotal	850,510.79
2	Escuela y Salud	
Abril		189,000.00
	Subtotal	189,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
Abril		212,600.00
	Subtotal	212,600.00
	Total	1,252,110.79

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Abril		1,265,660.00
	Subtotal	1,265,660.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
Abril		2,300,000.00
Septiembre		1,700,000.00
	Subtotal	4,000,000.00
	Total	5,265,660.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Cáncer de Mama	
Abril		5,081,150.00
	Subtotal	5,081,150.00
2	Cáncer Cervicouterino	
Abril		3,558,046.60
Diciembre		675,167.55
	Subtotal	4,233,214.15
3	Arranque Parejo en la Vida	
Abril		6,526,831.00
Septiembre		105,235.20
	Subtotal	6,632,066.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
Abril		648,800.00
	Subtotal	648,800.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
Abril		1,743,000.00
	Subtotal	1,743,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
Total		18,338,230.35

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Diabetes Mellitus	
Abril		1,147,920.88
	Subtotal	1,147,920.88
2	Riesgo Cardiovascular	
Abril		1,583,000.00
	Subtotal	1,583,000.00
3	Dengue	
Abril		2,023,701.70
Septiembre		1,500,000.00
	Subtotal	3,523,701.70
4	Envejecimiento	
Abril		222,952.00
	Subtotal	222,952.00
5	Tuberculosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
6	Paludismo	
Abril		998,033.90
	Subtotal	998,033.90

7	Rabia y otras Zoonosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Abril		1,036,993.00
	Subtotal	1,036,993.00
9	Salud Bucal	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
10	Cólera	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
11	Lepra	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
Abril		25,200.00
	Subtotal	25,200.00
Total		8,537,801.48

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
Abril		3,829,328.00
Agosto		453,488.00
	Subtotal	4,282,816.00
Total		4,282,816.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH/SIDA e ITS	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
Total		0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	
Abril		720,834.66
	Subtotal	720,834.66
Total		720,834.66

Gran total		38,397,453.28

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	266
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.2.2	Actividad	Número de materiales educativos realizados para modificar los determinantes.	Número de materiales educativos programados para modificar los determinantes.	10	Materiales educativos con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrollados en las entidades federativas.	10
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	37
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	3
2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	20,720
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	10,969	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	208
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	24
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3

3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	26
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	45
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVe con indicadores operativos (Notificación Oportuna; Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Número de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles evaluados	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	3

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año (52) x 100	85	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas estatales de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	1
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	2	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	9
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2013	Número de consultas otorgadas 2012	70,600	Consultas de salud mental otorgadas 2012 vs 2013	2,590

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	20	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. Mínimo seis instituciones integradas y que reportan información periódica al observatorio estatal.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes de evaluación recibidos	Número de informes de evaluación programados	10	Levantamiento y análisis de información sobre factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial	Número personas sensibilizadas en seguridad vial programados.	891,197	Número de personas de 15 a 29 años de edad que recibieron pláticas de sensibilización en seguridad vial.	2,819
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	96	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	126

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	13
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	14
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a. vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	20
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer	90	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	40	Congruencia radiológica - histológica	40

2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a. vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA/3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	45
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o cáncer que cuentan con reporte de biopsia y cáncer invasor	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o biopsia	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia a mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer en tratamiento en clínica de colposcopia	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer	95	Tratamiento y seguimiento en clínica de colposcopia de mujeres con confirmación diagnóstica de lesiones de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor que iniciaron tratamiento en centro oncológico	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de cáncer invasor	90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada analizadas.	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100	Porcentaje de defunciones sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	48,639
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo postevento obstétrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	39

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsable de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsable de la Secretaría de Salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	4,330
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	35
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	150
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	1,978
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	2
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	250

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	335
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática $\leq$ 126 mg/dl y/o HbA1c $\leq$ 6.5%) y UNEMEs (HbA1c <7%)	94

1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	163
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Propósito	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	317,938	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico de entre 70 y 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada <7%	3,496
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	568	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	5
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	9,978,948	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	182,523
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	25,774,798	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	238,353
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	350,662	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	266
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Actividad	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMES EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMES EC.	4,429	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	14
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	151,749	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	677
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	263	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	5
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	8
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	90
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	628	Cobertura de Nebulización en ULV	8
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	1

3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	3
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	4
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	2,200
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	12,837	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	197
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	9,394	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	150
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	12
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	234	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacoresistente que requieren tratamiento.	3
6	Paludismo	1.3.1	Actividad	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	70
6	Paludismo	1.4.1	Actividad	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	20,100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta un año y medio anteriores, a los casos y convivientes	600
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	386	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	14
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	30,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	700

6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	50,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,435	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	34
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	1,396
7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	137,500
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	1,190
7	Rabia y otras Zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	1,062
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	2,147
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	3,128
7	Rabia y otras Zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	5,809
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4 reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en < 48 hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 hrs. (brotes y desastres)	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	33,529,808	Actividades de Prevención (intramuros).	258,880
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	16	Investigación en materia de salud bucal.	1

9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,045,020	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	167,416
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	1
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas programadas.	8,984,963	Consultas Odontológicas.	101,067
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	65	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	20
11	Lepra	5.4.1	Componente	Número de Baciloscopias de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	2,150	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	20
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	236	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	20
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	296,392	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	27,347

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	40
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCA) operando	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de Adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de Personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	60
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	60
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	30

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	14,710
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	698,095
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	9,204
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	9,204
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	352,266	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	4,969
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	440
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	472	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	6

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.3.2	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDA's, y que recibieron tratamiento con plan "B o C"	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B y C)	10	Porcentaje de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's), que reciben tratamiento con plan "B o C"	10
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de madres capacitadas en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de madres capacitadas en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.4.4	Componente	Número de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático por IRA.	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA.	10	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático por IRA.	10
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100

1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	Población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo en el 10% de Centros de Salud).	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados anualmente.	20
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	3
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.12	Actividad	Número de aulas planeadas	Número de aulas puestas en operación	100	Identificar la puesta en operación de aulas de la Estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.1	Actividad	Total de visitas de supervisión y asesoría realizadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	Total de visitas de supervisión y asesoría programadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	1,408	Total de visitas de supervisión y asesoría al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	51
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.3	Actividad	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad) .	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.6	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en la adquisición de equipo de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

70 (Segunda

[illegible]

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2.4	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Estrategia de vacunación a mujeres de hasta 26 años en municipios de alta marginación	168.06	5,298.00	890,381.88
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	14,000.00	98,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	14,000.00	140,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	14,000.00	105,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	14,000.00	112,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.50	14,000.00	161,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	37.04	230.00	8,519.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	12.33	780.00	9,617.40

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.01	3,000.00	6,030.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	7,000.00	14,070.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Banner acrílico de vasectomía sin bisturí	400.00	3.00	1,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Bolsa ecológica con mensaje impreso	15.00	1,000.00	15,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.15	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	1,500.00	18,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	1,500.00	228,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: Producto de madera y/o plástico	120.00	80.00	9,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.25	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Modelo de órganos pélvicos femeninos, sección coronal del útero, ovarios y fimbrias. El útero debe estar cubierto por ventana de plástico transparente que permita visualizar la colocación del DIU.	400.00	10.00	4,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Cartel ser adolescente.	6.00	10,000.00	60,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Mandil versión femenina (impresión en tela) órganos sexuales y reproductivos	49.00	300.00	14,700.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Mandil versión masculina (impresión en tela), órganos sexuales y reproductivos	49.00	300.00	14,700.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Consistente en: Políptico combo anticonceptivo y carpeta con calculadora	250.00	80.00	20,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Consiste en: Políptico de derechos sexuales y reproductivos con pulsera y mochila	608.00	100.00	60,800.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera yquesexo.com.mx y libreta pasta gruesa	130.00	100.00	13,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4.5	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,516.25	22.00	55,357.50

7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras volumen 11 número 1	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11. Núm. 3	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11 Núm. 2	47.07	30.00	1,412.10
TOTAL:							2,063,962.28

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Se agrega diferencia al Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	169.40	1.00	169.40
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	190.00	2,013.00	382,470.00
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Temefos 500-E cubeta de 20 litros	9,860.00	10.00	98,600.00
3	Dengue	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida de acción residual polvo humectable	5,568.00	18.00	100,224.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida base oleosa caja con 20 litros, 2 bidones de 10 litros cada uno	8,800.00	376.00	3,308,800.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida organofosforado base agua	12,180.00	23.00	280,140.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado y/o estandarizado de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	40,122.75	1.00	40,122.75
6	Paludismo	7.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Pabellón en tela mosquitera de polietileno (100%), extruido con insecticida piretroide, en presentación de 15 metros cuadrados (650 gramos de peso) 261 mg de ingrediente activo/m2	200.00	500.00	100,000.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Producción y Multicopiado del spot de radio para la campaña de la Semana Nacional y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2013	1,875.00	2.00	3,750.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL "Informativo sobre prevención y control de la rabia" modelo 1. Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	3.21	250.00	802.50

7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL "Informativo sobre prevención y control de la rabia" modelo 3. Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	3.21	250.00	802.50
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	283.80	22.00	6,243.60
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Xilacina: 20 mg/ml. Frasco con 25 ml.	102.85	87.00	8,947.95
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina-Zolazepam 10%: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml.	149.60	216.00	32,313.60
TOTAL:							4,363,386.30

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.11	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH Descripción complementaria: Cajas con 25 pruebas	1,899.50	36.00	68,382.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH Descripción complementaria: Cajas con 25 pruebas cada una	1,899.50	25.00	47,487.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,375.00	3,708,031.25
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	25.00	5,137.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,516.25	3,275.00	8,240,718.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	843.54	83.00	70,013.82

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.00	681.00	1,921,101.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	186.00	324,264.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,328.56	10.00	33,285.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,012.00	11.00	22,132.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	35.00	210,861.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	431.15	553.00	238,425.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,407.47	1,005.00	1,414,507.35
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,613.00	3,486,273.68
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	18.00	118,260.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,761.17	30.00	172,835.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	1,948.62	333.00	648,890.46
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,140.07	61.00	69,544.27
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos.	2,207.00	113.00	249,391.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA. Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 100 tabletas.	392.00	113.00	44,296.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	22.00	38,353.92
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	22.00	9,590.02
TOTAL:							21,141,783.83

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	91.00	3,110.00	283,010.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg	10.50	31,720.00	333,060.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. Descripción complementaria: VACUNA PENTAVALENTE (DPaT+VIP+Hib)	131.60	43,620.00	5,740,392.00

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampion cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CON 10 DOSIS	179.50	470.00	84,365.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA POLIVALENTE CON 5 DOSIS	475.20	2,154.00	1,023,580.80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA Tdpa EN MUJERES EMBARAZADAS	120.00	10,450.00	1,254,000.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	100.00	769.00	76,900.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	64.67	32,660.00	2,112,122.20

1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja. Descripción complementaria: VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA CONJUGADA. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	183.82	33,040.00	6,073,412.80
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.8.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	168.06	13,820.00	2,322,589.20
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.9.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCOS DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	6,120.00	3,427,200.00
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.10.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	4,080.00	2,284,800.00
TOTAL:								25,015,432.00
Gran total								52,755,677.77

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS				
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	850,510.79	56,601.36	907,112.15	66,720.00	0.00	0.00	0.00	66,720.00	0.00	0.00	973,832.15
2	Escuela y Salud	189,000.00	0.00	189,000.00	266,927.00	0.00	0.00	0.00	266,927.00	0.00	0.00	455,927.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	266,904.00	0.00	0.00	0.00	266,904.00	0.00	0.00	266,904.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	212,600.00	0.00	212,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,600.00
Total:		1,252,110.79	56,601.36	1,308,712.15	600,551.00	0.00	0.00	0.00	600,551.00	0.00	0.00	1,909,263.15
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,265,660.00	0.00	1,265,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,265,660.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,000,000.00	114,512.00	4,114,512.00	1,274,011.00	0.00	0.00	0.00	1,274,011.00	0.00	0.00	5,388,523.00
Total:		5,265,660.00	114,512.00	5,380,172.00	1,274,011.00	0.00	0.00	0.00	1,274,011.00	0.00	0.00	6,654,183.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	192,221.26	0.00	0.00	192,221.26	996,487.82	0.00	1,188,709.08
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	192,221.26	0.00	0.00	192,221.26	996,487.82	0.00	1,188,709.08
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	66,718.00	0.00	0.00	0.00	66,718.00	0.00	0.00	66,718.00
Total:		0.00	0.00	0.00	66,718.00	0.00	0.00	0.00	66,718.00	0.00	0.00	66,718.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Cáncer de Mama	5,081,150.00	0.00	5,081,150.00	245,761.17	0.00	0.00	0.00	245,761.17	6,567,986.83	0.00	11,894,898.00
2	Cáncer Cervicouterino	4,233,214.15	890,381.88	5,123,596.03	261,838.83	0.00	0.00	0.00	261,838.83	6,942,053.27	0.00	12,327,488.13
3	Arranque Parejo en la Vida	6,632,066.20	616,000.00	7,248,066.20	1,410,543.00	0.00	0.00	0.00	1,410,543.00	20,377,815.49	0.00	29,036,424.69
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	314,786.60	314,786.60	3,009,359.00	0.00	0.00	0.00	3,009,359.00	9,947,576.92	0.00	13,271,722.52
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	648,800.00	183,200.00	832,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,026,000.00	0.00	1,858,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,743,000.00	55,357.50	1,798,357.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,465,736.56	0.00	3,264,094.06
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	4,236.30	4,236.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,236.30
Total:		18,338,230.35	2,063,962.28	20,402,192.63	4,927,502.00	0.00	0.00	0.00	4,927,502.00	46,327,169.07	0.00	71,656,863.70
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Diabetes Mellitus	1,147,920.88	0.00	1,147,920.88	0.00	2,311,897.00	0.00	0.00	2,311,897.00	4,425,885.79	0.00	7,885,703.67
2	Riesgo Cardiovascular	1,583,000.00	0.00	1,583,000.00	0.00	571,774.90	0.00	0.00	571,774.90	3,063,440.00	0.00	5,218,214.90
3	Dengue	3,523,701.70	4,170,403.40	7,694,105.10	2,675,936.00	0.00	0.00	0.00	2,675,936.00	565,500.00	0.00	10,935,541.10
4	Envejecimiento	222,952.00	0.00	222,952.00	0.00	1,457,406.00	0.00	0.00	1,457,406.00	0.00	0.00	1,680,358.00
5	Tuberculosis	0.00	40,122.75	40,122.75	988,303.00	0.00	0.00	0.00	988,303.00	2,892,060.02	0.00	3,920,485.77
6	Paludismo	998,033.90	100,000.00	1,098,033.90	9,801,702.00	0.00	0.00	0.00	9,801,702.00	367,269.20	0.00	11,267,005.10
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	52,860.15	52,860.15	1,630,809.00	0.00	0.00	0.00	1,630,809.00	1,013,457.60	0.00	2,697,126.75
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,036,993.00	0.00	1,036,993.00	1,233,766.00	0.00	0.00	0.00	1,233,766.00	0.00	0.00	2,270,759.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	779,260.00	0.00	0.00	0.00	779,260.00	2,469,687.61	0.00	3,248,947.61
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	963,074.00	0.00	0.00	0.00	963,074.00	163,075.00	0.00	1,126,149.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	51,600.00	0.00	0.00	0.00	51,600.00	1,000.00	0.00	52,600.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00	2,835,670.00	0.00	0.00	0.00	2,835,670.00	6,670,140.00	0.00	9,531,010.00
Total:		8,537,801.48	4,363,386.30	12,901,187.78	20,960,120.00	4,341,077.90	0.00	0.00	25,301,197.90	21,631,515.22	0.00	59,833,900.90
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,282,816.00	0.00	4,282,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,256.00	0.00	4,372,072.00
Total:		4,282,816.00	0.00	4,282,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,256.00	0.00	4,372,072.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	115,869.50	115,869.50	4,450,965.00	0.00	0.00	0.00	4,450,965.00	818,669.25	23,932,359.33	29,317,863.08
Total:		0.00	115,869.50	115,869.50	4,450,965.00	0.00	0.00	0.00	4,450,965.00	818,669.25	23,932,359.33	29,317,863.08
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	720,834.66	8,795,307.80	9,516,142.46	5,649,562.00	0.00	0.00	0.00	5,649,562.00	40,815,354.53	0.00	55,981,058.99
Total:		720,834.66	8,795,307.80	9,516,142.46	5,649,562.00	0.00	0.00	0.00	5,649,562.00	40,815,354.53	0.00	55,981,058.99
Gran Total:		38,397,453.28	15,509,639.24	53,907,092.52	37,929,429.00	4,533,299.16	0.00	0.00	42,462,728.16	110,678,451.89	23,932,359.33	230,980,631.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los cuatro días de diciembre de dos mil trece.-Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruíz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Prevención de Lesiones, STCONAPRA, **Hugo Barrera Muciño.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No 001 – 2014

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en Pase del Río y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Col. Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, tel: 01 (662) 2122821, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 17 de mayo de 2014.

Número de Licitación	LO-020000875-N3-2014	Fecha de Publicación en Compranet	08/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 50,728.73 m ² de techo para viviendas, P.U.O.T., a realizarse en 2,020 viviendas de 16 localidades de los Municipios de Etchojoa y Hermosillo, en el Estado de Sonora.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al Sitio de los Trabajos	13/05/2014 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	16/05/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/05/2014 10:00 horas	Emisión del Fallo	27/05/2014 10:00 horas

Número de Licitación	LO-020000875-N4-2014	Fecha de Publicación en Compranet	08/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 57,586.03 m ² de piso para viviendas, P.U.O.T., a realizarse en 2,300 viviendas de 18 localidades de los Municipios de Etchojoa y Hermosillo, en el Estado de Sonora.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al Sitio de los Trabajos	13/05/2014 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	16/05/2014 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/05/2014 14:00 horas	Emisión del Fallo	27/05/2014 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva a cada Licitación, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Sonora, en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, mismas que se efectuarán de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de cada Convocatoria.

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE MAYO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
PROFR. JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIÑONES
RUBRICA.

(R.- 389199)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2014-OBRA

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta No. LO-010000999-N151-2014 y No. Interno de Control 00010051-OP-01-2014.
Objeto de la Licitación	Servicio de impermeabilización a inmuebles de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/Mayo/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/Mayo/2014 a las 09:00 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/Mayo/2014 a las 10:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/Mayo/2014 a las 17:00 Horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 389247)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Número 00008008-003-FOFAE-14, cuya Convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos, C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243 y fax (961) 61 7-10-50 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 00008008-003-FOFAE-14

Descripción de la Licitación	Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de Aclaraciones	19/05/2014
Presentación y Apertura de Propuestas	30/05/2014

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE MAYO DE 2014.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 389277)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Número 00008008-004-FOFAE-14, cuya Convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos, C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243 y fax (961) 61 7-10-50 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 00008008-004-FOFAE-14

Descripción de la Licitación	Para la Adquisición de Bienes Informáticos.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de Aclaraciones	29/05/2014
Presentación y Apertura de Propuestas	05/06/2014

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE MAYO DE 2014.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 389280)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-009000062-N43-2014, LO-009000062-N44-2014, LO-009000062-N45-2014, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 10 ala Oriente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, México, D.F. a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00 exts. 16071, 16210.

Licitación No. LO-009000062-N43-2014

Descripción de la licitación	Continuación de los trabajos de Liberación del Derecho de Vía para la construcción de la Autopista Atizapán – Atlacomulco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/14
Junta de aclaraciones	22/05/14 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/14 a las 10:00 horas

Licitación No. LO-009000062-N44-2014

Descripción de la licitación	Continuación de los trabajos de Liberación del Derecho de Vía para la construcción de la Carretera Cardel – Poza Rica (primera etapa, interconexión La Mancha – Tihuatlán).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/14
Junta de aclaraciones	22/05/14 a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/14 a las 16:00 horas

Licitación No. LO-009000062-N45-2014

Descripción de la licitación	Realizar los trabajos de Liberación del Derecho de Vía de la Autopista Cardel – Poza Rica tramo B de 74 kms; así como la elaboración de los estudios técnicos justificativos, para solicitar ante SEMARNAT el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/14
Junta de aclaraciones	23/05/14 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/14 a las 10:00 horas

Licitación No. LO-009000062-N46-2014

Descripción de la licitación	Continuación de los trabajos de Liberación del Derecho de Vía para la construcción de la Autopista Tuxpan – Tampico (tramo Tuxpan – Ozuluama) Tramo 1; así como la elaboración de los estudios técnicos justificativos, para solicitar ante SEMARNAT el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/14
Junta de aclaraciones	23/05/14 a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/14 a las 16:00 horas

Licitación No. LO-009000062-N47-2014

Descripción de la licitación	Continuación de los trabajos de Liberación del Derecho de Vía para la construcción de la autopista Tuxpan – Tampico (tramo Tuxpan – Ozuluama) Tramo 2; así como la elaboración de los estudios técnicos justificativos, para solicitar ante SEMARNAT el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/14
Junta de aclaraciones	26/05/14 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/14 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 389392)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 35

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas. La reducción en el plazo para la presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Director General de Carreteras conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-T333-2014

Descripción de la licitación	Construcción Distribuidor Vial Benito Juárez 1a etapa , ubicado en la intersección del Blvd. José Ma. Morelos, mediante trabajos de Terracerías, Obras de drenaje, Estructuras, Pavimento, Trabajos diversos y Obras complementarias en Ciudad de León de los Aldama; Estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:30 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	21/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 389350)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 011

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional referente al “Servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales, para el consumo de combustible y lubricantes del Consejo de la Judicatura Federal durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2014”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de Documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/018/2014	\$ 1,700.00	15 al 20 de mayo de 2014	23 de mayo de 2014 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27 de mayo de 2014 11:00 horas	29 de mayo de 2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Servicio de suministro de gasolina mediante modalidad de vales, para el consumo de combustible y lubricantes del Consejo de la Judicatura Federal.	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 15 al 20 de mayo de 2014, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, Ala “B”, ventanilla número 5, del inmueble localizado en Camino al Ajusco No. 170, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería, durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señale el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en Av. Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700 y 2709, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato o los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- X. Lugar de entrega y/o de la prestación de los servicios: conforme a las bases de licitación.
- XI. Plazo de entrega y/o instalación o vigencia de la prestación de servicios: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de licitación.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos 1.- Acta Constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el Artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2, podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal. 3.- Última declaración fiscal anual de 2013. 4.- Estados Financieros correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. 5.- Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal. 6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables". 7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable. 8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que forma parte de un grupo, en caso de ser así, entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 9.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 389434)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle J.B. Lobos sin número, colonia Reserva Territorial El Coyol, código postal 91779, Veracruz, Ver., teléfonos 01(229) 9896303 o 9896304 fax 01(229) 9896353, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-017000033-N3-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, a las 11:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. MARIA GUADALUPE FRAIRE CORDERO
RUBRICA.

(R.- 389276)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las/los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-014A00001-N51-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 59 98 20 00 Exts. 4671, 4673, 4670 y fax. Ext. 4679, en días hábiles, de las 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la impartición de cursos-talleres de capacitación para el personal de la PROFEDET
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014. 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS AL PERSONAL
RICARDO ANTONIO DEL VALLE CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 389333)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N61-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Industria Militar No. 1053, séptimo piso Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F.; Teléfono/Fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-N61-2014.

Descripción de la Licitación	Para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Maquinaria y Equipo Industrial, Herramientas y Máquinas Herramienta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha de la Publicación en CompraNet	08/05/2014.
Junta de Aclaraciones	21/05/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 09:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
EL GRAL. DIV. I.I. RET., SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 389259)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N16-2014 (LPN-004-14), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N16-2014	
Descripción de la licitación	Equipamiento y construcción de vaporductos en el Campo Geotérmico de Los Humeros, Puebla.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2014.	
Fecha de consulta de la Convocatoria	Del: 9/05/2014	Al: 21/05/2014
Junta de aclaraciones	15/05/2014, 11:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2014, 09:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:00 horas.	

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA
RUBRICA.

(R.- 389192)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número LO-018TOQ053-T15-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 8 de mayo al 11 de junio de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-T15-2014
Descripción de la licitación	"Actualización de los modelos numéricos de Los Azufres, Michoacán y Los Humeros, Puebla."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014.
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE MAYO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 389186)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/14

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en **Alcanfores s/n esquina calle Robles, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Col. San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12099**

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. 18164178-04S/2014
Descripción de la licitación:	SERVICIO DE LOGISTICA DE EVENTOS "VIVO SEGURO – SEGURO VIVO" (AMOV III)
Fecha de publicación en CompraNet:	07/Mayo/2014
Junta de aclaraciones:	12/Mayo /2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	19/ Mayo/2014, 11:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

C.P. CESAR R. CONCHA SOSA

RUBRICA.

(R.- 389074)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

**Nos. LO-018TOQ078-N34-2014, LO-018TOQ078-N35-2014, LO-018TOQ078-N36-2014,
LO-018TOQ078-N37-2014, LO-018TOQ078-N38-2014, LO-018TOQ078-N39-2014,
LO-018TOQ078-N40-2014, LO-018TOQ078-N41-2014 Y LO-018TOQ078-N42-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de Enlace TCX-4015 con SSM-4020 del Area de Distribución Putla
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N34-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2014, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Area de Distribución Putla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Prolongación de Tamaulipas s/n, Unidad Habitacional Pochtlán, C.P. 71000, Putla de Guerrero, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción del Enlace Entre el Cto Hjp-4030 y el Cto Tcx-4025 del Mpio de Sta María Tindu y Sto Reyes Tepejillo Respectivamente en 1C-13.8 KV-3F-4H - ACSR 3/0 4+462 MT
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N35-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 11:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2014, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Area de Distribución Huajuapán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 11:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción del Enlace entre el Cto YOL-4035 y el Cto NCH-4030, del Municipio de Sta María Tataltepec y Yutanduchi de Guerrero Respectivamente en 1C-13.8KV 3F-4H ACSR 3/0 2+700 KM MT, Recalibración 11+00 KM 3F-4H ACSR 3/0 y Desmantelamiento de 12+350 KM MT 2F-2H en ACSR 2
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N36-2014

Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 14:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2014, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Área de Distribución Nochixtlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Nicolás Bravo No. 49, Barrio las Flores, C.P. 69600, Asunción Nochixtlán, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 14:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mejora de Recalibración de Circuito Yol-4015 Santiago Yolomecalt del Área de Distribución Tlaxiaco
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N37-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2014, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Área de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en carretera a Yucudaa Km. 54, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 69800, Heroica Cd. de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Cambio de 218 Postes Dañados en los Circuitos de Distribución de la Zona Huajuapán
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N38-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 11:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2014, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Área de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en carretera a Yucudaa Km. 54, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 69800, Heroica Cd. de Tlaxiaco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 11:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mejora a 300 Sistemas de Tierras de Transformadores de Distribución Tipo Poste, en los Municipios de Sta. María Chilichotla, San José Tenango y Mazatlán Villa de Flores
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N39-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014

Junta de aclaraciones	22/05/2014, 14:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2014, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Área de Distribución Teotitlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Hidalgo No. 8, Col. Centro. C.P. 68540 Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 14:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Recalibración Cto HJP-4030 del Mpio de Cacaloxtepic al Mpio de Tezoatlán en 1C-13.8 KV-3F-4H - ACSR 266 10+049 KM, 158 PCR, Incluye el Desmantelado y Retiro de 8 Km de Conductor y 60 Postes
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N40-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2014, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Área de Distribución Huajuapán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Modificación de Cúpulas a Torres Auto Soportadas de la Línea SSM 73T50 TCX
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N41-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 11:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2014, 09:00 hrs partiendo del Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 11:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliación y Cambio de Sistema de las Redes de Distribución de Yodocono, Paraje Yukunitaka y San Felipe de Jesús
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N42-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 14:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2014, 09:00 hrs partiendo de la Oficina del Área de Distribución Teotitlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Hidalgo No. 8, Col. Centro. C.P. 68540 Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 14:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 389330)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/14
NUMERO EN COMPRANET LO-018TOQ048-N57-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-023-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de los trabajos de: Modernización de Blindaje y Estructuras Mayores en la Subestación Eléctrica Lázaro Cárdenas Potencia, de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 12 de Mayo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: el día 22 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; Junta de Aclaraciones: 22 de Mayo de 2014, a las 14:00 Hrs., en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; Acto de Presentación y Apertura de Propositiones: 02 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
ZAPOCAN, JALISCO, A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 389283)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/14**NUMERO EN COMPRANET LA-018TOQ048-I55-2014**

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica Número Interno LPI-18164061-017-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-I55-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de: Cable Armado de Fibra Optica con destino a las Zonas de Transmisión Jalisco Oriente, Jalisco Poniente, Bajío, Michoacán, Lázaro Cárdenas, Nayarit y San Luis Potosí, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 12 de Mayo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Junta de Aclaraciones: 26 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas; Acto de Presentación y Apertura de Propositiones: 03 de Junio de 2014 a las 10:00 horas; emisión de Fallo: 11 de Junio de 2014 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el Contrato: 19 de Junio de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Número en CompraNet LA-018TOQ048-N56-2014

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número Interno LPN-18164061-019-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-N56-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la Contratación del Servicio de Corte, Limpieza, Retiro y Control de Maleza en Subestaciones Eléctricas de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente, adscrita a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 12 de Mayo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio el día 20 de Mayo de 2014 a las 10:00 Hrs., partiendo de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; Junta de Aclaraciones: 20 de Mayo de 2014 a las 14:00 horas; Acto de Presentación y Apertura de Propositiones: 28 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas; emisión de Fallo: 05 de Junio de 2014 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el Contrato: 12 de Junio de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 389281)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 15 de Mayo 2014 al 28 de Mayo del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Obras menores zona Cuernavaca"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N116-2014	13 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/05/14 08:15 Horas	21/05/14 08:15 Horas	28/05/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-12/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 15 de Mayo 2014 al 28 de Mayo del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"HTM-4030, San Lucas, construcción 16 Km. L.M.T. 13.2Kv-3F-4H, ACSR 266 S.E. Huetamo San Lucas, Zona Altamirano "	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N117-2014	13 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/05/14 08:15 Horas	21/05/14 10:00 Horas	28/05/14 11:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-12/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 15 de Mayo 2014 al 26 de Mayo del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"LAT-4110 construcción de obra aérea, subterránea y tableros, denominada El Coloso primera sección "casas" zona Acapulco"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N118-2014	13 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/05/14 08:15 Horas	19/05/14 10:30 Horas	26/05/14 11:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-12/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE MAYO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 389213)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 15 de Mayo 2014 al 29 de Mayo del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Construcción del centro de atención a clientes Jilotepec (estacionamiento y área de grúas)"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N119-2014	15 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/05/14 08:00 Horas	21/05/14 12:00 Horas	29/05/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-13/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE MAYO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 389285)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-023/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Subestación San Angel incremento de 4A-23Kv; en el Ambito Geográfico de la Zona de Distribución Lomas de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N181-2014
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	19/05/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mano de obra para construcción de obras para aportación al 100% primer etapa 2014, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Tenango, de la División Valle de México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N182-2014
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango, Antiguo Camino a Tenango-Calimaya, S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Mpo. de Tenango del Valle, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 389370)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N419-2014**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	ZONA AEROPUERTO, REEMPLAZO DE CONDUCTOR DAÑADO EN ACEITE TP 1X240 DE CRUCES DE CALLE SUBTERRANEOS EN CIRCUITOS DE MEDIA TENSION.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N419-2014
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/05/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	19/05/2014, 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ZONA AEROPUERTO, UBICADA EN RETORNO 18 A GENARO GARCIA NO. 17, COLONIA JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	16/05/2014, 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ZONA AEROPUERTO, UBICADA EN RETORNO 18 A GENARO GARCIA NO. 17, COL. JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/05/2014, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA ZONA AEROPUERTO, UBICADA EN RETORNO 18 A GENARO GARCIA NO. 17, COLONIA JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2014.
ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO
LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL
RUBRICA.

(R.- 389368)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-I13-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional.
Descripción del Objeto de la Licitación	Equipos de Medición de Calidad de Gas Natural en Línea
Fecha de publicación en CompraNET	12 de mayo del 2014
Junta de aclaraciones	22 de mayo del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio del 2014, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.C.C. Chihuahua

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T14-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional.
Descripción del Objeto de la Licitación	Bandas Transportadoras
Fecha de publicación en CompraNET	12 de mayo del 2014
Junta de aclaraciones	16 de mayo del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo del 2014, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. José López Portillo

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-I13-2014 se llevará a cabo en la C.C.C. Chihuahua ubicada en Km 7.8 al suroeste del Km 196+724 Carretera Federal 45, Tramo Chihuahua-Delicias, Ejido Tomás García. La Junta de Aclaraciones de la Licitación LA-018TOQ001-T14-2014 se llevará a cabo en la C.T. José López Portillo ubicada en Carretera 57 Km 27.5 Autopista Piedras Negras-Monclova, Nava Coahuila, los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE MAYO DE 2014.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 389222)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (MIPYMES) ELECTRONICA
No. LA-018TOQ003-N119-2014**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que se indica a continuación, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 exts. 834650/83589, a partir del 09 de mayo de 2014, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ003-N119-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Aros de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/06/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 389204)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISOS DE FALLOS

Aviso de fallo de licitación No. LA-018TOQ001-T2-2014, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA OSMOSIS INVERSA CON DESTINO A LA C.T. FRANCISCO VILLA empresa ganadora para la partida 1 ACUARIO MERCANTIL DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. monto contratado por \$ 4,303,797.28 MXP más IVA, el acto de fallo se llevó a cabo el día 15 de abril del 2014.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389214)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,190.00
4/8	\$6,380.00
8/8	\$12,760.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
 PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS
 A PROYECTOS ZONA NORTE
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-502-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Construcción de Líneas de Descarga en los Campos del Activo Integral Burgos"	692 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 22 de mayo de 2014. Hora: 10:00 horas.

II.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-503-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Construcción de Obras Complementarias en el Activo Integral Burgos"	685 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 1 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 22 de mayo de 2014. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 15 DE MAYO DE 2014.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 389255)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional con TLC que a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575107-511-14

Descripción general de la contratación	Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, Paquete 7
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	839 (ochocientos treinta y nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 30 de mayo de 2014, a las 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51056, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 389264)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional número 18575107-526-14

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de avituallamiento en contenedores refrigerados y secos a instalaciones costa afuera en la Sonda de Campeche y Golfo de México, con 01 (un) abastecedor nueva generación
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	587 (quinientos ochenta y siete) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "1-A", en la dirección de la Convocante. Fecha: 26 de mayo de 2014. Hora: 16:30 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólares americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 388983)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, que se indican a continuación:

Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575107-516-14

Descripción general de la contratación	Servicios de Alimentación y Hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México. Paquete 1
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	780 (setecientos ochenta) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 21 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 18575107-527-14

Descripción general de la contratación	Servicio de Transporte de Avituallamiento en Contenedores Refrigerados y Secos a Instalaciones Costa Afuera en la Sonda de Campeche y Golfo de México, con 01 (un) abastecedor nueva generación.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	587 (quinientos ochenta y siete) días naturales. Nota: Debido a que se otorga una banda de tiempo de 1 a 60 días naturales a partir de la fecha de fallo para la presentación de la embarcación, el plazo de ejecución del servicio, dependerá de la propuesta que presente el licitante ganador.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Tercer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 22 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51276, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575107-516-14 es Peso Mexicano.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para la Licitación Pública Nacional No. 18575107-527-14 es: Dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos de los artículos 53, fracción V, e inhabilitados en términos del 59, ambos de la LPM, y del 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 389211)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 531

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 18575108-531-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: de la liga: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> <http://www.pep.pemex.com/>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Restauración a obra civil de las instalaciones del área del recinto portuario, de la Terminal Marítima Dos Bocas.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	171 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	21 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs.
Primera Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2014 a las 10:00 hrs.

- El lugar de reunión para partir a la visita al sitio de los trabajos será: Oficinas de la Coordinación de Mantenimiento Integral a Infraestructura Terrestre, Edificio Litoral de Tabasco Ala Sur entre calle 11 y 15, en la Terminal Marítima, Dos Bocas, Ranchería el Limón sin número, Paraíso, Tabasco. Para su participación deberán comunicarse con el Ing. Francisco de la Cruz Ricardez a los teléfonos 019383811200 y 019333335100 extensión 24526.
Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.
- El Acto de Junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la Sala de licitaciones del Primer Nivel de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El Acto de la Presentación y Apertura de Propositiones, se llevará a cabo en la Sala de la Coordinación de Contratación de Logística de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica y económica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE MAYO DE 2014.
COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, GMSSAML, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 389231)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 533

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional bajo la reserva No. 18575108-533-14, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	"Suministro, Instalación y Puesta en Operación de Motobombas, Incluye adiestramiento".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	150 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Primera junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014 a las 08:30 hrs.
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	06 de junio de 2014 a las 08:30 hrs.

- La Primer Junta de Aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Primer Nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Tercer Nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse la propuesta son: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE MAYO DE 2014.

COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

ING. RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 389373)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. LO-018T4L008-N10-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: (01 938) 381 12 00 Extensión: 5 11 06, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, a partir del 15 de Mayo de 2014.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Rehabilitación al sistema eléctrico de instalaciones administrativas y unidades habitacionales, de Pemex Exploración y Producción del centro de trabajo de Dos Bocas, Tabasco.
Fecha de publicación en Compranet	15/Mayo/2014
Visita de obra	20/Mayo/2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/Mayo/2014 a las 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/Junio/2014 a las 09:00 horas
Fallo	23/Junio/2014 a las 17:00 horas
Formalización de contrato	07/Julio/2014 a las 17:00 horas

- Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.
- El lugar para partir a la visita de obra será en: las Instalaciones administrativas de la Coordinación de Mantenimiento Integral a Infraestructura Terrestre de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
- Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.
- La junta de aclaraciones y el acto de fallo se efectuarán en la sala de licitaciones del primer nivel y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la sala de licitaciones del tercer nivel ambas salas adscritas a la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE MAYO DE 2014.

COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO,
GMSSAML, GSSAML, SAF

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 389244)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en Calle Universidad # 12 Col. Pemex 1, C.P. 24180 Cd. del Carmen, Camp., de conformidad con el Artículo 1015, Párrafo 7 del Capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y Capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y Oficio Circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las Licitaciones Públicas Internacionales con TLC cuyos Fallos se emitieron en los meses **diciembre 2013, marzo y abril de 2014.**

Licitación: 18575035-501-14, Contrato: 428814810. "Rehabilitación de turbina de gas marca General Electric modelo LM2500 DLE". **Monto:** \$3'881,900.00 USD, **Empresa:** GE Packaged Power, Inc., **Domicilio:** 16415 Jacinto Port Blvd. Houston, Texas, USA 77027. **Fecha de adjudicación:** 12 de marzo de 2014.

Licitación: 18575035-504-14, Contrato: 428814812. "Servicios de apoyo técnico especializado para visualización, conceptualización, definición, seguimiento y evaluación de pozos de los Activos de Producción de la Región Marina Suroeste de PEP". **Monto máximo:** \$330'000,000.00 M.N., **Monto mínimo:** \$132'000,000.00 M.N., **Empresa:** CBM Ingeniería Exploración y Producción, S.A. de C.V., **Domicilio:** Río Elba, No. 20, Piso 16, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500. **Fecha de adjudicación:** 15 de abril de 2014.

Licitación: 18575035-534-13, Contrato: 428813919. "Rehabilitación general de cinco generadores de gases marca General Electric, Modelos LM-2500 DLE, N/S: 671-136 y 671-134, LM2500 SAC; N/S: 691-017, 691-200 y 691-302". **Monto:** \$13'950,000.00 USD, **Empresa:** GE Packaged Power, Inc., **Domicilio:** 16415 Jacinto Port Blvd. Houston, Texas, USA 77027. **Fecha de adjudicación:** 20 de diciembre de 2013.

Licitación: 18575026-501-14, Contrato: 428024008. "Adquisición de 4 sistemas de gas fuego para las turbobombas del IPC-75 Abk-A permanente, incluye desmantelamiento, instalación, comisionamiento, adiestramiento y puesta en operación". **Monto:** \$1'093,120.00 USD más \$6'176,664.00 M.N., **Empresa:** Turbo Control, S.A. de C.V., **Domicilio:** Calle Juan Sebastián Bach No. 5121, colonia la Estancia, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco. **Fecha de adjudicación:** 26 de marzo de 2014.

Licitación: 18575026-504-14, Contrato: 428024020. "Adquisición de centros de control de motores, incluye desmantelamiento, instalación, pruebas, puesta en operación y adiestramiento". **Monto:** \$10'201,453.00 M.N., **Empresa:** Constructores y Proveedores Industriales S.A. de C.V., **Domicilio:** José Martí No. 101-201, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco. **Fecha de adjudicación:** 30 de abril de 2014.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE MAYO DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS

ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD

RUBRICA.

(R.- 389262)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL T.L.C. No. 18575106-503-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título de compras del sector público, artículos 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional TLC, para la contratación de la **“Construcción de un oleoducto de 48" Ø x 2+958.116 km descarga Central de Rebombeo el Misterio I a interconexión con Oleoducto de 48" Ø a CCC Palomas”**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la recepción de los documentos para la precalificación
Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	20/05/2014 a las 10:00 horas
Acto público para la recepción de documentos de precalificación	09/06/2014 a las 10:00 horas
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	20/06/2014 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones a las Bases de licitación	25/06/2014 a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	14/07/2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	27/05/2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los trabajos	330 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en Avenida Paseo Tabasco N° 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Los Eventos se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición es: Pesos Mexicanos y/o Dólares de los Estados Unidos de América.
- **Requisitos de Participación.-** Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos descritos en la Sección VI de la Bases de Licitación, las cuales de manera general se describen a continuación:
 - a) Capacidad financiera
 - ✓ El licitante acreditará un importe de capital contable igual o mayor a **\$150'000,000.00 M.N.** (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

- ✓ El licitante acreditará un importe de capital neto de trabajo igual o mayor a **\$100'000,000.00 M.N. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)**.
- b) Acreditará la experiencia de haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, como contratista principal, en los últimos 5 años, en un rango de 1 a 4 contratos; en ductos terrestres relacionados con el manejo y transporte de hidrocarburos, que acumulen por lo menos 10 kilómetros de 24" de diámetro nominal o mayor, cuyo importe global sea igual o mayor a **\$180'000,000.00 M.N. (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.
- c) Documentación relativa al cumplimiento de los requerimientos mínimos en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental
- d) Certificados en sistema de administración de calidad, medio ambiente y seguridad.
- e) Convenio privado para la ejecución de los trabajos (cuando proceda)
- f) Experiencia y capacidad técnica del personal técnico del licitante.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo alguno de los supuestos de dicho artículo.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0229-2013 de fecha 1º de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 389369)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE

PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION

Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE

CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS

DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE

PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

LICITACION NUMERO 18575051-526-13, "SERVICIO DE PROTECCION RESPIRATORIA PARA TRABAJOS CON ATMOSFERAS ENRARECIDAS, EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DE LA UNIDAD DE NEGOCIO DE PERFORACION." PROVEEDOR GANADOR: PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS TRADME, S.A. DE C.V. Y SOLUCIONES INTEGRALES DE CAPITAL HUMANO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 665. COLONIA SAN JOAQUIN, CODIGO POSTAL 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993 3544176, FAX 3544276, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO \$27,329,397.99 U.S.D. MINIMO \$10,931,759.19 U.S.D., FECHA DE FALLO 13 DE MARZO DEL 2014.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 15 DE MAYO DE 2014.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 389260)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CS-LPM-002-14

En términos de lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; Artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578014-502-14	\$1,500.00 (I.V.A. incluido)	27-05-2014	"INTEGRACION DEL CABEZAL DE DESCARGA DE VALVULAS DE RELEVO (RV's) DE REFRIGERACION DE LA PLANTA DE AMONIACO No. IV AL CIRCUITO DE LA TORRE 800-E DE LA UNIDAD DE MOVIMIENTO DE PRODUCTOS DEL COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE"	21-05-2014 10:00 horas

Junta de aclaraciones (precalificación)	Presentación y Apertura de documentos de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones de bases de licitación	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha probable de inicio
22-05-2014 10:00 horas	28-05-2014 10:00 horas	12-06-2014 14:00 horas	16-06-2014 10:00 horas	30-06-2014 10:00 horas	21-07-2014 14:00 horas	21-08-2014

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Obra Pública/Ley Pemex/ Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el Departamento de Obra Pública localizado en el edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en: Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) 22-3-00-93, los días hábiles; con el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de la licitación, los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica, en el Banco: **BANAMEX,S.A.**, Sucursal y cuenta: **804-7408556**, y para pagos electrónicos en la cuenta Clabe: **002877080474085569**, las bases de la licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- La forma de pago es a través de cheque certificado o de caja de Institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles en horario de 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en las licitaciones. Los Licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de cumplir con lo indicado en el numeral correspondiente de las Bases de la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a contratar es de: **180 días naturales**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Los eventos y actos de: visita de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, resultado y fallo, se realizarán en los lugares fecha y horario establecidos en las bases de licitación y esta Convocatoria.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COSOLEACAQUE, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 389219)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
 SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES
CONVOCATORIA No. 03-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica, a través de la Superintendencia de Licitaciones de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional abierta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio**, para la adjudicación de un contrato a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578010-503-14	Electrodos de diferentes tipos y medidas	(Se indican en las bases de la licitación)

Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,480.00 M.N.	23/05/2014	22/05/2014 10:00 horas	03/06/2014 16:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones/ Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, ubicada en la recepción planta baja del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas No. 100, Rancho Alegre, C.P. 96558 en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01(921) 211-14-47 Ext. 20748, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 09:00 a 14:30 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, con Clabe interbancaria No. 012790001623785313, a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica en la cuenta de Concentración Inmediata Empresarial en BBVA Bancomer, cuenta No. 0162378531, con Clabe Interbancaria No. 012790001623785313, a nombre de PEMEX PETROQUIMICA.
- Lugar de entrega: Almacén Local del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, en días y horas hábiles.
- El plazo de entrega será de 37 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (MXP).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Sala de Juntas de GCSIPA y Sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM), respectivamente del edificio Sede de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JOEL FIGUEROA ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 389261)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-MO-LPM-004-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de un contrato de Servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones
18578019-504-14	\$ 1,500.00	21 de mayo de 2014	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INTERIOR DE LAS TUBERIAS QUE CONFORMAN LOS CIRCUITOS DE PROCESO DEL TREN "A", TREN "B" Y AREAS COMUNES DE LA PLANTA DE POLIETILENO ASAHI EN EL C.P. MORELOS.	16 de mayo de 2014 10:00 horas
Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Proposiciones		Fecha de Inicio
21 de mayo de 2014 14:00 horas		02 de junio de 2014 10:00 horas		19 de junio de 2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-386, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago:
- A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: PEMEX PETROQUIMICA, Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: 0162378531, con clave interbancaria (CLABE): 012790001623785313, Sucursal: 7707 Corporativa Villahermosa.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo del servicios será de 18 días naturales para el Tren "A". De acuerdo al programa de servicio.
- El plazo del servicios será de 18 días naturales para el Tren "B". De acuerdo al programa de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Para la presente licitación convocada, **no se otorgará anticipo**.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 389268)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

PGPB-UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS VILLAHERMOSA
UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 02/2014**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-018T4N002-N11-2014, la Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Planta Alta del Edificio Anexo a la Sede de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en Prolongación de Avenida 27 de Febrero No. 2993, Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, en Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, México, con número telefónico (01-993) 3103500, extensión 30360 en días hábiles, en el siguiente horario: de 9:30 a 13:30 horas, domicilio de la convocante donde se efectuarán todos los actos.

Descripción de los Bienes a adquirir	Suministro de Fumigación para el Complejo Procesador de Gas Cactus y Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Volumen, Plazo y Lugar de Entrega	Los detalles se determinan en las Bases de la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2014, 10:00 horas.
Juntas de aclaraciones	19/05/2014 (Preguntas) 11:00 horas y 22/05/2014 (Respuestas) 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:00 horas.
Fallo	06/06/2014, 17:00 horas.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MAYO DE 2014.
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. MANUEL JORGE LLORENTE MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 389284)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA APLICACION DE TRATADOS**CONVOCATORIA No. 16/2014**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Internacionales Presencial bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LI575054	Mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta de coquización retardada de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero Tamaulipas.	45 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 04 de Junio de 2014	22 de Mayo de 2014 10:00 horas	23 de Mayo de 2014 10:00 horas

P4LI664244	Servicio de mantenimiento a compresores de aire Kobelco, instalados en las Plantas Recuperadora de Azufre U-23000, Coquización Retardada y Gas Asociada U-31000, Hidrodesulfuradora de Gasóleos U-11000, Hidrógeno U-20000 e Hidrodesulfuradora de Nafta de Coquización U-12000 en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".	180 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02 de Junio de 2014	22 de Mayo de 2014 10:00 horas	23 de Mayo de 2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicado en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación No. P4LI575054 se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero en la **Refinería "Francisco I. Madero"** y para la licitación No. P4LI664244 se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Minatitlán en la **Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"**; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, Colonia Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 389265)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 008

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Contratación de bienes, consistente en: Material Eléctrico (Indicadores para Transformadores, Sistema de Tierras, Cordón Flexible Uso Rudo, Luminarias, etc.) para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Normal a Precio fijo No. P4LN624061; Guantes de carnaza para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Normal a Precio fijo No. P4RN636042, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4LN624061	60 (Sesenta) y 50 (Cincuenta) días naturales
P4RN636042	60 (Sesenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: conm. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Cronograma de la licitación: Material Eléctrico (Indicadores para Transformadores, Sistema de Tierras, Cordón Flexible Uso Rudo, Luminarias, etc.) para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Normal a Precio fijo No. P4LN624061.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	03 de Junio de 2014/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de Junio de 2014/ 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Guantes de carnaza para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de Contrato Normal a Precio fijo No. P4RN636042.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014/ 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	02 de Junio de 2014/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	10 de Mayo de 2014/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 389341)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE PRODUCCION
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESERVADA PARA EL TRATADO DE CHILE Y (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA CNV-S-RMH-009/14

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 del reglamento de la ley de Petróleos Mexicanos y Primero y Segundo fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 3 y 70 fracción I del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de los servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases / Costo de las Bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LI634057	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de las Marcas: AC, Analítical Controls, Alcor, Antek, Herzog, Horiba, Isl, Metrohm, Petrospec, Pac (PSPI) y Stanhope Seta existentes en los Laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería "Miguel Hidalgo".	A partir de la formalización del contrato y terminará el 30 de noviembre del 2014.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de mayo de 2014 / \$ 2,000.00	20 de mayo de 2014 9:00 horas	22 de mayo de 2014 9:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.
- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas No. 1, del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO., A 15 DE MAYO DE 2014.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 389344)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 017/2014

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación Pública Nacional: **P4LN682091** para la Contratación de rejillas y herrajes, a precio fijo.

Licitación Pública Nacional: **P4LN683092** para la Contratación de elementos filtrantes, a precio fijo.

Licitación Pública Nacional: **P4LN693094** para la Contratación de termopozos y termómetros, a precio fijo.

Licitación Pública Nacional: **P4LN693096** para la Contratación de manguera metálica, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada a la refinería s/n, colonia parque industrial, C.P. 70610 Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 MN (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta,

venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LN682091

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2014 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de junio de 2014 a las 13:00 hrs
Fallo	14 de julio de 2014 a las 13:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 40 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4LN683092

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	05 de junio de 2014 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2014 a las 09:00 hrs
Fallo	16 de julio de 2014 a las 09:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4LN693094

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	06 de junio de 2014 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2014 a las 09:00 hrs
Fallo	18 de julio de 2014 a las 09:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4LN693096

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2014 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2014 a las 09:00 hrs
Fallo	21 de julio de 2014 a las 09:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Aspectos generales:

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE MAYO DE 2014.
ENC. DESP. SUPTCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JOSE LUIS CASTILLO MATUS
RUBRICA.

(R.- 389317)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE CNV-S-RMH-011/14

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 3 y 70 fracción I del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases/ Costo de las Bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LN634043	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de los Equipos del Laboratorio Analítico de la Superintendencia de Química los cuales se requieren para continuar Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. "Ema" y para el Aseguramiento de la Calidad de los resultados del Laboratorio Analítico de la Refinería "Miguel Hidalgo"	A partir de la formalización del contrato y terminará el 30 de noviembre del 2014.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de mayo de 2014 / \$ 2,000.00	20 de mayo de 2014 9:00 horas	22 de mayo de 2014 9:00 horas
P4LN634054	Servicio de Calibración, Mantenimiento y Certificación a los Equipos de Balanceo del Taller Mecánico, de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Tula de Allende Hidalgo.	40 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de mayo de 2014 / \$ 1,000.00	20 de mayo de 2014 13:00 horas	22 de mayo de 2014 13:00 horas
P4LN634055	Servicio de Calibración Volumétrica Tanques Verticales Atmosféricos y Esféricos de Almacenamiento, Instalados en la Refinería Miguel Hidalgo, de Tula de Allende Hidalgo.	A partir de la formalización del contrato y terminará el 30 de noviembre del 2014.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de mayo de 2014 / \$ 2,000.00	20 de mayo de 2014 11:00 horas	22 de mayo de 2014 11:00 horas

P4LN634056	Servicio de Rehabilitación del Transformador TR-8A-B1, de la Estación de Rebombío Teocalco de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hidalgo.	28 días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de mayo de 2014 / \$ 1,000.00	20 de mayo de 2014 11:00 horas	22 de mayo de 2014 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de las oficinas de la Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.
- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en las Salas de juntas Nos. 1 y 2 del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE HIDALGO, A 15 DE MAYO DE 2014.
JEFE DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 389346)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL****No. DE CONVOCATORIA 023/14**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de Procedimiento de licitación P4LN575055, Licitación No. RMAD-LPN-S-051-2014 para la contratación de Servicio de equipo mecánico diverso para trabajos a realizar en la reparación de las esferas MJA-TE-242 y MJA-TE-201 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-051-2014 (P4LN575055): 91 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-051-2014 (P4LN575055):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de mayo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	26 de mayo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	28 de mayo de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante.

No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de mayo de 2014.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO
ORGANICO DE PEMEX-REFINACION; SEGUN ACUERDO
No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL
EN PEMEX REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 389307)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE
SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.**

CONVOCATORIA 024/2014

LICITACION No. P4LI332007

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, adquisición de bienes consistentes en: **TUBOS SIN COSTURA EXTREMOS PLANOS PARA USO EN EL CAMBIADOR DE LA PLANTA CATALITICA II" DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 60 días naturales después de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 13 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 13 al 19 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 13 al 19 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: Del 20 al 25 de junio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: En dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 389336)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 018/2014

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación pública internacional: **P4TI683087** para la contratación de cables de acero y grapas de seguridad, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682088** para la contratación de válvulas macho de doble bloqueo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693089** para la contratación de platos de monel y de acero inoxidable, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI683090** para la contratación de suministro e instalación de sistema de control de protecciones para compresor, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682093** para la contratación de conexiones y tubería, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693095** para la contratación de convertidor de corriente - presión, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693097** para la contratación de válvulas automáticas de control, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI683098** para la contratación de analizador de oxígeno, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682099** para la contratación de transmisores de presión, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682100** para la contratación de unidades de aire acondicionado, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693101** para la contratación de suministro e instalación de actuadores eléctricos, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682102** para la contratación de suministro e instalación de cromatógrafo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682103** para la contratación de equipo recuperador de hidrocarburos, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI683104** para la contratación de suministro e instalación de transmisor de nivel radiactivo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693105** para la contratación de válvulas manifold y conectores, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682106** para la contratación de manguera con cubierta externa, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada a la refinería s/n, colonia parque industrial, C.P. 70610 Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 4) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
- 5) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 6) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- d. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- e. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- f. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4TI683087

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014, las 09:00
Fallo	04 de julio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682088

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014, las 13:00
Fallo	04 de julio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI693089

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio de 2014, las 13:00
Fallo	02 de julio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI683090

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	27 de mayo de 2014, las 10:00
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	13 de junio de 2014, las 09:00
Fallo	14 de julio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682093

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	05 de junio de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2014, las 13:00
Fallo	16 de julio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI693095

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	06 de junio de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2014, las 13:00
Fallo	18 de julio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI693097

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2014, las 13:00
Fallo	21 de julio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI683098

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2014, las 09:00
Fallo	21 de julio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 80 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682099

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2014, las 13:00
Fallo	21 de julio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682100

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	06 de junio de 2014, las 10:00
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2014, las 09:00
Fallo	23 de julio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 120 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI693101

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	11 de junio de 2014, las 10:00
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2014, las 09:00
Fallo	18 de julio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682102

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	12 de junio de 2014, las 10:00
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2014, las 13:00
Fallo	18 de julio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682103

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2014, las 09:00
Fallo	04 de agosto de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 70 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI683104

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	17 de junio de 2014, las 10:00
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2014, las 13:00
Fallo	04 de agosto de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 110 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI693105

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	07 de julio de 2014, las 09:00
Fallo	07 de agosto de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 50 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682106

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	07 de julio de 2014, las 13:00
Fallo	07 de agosto de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Aspectos generales:

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE MAYO DE 2014.
ENC. DESP. SUTPCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JOSE LUIS CASTILLO MATUS
RUBRICA.

(R.- 389324)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 17/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO26031	Restauración de aislamiento térmico, aplicación de sistema de protección anticorrosiva, rotulación y sustitución de trampas de vapor, en los cabezales de vapor de alta, media y baja, en rack de líneas de integración, ubicado en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" En Minatitlán, Ver.	90 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de mayo de 2014	21 de mayo de 2014 10:00 horas	22 de mayo de 2014 10:00 horas
P4LNO09024	Restauración de recipientes esféricos TE-202, TE-205 de 15,000 bls. y TE-126 y TE-127 de 20,000 bls. de capacidad en el sector 6 de la Refinería "Miguel Hidalgo", incluyendo inspección externa mediante ensayos no destructivos, reinspección y recertificación API.	120 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de junio de 2014	21 de mayo de 2014 10:00 horas	22 de mayo de 2014 10:00 horas
P4LNO26032	Restauración y adecuación del tanque atmosférico TV-106 de cúpula fija con membrana interna flotante de 150,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de crudo, ubicado en el Sector No. 6, en el Interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.	180 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06 de junio de 2014	22 de mayo de 2014 12:00 horas	23 de mayo de 2014 12:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.

Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación No. P4LNO26031 y No. P4LNO26032 se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Minatitlán en la **Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"**, para la licitación No. P4LNO09024 se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Tula en la **Refinería "Miguel Hidalgo"**; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 389329)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 018

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales fuera de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: Unidad para Suministro de Energía Portátil para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4LI637062, Cortadores para Mantenimiento Mecánico de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo No. P4LI624063, Espárragos en B-16 para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo No. P4LI637064, Empaquetadura en Lámina para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4LI637065, Sopladores de Hollín para la Planta de Alquilación de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4LI637068; Refaccionamiento de Válvulas de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4LI636070, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción III, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país siempre y cuando, en sus respectivos países, los oferentes de bienes y servicios de origen mexicano gocen de iguales oportunidades.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4LI637062	100 (Cien) días naturales
P4LI624063	30 (Treinta) días naturales
P4LI637064	45 (Cuarenta y cinco) días naturales
P4LI637065	30 (Treinta) días naturales
P4LI637068	98 (Noventa y Ocho) días naturales
P4LI636070	80 (ochenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Unidad para Suministro de Energía Portátil para la Refinería “Miguel Hidalgo”, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4LI637062.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2014/ 10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	10 de Junio de 2014/ 10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de Junio de 2014/ 14:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Cortadores para Mantenimiento Mecánico de la Refinería “Miguel Hidalgo”, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo No. P4LI624063.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2014/ 09:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	04 de Junio de 2014/ 10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	17 de Junio de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Espárragos en B-16 para la Refinería “Miguel Hidalgo”, bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo No. P4LI637064.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014/ 10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	02 de Junio de 2014/ 10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de Junio de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Empaquetadura en Lámina para la Refinería “Miguel Hidalgo”, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4LI637065.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2014/ 11:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	04 de Junio de 2014/ 9:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	18 de Junio de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Sopladores de Hollín para la Planta de Alquiler de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4LI637068.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014/ 13:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	06 de Junio de 2014/ 10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	19 de Junio de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Refaccionamiento de Válvulas de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P4LI636070.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2014/ 11:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	02 de Junio de 2014/ 09:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de Junio de 2014/ 14:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
 RUBRICA.

(R.- 389339)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 019

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presenciales para la contratación de bienes consistentes en: Material para Laboratorio (consumibles) de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4TI636068; Barras y Láminas para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo No. P4TI636069; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país que tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P4TI636068	60 (Sesenta) días naturales
P4TI636069	30 (Treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Material para Laboratorio (consumibles) de la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4TI636068.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2014/ 09:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	09 de Junio de 2014/ 09:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	23 de Junio de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Barras y Láminas para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo No. P4TI636069.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014/ 09:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	10 de Junio de 2014/ 11:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	24 de Junio de 2014/ 15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 389332)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 022-14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. P4LN566002 "Bióxido de carbono" bajo la modalidad de contrato abierto consumo 2014, y No. P4LN570002 "Artículos de Aseo mediante Contrato Abierto, consumo Anual 2014" para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30; teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en siguientes direcciones: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. También se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30206, 30248, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Licitación No. P4LN566002 para la adquisición de: "Bióxido de carbono" bajo la modalidad de contrato abierto

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	21/mayo/2014 09:00 horas.	06/Junio/2014 09:00 horas.	Del 06 al 09 de Junio de 2014	Del 09 al 10 de Junio de 2014	13 de Junio de 2014 14:00 horas	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	10 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la Orden de Surtimiento.

Licitación No. P4LN570002, para la adquisición de: "Artículos de Aseo", bajo la modalidad de contrato abierto

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	20/mayo/2014 09:00 horas.	30/Mayo/2014 09:00 horas.	Del 30 de Mayo al 12 de Junio de 2014	Del 30 de Mayo al 12 de Junio de 2014	16/Junio/2014 14:00 horas	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	30 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la Orden de Surtimiento.

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, Piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de Mayo de 2014.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 389250)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.**CONVOCATORIA 029/2014****LICITACION No. P4LI003020**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistentes en: **BOMBAS CENTRIFUGAS DE LA PLANTA DE ALQUILACION DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" EN TULA, HGO.**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 266 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas –Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Tula, Hgo.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$ 2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Juan José Rubio Martínez.

Cronograma de la licitación:

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 11 al 16 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 11 al 16 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: Del 17 al 20 de junio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 389335)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-038/2014**

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales **P4LI591038** para la Contratación de "Torno"; **P4LI591042** para la Contratación de "Sistemas de Medición de Nivel"; **P4LI591043** para la Contratación de "Medidores de Flujo Másico"; **P4LI594031**, para la Contratación de "Refacciones Net Safety Monitoring"; **P4LI601041**, para la Contratación de "Máquina Lapeadora"; **P4LI602037**, para la Contratación de "Variador de Velocidad"; **P4LI602040**, para la Contratación de "Sistema Hidráulico Tensionado" y **P4LI602041**, para la Contratación de "Válvulas Doble Bloqueo" de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. de acuerdo al punto 1.7 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: Para la Licitación **P4LI591038** será de 56 (Cincuenta y Seis) días naturales, para la Licitación **P4LI591042** será de 49 (Cuarenta y Nueve) días naturales, para la Licitación **P4LI591043** será de 56 (Cincuenta y Seis) días naturales, para la Licitación **P4LI594031** será de 70 (Setenta) días naturales, para la Licitación **P4LI601041** será de 70 (Setenta) días naturales, para la Licitación **P4LI602037** será de 170 (Ciento Setenta) días naturales, para la Licitación **P4LI602040** será de 90 (Noventa) días naturales y para la Licitación **P4LI602041** será de 15 (Quince) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 463.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LI591038:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 22 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 03 al 10 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 03 al 06 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 11 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI591042:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 23 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 05 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 06 al 15 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 06 al 11 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 16 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI591043:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 27 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 10 al 18 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 al 16 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 19 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI594031:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 22 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 02 al 05 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 02 al 04 de Junio del 2014

Notificación de Fallo: 06 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI601041:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 23 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 04 al 12 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 04 al 11 de Junio del 2014

Notificación de Fallo: 19 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI602037:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 23 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 04 al 10 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 04 al 08 de Junio del 2014

Notificación de Fallo: 11 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI602040:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 21 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 03 al 09 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 03 al 06 de Junio del 2014

Notificación de Fallo: 10 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI602041:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 02 al 08 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 02 al 06 de Junio del 2014

Notificación de Fallo: 09 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

SALAMANCA, GTO., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 389319)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-037/2014**

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **P4LN591036** para la contratación de "**Arrancador de media tensión**"; **P4LN591041** para la contratación de "**Hidróxido de potasio**"; **P4LN601039** para la contratación de "**Cambiador de calor**" a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); Artículos 50 y 53 Fracción I, 56 y 57 aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC").

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las "DAC" y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación No. **P4LN591036** será de 60 (sesenta) días naturales; para la licitación No. **P4LN591041** será de 30 (treinta) días naturales; y para la licitación No. **P4LN601039** será de 50 (cincuenta) días naturales, dichos plazos de entrega comienzan a contar del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las Bases: las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 987.00 M.N. (Novecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LN591036:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 21 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 04 al 10 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 04 al 09 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 17 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LN591041:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 29 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 11 al 16 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 11 al 15 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 20 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LN601039:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 21 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 03 al 11 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 03 al 010 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 17 de Junio del 2014 a las 14:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación, conforme lo establecido en el numeral 12 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

SALAMANCA, GTO., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 389321)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD Y BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-041/2014****LICITACION No. P4TI601042**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. P4TI601042, para la contratación de los bienes consistentes en "Mandriladora, Taladro, Cortadora y Cizalla" a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"; Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); Artículos 50 Fracción I y 53 Fracción II, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC").

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las "DAC" y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: será de 60 (sesenta) días naturales para las partidas / posiciones 00001 a 00003 de la Solicitud de Pedido NBA 10342414; y de 120 (ciento veinte) días naturales para la Solicitud de Pedido NBA 10342517, los cuales contarán a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las Bases: las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 2,220.00 M. N. (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional), incluye el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 02 de julio de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 18 de julio de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante".

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional o Dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación, conforme lo establecido en el numeral 12 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

SALAMANCA, GTO., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 389318)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P4RN602031
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-042/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Reservada de la Aplicación de Todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. No. **P4RN602031** para la adquisición de "**Tableros Eléctricos**" de conformidad con lo siguiente.

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: En el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega: Será de: 60 (Sesenta) días naturales para las partidas 1, 2 y 3; 65 (Sesenta y cinco) días naturales para la partida 4, 130 (Ciento Treinta) días naturales para las partidas 5 y 6; a partir del día siguiente a la fecha de formalización del Contrato.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas y en el portal de PEMEX Refinación <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: \$ 1,915.00 (Un Mil Novecientos Quince Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería
- 2) Nueva Barra de Menú: Pago de Bases de Licitación.
- 3) Seleccionar la liga: Multipagos y/o Logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en Multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (Cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las bases: 18 de Abril del 2014.

Cronograma de la licitación: Licitación P4RN602031 "Tableros Eléctricos"

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 22 de Mayo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 04 de Junio de 2014 a las 09:00 horas.

Plazo para la Aclaración a las Propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 5 al 11 de Junio del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: del 05 al 09 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 12 de Junio de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los Quince días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante".

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación, conforme lo establecido en el numeral 12 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

SALAMANCA, GTO., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 389316)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA CONTRATANTE DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, **P4RI538065**, para la Contratación del Servicio de Eliminación de Fugas A Válvulas y Conexiones de Sistemas de Proceso en Operación Conduciendo Agua, Aire, Condensado, Vapor e Hidrocarburos en Líneas y Equipos a base de Inyección de Elastómeros, en los Sectores Operativos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

El MONTO de la contratación supera EL VALOR ACTUALIZADO DE LOS UMBRALES aplicables a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km. 36, S/C, C.P. 67450, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 16:00 hrs.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LR538065.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2014 a las 11:00 hrs., en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2014 a las 10:00 hrs.

Acto de presentación y Apertura Técnica: Se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2014, a las 11:00 hrs.

Acto de presentación y Apertura Económica: Se llevará a cabo el día 02 de Junio del 2014, a las 11:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 20 de Mayo del 2014 al 08 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 09 de Junio de 2014 a las 11:00 hrs.

Plazo de ejecución: 531 (Quinientos Treinta y Un) días naturales, De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

ASPECTOS GENERALES

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas Número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 15 DE MAYO DE 2014.

REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

(CONFORME AL ACUERDO DG-PR-1260-2013)

JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA

ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO

RUBRICA.

(R.- 389027)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Nacional Fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Mixta, número CompraNet **LA-018T4M018-N21-2014**, núm. Interno **R4LN035002**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la: Superintendencia de Licitaciones y Formalización de Pedidos y Convenios, ubicada en Laguna de Mayrán 410, octavo piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos), teléfono: 19442500 ext.76-270, los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas

Descripción de la licitación	“Papelería y Artículos de Oficina para Pemex Refinación en la Ciudad de México” bajo la modalidad de Contrato Abierto a precio fijo.	
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014	
Visita a Instalaciones	No hay visita	
Junta de Aclaraciones	20/mayo /2014	09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/mayo /2014	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 389258)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-N9-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-N9-2014

Descripción de la licitación	Sustitución de Acometida Eléctrica de 34.5 KV con derivación a 13.2 KV
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUE., A 15 DE MAYO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 389331)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

INECOL-SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03891Q001-N69-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Climatización y Refrigeración del INECOL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:00 horas, sitio de reunión: Vestíbulo del edificio B, en Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS

L.A.E. MARTHA ELIGIA LUGO REYES

RUBRICA.

(R.- 389118)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierto número LA-008IZC999-I260-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1048 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 389360)**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

COLPOST- ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008IZC999-N257-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera México Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1048 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de papelería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 10:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 389355)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número 012NBV001-004-2014, Primera Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. San Fernando Número 2, Puerta 1 Lobby 1, Edificio de la Dirección de Administración, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5655 1379, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Accesorios y Suministros Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C. ERIKA VENTURA CASAS

RUBRICA.

(R.- 389313)**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA****“RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ”**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**CALENDARIO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-012M7F001-I25-2014****REACTIVOS PARA LABORATORIO**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS A PRESTAMO
FECHA DE PUBLICACION	15/05/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	20/05/2014, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	27/05/2014, 10:00 HORAS
FALLO DE LICITACION	06/06/2014, 10:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 389349)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-15-14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012W00999-N15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines No. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5062-1600 ext. 59523 y fax Ext., los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-012W00999-N15-2014	Estudios de Algunas Condiciones de Salud de las Personas Adultas Mayores
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15/05/2014, 14:00:00 horas
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	22/05/2014, 10:00:00 horas,
Presentación y apertura de Propositiones	29/05/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 389287)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-16-14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012W00999-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines No. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5062-1600 ext. 59523 y fax Ext., los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-012W00999-N16-2014	Adquisición de Material de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15/05/2014, 14:00:00 horas
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	21/05/2014, 10:00:00 horas,
Presentación y apertura de Propositiones	29/05/2014, 14:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 389290)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

DELEGACION ESTATAL SINALOA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de la Delegación Estatal Sinaloa, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que abajo se indican, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Delegación Estatal de la CDI en Sinaloa, ubicada en Santos Degollado 1710 Sur, Col. Popular 75, Los Mochis, Sinaloa, C.P. 81239, los días del 15 de Mayo al 6 de Junio de 2014, de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación LO-006AYB999-N2-2014	Construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de La Cieneguilla de Núñez, en el Municipio de Choix.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Lugar de reunión para la visita	Punto inicial del tramo, en La Cieneguilla de Núñez, Choix.
Visita a instalaciones	23/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-006AYB999-N3-2014	Modernización y ampliación del camino El Opochi-San Joaquín (San Joaquín Viejo), tramo: del Km 0+000 al Km 33+000; subtramo a modernizar: del Km 10+620 al Km 12+620.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Lugar de reunión para la visita	Punto inicial del tramo, ver planos de proyecto.
Visita a instalaciones	27/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-006AYB999-N4-2014	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de La Playita de Casillas, en el Municipio de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Lugar de reunión para la visita	Punto inicial del tramo, en La Playita de Casillas, Sinaloa.
Visita a instalaciones	28/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-006AYB999-N5-2014	Modernización y ampliación del camino E.C. (Guasave-Las Glorias)-Las Culebras, tramo: del Km 0+000 al Km 5+600, subtramo a modernizar: del Km 0+000 al Km 2+600.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Lugar de reunión para la visita	Punto inicial del tramo, ver planos de proyecto.
Visita a instalaciones	29/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LO-006AYB999-N6-2014	Construcción de puente vehicular ubicado en el Km 6+320 del camino La Concha-El Trébol Dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Lugar de reunión para la visita	Punto inicial del tramo, ver planos de proyecto.
Visita a instalaciones	30/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 11:00 horas.

Las juntas de aclaraciones se realizará en el H. ayuntamiento que corresponda a cada localidad y la presentación de propuestas se realizarán en: las oficinas de la Delegación Estatal de CDI en Sinaloa, sita en Santos Degollado 1710 Sur, Col. Popular 75, Los Mochis, Sinaloa, C.P. 81239.

LOS MOCHIS, SINALOA, A 15 DE MAYO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN SINALOA

LIC. RAMON IGNACIO RODRIGO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 389305)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB003-N4-14 y LO-006AYB003-N5-14 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur poniente No. 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) 613-0401 ext. 6054

Núm. Licitación LO-006AYB003-N4-14

Descripción de la licitación	Construcción de dormitorio de niños, dormitorio de niñas, biblioteca-salón de cómputo, cocina-comedor y obra exterior del albergue escolar indígena "13 de Septiembre", ubicado en la localidad de La Gloria, Municipio de Ixtapangajoya, en el Estado de Chiapas, mediante el sistema constructivo tradicional; Rehabilitación Integral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014 al 20/05/2014
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas

Núm. Licitación LO-006AYB003-N5-14

Descripción de la licitación	Ampliación de dormitorio de niños, dormitorio de niñas, dirección y sala de cómputo, cocina-comedor y obra exterior del albergue escolar indígena "Lázaro Cárdenas", ubicado en la cabecera Municipal de Tecpatán, en el Estado de Chiapas, mediante el sistema constructivo tradicional; Rehabilitación Media
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014 al 20/05/2014
Visita a instalaciones	22/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 12:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE MAYO DE 2014.

RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION INDIGENA

DELEGADO ESTATAL CHIAPAS

ARQ. RODRIGO CULEBRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 389325)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001, 002, 003, 004 Y 005-14

En cumplimiento de lo que establecen, el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 18, 25, 26, Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Primer Párrafo del Artículo 28, la Fracción I de los Artículos 26 y 27, la fracción I de los Artículos 30 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Oriente, Convoa a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Clave LPN-019GYN021-001-14 y LPN-019GYN021-002-14, LPN-019GYN021-003-14, LPN-019GYN021-004-14, y LPN-019GYN021-005-14.** Los interesados deberán ser Personas Físicas o Morales, Legalmente Constituidas, con Solvencia Técnica Económica y Operativa, para proporcionar con eficiencia el Servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante Acta Constitutiva, Poder Notarial que acredite las facultades del Representante o Apoderado Legal y el Currículum Vitae.

No. de Licitación	Descripción		Cantidad solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-001-14	Servicio de Mantenimiento y Conservación para "Equipo Médico y de Laboratorio"		Partidas (6)	Unidad
Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
15-05-14	22-05-14 10:00 horas	23-05-14 10:00 horas	30-05-14 10:00 horas	06-06-14 10:00 horas

No. de Licitación	Descripción		Cantidad solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-002-14	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación del Servicio de "Albañilería y Acabados"		Partida única	Concepto
Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
15-05-14	21-05-14 10:00 horas	22-05-14 13:00 horas	30-05-14 13:00 horas	06-06-14 12:00 horas

No. de Licitación	Descripción		Cantidad solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-003-14	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación del Servicio "Eléctrico e Hidráulico"		Partida única	Concepto
Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
15-05-14	21-05-14 10:00 horas	22-05-14 15:00 horas	30-05-14 16:00 horas	06-06-14 14:00 horas

No. de Licitación	Descripción		Cantidad solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-004-14	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación del Servicio de "Herrería y Cancelaría"		Partida única	Concepto

Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
15-05-14	21-05-14 10:00 horas	23-05-14 13:00 horas	02-06-14 10:00 horas	09-06-14 10:00 horas

No. de Licitación	Descripción		Cantidad solicitada	Cantidad
LPN-019GYN021-005-14	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación del Servicio de "Ampliación, Adecuación, Rehabilitación de Archivos y Areas Administrativas"		Partida única	Concepto
Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
15-05-14	21-05-14 10:00 horas	23-05-14 15:00 horas	02-06-14 13:00 horas	09-06-14 12:00 horas

La Convocatoria estará a disposición de los interesados que la soliciten en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en el domicilio de la Convocante, Calzada Gral. Ignacio Zaragoza No. 1711, Colonia Ejército Constitucionalista, Código Postal 09220, Delegación Iztapalapa, D.F. Tel. 57-44-24-90 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En CompraNet en la página web <http://www.compranet.gob.mx>.

Los eventos de Licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadores, todas las personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas.

Se trata de una Licitación Pública Nacional Mixta y cuatro Contratos de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, la vigencia del Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2014.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C. MARIO SEPULVEDA GARZA
RUBRICA.

(R.- 389302)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Número LA-019GYN016-I84-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica LA-019GYN016-I84-2014

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	09 de Mayo de 2014
Visita de Instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de Mayo de 2014, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. HUGO CORTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 389297)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional, Internacional Mixta abierta e Internacional mixta abierta bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, mediante convocatorias Públicas Números LA-019GYN043-N32-2014, LA-019GYN043-I13-2014, LA-019GYN043-T33-2014, la licitación internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio será la No. LA-019GYN043-T33 y la LA-019GYN043-I13-2014 será internacional, relativas a la contratación del servicio de subrogación de estudios de laboratorio, material de osteosíntesis y material de curación fuera de cuadro básico de carácter internacional segunda vuelta para el ejercicio fiscal 2014. Asimismo la convocatoria que contienen las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en Av. Universidad no. 1321, 4º piso del edificio anexo, Col. Florida, C.P. 01030, Alvaro Obregón, México, DF., teléfonos 5322-2600, ext. 89128, fax. 5322-2600 ext. 89162, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN043-N32-2014, contratación del servicio de subrogación de estudios de laboratorio, para el ejercicio fiscal 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	13/05/2014.
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-T33-2014, adquisición de material de curación fuera de cuadro básico internacional, segunda vuelta, para el ejercicio fiscal 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	13/05/2014.
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-I13-2014, adquisición de material de osteosíntesis, para el ejercicio fiscal, 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	13/05/2014.
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 389363)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"

SUBDIRECCION MEDICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYN046-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en la Subdirección Médica, al teléfono 01 (951) 51 5 3500 ext. 83102, del 9 de mayo al 15 de mayo del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 13 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL

DRA. PATRICIA MORELOS DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 389365)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-019GYN056-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. VENUSTIANO Carranza No. 985, Colonia MODERNA, C.P. 78230, en SAN LUIS POTOSI, teléfono: 01-444-8124817 01-444-8141468 ext. y fax 01-444-8124817 Ext., los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 17:00 HRS

LO-019GYN056-N14-2014

Descripción de la licitación	IMAGEN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014 10:00 hrs
Visita a instalaciones	15/05/2014 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014 10:00 hrs

SAN LUIS POTOSI, A 8 DE MAYO DE 2014.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. ALICIA QUEZADA LARA

RUBRICA.

(R.- 389150)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR070-N1-2014
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de obra civil e instalaciones electromecánicas en diversos inmuebles médicos y no médicos.
Volumen de licitación	2,867 m2
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2014 a las 11:30 hrs., 21/05/2014 a las 09:30 hrs. y 22/05/2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero n°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Venustiano Carranza No. 2415 esquina con calle Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, B.C. Sur.
- Las visitas a los sitios de realización de los trabajos se llevarán a cabo los días 20 de mayo de 2014 a las 11:30 hrs., 21 de mayo de 2014 a las 09:30 hrs. y el 22 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs., siendo los puntos de reunión para los días: 20 de mayo de 2014 en la oficina del Jefe de Conservación del Hospital General de Subzona No. 38, el 21 de mayo de 2014 a las 09:30 hrs. en la oficina del Jefe de Conservación de la Delegación Regional y el 22 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs. en la oficina del Jefe de Conservación del Hospital General de Subzona + Medicina Familiar No. 2, ubicados en las ciudades de San José del Cabo, La Paz y Cd. Constitución, Baja California Sur, respectivamente.

LA PAZ, B.C.S., A 15 DE MAYO DE 2014.

C. DELEGADO REGIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 389167)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N97-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Diesel Industrial bajo en Azufre para Maquinaria para el Régimen Ordinario, para el ejercicio 2014.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	468,966	1,172,414
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014	
Junta de aclaraciones	20/05/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N98-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Transportación de Bienes de Consumo e Inversión Propiedad del Instituto para el régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el ejercicio 2014.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	240	600
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014	
Junta de aclaraciones	23/05/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-T99-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta	
Descripción de la licitación	Adquisición de Lentes Intraoculares de Cámara Posterior en Sustitución del Cristalino cuyas especificaciones y características del Lente serán determinadas por el estudio de Ultrasonografía Oftálmica complementario que deberá practicar la empresa ganadora y la dotación de un Kit de reserva de Lente Intraocular de Cámara Anterior que incluya todas las medidas, para cada una de las Unidades en donde se va a realizar este procedimiento, así como reponer los Lentes Intraoculares de Cámara Anterior, que se lleguen a utilizar del kit de reserva, Para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte para el ejercicio 2014	

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	328	821
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014	
Junta de aclaraciones	21/05/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica No. LA-019GYR014-N97-2014 y Licitación Pública de carácter Internacional Mixta No. LA-019GYR014-T99-2014 lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 15 de Mayo del presente, y se realiza con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE MAYO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389176)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N46-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor
Volumen a adquirir	428,393 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2014 a las 9:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2014 a las 10:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 15 DE MAYO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 389168)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA. GPO 311 Y 312** Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 016

Número de Licitación	LA-019GYR037-N50-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA. GPO 311 Y 312
Volumen a adquirir	MIN: 9350 PIEZA MAX: 23,375 PIEZA APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	15 de MAYO de 2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 15 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389170)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR044-N9-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y Conservación del HGZ No. 2 y Subdelegación de Salina Cruz, Oax.
Volumen a adquirir	179.55 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de mayo de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 2 ubicado en: Nicolás Bravo y Cuauhtémoc S/N Salina Cruz, Oax. C.P. 70610.

Número de Licitación	LO-019GYR044-N10-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y Conservación del HGZ No. 3 y UMF-64 de Tuxtepec, Oax.
Volumen a adquirir	127.72 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22 de mayo de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 3, ubicado en Carretera a Valle Nacional KM 1 S/N Col. El Castillo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. C.P. 68300.

Número de Licitación	LO-019GYR044-N11-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y Conservación del HGSZ-41 y Subdelegación de Sta. Cruz Huatulco, UMF-26 de Santiago Pinotepa Nacional, UMF-32 de San Pedro Mixtepec, UMF-33 de San Pedro Pochutla, CECM y Tienda de Puerto Escondido, Oax.
Volumen a adquirir	152.55 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio de 2014, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Subzona C/MF No. 41, ubicado en Boulevard Chahué S/N, sector R, Santa Cruz Huatulco, Oax. C.P. 70989.

Número de Licitación	LO-019GYR044-N12-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y Conservación en la Coordinación Deleg. de Abast. y Equipamiento y UMF-13 de San Juan Bautista Cuicatlán, Oax.
Volumen a adquirir	186.28 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio de 2014, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Almacén Delegacional, ubicado en Paraje la vía carretera a Zaachila Km. 3, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 68150.

Número de Licitación	LO-019GYR044-N13-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y Conservación de la UMF-5 de Sto. Domingo Tehuantepec, UMF-6 de Juchitán de Zaragoza, UMF-12 de Sto. Domingo Ingenio, UMF-23 de Cd. Ixtepec y UMF-30 de San Pedro Tapanatepec, Oax.
Volumen a adquirir	152.55 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de mayo de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2014, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 6 ubicada en Efraín R. Gómez Esq. 20 de Noviembre S/N, 4ta. Sección, Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE MAYO DE 2014.
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 389169)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario y gases medicinales., cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México. D.F. C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR067-N76-2014
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario y gases medicinales.
Volumen a adquirir	300 Kg; 212, 112.5 m3; 356 recargas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del CMN Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06720.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 389177)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Bernardo Sánchez Ríos, Jefe Delegacional de Servicios Administrativos, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N121-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria"
Volumen a adquirir	Mínimo de 453,336 piezas, Máximo de 1,133,340 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 389174)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia. Convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR120-N20-2014	
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Papel Bond para el ejercicio 2014	
Volumen a adquirir	Mínimo 980,343 paquetes	Máxima 2'178,538 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014	
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014, 09:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014, 09:00 horas	

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Bienes no Terapéuticos, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 389175)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-006G1H001-I34-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 12 de mayo al 02 de junio de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LA-006G1H001-I34-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de seguridad electrónica para Cajeros Automáticos, Módulos de IITV Y Sucursales Bancarias
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 389232)**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I35-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 12 al 22 de mayo de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Número LA-006G1H001-I35-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Terminales Punto de venta
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 389230)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-018TXS001-N70-2014, LA-018TXS001-N71-2014, LA-018TXS001-N72-2014, LA-018TXS001-N73-2014 y LA-018TXS001-N74-2014 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 15 de mayo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N70-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico en los Edificios Torre Empresarial niveles 9, 10, 14, 16, 17 y 19, ubicado en Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050 y archivo en trámite ubicado en Av. David Gustavo Gutiérrez Ruiz, Esq. Periférico Carlos A. Madrazo, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126 en Villahermosa, Tabasco, ocupados por la Subdirección de Servicios A Proyectos (SSAP) de Pemex Exploración y Producción.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	22/05/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas.
Fallo	09/06/2014, 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N71-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos aire acondicionado en los Edificios Administrativos, Torre Empresarial, niveles 9, 10, 14, 16, 17 y 19, ubicado en Paseo Tabasco No. 1203, Colonia Linda Vista, C.P. 86050 y Almacén Archivo en Trámite, ubicado en calle David Gustavo Gutiérrez, No. 5, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 86126. Ocupados por la Subdirección de Servicios a Proyectos (SSAP) de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	22/05/2014, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 16:00 horas.
Fallo	09/06/2014, 17:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N72-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos y sanitarios en los Edificios Torre Empresarial, pisos 9, 10, 14, 16, 17 y 19 ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050 y Almacén Archivo en Trámite, (Bodega No. 5) ubicado en Av. David Gustavo Gutiérrez Ruiz, esquina Periférico Carlos A. Madrazo, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126, ocupados por la Subdirección de Servicios a Proyectos (SSAP) de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tabasco.

Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	23/05/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00 horas.
Fallo	10/06/2014, 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N73-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humo, alarma contra incendio, control de acceso, puertas automáticas y extintores de los Edificios Torre Empresarial (nivel 9, 10, 14, 16, 17 y 19) ubicado en Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista C.P. 86050 y Almacén Archivo en Trámite (Bodega N° 5) ubicado en Av. David Gustavo Gutiérrez Ruiz Esq. Periférico Carlos Pellicer Cámara Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126, ocupados por la Subdirección de Servicios a Proyectos (SSAP) de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	23/05/2014, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 16:00 horas.
Fallo	10/06/2014, 17:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N74-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de rehabilitación y mantenimiento menor a bienes muebles en los Edificios Torre Empresarial, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1203, Colonia Linda Vista, C.P. 86050 y Almacén Archivo en Trámite, ubicado en Bodega No. 5 en Av. David Gustavo Gutiérrez Ruiz Esq. Periférico Carlos A. Madrazo, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126, ocupados por la Subdirección de Servicios a Proyectos (SSAP) de Pemex Exploración y Producción, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	26/05/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas.
Fallo	11/06/2014, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 389367)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LO-018TXS001-N58-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funconpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 02 de mayo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N58-2014	Rehabilitación del Muelle 2 y Protección de Líneas de Proceso Entre Muelles 1 y 2 en la Residencia de Operación Portuaria en La Paz, B.C.S.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2014
Visita a instalaciones	14/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 11:00 horas
Fallo	30/05/2014 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 389263)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA

Con fundamento en el Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, que a la letra DICE: **Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación.....existan circunstancias justificadas que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño perjuicio a la propia entidad.**

Por este medio la Entidad les comunica que declara **CANCELADA la Licitación Pública Nacional Núm. LO-009J3E002-N33-2014 de rubro: Fabricación de Elementos de Protección de Concreto para el Rompeolas Poniente de la Ampliación del Puerto de Veracruz en la Zona Norte**".

La determinación de dar por cancelada la licitación, se debe a que se modifican las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos, y se siguen estudiando y valorando las necesidades propias del Proyecto arriba citado.

VERACRUZ, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION

PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 389314)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional números LO-009J2U002-N7-2014 y LO-009J2U002-N8-2014, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio s/n, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N7-2014

Descripción de la licitación	Dragado de Mantenimiento en el Puerto de Yucalpetén
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	19 de mayo de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2014, 11:00 en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N8-2014

Descripción de la licitación	Dragado de Mantenimiento en los Puertos de Telchac y Río Lagartos
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	20 de mayo de 2014, 12:00 horas. En el palacio municipal de Río Lagartos Yuc.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, 11:00 en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

Las bases de participación se publicaron en CompraNet el 15 de mayo de 2014.

PROGRESO, YUC., A 15 DE MAYO DE 2014.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 389298)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales núm. LO-009J3L001-N34-2014, LO-009J3L001-N35-2014, y LO-009J3L001-N36-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 56822454 y 56822463 y fax 56822463, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

LO-009J3L001-N34-2014

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de rehabilitación de vía en el tramo Dzitas - Valladolid, Yucatán, de la vía general de comunicación ferroviaria del Mayab a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 10:00:00 horas

LO-009J3L001-N35-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 35.64 Km., de vía en el tramo Dzitas - Valladolid, Yucatán, de la línea FX de la vía general de comunicación ferroviaria del Mayab a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	15/04/2014, 10:00:00 horas, en la estación del Ferrocarril en Dzitas, línea FD, Km. 120, ubicada en el Poblado de Dzitas, en el Estado de Yucatán, C.P. 97660
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:00:00 horas

LO-009J3L001-N36-2014

Descripción de la licitación	Conservación mecanizada de vía troncal en grado cero levante en la línea "Z", del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2014
Junta de aclaraciones	21/04/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 389107)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LO-009KDN002-N16-2014**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento y Rehabilitación de Areas Verdes dentro de Areas Operacionales, Incluyendo Zonas Perimetrales y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2014 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/05/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ING. CARLOS ZENDEJAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389338)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas número LA-011L4J999-N211-2014 y LA-011L4J999-N251-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 15 de mayo del 2014 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes secretariales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de calzado de piso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 389371)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N13-2014 y LO-016B00004-N14-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20, **los días del 15 de mayo al 29 de mayo del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción, suministro, instalación y prueba de sistema de riego presurizado en la zona federal del Lago de Texcoco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	20/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción, equipamiento y prueba de cárcamo de bombeo para riego en la zona federal del Lago de Texcoco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
 RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M. EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 389293)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Mixtas Nacionales números** LA-006E00033-N13-2013, LA-006E00033-N14-2014, LA-006E00033-N15-2014 y LA-006E00033-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo Sonora s/n Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris Código Postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono: 01 (662) 2-259-70-14 ext. 77065, 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 15 al 23 mayo del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00033-N13-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a las Instalaciones	Las fechas y horas se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 09:30 horas

Licitación: LA-006E00033-N14-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza, Deshierbe y Fumigación para Almacenes y Patios en Inmuebles en uso del SAT"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a las Instalaciones	Las fechas y horas se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 11:00 horas

Licitación: LA-006E00033-N15-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia en Almacenes y Patios en Inmuebles en uso del SAT"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a las Instalaciones	22/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 13:00 horas

Licitación: LA-006E00033-N16-2014

Descripción de la licitación	"Adquisición y Suministro de Material de Limpieza"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 16:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MAYO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
 RUBRICA.

(R.- 389117)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-N50-2014, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-N50-2014 los días 15 al 24 de mayo de 2014, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N50-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de los Tanques Amanecer Bellavista, el Manto, el Peñón, Lucas Patoni y Vicente Guerrero, en la Delegación Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 389275)

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-801001998-N3-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-801001998-N3-2014. LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, C.P 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO: 449 9101010 EXT. 1119 Y 1327.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-801001998-N3-2014.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 15 AL 29 DE MAYO DEL 2014.

OBJETO DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/05/2014.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/05/2014, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	29/05/2014, 12:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	29/05/2013, 12:01 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE MAYO DE 2014.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
ING. LUIS ZAMARRIPA AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 389218)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N3-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-003-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 15 de Mayo al 19 de Mayo del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Publicaciones Oficiales
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE MAYO DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION,
 Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO
 RUBRICA.

(R.- 389272)

USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DEL SUCHIATE, A.C.
PROGRAMA REHABILITACION MODERNIZACION TECNIFICACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE
RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO
COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
CONVOCATORIA No 001/14

- 1 De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2014 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego
- 2 Los Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate AC del Distrito de Riego No 046 Cacaohatán Suchiate Chiapas invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos para el suministro de

Licitación No	Partida Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ M CHIS 046 SUCH LP 001 14	Partida 1 CANTIDAD 1 ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS CON MOTOR A DIESEL DE 125 HP MINIMO CON CUCHARON DE 0.57 M ³ (3/4YD ³) EN EL MODULO 01 SUCHIATE DEL DISTRITO DE RIEGO No 046 CACAHOATAN SUCHIATE EN EL MUNICIPIO DE SUCHIATE EN EL ESTADO DE CHIAPAS	12 Mayo 2014 a las 12 00 horas	60 días

- 3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9 00 a 14 00 horas en la oficina de la Asociación civil de usuarios ubicadas en Av. Central Norte No 41-A Ciudad Hidalgo Chiapas teléfono 019626980106
- 4 Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de 000 cero pesos 00/100MN un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles
- 5 Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación
- 6 Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la oficina de la Asociación civil de usuarios ubicadas en Av. Central Norte No 41-A Ciudad Hidalgo Chiapas
- 7 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación
- 8 El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales a partir de la entrega aceptación del bien presentación de las garantías y facturas correspondientes
- 9 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- 10 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México

CIUDAD HIDALGO, A 15 DE MAYO DE 2014.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DE USUARIOS
CP ANGEL RIOS DIAZ
RUBRICA.

(R.- 389366)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/14**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional electrónica, No. LA-907069992-T3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Primera Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro; C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 15 al 25 de Mayo de 2014, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-907069992-T3-2014.		
Descripción de la Licitación	Adquisición de "Material eléctrico y electrónico y equipo educacional y recreativo (instrumentos musicales).	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en compranet	15/Mayo/14	
Junta de Aclaraciones	22/Mayo/14 12:00 hrs.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1ª. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Presentación y apertura de proposiciones	26 /Mayo/14 10:00 hrs.	
Fallo	04/Junio/14 12:00 hrs.	

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 389345)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 011

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2014.**

No Licitación	LO-908040997-N103-2014
Descripción de la licitación	Primera etapa proyecto y construcción de planta potabilizadora para una capacidad de 100 lps para tratamiento de la presa Parral en la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos

Fecha de publicación en compraNET	15 de mayo de 2014
Visita de obra	22 de mayo de 2014 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	28 de mayo de 2014 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral ubicada en Carretera a Santa Bárbara s/n, C.P. 31000, en Hidalgo del Parral, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

Los recursos provienen del **Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) 2014.**

No Licitación	LO-908040997-N104-2014
Descripción de la licitación	Cuarta etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de tratar hasta 45.4 litros por segundo para la localidad de Madera, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	15 de mayo de 2014
Visita de obra	21 de mayo de 2014 a las 12:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	28 de mayo de 2014 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera ubicada en calle Segunda y Morelos, col. Centro, en la localidad de Madera, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 388925)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)****3133/OC-ME****LLAMADO No. 010**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición **No. 803** de fecha **15 de julio de 2011** **bajo el No. de referencia IDB736 issue 803.**
2. El Gobierno Mexicano **ha solicitado** un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** para financiar parcialmente el costo del **PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de Compranet, para

No Licitación	LO-908040997-N101-2014
Descripción de la licitación	Red de distribución y tomas en la localidad de Mesa de San José, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	15 de mayo de 2014
Visita de obra	22 de mayo de 2014 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	28 de mayo de 2014 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en domicilio conocido, col. Centro, en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N102-2014
Descripción de la licitación	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Basaseachi, municipio de Ocampo, en el estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	15 de mayo de 2014
Visita de obra	23 de mayo de 2014 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	28 de mayo de 2014 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Seccional de Basaseachi, ubicadas en domicilio conocido, C.P. 33326, del Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

El Oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los Oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-7))**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio.medrano@chihuahua.gob.mx** y revisar los documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **lunes a viernes de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m.**, o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero**; No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que podrán consultar a través de Compranet, y obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las Ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, No se permitirá el envío de propuestas a través de Compranet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 388934)

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca, a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Número LO-806006999-N3-2014, LO-806006999-N4-2014, y LO-806006999-N5-2014. Cuya convocatoria que tiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Morelos No. 1, colonia Centro, C.P. 28700, IXTLAHUACAN, COLIMA, Teléfonos/FAX: (313) 32 4 90 08 Y (313) 32 4 90 32, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación LO-806006999-N3-2014	Rehabilitación Casa Cultura Ixtlahuacán
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	09/05/2014 09:42:47 horas
Visita a Instalaciones	15/05/2014, 09:00 Horas Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicado en Morelos No. 1, Zona Centro, Ixtlahuacán, Colima.
Junta de Aclaraciones	15/05/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	22/05/2014, 10:00 horas
Fecha de Fallo	27/05/2014, 11:00 horas
Fecha de Firma del Contrato	29/05/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación LO-806006999-N4-2014	Construcción techumbre con estructura metálica cancha de usos múltiples, Lázaro Cárdenas
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	09/05/2014 09:59:14 horas
Visita a Instalaciones	15/05/2014, 11:00 Horas Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicado en Morelos No. 1, Zona Centro, Ixtlahuacán, Colima.
Junta de Aclaraciones	15/05/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	23/05/2014, 09:30 horas
Fecha de Fallo	28/05/2014, 10:00 horas
Fecha de Firma del Contrato	29/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la Licitación LO-806006999-N5-2014	Construcción techumbre cancha de usos múltiples comunidad de Las Trancas
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	09/05/2014 10:10:37 horas
Visita a Instalaciones	15/05/2014, 13:00 Horas Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicado en Morelos No. 1, Zona Centro, Ixtlahuacán, Colima.
Junta de Aclaraciones	15/05/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	23/05/2014, 12:30 horas
Fecha de Fallo	28/05/2014, 12:00 horas
Fecha de Firma del Contrato	29/05/2014, 12:00 horas

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

IXTLAHUACAN, COL., A 9 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

C. JUAN MANEL ALVAREZ PRECIADO

RUBRICA.

(R.- 389361)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DURANGO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-810012997-N3-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA DE CD. LERDO, DGO. LOCALIZADA EN AV. FRANCISCO SARABIA No. 3 NTE, COL. CENTRO DE CD. LERDO, DGO. C.P. 35150, TELEFONO: 1-75-00-00 EXT. 171

- **Descripción de la licitación:** Construcción de cancha futbol 7 con cubierta textil tipo velaría para la deportiva Francisco Sarabia de Cd. Lerdo, Dgo., Construcción de cancha de frontón para la deportiva Francisco Sarabia de Cd. Lerdo, Dgo.
- **Volumen a adquirir:** los detalles se determinan en la propia convocatoria
- **Fecha de publicación en Compranet:** 28/04/2014
- **Fecha de límite de adquisición de bases:** 05/05/2014
- **Junta de aclaraciones:** 05/05/2014 a las 13:00 hrs.
- **Visita a las instalaciones:** 05/05/2014 a las 10:00 hrs.
- **Presentación y apertura de proposiciones:** 12/05/2014 a las 16:30 hrs.

CD. LERDO, DGO., A 28 DE ABRIL DE 2014.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

C.P. MARIA CECILIA AMATON GRAJEDA

RUBRICA.

(R.- 389323)**SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
PRESENCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo tratados de libre comercio número LA-910006991-T8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Cuauhtémoc número 225 Norte código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01(618)1377020 y fax 01(618)81377113, los días lunes a viernes de las 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico, administrativo, informático e instrumental
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 15 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. EDUARDO DIAZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 389203)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO**
SECRETARIA DE EDUCACION
CONVOCATORIA TESJI/CAS/LAASSP/LPN/001/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitaciones (es) para la contratación del Servicio de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica	Fallo de la Licitación
LA-011000984-N2-2014	0.00	23/MAYO/2014	20/MAYO/2014 11:00 horas	20/MAYO/2014 OPCIONAL	26/MAYO/2014 11:00 horas	29/MAYO/2014 16:00 horas
LA-011000984-N3-2014	0.00	26/MAYO/2014	20/MAYO/2014 13:00 horas	20/MAYO/2014 OPCIONAL	27/MAYO/2014 11: 00 hrs.	30/MAYO/2014 16:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"	10	Elementos
1	"SERVICIO DE LIMPIEZA "	14	Elementos

- ✓ La bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Jilotepec Chapa de Mota Km 6.5, Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240, Jilotepec, México, teléfono: 761 73 4 14 46, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas.
- ✓ La forma de pago es: Sin costo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo del 2014 a las 11:00 horas para el Servicio de Seguridad y Vigilancia y a las 13:00 horas para el Servicio de Limpieza en: la Sala de Juntas Directores del Edificio "E" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, ubicado en: Carr. Jilotepec Chapa de Mota km 6.5 Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240, Jilotepec, México.
- ✓ La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2014 esto es (OPCIONAL) las áreas que ocupa el Tecnológico de Estudio Superiores de Jilotepec C.P. 54240, Jilotepec, México.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 26 de mayo de 2014 a las 11:00 horas, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia y para el Servicio de Limpieza el día 27 de mayo de 2014 a las 11: 00 hrs., en: la Sala de Juntas de Juntas del edificio "E" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Carr. Jilotepec Chapa de Mota km 6.5 Número S/N; Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240 Jilotepec, México.
- ✓ El fallo de la licitación se efectuará el día 29 de mayo de 2014 a las 16:00 hrs. para el Servicio de Seguridad y Vigilancia y para el Servicio de Limpieza el día 30 de mayo de 2014 a las 16: 00 horas en: La Sala de Juntas de Juntas Edificio "E" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Carr. Jilotepec chapa de Mota km 6.5, Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240 Jilotepec México.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega de los servicios en el: Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, que serán el día 31 de mayo de 2014 para el Servicio de Seguridad y Vigilancia a las 18:00 hrs., y para el Servicio de Limpieza será a las 14:00 hrs.,
- ✓ plazo de entrega: 01 de junio de 2014
- ✓ El pago se realizará: Quincenal.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JILOTEPEC., MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. RENE CASTELLANOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 389315)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-815064930-N5-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de El Oro Estado de México, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815064930-N5-2014, por la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Oro Estado de México, en Av. Del Ferrocarril s/n, Planta Alta sección "A" del Mercado Municipal, Colonia Centro de El Oro, Estado de México, Código Postal 50600, con números telefónicos (01711) 1250036 Ext., 118 y 1257053, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número: **LO-815064930-N5-2014**

Descripción de la licitación	Plaza Gastronómica y Artesanal en El Oro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/05/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 11:00 horas.

EL ORO, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. FELIPE DE JESUS MORENO ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 389295)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N6-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 15 al 30 de mayo de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable de la Cabecera Municipal 1a. Etapa, Municipio de Chapultepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 389354)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N7-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 15 al 30 de mayo de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable de la Cabecera Municipal 1a. Etapa, Municipio de Mexicaltzingo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389357)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N8-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 15 al 30 de mayo de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable Cabecera Municipal, Municipio de Zacazonapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	20/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 16:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389358)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N9-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 15 al 31 de mayo y del 01 al 03 de junio de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción y tanque regulador en San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389359)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N10-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 15 al 31 de mayo y del 01 al 03 de junio de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Entubamiento del canal a cielo abierto de la comunidad de El Sifón a la comunidad de Las Fincas primera etapa, Municipio de Santo Tomás
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389362)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N11-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 15 al 31 de mayo y del 01 al 03 de junio de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable de La Soledad, Municipio de Acambay
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 16:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389364)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días del 13 al 21 de mayo de 2014 en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, en días hábiles del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N13-2014

Descripción de la Licitación	Terminación de Centro de Salud de San Lorenzo Achioteppec, municipio de Huehuetla
Volumen de la obra	707.45 m ² de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	20 de mayo de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2014, 11:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 13 al 21 de mayo de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 389311)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en; Avenida Everardo Márquez No. 101 Centro Comercial Plaza Bella, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060, Tel: 01 (771) 71 760 00 Ext: 2291/2292 Y 2308**, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de las **10:00 hrs. a las 16:00 hrs.** de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N18-2014

Descripción de la Licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO HUAUTLA-CHALINGO-TZACUALA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+120, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4+700 AL KM 7+000
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de mayo a las 09:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de mayo a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo a las 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N19-2014

Descripción de la Licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN FELIPE ORIZATLAN-TALAPITZ I, TALAPITZ II-TALOLLA PIMIENTA-XALTIPA (MUN. TLANCHINOL)-SAN JOSE (MUN. TLANCHINOL), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+740 AL KM 5+350
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de mayo a las 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de mayo a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo a las 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N20-2014

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA, CONSISTENTE EN EL EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA HEREDAD, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de mayo a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de mayo a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N21-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YERBABUENA, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de mayo a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de mayo a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo a las 13:30 hrs.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. E. GERALDINA GARCIA GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 389306)

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-811004985-N2-2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 30 fracción I, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Apaseo el Alto, Gto. Invita a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/05/2014 10:00 horas	19/05/2014 12:00 horas	26-05-2014 12:00 horas

Fecha de fallo	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
28-05-2014 15:00 horas	Recámara de 16 m2 construida a base de cimentación de piedra braza, cadena de desplante de concreto $f'c=200$ kg/cm2, firme de concreto de 8cm de espesor $f'c=200$ kg/cm2, castillos y cerramientos de concreto $f'c=200$ kg/cm2, muro de tabique rojo recocido, losa de concreto $f'c=250$ kg/cm2 de 10 cm de espesor reforzado con varilla #3@20 cm; pretil de tabique rojo, aplanado en fachada frontal e interiores, pintura vinílica en áreas aplanadas, impermeabilizante rojo, instalación eléctrica, puerta, ventana de herrería.	12-06-2014	64 días naturales

- Se otorgará un 30% por ciento de anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de la Tesorería del Municipio de Apaseo el Alto dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hubiere autorizado el supervisor de obra del Municipio de Apaseo el Alto.
- En este caso, las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección de obras públicas municipales.
- La visita será coordinada por el subdirector de obras públicas.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos en la Comunidad Barajas, Cerro Prieto, Santa Cruz de Gamboa, La Huilota, Jiménez, La Luisiada, Mandujano, Paredones, El Realengo, San Isidro de Gamboa y San Juan del Llanito, del Municipio de Apaseo el Alto, Gto.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de Cabildos de la Presidencia municipal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Cabildos de la Presidencia municipal.
- El acto en el que se comunicará el fallo se llevará a cabo en las oficinas de la sala de Cabildos de la Presidencia municipal.
- La firma de contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales después de la fecha de fallo.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - A los participantes que se encuentren en lo mencionado en el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley presentará manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
 - La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la Licitación será: que deberán acreditar los interesados consisten en documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares, así como la relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares.
 - Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de Licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Para esta licitación no podrán subcontratarse trabajos.
 - Los criterios para la evaluación de las proposiciones serán: los integrados en las bases así como los especificados en el artículo 38 de la ley y su reglamento.
 - Será causa de desechamiento el hecho de comprobar que algún licitante con otro han acordado elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
 - El licitante ganador presentará las siguientes garantías: Del cumplimiento del 10% del monto total contratado y del anticipo por el 100% del monto del mismo las cuales se entregarán dentro de los 15 días naturales después de la fecha de fallo y concluidos los trabajos una garantía por vicios ocultos que será del 10% del monto realmente ejercido y tendrá vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha del acto de entrega recepción de los trabajos.
 - El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de obra pública.
 - Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
 - Los participantes podrán presentar sus inconformidades en las oficinas de la función pública ubicadas en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Alvaro Obregón CP 01020 México, DF o por medios electrónicos en la página <http://www.funcionpublica.gob.mx/> de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados para su conocimiento, consulta y adquisición además de COMPRANET en las oficinas de la dirección de obras públicas, ubicadas en la presidencia municipal con domicilio en Av. 5 de Mayo no. 101, col. Centro, de la ciudad de Apaseo El Alto Gto., tel. 01 413 16 60028, 413 16 61500 ext. 123.

APASEO EL ALTO, GTO., A 15 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JAIME HERNANDEZ CENTENO

RUBRICA.

(R.- 389062)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del PROGRAMA FONDO REGIONAL 2014.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N70-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "TEOCUITLAPA". EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de Mayo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2014 a las 10:00 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO, A 15 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA
RUBRICA.

(R.- 389266)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FLORENCIO VILLARREAL, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 812030966-001-14 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza principal S/N Colonia Centro, código postal 41800, Cruz Grande, Estado de Guerrero con número telefónico 01 745 45 802 78 y 79, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 15 de Mayo del 2014 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	812030966-001-14
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Alcantarillado sanitario en las Colonias: 6 de Marzo, Playa larga, Benito Juárez y Sultana del Sur de la Localidad de Cruz Grande, Municipio de Florencio Villarreal, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2014, 10:00 horas

CRUZ GRANDE, GRO., A 15 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OCIEL HUGAR GARCIA TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 389296)

H. AYUNTAMIENTO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA No. OMA-005/2014

Con fundamento en lo dispuesto por artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 27, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a todas las personas físicas o morales a participar en Licitación Pública Nacional Presencial para la Adquisición de Uniformes a la Dirección de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, de conformidad con la siguiente;

Número licitación	OMA-005/2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes para la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Volumen a adquirir	600 Camisolas de Manga Larga, 600 Pantalones, 600 pares calzado, 703 forniture completa y 600 Gorras Beisbolera.
Periodo para adquirir bases	15 y 16 mayo 2014
Junta Aclaratoria	20 mayo 2014 13:00 horas
Fecha límite para entregar propuestas	02 junio 2014 10:00 horas
Apertura de propuestas	02 junio 2014 11:00 horas
Resolución ganador	10 junio 2014 10:00 horas.
Publicación CompraNet	15 mayo 2014

Las áreas responsables de esta Licitación Pública serán: La Dirección de Adquisiciones, teléfonos; 32834400 extensión 4050, la Contraloría Municipal teléfonos 32834450 extensión 4481 y el Comité de Adquisiciones extensiones 3111. El resumen de la Convocatoria de Licitación Pública se encuentra disponible en "Compranet". La Bases de Licitación estarán disponibles en la Dirección de Adquisiciones del Municipio, los días 15 y 16 de mayo 2014, en el horario de las 9:30 a 15:00 horas.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 389122)

H. AYUNTAMIENTO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA No. OMA-006/2014

Con fundamento en lo dispuesto por artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 27, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a todas las personas físicas o morales a participar en Licitación Pública Nacional Presencial para la Adquisición de Baterías a la Dirección de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, de conformidad con la siguiente;

Número licitación	OMA-006/2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Baterías para terminales digitales portátiles a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Volumen a adquirir	300 baterías
Periodo para adquirir bases	15 y 16 mayo 2014
Junta Aclaratoria	20 mayo 2014 13:30 horas
Fecha límite para entregar propuestas	02 junio 2014 10:00 horas
Apertura de propuestas	02 junio 2014 11:30 horas
Resolución ganador	10 junio 2014 10:30 horas.
Publicación CompraNet	15 mayo 2014

Las áreas responsables de esta Licitación Pública serán: La Dirección de Adquisiciones, teléfonos; 32834400 extensión 4050, la Contraloría Municipal teléfonos 32834450 extensión 4481 y el Comité de Adquisiciones extensiones 3111. El resumen de la Convocatoria de Licitación Pública se encuentra disponible en "Compranet". La Bases de Licitación estarán disponibles en la Dirección de Adquisiciones del Municipio, los días 15 y 16 de mayo 2014, en el horario de las 9:30 a 15:00 horas.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 389129)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-N15-2014**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206742, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N15-2014
Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Hospital General de Sabinas Hidalgo, N.L.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Estructura, albañilería, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gases medicinales, cancelería, herrería, acabados, instalaciones especiales (voz y datos), equipo permanente, obra exterior, aire acondicionado y varios.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	14/05/2014 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	14/05/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014 09:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 389228)

H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARAN, MICHOACAN

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES NACIONAL PARA LA ELECTRIFICACION EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PAJACUARAN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 párrafo primero fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes. El municipio de Pajacuarán, Michoacán por conducto de la Dirección de Obras Públicas, convoca a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres Nacional para la ejecución de los trabajos consistentes en la: Electrificación en la Cabecera Municipal de Pajacuarán, en la localidad de Pajacuarán, en el Municipio de Pajacuarán, Michoacán.

El concurso cuenta con el número de registro IO-816062002-N3-2014 y el código de referencia 591295. El contrato tendrá efectos por tiempo determinado de 63 días naturales, iniciando el 04 de junio de 2014.

La visita al sitio de trabajo se efectúa el día 15 de mayo a las 10:00 horas, posteriormente, el 20 de mayo a las 10:00 horas se realiza la junta de aclaraciones, el 27 de mayo se efectúa la presentación y apertura de propuestas a las 10:00 horas, el fallo se dará a conocer el día 02 de junio a las 10:00 horas, así como la firma del contrato.

Dichos eventos se realizarán en Aldama 1, 2º Piso "sala de cabildo", Colonia Centro, Código Postal 59180, Pajacuarán, Michoacán.

Fecha de expedición 13 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. RICARDO GARCIA WENCE
RUBRICA.

(R.- 388975)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

NOTIFICACION DE FALLOS

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca de los fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados** celebrados por la Contratante, en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Licitación	Descripción Genérica	Fecha de Fallo	Licitantes Adjudicados	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
LA-921002997-T42-2011 (GESALF-002/2011)	Micromedidores SOAPAP	22/11/2011	Compañía Industrial y Comercial del Agua, SACV	Poniente 134 779, Industrial Vallejo, Azcapotzalco, DF, 02300	1	4,774,308.05

LA-921002997-T47-2011 (GESALF-004/2011)	Bombas de agua, transformadores y tubería SOAPAP	22/11/2011	Bombas y Maquinaria Suárez, SACV	Blvd Adolfo López Mateos Pte. 1553, Renacimiento, Celaya, Gto, 38040	17	8,523,641.72
LA-921002997-T70-2011 (GESALF-012/2011)	Equipos de bombeo SOAPAP	30/11/2011	Bombas Alemanas, SACV	Madrid 21-311, Madrid, Alvaro Obregón, DF, 06630	72	6,371,532.00
			KSB de México, SACV	Av Peñuelas 19, San Pedrito Peñuelas, Qro, Qro, 76148	11	1,515,333.52
LA-921002997-T71-2011 (GESALF-013/2011)	Automatización e instrumentación de pozos SOAPAP	30/11/2011	CIB del Bajío, SACV	Embotelladora la Victoria 3-201, Fracc Industrial el Pueblito, Corregidora, Qro, 76900	29	9,948,892.68
LA-921002997-T80-2011 (GESALF-016/2011)	Sistema para gestión y administración de recursos SOAPAP	13/12/2013	Capgemini México, SRLCV en conjunto con Crysali Consulting México, SACV	Av Jesús del Monte 41. P 8, Jesús Del Monte, Huixquilucan, Méx., 52764	1	12,394,884.48
LA-921002997-T119-2011 (GESALF-025/2011)	Micromedidores de agua S Infraestructura	23/12/2011	LOFRAVEL Y ASOCIADOS, SACV	Priv 18 Oriente 1807, Cristóbal Colón, Puebla, Pue., C2330	1	1,419,515.20
LA-921002997-T57-2011 (GESALF-007/2011)	Eq para estaciones de monitoreo SSAOT	24/11/2012	CMB Control, SACV	Av. Central 206 1er P, San Pedro de los Pinos, Alvaro Obregón, DF, 01180	4	774,105.12

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE MAYO DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 389210)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)

PRESTAMO No. 3133/OC-ME**LLAMADO A LICITACION: No. SFA-OP-LLP/BID-2014/005**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, publicado el 28 de marzo de 2014.
2. El Gobierno Mexicano **ha recibido** un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato objeto de cada una de las obras que se indican en el punto 3 del presente Llamado.
3. El **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos para las OBRAS que a continuación se detallan, de las cuales podrá obtener los DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA (LPN) en la página de CompraNet:

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N128-2014**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-025**

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BUGAMBILIAS (LA CRUZ), MUNICIPIO DE JOPALA"
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas
Fecha probable de fallo	09/06/2014, 11:00 horas
El plazo de construcción es	60 días naturales

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N129-2014**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-026**

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CHACAL, MUNICIPIO DE TENAMPULCO"
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas
Fecha probable de fallo	09/06/2014, 12:00 horas
El plazo de construcción es	60 días naturales

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N130-2014

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-027

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ACTEOPAN, MUNICIPIO DE ACTEOPAN."
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 12:00 horas
Fecha probable de fallo	09/06/2014, 13:00 horas
El plazo de construcción es	60 días naturales

Todos los actos de los procedimientos que se detallan para las obras convocadas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ubicadas en la Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72501.

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
 - Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, con la C. SOFIA CUACUAS PEREZ, teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48 o al correo electrónico aclaracionesdigaop_pue@hotmail.com y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **9:00 a 16:00 horas**, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
 - Los requisitos de calificación incluyen **cumplir con los requisitos de Elegibilidad, acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de 3 años, así como de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
 - Para las licitaciones que se convoca, no se permite que los Oferentes presenten su propuesta a través de CompraNet, sin embargo deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo.
- Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
- Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, México C.P. 72510, correspondiente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a nombre del LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA en su carácter de Director de Adjudicaciones de Obra Pública, a más tardar en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado. No se permitirá que el Oferente envíe su propuesta a través de CompraNet. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, cuyo domicilio se ha indicado con antelación.
 - Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
 - Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 13 DE MAYO DE 2014.
EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 389372)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

NOTIFICACION DE FALLOS

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca de los fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados** de diversas dependencias y entidades celebrados por la Contratante, en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente 2224, Col. Azcárate, 72501, en la Ciudad de Puebla, Pue., cuyo detalle se muestra a continuación:

Licitación	Descripción Genérica	Fecha de Fallo	Licitantes Adjudicados	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
LA-921002997-T110-2011 (GESALF-022/2011)	Equipos dosificadores electrónicos CEASPUE	20/12/2011	DESIERTO			
LA-921002997-T111-2011 (GESALF-023/2011)	Equipo de cómputo CEASPUE	15/12/2011	DESIERTO			
LA-921002997-T104-2011 (GESALF-018/2011)	Hardware y software IRCEP	21/12/2011	Mass Geosciences, SACV	Moreras 21, Clavería, Azcapotzalco, DF, 02080	1	\$ 1,787,861.60
			Datavision Digital, SACV	Patriotismo 8-101, Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, DF, 06100	6	\$ 2,000,269.20
LA-921002997-T106-2011 (GESALF-020/2011)	Sites y sistema de circuito cerrado de televisión IRCEP	21/12/2011	DESIERTO			
LA-921002997-T107-2011 (GESALF-021/2011)	Sistema de información IRCEP	20/12/2011	Global Communications Systems, SACV	J Benítez 2186-8 Y 9, Obispado, Mty, NL, 64060	1	\$ 8,328,570.32
LA-921002997-T63-2011 (GESALF-009/2011)	Laboratorio móvil SC	29/11/2011	Equipos de Ensayo Controls, SACV	Río Churubusco 27, Portales, Alvaro Obregón, DF, 03300	1	\$ 3,709,680.00

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE MAYO DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 389209)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **51005002-005-14** y **51005002-006-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 15 al 19 de mayo del 2014 de las 09:00 a 14:00 horas**.

Referencia del expediente: 51005002-005-14

Descripción de la licitación	Construcción de Cableado Subterráneo 4ta. Etapa, Sección I (de Av. Universidad a 16 de septiembre y de Altamirano a E. Montes), Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/14 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/05/14 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/14 9:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-006-14

Descripción de la licitación	Construcción de Cableado Subterráneo 4ta. Etapa, Sección II (de 16 de Septiembre a E. Republicano y de G. Nájera a Tres Guerras), Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/14 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/05/14 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/14 12:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 15 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 389237)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N4-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir del 15 al 19 de Mayo del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de carpeta asfáltica de 5 cm de aspersion en acceso sanitario del km 5 al 8.5 en la localidad de Playa del Carmen.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014.
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014, 09:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO
RUBRICA.

(R.- 389064)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir del 15 al 19 de Mayo del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación carpeta asfáltica en acceso del km 2.5 Playa del Carmen, Solidaridad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014.
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014, 12:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 13:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO
RUBRICA.

(R.- 389071)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-N6-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, tel: 984 8731556 (Dirección de Costos, de la Dirección General de Obras Públicas), los días de lunes a viernes, a partir del 15 al 19 de Mayo del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de carpeta asfáltica de 5 cm. De espesor en acceso sanitario del km. 8.5 al km. 13.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014.
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 16:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014, 15:00 horas partiendo de la Dirección General de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 17:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDDIE FRANCISCO FLORES SERRANO
RUBRICA.

(R.- 389067)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyos números de licitación enseguida se señalan. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 17:00 horas.

Objeto de la licitación	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL TAMARINDO MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N53-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos	21 de Mayo de 2014, a las 09:00 horas, teniendo como punto de reunión la Presidencia Municipal de Tampamolón Corona.
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD COXOTLA, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N54-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos	20 de Mayo de 2014, a las 09:00 horas, teniendo como punto de reunión la Presidencia Municipal de Tamazunchale.
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	"AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD AXHUMOL, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N55-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos	20 de Mayo de 2014, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión la Presidencia Municipal de Tamazunchale.
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2014, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PONCIANO ARRIAGA, EN EL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N58-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos	21 de Mayo de 2014, a las 13:00 horas, teniendo como punto de reunión la Presidencia Municipal de Ebano.
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2014, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2014, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389205)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSI CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-824027959-N3-2014, para la contratación de la realización de la Obra: **“Construcción de Drenaje Sanitario en Barrio de Santiago 2ª Etapa”**, y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Construcción de 1,655.32 Metros Lineales de Tubería de Drenaje y 33 Pozos de Visita.
No. de Licitación Pública:	LO-824027959-N3-2014
Modalidad	Presencial.
Fecha de publicación en Compranet:	15 de Mayo del 2014
Visita al Lugar de los Trabajos:	23 de Mayo del 2014, a las 10:00 hrs., en la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P.
Junta de Aclaraciones:	23 de Mayo del 2014, a las 12:00 hrs, en la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	30 de Mayo de 2014 a las 10:00 hrs., Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P.

SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
LIC. VICTOR ANGEL MANCILLA CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 389326)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI ADQUISICIONES DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional (presencial) número LA-924016995-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 15 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 389271)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

ADQUISICIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional (presencial) número LA-924016995-N13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Av. de la Paz Número 645, Colonia Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 15 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 389269)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHOIX
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a la licitación número LO-825007975-N1-2014; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, localizada en Calle Carlos Inzunza S/N., Col. Centro Choix, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 08:30 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (698) 866 0809.

Licitación pública nacional número: LO-825007975-N3-2014.

Descripción de la licitación	La Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	23/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 11:00 horas

CHOIX, SINALOA, A 15 DE MAYO DE 2014.
GERENTE GENERAL DE LA JAPAMCH
C. ING. JESUS ADOLFO ROBLES CORRALES
RUBRICA.

(R.- 389288)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (JAPAMA) convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Programa de tratamiento de aguas residuales (PROTAR)

Convocante	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
825001997	24/05/2014, 09:00 Hrs.	24/05/2014, 11:00 Hrs.	30/05/2014, 09:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales múltiple para las localidades de Bagojo Colectivo, Dieciocho de Marzo y Cuchilla de Cachoana.	05/06/2014	120 días naturales

Convocante	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
825001997	24/05/2014, 09:40 Hrs.	24/05/2014, 12:00 Hrs.	30/05/2014, 14:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de cárcamo de bombeo, línea de impulsión y conexión al sistema de tratamiento múltiple en Bagojo colectivo, para la Localidad de Dieciocho de Marzo.	05/06/2014	80 días naturales

La visita para las obras serán en el sitio fijado en las bases de licitación, El Acta de la visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo; En la planta José Hernández Terán, ubicada en Agustina Ramírez y dren Mochicahui, En la Gerencia Técnica y de Operación de JAPAMA, en los Mochis Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles sólo en compranet, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" cita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a las licitaciones estarán en compranet el día 15 de Mayo de 2014.

LOS MOCHIS, SINALOA, A 15 DE MAYO DE 2014.

GERENTE GENERAL

LIC. JAIME ALBERTO FELIX REZA

RUBRICA.

(R.- 389217)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N9-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N9-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FOPEDARIE-09)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO DE SUPERFICIE SINTETICA EN UNIDAD DEPORTIVA, UBICADA EN AV. RUBEN MARTI Y CALLE MAXIMILIANO GAMEZ, COLONIA ESTHELA ORTIZ, DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	07/05/2014
Fecha de cierre de inscripción	22/05/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2014 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2014 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 389308)

MUNICIPIO DE MOCORITO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Hidalgo # 32 Col. centro, C.P. 80800, Mocorito, Sinaloa, tel. 01 (673) 73 5 02 92 y 01 (673) 73 5 02 92 los días del 15 de Mayo al 27 de Mayo del año en curso de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación MOC-LPN-INFRAESTRUCTURADEPORTIVA-011-001	Construcción de centro de barrio (2ª. etapa) enmallado de protección en la ciudad de Mocorito, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014.
Visita a instalaciones	26/05/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2014, 11:00 horas.

MOCORITO, SINALOA, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. MARIO LEON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 389289)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N5-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N5-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FOPEDARIE-05)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA RAFAEL BUELNA, UBICADA EN CALLE CEDRO Y AV. PATRIA, COLONIA RAFAEL BUELNA, DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	06/05/2014
Fecha de cierre de inscripción	21/05/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/05/2014 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 389312)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N8-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N8-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FOPEDARIE-08)
Descripción del objeto de la licitación	REMDELACION DE UNIDAD DEPORTIVA PEMEX, UBICADA EN AV. GRAL. CESAR LOPEZ LARA Y CALLE CONSTITUYENTE RAFAEL MARTINEZ, UBICADA EN LA COLONIA PEMEX, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	06/05/2014
Fecha de cierre de inscripción	21/05/2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2014 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/05/2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2014 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 389304)

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-826043985-N245-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Alvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal C.P. 84030, Nogales Sonora, teléfono: 01 (631) 31 12700 ext. 1309 y 01 (631) 31 12723, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 horas y en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, www.transparencianogales.gob.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos Pick Up, 4 puertas, Modelo 2014, equipados como patrullas para la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal (Seguridad Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	28/04/14
Visita de Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de Aclaraciones	26/05/14, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/14, 12:00 horas

ATENTAMENTE
NOGALES, SONORA, A 15 DE MAYO DE 2014.
OFICIAL MAYOR
LIC. MARIO ALBERTO ZAIED ARAIZA
RUBRICA.

(R.- 389022)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-827008999-N1-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-N1-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: en la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono y Fax 917-37-5-02-61, 917-37-5-02-64, 917-37-5-00-13 ext. 120**, los días **15 de mayo de 2014 al 20 de mayo de 2014** de 9:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-827008999-N1-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de patrullas equipadas para Seguridad Pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco
Volumen a adquirir	Adquisición de 7 patrullas equipadas para Seguridad Pública municipal
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2014 a las 12:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 9 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A. MARTHA LAURA ACUÑA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 389234)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N118-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N118-2014

Descripción de la licitación	Ampliación de la unidad de quemados Michou y Mau en el hospital general de Ciudad Victoria, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	15 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de mayo de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 15 al 24 de mayo de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 15 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 389356)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA
RESUMEN DE CONVOCATORIA JRC-PROSSAPYS-2014-01
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas del palacio municipal ubicadas en la calle Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro C.P.-95676 en la ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver., teléfono: 01(283) 877 0222 o 01(283) 877 0020, del 15 al 23 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Número	JRC-PROSSAPYS-2014-02-LP
Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado sanitario (1a. etapa), en la Localidad de Nopalapan, Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	22/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARQ. AMANDA GASPERIN BULBARELA
RUBRICA.

(R.- 389273)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA LLAMADO No. 01 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono: 01 (228) 8 14 98 89 ext. 133 y fax. Ext. 147, del 15 al 22 de mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-01-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (Tercera etapa), en la localidad de Lomas, municipio de Coyutla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 09:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-02-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (Tercera etapa) en la localidad de Colatlán, municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-03-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (Primera etapa) en la localidad de la Choapa, municipio de Zongolica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 12:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-04-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple para el abastecimiento de agua potable "Almanza" (Cuarta etapa) en localidades varias, municipio de Atzacan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 13:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-05-LP
Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable Chapacao dos (Segunda etapa) en localidades varias, municipio de Pánuco, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 17:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-06-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (segunda etapa), en localidades varias, municipio de San Andrés Tenejapan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-07-LP
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de drenaje sanitario en la localidad de El Limón municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 11:30 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-08-LP
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa), en la localidad de Nuevo Morelos, municipio de Jesús Carranza, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 13:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-09-LP
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Tonalapa municipio de Mecayapan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 17:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 389270)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2014-02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **15 de Mayo del 2014** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-APAZU-2014-10-LP
Descripción de la licitación	Ampliación de red de distribución de agua potable en la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE.
XALAPA, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 389267)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA RESUMEN DE CONVOCATORIA JRC-APAZU-2014-01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **15 de Mayo del 2014** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas del palacio municipal ubicadas en la calle Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro C.P.-95676 en la ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver.

Licitación Número	JRC-APAZU-2014-01-LP
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la Localidad de Los Tigres, Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE.
JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER., A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARQ. AMANDA GASPERIN BULBARELA
RUBRICA.

(R.- 389274)

H. AYUNTAMIENTO DE TAHMEK, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 15 de mayo del año en curso, o bien en: Calle 20 x 19 y 21 S/N, Palacio Municipal, CP. 97490, Tahmek, Yucatán tel.: 9992704822, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **LO-831074937-N2-2014**

Descripción de la licitación:	Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tahmek, Yucatán (2ª. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014 a las 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	22 de mayo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TAHMEK, YUCATAN, A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAHMEK, YUCATAN
C. PROFRA. MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO
RUBRICA.

(R.- 389301)

H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 15 de mayo del año en curso, o bien en: Calle 21 x 18-A y 20 No. S/N, Palacio Municipal, CP. 97360, Kinchil, Yucatán tel.: 9992780751, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **LO-831044934-N3-2014**

Descripción de la licitación:	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Kinchil, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en COMPRANET	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2014 a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de mayo de 2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2014 a las 09:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

KINCHIL, YUCATAN, A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE KINCHIL, YUCATAN
C. MARCO ANTONIO POOT AGUALLO
RUBRICA.

(R.- 389303)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-I15-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 15 de mayo al 03 de junio de 2014, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para la Atención Pediátrica en Hospitales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 15 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 389206)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 016 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N16-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 15 al 29 de mayo de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio arrendamiento de vehículos con opción a renovación y/o compra con valor residual de los vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014.
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 15 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 389340)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO**

María Trinidad Pérez o Trinidad Pérez
(Tercera Interesada)

A la tercera interesada María Trinidad Pérez o Trinidad Pérez, en el juicio de amparo directo 537/2013, derivado del toca de apelación 3/2013-III, del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, relativo al expediente 849/2011, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad; por proveído de once de diciembre de dos mil trece; en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, promovido por Mariana Hernández Muñoz, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal. Expido el presente en Tlaxcala, Tlaxcala a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil catorce.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanís

Rúbrica.

(R.- 387369)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO**

“Inserto: “Se comunica a los terceros interesados Martin Anaya Cruz y Jorge Aranza Falcón, que en el juicio de amparo 1253/2013-IX, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Francisco Molina Salinas, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en el auto de veintiséis de noviembre de dos mil trece, en el que se niega el sobreseimiento y por ende, no se ordena su libertad inmediata al no operar la prescripción penal, en la causa penal 192/92-2, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Víctor Ignacio Rábago Castañeda

Rúbrica.

(R.- 387880)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veinticuatro de marzo de dos mil catorce: A Raúl Alonso Jiménez Moscoso. En el juicio de amparo 2887/2013-IV, promovido por Raquel Yusseth Rosales Mahe, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Raúl Alonso Jiménez Moscoso, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en las instalaciones de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Sandra Guzmán Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 388441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 148/2014-IX-A, promovido por Sergio Alberto Bartolo Prudencio, contra actos del Juez Trigésimo Segundo Penal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, ambos del Distrito Federal; en el que se señaló como tercero interesado a Jorge Luis Cruz Soto, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 388607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 189/2014

QUEJOSO: SIDETLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO ESPINOSA CORTE

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: PLANEACION Y DISEÑO PATRIMONIAL, S.C.P.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta y uno de marzo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procedase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada PLANEACION Y DISEÑO PATRIMONIAL, S.C.P., por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 189/2014, promovida por Sidetla, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Alejandro Espinosa Corte, contra los actos que reclama del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal

Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el doce de noviembre de dos mil trece, en el expediente 1642/2012 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 2 de abril de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 387912)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil

Teziutlán, Pue.

Diligenciario

EDICTO

Disposición Juez Civil Teziutlán, Puebla, ordena: convóquense postores remate primera pública almoneda DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, dentro Juicio Ejecutivo Mercantil promueve MISAEEL YARED VALERA CAMPOS contra VICTOR REYES MURRIETA también conocido como VICTOR REYES M. y ANA MARTINEZ GARDUÑO también conocida como ANA MARTINEZ G., respecto de inmueble inscrito bajo número (336), fojas (1245 a 1248), tomo (VII), sección Ia, Registro Público Propiedad Decima Zona Registral Jalacingo, Veracruz, postura legal cubra cantidad DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, resultado dos terceras partes precio avalúo, pudiendo deudores liberar bien embargado pagando íntegramente el monto responsabilidades, antes de causar estado auto declare fincado remate, expediente número 270/2012 radicado secretaria de este Juzgado.

[Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación].

Teziutlán, Puebla, a 25 de abril de 2014.

Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 388673)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A BENITO ZAVALA HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 135/2014-V, promovido por CRESCENCIA CARDENAS PEREZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Rivera Avila

Rúbrica.

(R.- 388907)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Rafael Abascal Aguilera**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **1679/2013-I**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el **quejoso Domingo Paisano Torres a través de su mandataria Guadalupe Paisano Tomé y ésta a través de su mandatario Geovanni Ismael Guerrero Sabino**, interpuso demanda de amparo contra actos del **H. Ayuntamiento del municipio de San Andrés Cholula, Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Aarón Noel Reyes Chaires
Rúbrica.

(R.- 389193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO.
GABRIEL MIRANDA ROSADO**

En los autos del juicio de amparo **117/2014** promovido por **FRIDA MARIA SALINAS VILCHIS** contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de cuatro de marzo de dos mil catorce y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **GABRIEL MIRANDA ROSADO**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Horalia de la Cruz Blas
Rúbrica.

(R.- 389212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 224/2014
Rel. D.C. 225/2014
EDICTO

PEDRO BOURET SALINAS.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 224/2014**, promovido por **ALEJANDRO YLLAN GONZALEZ**, en contra del acto de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la sentencia de seis de febrero de dos mil catorce, dictada en los tocas **1044/2013/1** y **1044/2013/2** y, su ejecución atribuible a la **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la**

República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 388479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO INTERESADO RAFAEL SANCHEZ DAVALOS.

Juicio Amparo 961/2013 promovido DESARROLLOS PATRIA HIPODROMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ALVARO BERUBEN JAIME e IGNACIO VAZQUEZ CECEÑA, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, Y JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO, reclaman todo lo actuado en el juicio mercantil ejecutivo 3495/2010. Por acuerdo de siete de abril de dos mil catorce, se ordenó por ignorarse el domicilio del tercero interesado: RAFAEL SANCHEZ DAVALOS, sea emplazado por edictos. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 10 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mabel Cortez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 389220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

ANTONIO URIBE LEDESMA.

En el juicio de amparo 2729/2013, promovido por **ALFONSO DE ATOCHA ARAUJO LOPEZ y/o ALFONSO ATOCHA ARAUJO LOPEZ**, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistentes en la omisión de llamarlo a juicio en el trámite del juicio laboral **23/2012**; señalado como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el ocho de abril del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 389254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en Chetumal, Q. Roo

EDICTO

Gerardo Mirabent Pizarro Suárez.

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de cuatro de septiembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo **740/2012**, promovido por la Federación por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **30**, fracción **II**, y **157** de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Gerardo Mirabent Pizarro Suárez**, por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse:

- 1) Por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.
- 2) En el periódico "El Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal y que tiene circulación nacional y
- 3) En el periódico "El Diario de Quintana Roo", de esta ciudad capital.

Hágase saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; para ello, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda, del auto admisorio y del acuerdo de cuatro de septiembre del año en curso**.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las **nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de marzo de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 5 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Antonio Ordóñez Serna

Rúbrica.

(R.- 388556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

JESUS JAVIER MONTEMAYOR GARCIA.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1728/2013**, promovida por **URIEL TORRES HERRERA**, contra actos del Magistrado de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del Toca penal 20/2013, derivado del proceso penal 127/2008, consistente en la sentencia de siete de febrero de dos mil trece, resultando como tercero interesado **JESUS JAVIER MONTEMAYOR GARCIA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas. - - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha dos de abril de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 2 de abril de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez

Rúbrica.

(R.- 388545)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Ejecutivo Mercantil 436/2012-I

EDICTO

CODEMANDADA: ADVANCED SYSTEMS AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de **catorce de abril de dos mil catorce**, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil **436/2012-I**, promovido por **BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO**, en contra de Usted, se ordenó emplazarla por medio de edictos y al efecto, se les hace saber que la actora demanda de Usted las prestaciones siguientes:

“A) El pago de la cantidad de \$12´097,928.91 (DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del pagaré suscrito por los ahora demandados y avales en fecha 31 (treinta y uno), de enero del 2012 (dos mil doce), el que se anexa en original al presente ocurso con el número Dos.

B) El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en los términos del Pagaré base de la acción.

C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.”

Asimismo, hágase saber a la codemandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las posteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 14 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 388357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

Para emplazar a: Jorge Alberto Valenzuela Esparza.

En el juicio de amparo número 235/2014-V, promovido por Raúl Zamudio Ramírez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Villa Hidalgo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, al tercero interesado Jorge Alberto Valenzuela Esparza. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit; ubicado en Avenida México Sur, número trescientos ocho, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en términos del numeral 27, fracción II de la Ley de la Materia, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio de amparo 235/2014-V.

Tepic, Nayarit, a 7 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado
Juan José Díaz Hernández
Rúbrica.

(R.- 388538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1791/2013, promovido por Miguel Angel Tejeda Jaurelit, contra actos del Juez Séptimo de Defensa Social de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a Distribuidora Sarria Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante legal Platón Gregorio Matías Sandoval y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de abril de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 388576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1103/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María de la Luz Martínez Bravo, contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, se ha señalado como tercero interesado a Catalina Cortés Mendoza, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Hernández Rugerio
Rúbrica.

(R.- 388577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ; FAUSTINO FLORES MENDOZA; EDILBERTO LOPEZ RAMIREZ; MAXIMO O MAXIMINO GONZALEZ SAMPAYO; EUSQUIO TRUJILLO ROMERO; BENITO ISLAS HERNANDEZ; A QUIENES RESULTEN SER LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS QUE EN VIDA LLEVARAN LOS NOMBRES DE SANTOS MONTERO MONTERO Y LUIS TAM ROSAS, terceros interesados. En el juicio de amparo directo 332/2013, promovido por JUAN BUSTAMANTE SANTIAGO o JUAN BUSTAMANTE EULOGIO, contra la sentencia de doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 894/1995, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados 91/1991, 41/1993, 53/1993 y 65/1993 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de asalto, robo calificado, homicidio y asociación delictuosa, en agravio de JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ; FAUSTINO FLORES MENDOZA; EDILBERTO LOPEZ RAMIREZ; MAXIMO O MAXIMINO GONZALEZ SAMPAYO; EUSQUIO TRUJILLO ROMERO; BENITO ISLAS HERNANDEZ; A QUIENES RESULTEN SER LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS QUE EN VIDA LLEVARAN LOS NOMBRES DE SANTOS MONTERO MONTERO Y LUIS TAM ROSAS, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atentos a su condición de agraviados del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden - alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de abril de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 388588)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor
EDICTO

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR.

SECRETARIA "A"

REMATE PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ORTIZ MARTINEZ SERGIO EN CONTRA DE RAUL SANCHEZ MORALES, en proveídos de fechas cuatro, doce y veinticinco de marzo y dos de abril de dos mil catorce. Se ordenó sacar a la venta en PRIMERA ALMONEDA, los derechos de copropiedad del bien inmueble embargado al demandado RAUL SANCHEZ MORALES, consistente hasta en el (cincuenta por ciento), de los derechos reales pertenecientes al demandado **RAUL SANCHEZ MORALES**, el bien inmueble ubicado en: **CALLE BOCHIL SIN NUMERO, MANZANA 13, LOTE 2, COLONIA CULTURA MAYA, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 14230, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL**, convocándose postores, a efecto de que acudan a este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del citado inmueble; fijándose como precio base la cantidad de **\$1,197,432.13 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)** y teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo exhibir en billete de depósito el diez por ciento del precio base para poder tomar parte en la subasta como postor.

En la Ciudad de México, a 11 de abril de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Adriana García Cerrillo
Rúbrica.

(R.- 389054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el amparo 37/2014, iniciado por María del Socorro Ruiz Ojeda, apoderada legal para pleitos y cobranzas de José Rafael Estrada Valero, contra el Juez Tercero Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, reclamaron: a) El gravamen impuesto sobre el inmueble ubicado en la calle Plaza Villamil, número 5, fraccionamiento Ciudad Satélite, en Monterrey, Nuevo León, inscrito bajo el número 1231, volumen 264, libro 50, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, otorgado como garantía para la reparación del daño, dentro del proceso penal No. 284-05-IV que se instruye contra Gerardo Cantú Garza, por el delito de Fraude; b) La obligación que se impone al directamente agraviado para que presente ante el juez de la causa a Gerardo Cantú Garza; y, c) La venta, remate y adjudicación que se pretende hacer sobre dicho inmueble; fijándose las nueve horas con siete minutos del treinta de mayo de dos mil catorce, para la audiencia de ley; al tenerse como tercero interesado a Gerardo Cantú Garza y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento al artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándosele que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 6 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Juan Carlos Ruiz Martínez

Rúbrica.

(R.- 389223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA INTERESADA: ARACELI FLORES SANDOVAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 982/2013-II, PROMOVIDO POR **ENRIQUE VELAZQUEZ COLLADO Y OTROS**, CONTRA ACTOS DE LA **DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercera interesada a Araceli Flores Sandoval**, y como acto reclamado, el ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil radicado bajo el expediente número 895/2009 tramitado el Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal en la Secretaría "A", incluyendo todo lo actuado desde el incorrecto e ilegal supuesto emplazamiento así como todas y cada una de las supuestas notificaciones, autos, sentencias interlocutorias y definitivas que se hubieran dictado en ese procedimiento; que por auto de diecinueve de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda, y mediante proveído de dos de abril del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada Araceli Flores Sandoval**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento de la **tercera interesada Araceli Flores Sandoval**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 2 de abril de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 389226)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

C. MARICARMEN GONZALEZ ALMARAZ.

TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo 985/2013-II, promovido por LAURA BALLESTEROS JIMENEZ, apoderada de la persona moral GASOLINERA MARAVATIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, ante este JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además que se han señalado las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández

Rúbrica.

(R.- 389229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

EDICTO: persona moral FUNERALES Y CREMATORIO SAN RAFAEL y persona física RAFAEL VALDIVIA RODRIGUEZ, en su carácter de partes terceras interesadas.

En el juicio de amparo indirecto 1336/2013, promovido por VICTOR MANUEL SAMAYOA FLORES, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, residente en la ciudad de Tepic, por ignorarse domicilio de las referidas partes terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 21 de abril de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Alfredo Barrera Flores

Rúbrica.

(R.- 389253)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
Oficio 312-2/112775/2014
Exp. CNBV.312.211.23(5588)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

José María Castorena No. 470, piso 2-A
Col. San José de los Cedros
05200 México, D.F.

At'n: **LIC. JOSE MARIA URQUIZA GONZALEZ**

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por resolución unánime de accionistas el 21 de noviembre de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-697 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/12899/2013 emitido por esta Comisión el 29 de noviembre de 2013 y publicado en el propio Diario el 17 de febrero de 2014, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$4,558'260,993.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada
Rúbrica.

(R.- 389233)

Banco de Desarrollo de América del Norte
El Paso County Tornillo Water Improvement District
SISTEMA DE ELIMINACION DE ARSENICO Y ALCANTARILLADO SANITARIO
AVISO GENERAL DE LICITACIONES

El distrito de agua, El Paso County Tornillo Water Improvement District (EPCTWID), en el Condado de El Paso recibirá recursos no reembolsables por \$2,709,550 dólares del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), para financiar el Sistema de Tratamiento de Arsénico y Alcantarillado Sanitario.

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de eliminación de arsénico, una línea de alcantarillado sanitario y 19 extensiones para permitir la instalación de nuevas conexiones de descargas domiciliarias en el futuro que se conectarán a la línea de alcantarillado sanitario del sistema de eliminación de arsénico.

• El componente de potabilización, tal como fue aprobado por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) comprende las siguientes obras:

- Dos (2) desarenadores paralelos de 600 gpm,
- Sistema de oxidación con hipoclorito de sodio (NaOCl),
- Tanque de retención de cloro de 7,500 galones, con tiempo de contacto mínimo de 12.5 minutos,
- Dos (2) unidades para la eliminación de arsénico de 600 gpm que cumplen con las normas ASME, equipadas con antracita, GreensandPlus y grava, con tiempo de contacto mínimo de 3.75 minutos,
- Líneas de conducción de 6" de diámetro que se extenderá del Pozo N° 3 al sistema de eliminación de arsénico y de éste al tanque de almacenamiento de agua en el lugar.

• El componente de alcantarillado sanitario consiste en aproximadamente 2,100 pies lineales de tubería de alcantarillado sanitario SDR35 que se construirá para conducir el corriente de residuos del sistema de eliminación de arsénico a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tornillo. La línea de alcantarillado tendrá seis (6) pozos de visita con profundidades de entre 6 a 12 pies. Asimismo, permitirá al EPCTWID prestar servicios de drenaje sanitario a 19 hogares. Como parte de este proyecto se construirán las extensiones para hacer las conexiones a 19 domicilios. El EPCTWID tiene la autoridad para mandar y asegurará que los 19 domicilios conecten al sistema de drenaje sanitario.

La convocatoria de licitación para estas obras está programada para publicarse el tercer trimestre de 2014 y la construcción se iniciará a finales del año 2014 o a principios de 2015.

Para las obras que se financiarán parcial o totalmente con recursos del BDAN, el EPCTWID llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto, los interesados deben dirigirse a: Francelia Vega; El Paso County Tornillo Water Improvement District; Tel: 915.764.2966; Fax: 915.764.3725; Email: epctwid@yahoo.com.

9 de mayo de 2014.

Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos

Lic. Rafael Escandón Timm

Rúbrica.

(R.- 389239)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-512/2-ANCE-2014, PRODUCTOS ELECTRICOS-REGULADORES AUTOMATICOS OPTIMIZADORES DE TENSION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece los requisitos de seguridad, calidad, funcionamiento, diseño, construcción, así como los métodos de prueba para los reguladores automáticos optimizadores de tensión electromecánicos, electromagnéticos, electrónicos y ferromecánicos. Aplica a reguladores con, o en asociación con equipo doméstico, industrial, comercial, comunicaciones y científico (Cancela a la NMX-J-512-1998-ANCE).

PROY-NMX-J-564/106-ANCE-2014, EQUIPOS DE DESCONEXION Y SU CONTROL-PARTE 106: CONTACTORES, DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y CENTROS DE CONTROL DE MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA DE MEDIA TENSION. Establece los requisitos de funcionamiento y seguridad para los contactores que se destinan para operar en sistemas de corriente alterna con tensiones asignadas entre 1 501 V y 7 200 V, así como para dispositivos de maniobra a base de contactores en envoltorio metálico, centros de control de motores y otros ensambles de control y equipo que se asocian con tensiones entre 751 V y 7 200 V, que se destinan para operar a una frecuencia de 60 Hz en sistemas trifásicos. Estos requisitos cubren equipos que se destinan para utilizarse en lugares ordinarios (áreas no clasificadas como peligrosas) e instalarse de acuerdo con las normas de instalaciones. Además, esta norma incluye requisitos para dispositivos de maniobra que se destinan para aplicaciones de acometida (Cancela a la NMX-J-147-1985).

PROY-NMX-J-605-ANCE-2014, LUMINARIOS-GUIA PARA LA IDENTIFICACION EN CAMPO PARA EQUIPO DE ILUMINACION DE VIALIDADES Y AREAS EXTERIORES. Establece un método para identificar el tipo y potencia asignada de la lámpara, en un luminario que se utiliza para iluminar una vialidad o un área exterior no privada (Cancela a la NMX-J-605-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-653-ANCE-2014, CELDAS SECUNDARIAS Y BATERIAS PARA ALMACENAMIENTO DE ENERGIA RENOVABLE-REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE PRUEBA-PARTE 1: APLICACIONES FOTOVOLTAICAS FUERA DE LA RED. Establece los requisitos generales para las celdas secundarias y

baterías que se utilizan en sistemas de energía fotovoltaica (PVES) así como los métodos de prueba que se aplican para comprobar el desempeño de las mismas. Esta norma aplica a celdas y baterías que se utilizan en aplicaciones fuera de la red fotovoltaica.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 6 de mayo de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 389224)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISO DE ACLARACION A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-053-PEMEX-2006

“SISTEMAS DE PROTECCION ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS
PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES”

Petróleos Mexicanos por conducto del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 51 A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaración de la norma de referencia que se indica a continuación, misma que entró en vigor el día 15 de mayo de 2006 y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Gas y Petroquímica Básica y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

La aclaración, debido a la necesidad de precisar las pruebas de laboratorio a los sistemas de recubrimientos. Y consiste en el siguiente punto:

Designación	Título de la Norma
NRF-053-PEMEX-2006	SISTEMAS DE PROTECCION ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES.

Punto	Dice:	Debe decir:
9.6.1.	9.6.1. Hacer las pruebas a los recubrimientos en laboratorios especializados, estos resultados deben ser hechos por un laboratorio acreditado por ema o por un organismo internacional de acreditación que tenga reconocimiento mutuo con ema. Los informes de las muestras evaluadas por el laboratorio de pruebas serán vigentes hasta que exista modificación en estos sistemas, máximo 5 años. Cuando exista una modificación a esta norma NRF-053, los nuevos sistemas, y los que se modifiquen, deberán ser sujetos a nuevas evaluaciones.	9.6.1. Las pruebas de laboratorio a los sistemas de recubrimientos se deben realizar en laboratorios acreditados en términos de la LFMN. El informe de resultados de pruebas que emitan, se deben tomar como válidos para efectos de la participación en procedimientos de contratación, hasta que exista una modificación a los sistemas incluidos en esta NRF. Cuando exista una modificación a esta NRF-053, los sistemas se deben evaluar nuevamente, así como los nuevos sistemas o sus modificaciones.

México, D.F., a 27 de marzo de 2014.

El Presidente del CNPMOS

Ing. Carlos R. Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 389256)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
HEELING SPORTS LIMITED

Vs.

DANIEL PADILLA GAONA Y GERARDO IGNACIO SIORDIA MURGUIA

M. 989402 HEELYS Y DISEÑO

Exped.: P.C. 2031/2013 (C-609) 20879

Folio: 14286

NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL PADILLA GAONA Y GERARDO IGNACIO SIORDIA MURGUIA

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca **989402 HEELYS Y DISEÑO**, promovido por **HEELING SPORTS LIMITED**, mediante oficio **13858** de fecha **25 de abril de 2014**, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario **989402 HEELYS Y DISEÑO**.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la propiedad industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso

ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de abril de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 389061)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1345601 ONE FOR ONE
Exped. P.C. 2376/2013 (N-628)23785
Folio 13923
NOTIFICACION POR EDICTO

MYCOSKIE, LLC.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 15 de noviembre de 2013, con folio de entrada **23785**, **MIER LIEBER**, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo **151** fracción **I** y **III** de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el diverso artículo **90** fracción **XIII**, **93** y **113** del mismo ordenamiento legal, así como los artículos **57** fracciones **I** y **II** y **59** del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente el día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

25 de abril de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 389208)

Instituto Mexicano del Seguro Social**Delegación Estatal en Chihuahua****Jefatura de Servicios Administrativos****CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION POR VENTA DE BIENES MUEBLES****Y DE DESECHOS DE GENERACION PERIODICA No. LP-001-CHIH-14**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública No. 001-CHIH-14, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y de desecho de generación periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Promedio Anual	Valor Mínimo Venta	Depósito de Garantía
1	Desecho ferroso 2ª.	Kg.	70,960	0.9090	\$ 6,450.26
2	Líquido Fijador Cansado	Lto.	20,000	De 0 a 3.9 grs/lto \$ 14.0470 De 4.0 hasta 4.9 \$ 18.0604 De 5.0 hasta 5.9 \$ 22.0739 A partir de 6.0 \$ 24.0806	28,094.00
3	Placa Radiográfica de Desecho	Kg.	1,104	21.76	2,402.30
4	Trapo de hospital limpio	Kg.	63,330	5.4514	34,523.72
5	Cartón	Kg.	82,866	0.3454	2,862.19
6	Papel Archivo	Kg.	25,164	0.3868	973.34
7	Papel General	Kg.	12,648	0.0369	46.67

La entrega de las bases se efectuará de forma gratuita en el Depto. de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Universidad No. 1101, (sótano) colonia Centro, de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles del 15 al 26 de mayo del 2014.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 26 de mayo del 2014 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1101 (sótano), colonia Centro en Chihuahua, Chih.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 28 de mayo del 2014 de las 10:00 a 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1101 (sótano), colonia Centro en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará cabo el día 28 de mayo del 2014 a las 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Universidad No. 1101 (sótano), colonia Centro en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 28 de mayo del 2014 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1101 (sótano) colonia Centro en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y entregas subsecuentes en forma trimestral.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aun sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2014.

Delegado Estatal

L.A.P. Cristián Rodallegas Hinojosa

Rúbrica.

(R.- 389225)

Instituto Mexicano del Seguro Social

**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP001BCS/14 PARA LA
ENAJENACION POR VENTA DE BIENES MUEBLES Y DE GENERACION PERIODICA DADOS
DE BAJA POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, Título Quinto, Artículo 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Regional en Baja California Sur, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en la Ciudad de La Paz, B.C.S., llevará a cabo proceso de **Licitación Pública No. LP001BCS/14**, en las fechas y horarios que se señalan, en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales que se interesen en la enajenación de los bienes muebles institucionales y de generación periódica dados de baja por las Unidades Médico-Administrativas del Instituto en esta Delegación, como se describe a continuación:

BIEN	UBICACION	PRECIO BASE ENAJENACION POR PIEZA	CANTIDAD DE PIEZAS
FILTRO DE INTERCAMBIO IONICO	La Paz, B.C.S. (Conjunto Delegacional)	\$3,533.00	17
AMBULANCIA DODGE-RAM MODELO 2000 RAM VAN ECCO. E334	La Paz, B.C.S. (Conjunto Delegacional)	\$14,100.00	1
AMBULANCIA DODGE-RAM MODELO 1998 CHASIS CABINA (ECCO D466)	La Paz, B.C.S. (Conjunto Delegacional)	\$11,400.00	1

PARTIDA No.	UNIDAD	PRECIO BASE ENAJENACION POR KILOGRAMO	PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE	PESO APROXIMADO	CANTIDAD DE BIENES
4 BIENES MUEBLES	La Paz, B.C.S. (Conjunto Delegacional)	\$2.30	\$2,147.00	933.30	Bienes capitalizables 85
			\$869.00	377.90	No capitalizables 29
5 BIENES MUEBLES	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	\$2.30	\$1,946.00	846.20	Bienes capitalizables 47
6 BIENES MUEBLES	UMF No. 6 SAN JOSE DEL CABO	\$2.30	\$978.00	425.20	Bienes capitalizables 43
7 BIENES MUEBLES	HGSZ+MF No. 2 CD. CONSTITUCION	\$2.30	\$712.19	309.65	Bienes capitalizables 49
			\$92.00	40	No capitalizables 3
8 BIENES MUEBLES	HGSZ+MF No. 5 GUERRERO NEGRO	\$2.30	\$1,414.22	614.88	Bienes capitalizables 32
			\$184.00	80	No capitalizables 2

LOTE	UBICACION	PRECIO BASE ENAJENACION POR KILOGRAMO	PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE	PESO APROXIMADO
PLACA RADIOGRAFICA	Conjunto Delegacional (La Paz, B.C.S.)	\$17.00	\$7,073.70	416.10 KG

LOTE	UBICACION	PRECIO BASE ENAJENACION POR KILOGRAMO	PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE	CANTIDAD
TONER'S DE DESECHO	Conjunto Delegacional (La Paz, B.C.S.)	\$15.51	\$17,061.00	1,100

LOTE	PRECIO BASE DE ENAJENACION POR KG	PRECIO BASE ENAJENACION POR LOTE	PESO APROXIMADO
TRAPO LIMPIO DE DESECHO (Conjunto Delegacional)	\$5.4514	\$27,029.13	4,958.20 KG
TRAPO LIMPIO DE DESECHO (CONTRATO POR DOS AÑOS) (Conjunto Delegacional)	\$5.4514	\$37,614.66	6,900.00 KG

Las partidas Nos. 4, 5, 7, Y 8 se ofertan como padecería de bienes y/o bienes muebles incompletos en la mayoría de los casos.

Domicilios donde se encuentran ubicados los lotes a enajenar y calendario de eventos de la Licitación Pública, cuya convocatoria se publicará el día 15 de mayo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del IMSS: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

UNIDAD	DOMICILIO	Aclaración de dudas	Apertura de ofertas y fallo
LA PAZ, B.C.S. (CONJUNTO DELEGACIONAL)	BODEGA MATTEOTI: VALENTIN GOMEZ FARIAS E/M. TORRE IGLESIAS Y REPUBLICA. BODEGA ARREAGA: VALENTIN GOMEZ FARIAS E/PRIVADA MICHOACAN. TEL. 01 612 12 367 00, EXTS. 31145, 31198 Y 31157.	29 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.	30 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.

H.G.SZ.+M.F.#2 CD. CONSTITUCION	BLVD. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA. FRACC. REAL. TEL. 01 613 13 2 03 88.	29 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.	30 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.
H.G.SZ.+M.F.#5 GUERRERO NEGRO	BLVD. EMILIANO ZAPATA COL. LOMA BONITA. TEL. 01 615 15 7 0333	29 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.	30 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.
U.M.F.# 6 SAN JOSE DEL CABO	AVE. HIDALGO Y CORONADO COL. CENTRO. TEL. 01 624 14 20076	29 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.	30 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.
H.G.SZ.+M.F.#26 CABO SAN LUCAS	CARRETERA A TODOS SANTOS KM.2.5. TEL. 01 624 14 31444	29 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.	30 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.

La entrega de Bases, se efectuará sin costo alguno, en la Oficina de Servicios Complementarios, dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Madero No. 315 esq. H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur y en las Oficinas de la Subdirección Administrativa de los Hospitales del IMSS de las localidades descritas en el cuadro que antecede, del 15 de mayo al 29 de mayo de 2014, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas. También podrán consultarse en la página del IMSS en internet en la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

La verificación de los bienes incluidos en cada partida, así como el registro de los interesados en participar en la licitación pública, podrá realizarla del 15 de mayo al 29 de mayo de 2014, con horario de 08:00 a 15:00 horas, en cada uno de los domicilios descritos en el cuadro anterior, según la localidad donde se ubiquen los bienes de la(s) partida(s) por la(s) que presente propuesta, previa autorización de los Jefes de Servicios Generales de cada Unidad Hospitalaria y por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para las partidas ubicadas en el Conjunto Delegacional en La Paz, B.C.S.

Los actos de aclaración a las bases y apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en la Oficina se llevarán a cabo en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con domicilio en Ave. Francisco I. Madero No. 315 esq. H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.

El evento de junta de aclaraciones a las bases para todas las partidas incluidas en esta licitación, se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.

El evento de apertura de ofertas de todas las partidas incluidas en esta licitación, se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2014 a las 11:00 horas

La emisión de fallo de la licitación, se llevará a cabo al término de la apertura de ofertas el día 30 de mayo de 2014.

La garantía del sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes por un importe del 10% del precio base de la enajenación, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de participar por más de una partida, la garantía que presente será por el 10% de la de mayor precio base de enajenación.

Una vez emitido el fallo y en caso de declararse desierta la Licitación Pública Nacional o algunas de sus partidas, se procederá a la subasta en el mismo evento, en la primera almoneda se considerará postura legal las dos terceras partes del valor para la venta fijado para esta licitación, de no haber postura legal en la primera almoneda, se realizará enseguida una segunda almoneda, deduciendo en esta un 10% de su postura legal anterior.

El pago total de las partidas por la que participen, deberá efectuarse a más tardar el quinto día hábil posterior al fallo de esta adjudicación (06 de junio de 2014).

Los participantes ganadores están obligados a retirar los bienes motivo de esta licitación, el décimo día hábil posterior al fallo. (13 de junio de 2014), previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
La Paz, B.C.S., a 15 de mayo de 2014.
Delegado Regional
Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada
Rúbrica.

(R.- 389166)

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. S.F.P.**NIVEL DE OPERACION I**

AV. LAZARO CARDENAS No. 3857, JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$32,578
INVERSIONES EN VALORES		61,219
Títulos para negociar	61,219	
Acciones		
Títulos recibidos en reporto		
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	868,375	
Créditos al consumo	79,929	
Créditos a la vivienda		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	948,304	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	71,458	
Créditos al consumo	12,652	
Créditos a la vivienda		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	84,110	
TOTAL CARTERA DE CREDITO (-) MENOS	1,032,414	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$(48,334)	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		984,080
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		45,792
BIENES ADJUDICADOS		27,903
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		34,258
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		50
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		82,642
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	30,163	
Otros activos	2,843	33,006
TOTAL ACTIVO		1,301,529
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	59,931	
Depósitos a plazo	818,344	878,276
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	91,579	
De largo plazo	79,818	171,397
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Impuestos a la utilidad por pagar	\$	
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	\$	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno	\$	
Fondo de Obra Social	\$	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	20,133	20,133
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		\$78,212
TOTAL PASIVO		1,148,018
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	370,823	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	\$	

Prima en venta de acciones	\$	
Reserva Especial aportada por la Institución Fundadora	\$	
Donativos	\$	370,823
CAPITAL GANADO		
Fondo de Reserva	\$198	
Resultado de ejercicios anteriores	(205,335)	
Resultado neto	(12,174)	(217,311)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		153,512
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		1,301,529

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes	25,701
Compromisos crediticios	\$0
Bienes en Custodia o en Administración	5,045,703
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	12,827
Otras cuentas de registro	17,018

"El saldo de Capital Social histórico al 31 de Diciembre de 2013 es de \$361,563 miles de pesos"

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Capital Neto Requerimiento total de capital por riesgos 102.3459%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito 10.6440%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito y mercado 10.3945%

Nota: En el mes de Diciembre de 2013 se netea de la cuenta de activo diferido \$88 (miles) intereses devengados por arrendamiento financiero vs Pasivo \$88 (miles) intereses pendientes de devengar por arrendamiento financiero.

Zapopan, Jal., a 9 de abril de 2014.

Director General
Lic. Francisco Javier Conejo Cejudo

Director de Administración
Lic. Diego Alfredo de la Garza Orozco

Rúbrica.

Rúbrica.

Contralor

Contador General

LC. Juan Jesús García Castrellón

LCP. Juan Pablo Quiñonez Flores

Rúbrica.

Rúbrica.

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES I

AV. LAZARO CARDENAS No. 3857, JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2013

(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		256,676
Gastos por intereses		84,727
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		\$
MARGEN FINANCIERO		171,949
Estimación preventiva para riesgos crediticios		47,446
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		124,503
Comisiones y tarifas cobradas	27,827	
Comisiones y tarifas pagadas	2,215	
Resultado por intermediación		
Otros Ingresos (egresos) de la operación	17,091	42,703
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		167,206

Gastos de administración y promoción		193,898
RESULTADO DE LA OPERACION		(26,691)
Otros Productos	2,337	
Otros gastos	1,942	395
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		(26,297)
Impuestos a la Utilidad		
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	14,123	14,123
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		(12,174)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		(12,174)
Operaciones discontinuadas		
RESULTADO NETO		(12,174)

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Entidad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Capital Neto Requerimiento total de capital por riesgos 102.3459%

Indice de Capitalización por riesgos de crédito 10.6440%

Indice de Capitalización por riesgos de crédito y mercado 10.3945%

Zapopan, Jal., a 9 de abril de 2014.

Director General
Lic. Francisco Javier Conejo Cejudo
 Rúbrica.
 Contralor
LC. Juan Jesús García Castrellón
 Rúbrica.

Director de Administración
Lic. Diego Alfredo de la Garza Orozco
 Rúbrica.
 Contador General
LCP. Juan Pablo Quiñonez Flores
 Rúbrica.

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., S.F.P.
INFORME DEL COMISARIO

Asamblea General de Accionistas

Presente

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparezco a presentar el Dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración de esta Sociedad a la Asamblea de Accionistas, cuyo resultado es positivo en razón de lo siguiente:

Se realizó un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, para concluir que la información presentada por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas para el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2013, es veraz, suficiente y razonable.

Lo anterior en razón a que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la entidad.

Las políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

Como consecuencia de lo anterior, la información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 9 de abril de 2014.
 Comisario de la Sociedad
Ana Luisa Villamor Mora
 Rúbrica.

(R.- 389227)

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(en pesos)

CONCEPTO	AÑO	
	2013	2012
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo (Nota 1)	12,004,514	17,089,746
Efectivo	35,000	37,500
Bancos/Tesorería	11,929,421	15,503,978
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	40,093	1,548,268
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	526,963,407	590,736,843
Cuentas por Cobrar (Nota 2.1)	470,074,455	498,147,588
Deudores diversos (Nota 2.2)	17,695,167	6,193,167
Contribuciones por recuperar a corto plazo (Nota 2.4)	9,287,800	30,306,231
Impuesto al Valor Agregado Acreditable (Nota 2.4)	29,905,985	56,089,857
Derechos a recibir bienes o servicios	310,674	382,795
Otros derechos a recibir bienes o servicios a C.P.	310,674	382,795
Inventarios (Nota 3)	92,388,134	99,326,342
Inventarios de Mercancías Terminadas	1,304,894	1,304,894
Inventarios de Mercancías en Proceso	70,736,035	74,789,200
Inventarios de Mercancías Primas, Materiales y Suministros para Producción	20,347,205	23,232,248
Estimación por pérdidas o deterioro de activos circulantes (Nota 2.3)	(457,845)	(457,845)
Estimaciones para cuentas incobrables por derechos a recibir	(457,845)	(457,845)
Otros Activos Circulantes	164,131	164,131
Valores en garantía (Nota 4)	164,131	164,131
Total de Activos Circulantes	631,373,015	707,242,012
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Nota 5)	77,918,057	77,710,296
Terrenos	17,849,003	17,849,003
Edificios no Habitacionales	60,069,054	59,861,293
Bienes Muebles (Nota 6)	300,998,971	311,404,970
Mobiliario y Equipo de Administración	4,915,463	11,813,777
Equipo de Transporte	3,263,974	4,755,639
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	292,819,534	294,835,554
Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	(136,106,172)	(141,436,495)
Depreciación Acumulada de Inmuebles (Nota 5)	(20,890,956)	(19,785,425)
Depreciación Acumulada de Muebles (Nota 6)	(115,215,216)	(121,651,070)
Total de Activos no Circulantes	242,810,856	247,678,771
TOTAL DEL ACTIVO	874,183,871	954,920,783

CONCEPTO	AÑO	
	2013	2012
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	508,442,005	568,809,504
Proveedores (Nota 7.1)	421,880,212	491,095,752
Retenciones y Contribuciones por Pagar (Nota 8)	86,561,793	77,713,752
Porción a C.P. de la Deuda Pública a L.P.	0	0
Arrendamiento Financiero	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo (Nota 9)	266,424	320,060
Ingresos Cobrados por Adelantado	266,424	320,060
Provisiones a Corto Plazo	24,768,615	49,494,155
Otras provisiones de pasivo	24,768,615	49,494,155
Total de Pasivos Circulantes	533,477,044	618,623,719
PASIVO NO CIRCULANTE		
Provisiones a Largo Plazo	7,312,889	8,956,401

Otras provisiones a largo plazo	<u>7,312,889</u>	<u>8,956,401</u>
Total de Pasivo no Circulante	<u>7,312,889</u>	<u>8,956,401</u>
TOTAL DEL PASIVO	540,789,933	627,580,120
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO (Nota 10)		
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones de capital	244,962,166	244,962,166
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO GENERADO	88,431,772	82,378,497
Resultado del ejercicio (Ahorro y Desahorro)	6,053,275	53,968,107
Resultado Ejercicios Anteriores	250,810,703	196,842,596
Revalúos	(172,894,959)	(172,894,959)
Reservas	4,462,753	4,462,753
Total hacienda pública / patrimonio	<u>333,393,938</u>	<u>327,340,663</u>
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	<u>874,183,871</u>	<u>954,920,783</u>

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

Director General
Ing. Lorenzo Gilberto Cortés Bastida
 Rúbrica.

Gerente de Operaciones, Administración y Finanzas
C.P. María del Carmen Reyes Morán
 Rúbrica.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(en pesos)

Concepto	Año	
	2013	2012
INGRESOS		
Venta de Bienes y Servicios	1,274,936,893	2,468,873,425
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	1,270,767,534	2,462,094,233
Otros Aprovechamientos	4,169,359	6,793,057
Descuentos y bonificaciones sobre ventas	-	(13,865)
COSTOS	1,189,304,906	2,322,345,720
Costo de Producción	<u>1,189,304,906</u>	<u>2,322,345,720</u>
RESULTADO BRUTO	85,631,987	146,527,705
GASTOS DE OPERACION	70,682,418	65,586,186
Gastos de Venta	24,581,048	21,565,919
Servicios Personales	10,929,280	11,482,940
Materiales y Suministros	837,865	735,044
Servicios Generales	12,591,425	9,118,977
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	222,478	228,958
Gastos de Administración	46,101,370	44,020,267
Servicios Personales	29,722,859	23,207,699
Materiales y Suministros	4,180,068	2,674,237
Servicios Generales	11,513,722	17,501,206
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	684,721	637,125
RESULTADO DE Operación	14,949,569	80,941,519
Resultado Integral de Financiamiento	222,186	571,925
Intereses	222,186	571,925
Otros Ingresos y Gastos	(3,936,317)	(633,967)
Otros Ingresos	-	-
Otros Gastos	<u>(3,936,317)</u>	<u>(633,967)</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU	11,235,438	80,879,477
ISR Y PTU	<u>(5,182,163)</u>	<u>(26,911,370)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO Y DESAHORRO)	<u>6,053,275</u>	<u>53,968,107</u>

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

Director General
Ing. Lorenzo Gilberto Cortés Bastida
 Rúbrica.

Gerente de Operaciones, Administración y Finanzas
C.P. María del Carmen Reyes Morán
 Rúbrica.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(en pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2011	244,962,166	190,945,445	10,359,904	(172,894,959)	273,372,556
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del:					
Resultado del ejercicio (Ahorro y Desahorro)		10,359,904	(10,359,904)		-
Resultado del ejercicio (Ahorro y Desahorro) 2012	_____	_____	<u>53,968,107</u>	_____	<u>53,968,107</u>
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2012	244,962,166	201,305,349	53,968,107	(172,894,959)	327,340,663
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del:					
Resultado del ejercicio (Ahorro y Desahorro)		53,968,107	(53,968,107)		-
Resultado del ejercicio (Ahorro y Desahorro) 2013	_____	_____	<u>6,053,275</u>	_____	<u>6,053,275</u>
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2013	<u>244,962,166</u>	<u>255,273,456</u>	<u>6,053,275</u>	<u>(172,894,959)</u>	<u>333,393,938</u>

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

Director General
Ing. Lorenzo Gilberto Cortés Bastida
Rúbrica.

Gerente de Operaciones, Administración y Finanzas
C.P. María del Carmen Reyes Morán
Rúbrica.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO****DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012****(en pesos)**

Concepto	Año	
	2013	2012
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Origen	1,275,159,079	2,469,445,350
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	1,270,767,534	2,462,080,368
Otros Ingresos y Beneficios	4,391,545	7,364,982
Aplicación	1,268,198,605	2,414,611,160
Servicios Personales	90,331,617	87,105,970
Materiales y Suministros	311,175,086	1,453,627,746
Servicios Generales	857,573,422	846,332,107
Otras Perdidas	3,936,317	633,967
Impuestos del ejercicio y PTU	5,182,163	26,911,370
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	6,960,474	54,834,190
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Contribuciones de Capital		
Venta o Disposición de Activos Físicos		
Otros		
Aplicación	(3,960,714)	8,763,460
Bienes Inmuebles y Muebles	(3,960,714)	8,763,460
Construcciones en Proceso (Obra Pública)		
Otros		
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	3,960,714	(8,763,460)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	91,133,808	221,521,882
Disminución de Activos Financieros. excluido el Efectivo y Equivalente	82,285,767	31,878,455
Incremento de Otros Pasivos	8,848,041	189,643,427
Aplicación	107,140,228	262,449,587
Incremento de Activos Financieros, excluido el Efectivo y Equivalentes	11,502,000	240,219,945
Disminución de Otros Pasivos	95,638,228	22,229,642
Flujo neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(16,006,420)	(40,927,705)
Incremento (Disminución) Neta en el Ejercicio del Efectivo y Equivalentes de Efectivo	(5,085,232)	5,143,025
Saldo inicial en el ejercicio del efectivo y equivalentes	<u>17,089,746</u>	<u>11,946,721</u>
Saldo final en el ejercicio del efectivo y equivalentes de efectivo	<u>12,004,514</u>	<u>17,089,746</u>

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

Director General

Ing. Lorenzo Gilberto Cortés Bastida

Rúbrica.

Gerente de Operaciones, Administración y Finanzas

C.P. María del Carmen Reyes Morán

Rúbrica.

(R.- 389221)

Petróleos Mexicanos**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

AVISO DE ACLARACION A LAS NORMAS DE REFERENCIA, NRF-009-PEMEX-2012, NRF-091-PEMEX-2010, NRF-095-PEMEX-2013, NRF-143-PEMEX-2011, NRF-144-PEMEX-2011, NRF-146-PEMEX-2011, NRF-147-PEMEX-2012, NRF-168-PEMEX-2012, NRF-181-PEMEX-2010, NRF-196-PEMEX-2013, NRF-197-PEMEX-2013, NRF-198-PEMEX-2013, NRF-238-PEMEX-2009, NRF-247-PEMEX-2010, NRF-248-PEMEX-2010, NRF-249-PEMEX-2010

Petróleos Mexicanos por conducto del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 51 A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaración de las normas de referencia que se indican a continuación, mismas que se encuentran vigentes, según se indica.

La aclaración se debe a controversias por el color que se han presentado en la entrega-recepción de los equipos eléctricos en los proyectos, algunas NRF establecen el color PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577) y otras el color verde reseda (RAL 6011), por lo que se debe unificar (homologar) el color para todos los equipos del sistema eléctrico, tal y como lo solicita la NRF-009-PEMEX-2012; incorporando en ésta, características del tono del color que originalmente se omitieron, por lo tanto, los equipos eléctricos se deben suministrar con el color de la pintura de recubrimiento verde reseda RAL 6011 que establece la NRF-009-PEMEX-2012.

NRF-009-PEMEX-2012 IDENTIFICACION DE INSTALACIONES FIJAS	8.2.7. Identificación de Equipo e instalaciones eléctricas 8.2.7.1. El Equipo eléctrico, como son motores, transformadores, generadores, tableros, gabinetes entre otros deben tener color de acabado Verde Reseda RAL 6011,.....

y para obtener el tono de esta pintura deben cumplir con las coordenadas, tolerancias y parámetros siguientes.

Color: verde reseda RAL 6011**a) Coordenadas:**

L*: 49.44; **a***: -14.30; **b***: 16.96

b) Tolerancias de las coordenadas:

L* (Superior)= 1.00; **L*** (Inferior)= -1.00
a* (Superior)= 0.50; **a*** (Inferior)= -1.20
b* (Superior)= 1.20; **b*** (Inferior)= -0.50

c) Brillo 60°: 60 ± 5 Unidades.**d) Acabado:** Liso.**e) Geometría:** 45/0.**f) Observador:** 10°**g) Iluminante:** D65.**h) Ecuación de color:** CIE 1976 (L*, a*, b*), ASTM D2244-89.

Por lo citado, en las siguientes normas de referencia se deberá colocar el párrafo anterior, sustituyendo en los puntos donde se mencione el color verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577).

NRF-091-PEMEX-2010 GRUPO GENERADOR (PLANTA DE EMERGENCIA).	8.1.2 Condiciones ambientales 8.1.2.1 El grupo generador (Planta de emergencia) y sus equipos complementarios deben tener acabado anticorrosivo, envolvente tipo 2 a prueba de goteo, tipo interior de acuerdo con NMX-J-235/1-ANCE, pintado en color verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577), aplicación y acabado de acuerdo a numeral 8.3.3 "Acabados" de esta NRF. 8.2.1.5 Sistema de combustible b) Debe suministrarse (cuando sea solicitado) un tanque de combustible de doble pared, tipo reforzado de lámina de acero de 1,98 mm de espesor (14 USG) como mínimo, con protección anticorrosiva externa, pintado en color verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577), aplicación y acabado de acuerdo a numeral 8.3.3 "Acabados" de esta NRF, 8.3.3 Acabados 8.3.3.2 El recubrimiento RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577) definido a detalle para evitar variantes en el tono de la pintura, por las siguientes coordenadas:

	a) L*: 77,02; a*:-17-09; b*: 26,75 variación permitida delta E máxima de 1. b) Las condiciones son: a) observar a 10°, b) iluminante D65. c) Brillo 47 por ciento +/-6,0. d) El método usado para definir este color es la CIE 1976 (L*, a*, b*) estándar ASTM D2244-89. 8.5.2 Después de la colocación de la orden de compra 8.5.2.1 m) Entregar una carta del fabricante en la cual se haga constar que el color de la pintura del equipo que oferta corresponde al color verde 628 (Pantone Matching System PM-577). 12.2 Hoja de datos del grupo generador (Planta de emergencia) Datos generales Color y acabado Color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching anticorrosivo del grupo Sys para grupo generador, controlador, generador (de acuerdo a gabinete de tanque de combustible, y 8.3.3). encabinado acústico (en s 12.3 Cuestionario técnico del grupo generador (Planta de emergencia) Sistema de transferencia automática Gabinete color: Verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577).
NRF-095-PEMEX-2013. MOTORES ELECTRICOS.	8.4.9 Tratamiento anticorrosivo 8.4.9.1.1 El tratamiento anticorrosivo debe cumplir con numeral 8.10.1, inciso h) de la NRF-048-PEMEX-2007, excepto el color del acabado el cual debe cumplir con el color verde 628 reseda (RAL 6011), según se indica en el numeral 8.2.2.7 de la norma NRF-009-PEMEX-2011. 8.4.9.1.2 Cuando PEMEX así lo requiera en condiciones particulares como aplicación en instalaciones costa fuera, se debe aplicar un acabado de poliuretano (sistema 2) para uso en exteriores, del sistema dúplex en dicha NRF-281-PEMEX-2011, en color verde reseda RAL 6011 como se establece en el numeral 8.2.2.7 de la NRF-009-PEMEX-2011. 8.6.2 Después de la colocación de la orden de compra i) Entregar una carta del fabricante en la cual se haga constar que el color de la pintura del equipo que oferta corresponde al color verde reseda RAL 6011 indicada en el numeral 8.2.2.7 de la NRF-009-PEMEX-2011. 12.2 Hoja de datos del motor de inducción. Acabado: Cumplir con punto 8.4.9 de esta NRF. 12.4 Hoja de datos del motor síncrono Acabado: Cumplir con punto 8.4.9 de esta NRF.
NRF-143-PEMEX-2011 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION.	Acabado b) El recubrimiento RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). Color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577) definido por las siguientes coordenadas: a) L*: 77,02; a*:-17-09; b*: 26,75 variación permitida delta E máxima de 1. b) Las condiciones son: a) observar a 10°, b) iluminante D65. c) Brillo 47 por ciento ±6,0. d) El método usado para definir este color es la CIE 1976 (L*, a*, b*) estándar ASTM D2244-89.
NRF-144-PEMEX-2011 TRANSFORMADORES DE POTENCIA.	8.4.5.2 Acabado externo El recubrimiento RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). Color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS 577) definido por las siguientes coordenadas: a) L*: 77,02; a*:-17-09; b*: 26,75 variación permitida delta E máxima de 1. b) Las condiciones son: a) observar a 10°, b) iluminante D65. c) Brillo 47 por ciento ±6,0. d) El método usado para definir este color es la CIE 1976 (L*, a*, b*) estándar ASTM D2244-89.

NRF-146-PEMEX-2011 TABLEROS DE DISTRIBUCION EN MEDIA TENSION.	8.3.6 Acabado del gabinete 8.3.6.2 El recubrimiento RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX-2006, debe ser de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). 8.3.6.3 Color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577) definido a detalle para evitar variantes en el tono de pintura, por las siguientes coordenadas: a) L*: 77,02; a*:-17-09; b*: 26,75 variación permitida delta E máxima de 1. b) Las condiciones son: a) observar a 10°, b) iluminante D65. c) Brillo 47 por ciento +/-6,0. d) El método usado para definir este color es la CIE 1976 (L*, a*, b*) estándar ASTM D2244-89. 12.2 Hoja de datos para tableros en media tensión. 12.2.1 Hoja de datos "A" Características generales del tablero en 4,16 kV o 13,8 kV. El Tablero en Media Tensión debe fabricarse para uso interior en gabinete tipo 1 (NEMA1), Color Verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577, acabado anticorrosivo de acuerdo a numeral 8.3.6 de NRF-146-PEMEX-2010 12.3 Cuestionario técnico del tablero en media tensión. Acabado: Verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-
NRF-147-PEMEX-2012 APARTARRAYOS DE OXIDOS METALICOS PARA SUBESTACIONES DE 13,8 Kv HASTA 230 KV.	Protección anticorrosiva Cuando PEMEX así lo requiera en condiciones de los apartarrayos establecidas en la "Hoja de datos del apartarrayos" del Anexo 12.2 de esta NRF, como puede ser para aplicaciones en instalaciones costafuera, se debe aplicar un acabado de poliuretano (sistema 2) para uso en exteriores, del sistema dúplex en dicha NRF-281-PEMEX-2012, en color verde reseda RAL 6011.
NRF-168-PEMEX-2012 BANCO DE RESISTENCIAS.	8.1.2.3 Protección anticorrosiva. Cuando PEMEX así lo requiera en condiciones particulares como aplicaciones en instalaciones costafuera, se debe aplicar un acabado de poliuretano (sistema 2) para uso en exteriores, del sistema dúplex en dicha NRF-281-PEMEX-2012, en color verde reseda RAL 6011. 12.2 A Hoja de datos del banco de resistencias en 13,8 o 4,16 Kv. Color y acabado Color verde reseda RAL 6011, acabado de anticorrosivo del gabinete del poliu para exteriores banco de resistencias (ver 8.1.2.3). 12.3 A Cuestionario técnico del banco de resistencias en 13,8 o 4,16 Kv. Gabinete color: Color verde reseda RAL 6011, acabado de po exteriores.
NRF-181-PEMEX-2010 SISTEMA ELECTRICO EN PLATAFORMAS MARINAS.	8.9.4 Tableros de distribución de energía eléctrica. 8.9.4.1.2 Diseño, construcción y pruebas. b) tableros de distribución para 34,5 Kv. 31) El recubrimiento RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX-2006, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). 32) Color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577) definido por las siguientes coordenadas: a) L*: 77,02; a*:-17-09; b*: 26,75 variación permitida delta E máxima de 1. b) Las condiciones son: a) observar a 10°, b) iluminante D65. c) Brillo 47 por ciento +/-6,0. d) El método usado para definir este color es la CIE 1976 (L*, a*, b*) estándar ASTM D2244-89. 8.9.6 Motores eléctricos 14) Todos los motores deben tener tratamiento anticorrosivo de acuerdo a lo siguiente: a) Todas las superficies metálicas excepto las galvanizadas deben recibir un tratamiento anticorrosivo conforme a lo que se establece en NRF-053-PEMEX-2006, para ambiente 4, sistema 3 (marino). b) El recubrimiento RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX-2006, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577).

NRF-196-PEMEX-2013 CARGADOR Y BANCO DE BATERIAS	8.2.2 Gabinete auto soportado del cargador de baterías. 8.2.2.3 b) El color del recubrimiento RA-28 Modificado, debe ser de pintura color verde reseda RAL 6011, tal y como se establece en el numeral 8.2.7 de la NRF-009-PEMEX-2011. 12.2 Cuestionario Técnico para sistema compuesto por cargador y banco de baterías. Banco de baterías Color: Verde reseda RAL 6011, como lo establece el nu 8.2.7 de la NRF-009-PEMEX-2012. Cargador de baterías Color: Verde reseda RAL 6011, como lo establece el nu la NRF-009-PEMEX-2012.
NRF-197-PEMEX-2013 BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSION	8.2.2 Gabinete del banco de capacitores. 8.2.2.2 b) El color del recubrimiento RA-28 Modificado, debe ser de pintura color verde reseda RAL 6011, tal y como se establece en el numeral 8.2.7 de la NRF-009-PEMEX-2011. 12.2 Cuestionario técnico del banco de capacitores para baja tensión. Color: Verde reseda RAL 6011, como lo establece el nu la NRF-009-PEMEX-2012.
NRF-198-PEMEX-2013 BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSION	8.2.2 Gabinete del banco de capacitores. 8.2.2.3 b) El color del recubrimiento RA-28 Modificado, debe ser de pintura color verde reseda RAL 6011, tal y como se establece en el numeral 8.2.7 de la NRF-009-PEMEX-2011. 12.1 Hoja de especificaciones para el banco de capacitores para media tensión. Color: Verde reseda RAL 6011, como lo establece el numeral 8.2.7 de la NRF-009-PEMEX-2012. Verde reseda RAL 6011, como lo esta numeral 8.2.7 de la NRF-009-PEMEX- 12.2 Cuestionario técnico del banco de capacitores para media tensión. Color: Verde reseda RAL 6011, como lo establece el numeral 8.2.7 de la NRF-009-PEMEX-2012.
NRF-238-PEMEX-2009 GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA.	8.1.4.3 Gabinete del sistema de excitación. j) El recubrimiento RA-28 de acuerdo a la NRF-053-PEMEX-2006, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). 8.1.9.4 Características del tablero de protección, medición y sincronización del generador. b) El recubrimiento RA-28 de acuerdo a la NRF-053-PEMEX-2006, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). 8.2.6 Pintura. Las superficies expuestas al medio ambiente del turbogenerador, sus equipos periféricos y complementarios, deben recibir un tratamiento anticorrosivo conforme a lo que establece la NRF-053-PEMEX-2006, para ambiente 3 (húmedo con salinidad y gases derivados del azufre), y sistema de recubrimiento 2 (tabla 14), aplicando limpieza a metal blanco. El acabado debe ser en color verde 628 (Pantone® Matching System PMS-577). 12.3 Cuestionario técnico del sistema de excitación. Tipo de acabado De acuerdo a NRF-053-PEMEX-2006, ambiente 3, para servicio interior sistem con salinidad y gases derivados del azufre y otros). Color 628 (Pantone Matching System PMS-577).
NRF-247-PEMEX-2010 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES.	8.4.14 Acabado del gabinete. 8.4.14.2 El recubrimiento RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). 8.4.14.3 Color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577), definido a detalle para evitar variantes en el tono de la pintura, por las siguientes coordenadas. a) L*: 77,02; a*:-17-09; b*: 26,75 variación permitida delta E máxima de 1. b) Las condiciones son: a) observar a 10°, b) iluminante D65.

	c) Brillo 47 por ciento +/-6,0. d) El método usado para definir este color es la CIE 1976 (L*, a*, b*) estándar ASTM D2244-89.
NRF-248-PEMEX-2010 SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR MEDIO DE TRAZAS ELECTRICAS (DISEÑO).	8.2.2 Tablero de fuerza y control. 8.2.2.1 Construcción. 8.2.2.1.10 El recubrimiento debe ser RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX y se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). 8.2.2.1.11 Color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577), definido a detalle para evitar variantes en el tono de la pintura, por las siguientes coordenadas: a) L*: 77,02; a*:-17-09; b*: 26,75 variación permitida delta E máxima de 1. b) Las condiciones son: a) observar a 10°, b) iluminante D65. c) Brillo 47 por ciento +/-6,0. d) El método usado para definir este color es la CIE 1976 (L*, a*, b*) estándar ASTM D2244-89. 12.3 Cuestionario técnico del sistema de calentamiento por medio de trazas eléctricas. Tipo de acabado para servicio interior: De acuerdo a NRF-053-PEMEX, ambiente 3, sistema 2(húmedo con salinidad y gases derivados del azufre y otros). Color verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PMS-577).
NRF-249-PEMEX-2010 SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE	8.3.5 Transformador y acondicionador de línea alternativa. d) Se debe instalar en un gabinete externo al SFI, y debe ser para servicio interior tipo 1, el proceso de pintura debe ser de acuerdo a numeral 8.3.8 de esta NRF, pintado de color verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577). 8.3.6 Conmutador de derivación manual externo para mantenimiento. b) Se debe instalar en un gabinete externo al SFI, y debe ser para servicio interior tipo 1, montaje en muro, el proceso de pintura debe ser de acuerdo a numeral 8.3.8 de esta NRF, pintado de color verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577). 8.3.8 Características físicas del gabinete de SFI. i) El recubrimiento RA-28 de acuerdo a NRF-053-PEMEX, se debe pintar de color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577). j) Color verde PEMEX 628 (Pantone® Matching System PMS-577), definido a detalle para evitar variantes en el tono de la pintura, por las siguientes coordenadas. a) L*: 77,02; a*:-17-09; b*: 26,75 variación permitida delta E máxima de 1. b) Las condiciones son: a) observar a 10°, b) iluminante D65. c) Brillo 47 por ciento +/-6,0. d) El método usado para definir este color es la CIE 1976 (L*, a*, b*) estándar ASTM D2244-89. 12.3 Cuestionario técnico del sistema de fuerza ininterrumpible de tecnología de modulación por ancho de pulso (PWM) y su banco de baterías. Banco de baterías. Bastidor para baterías: Abierto de acero estructural, soldado. Color verde PEMEX 6 Matching System PM-577). Sistema de fuerza ininterrumpible Gabinete color: Verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577). Componentes principales del SFI. Gabinete color: Verde PEMEX 628 (Pantone Matching System PM-577)

México, D.F., a 27 de marzo de 2014.

El Presidente del CNPMOS

Ing. Carlos R. Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 389257)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 001/14**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, **Licitación Pública Nacional No. LP/001/AGS/14 el día 30 de mayo de 2014 en punto de las 10:00 hrs**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, que se formalizará mediante contrato de compra venta por el periodo del **03 al 10 de Junio del año 2014**, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES MUEBLES

Partida	TIPO DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA	OBSERVACIONES
1	IMPRESORA PARA COMPUTADORA WARING	1	PZA.	\$299.50	\$29.95	EQUIPO CON TECNOLOGIA ATRASADA
2	COMPUTADORA PORTATIL HP PIII	1	PZA.	\$669.50	\$66.95	EQUIPO CON TECNOLOGIA ATRASADA
3	COMPUTADORA PORTATIL HP PIII OMNIBOOK XE3	1	PZA.	\$334.75	\$33.48	EQUIPO CON TECNOLOGIA ATRASADA
4	MAQ. DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA OLYMPIA	1	PZA.	\$399.80	\$39.98	EQUIPO SUSTITUIDO POR EQUIPO DE COMPUTO
5	ESPIROMETRO PARA MEDIR RESPIRACION	1	PZA.	\$319.00	\$31.90	EQUIPO CON TECNOLOGIA ATRASADA
6	MICROCOMPUTADORA DELLGX 150 PENTIUM III	1	PZA.	\$640.00	\$64.00	EQUIPO CON TECNOLOGIA ATRASADA
7	COMPUTADORA HP	1	PZA.	\$659.90	\$65.99	MEMORIA INSUFICIENTE NO SOPORTA PROGRAMAS
8	COMPUTADORA DELL	1	PZA.	\$640.00	\$64.00	MEMORIA INSUFICIENTE NO SOPORTA PROGRAMAS
9	COMPUTADORA DELL	1	PZA.	\$640.00	\$64.00	MEMORIA INSUFICIENTE NO SOPORTA PROGRAMAS
10	COMPUTADORA HP	1	PZA.	\$659.90	\$65.99	MEMORIA INSUFICIENTE NO SOPORTA PROGRAMAS
11	COMPUTADORA HP	1	PZA.	\$659.90	\$65.99	MEMORIA INSUFICIENTE NO SOPORTA PROGRAMAS
12	COMPUTADORA HP	1	PZA.	\$659.90	\$65.99	MEMORIA INSUFICIENTE NO SOPORTA PROGRAMAS
13	IMPRESORA MATRIZ LEXMARK	1	PZA.	\$320.00	\$32.00	EQUIPO CON TECNOLOGIA ATRASADA
14	IMPRESORA MICROLINE OKI	1	PZA.	\$327.48	\$32.75	EQUIPO CON TECNOLOGIA ATRASADA SUSTITUIDO POR MULTIFUNCIONAL

15	CAMARA FOTOGRAFICA SONY	1	PZA.	\$419.88	\$41.99	EQUIPO FUERA DE USO TECNOLOGIA ATRASADA
16	MESA DE CENTRO RECTANGULAR MADERA COLOR CAOBA	1	PZA.	\$55.00	\$5.50	FUERA DE USO
17	VEHICULO VW SEDAN CON NUMERO ECCO B854	1	PZA.	\$5,936.00	\$593.60	SUSTITUCION POR VEHICULO NUEVO, Y FALLAS FRECUENTES EN MOTOR
18	VEHICULO VW SEDAN CON NUMERO ECCO D411	1	PZA.	\$9,265.00	\$926.50	SUSTITUCION POR VEHICULO NUEVO, Y FALLAS FRECUENTES EN MOTOR

Los interesados podrán obtener las **BASES DE LA LICITACION**, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la AV. ALAMEDA No. 704, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, con número telefónico 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00 extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del **15 de mayo al 27 de mayo del año 2014**, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

Los interesados podrán verificar los bienes muebles en las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales cita en Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo y en tratándose de los vehículos podrá verificarlos en las instalaciones que ocupa la U. M. A. ubicada en Av. Convención Norte esq. con Melquiades Moreno, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en días hábiles del **15 de mayo al 27 de mayo del año 2014**, en horario de 10:00 a 14:00 horas previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, el día **28 de Mayo del año 2014** a las **12:00** horas.

El Acto de Presentación y apertura de Ofertas se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 30 de Mayo del año 2014** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda No. 704 (sótano) Colonia del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder registrarse y participar.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el mismo día **30 de Mayo del año 2014** al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda No. 704 (sótano) Colonia del Trabajo, en Aguascalientes, Ags. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

El retiro de bienes muebles, deberá realizarse en el mismo domicilio señalado para verificar los con recursos propios del licitante ganador.

Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

Con los licitantes ganadores de los bienes muebles se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del **03 de Junio al 10 de Junio del año 2014**.

La difusión de la Convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día **15 de Mayo del año 2014**.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo de 2014.
Delegado Estatal
C.P. Diego Martínez Parra
Rúbrica.

(R.- 389173)

15 DE MAYO ANIVERSARIO DE LA TOMA DE QUERÉTARO POR LAS FUERZAS DE LA REPÚBLICA EN 1867

El 15 de mayo de 1867, luego de un sitio que duró más de tres meses, el ejército republicano tomó la ciudad de Querétaro, aprehendiendo a Maximiliano de Habsburgo y sus principales colaboradores, con lo que acabó el efímero segundo imperio sostenido por el gobierno francés. La toma de Querétaro se convirtió en el acto final que permitió la consolidación de la soberanía nacional.

Los antecedentes de la intervención francesa se remontan a 1861, cuando el gobierno de Benito Juárez, debido a los problemas económicos en que se hallaba el erario público tras la Guerra de Reforma, decretó suspender los pagos de la deuda contraída con las potencias extranjeras. Inglaterra, España y Francia decidieron aliarse para exigir el cumplimiento de los compromisos financieros. La negociación posterior logró que los británicos y los ibéricos retiraran sus quejas, que habían llevado a los países europeos a trasladar sus navíos de guerra a puertos mexicanos y a la consecuente ocupación de algunas plazas del interior. Sin embargo, las huestes de Napoleón III, acatando órdenes de su emperador, se adentraron en ofensiva hacia el centro de la República, dando pie a un conflicto bélico con el gobierno juarista, que desató las hostilidades contra los invasores galos. Luego de que el 5 de mayo de 1862 las armas nacionales se llenaron de gloria al vencer al ejército mejor capacitado de la época, el repliegue y una heroica resistencia se iniciaron.

El ejército napoleónico ocupó la capital de la nación en mayo de 1863, imponiendo poco después a un príncipe extranjero, Maximiliano de Habsburgo, como emperador de los mexicanos, con el ejército francés y el sector conservador de la sociedad mexicana como sus principales apoyos.

La legalidad republicana fue encarnada por el presidente Benito Juárez, quien se mantuvo firme ante la adversidad, conduciendo el gobierno hacia el norte, fuera del alcance de los franceses. Mientras, a lo largo de todo el territorio nacional, la organización popular y la resistencia fructificaron, armándose para repeler la agresión extranjera. Esta infatigable resistencia y la coyuntura del enfrentamiento de Francia con Prusia, obligaron a Napoleón III a retirar su ejército a fines de 1866, quedando Maximiliano con el único apoyo de sus partidarios mexicanos y algunos destacamentos menores de austriacos y belgas. Entonces la defensa mexicana se dividió en cuatro grandes cuerpos militares: el del Norte, encabezado por Mariano Escobedo; el del Centro, al mando del general Vicente Riva Palacio; el de Occidente, con Ramón Corona a la vanguardia; y el de Oriente, sujeto a las órdenes de Porfirio Díaz.

Maximiliano hizo un intento desesperado por vencer a los republicanos. Reunió a 9,000 soldados y a sus mejores generales en la ciudad de Querétaro, donde quedó sitiado el 9 de marzo de 1867 por las fuerzas republicanas.

Durante casi cien días ambos ejércitos combatieron en Querétaro, mientras en otras partes del país los partidarios de la monarquía iban siendo reducidos, paso a paso, por los republicanos. Cuando se agotaron las posibilidades de resistencia de los últimos partidarios del Imperio, encerrados en Querétaro y la ciudad de México, Maximiliano entregó Querétaro a los jefes republicanos el 15 de mayo de 1867. Un mes después, el emperador y los generales Miguel Miramón y Tomás Mejía, fueron fusilados.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.